Municipalidad de
Pinamar

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NUMERO UNICO

FECHA **17/10/2022**

JEFATURA DE GABINETE

Iniciado por

4123-0001046/2018 **Cuerpo:3**

Tema: SOLICITUDES

Extracto **Descripción: "LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR"**

(*) AL EL	AGREGADOS		N° DE FOJAS	FECHA DE AGREGACION			AGREGADO A FOJAS	FECHA DE AGREGACION			DESGLOSE A FOJAS
	SIN ACUMULACION	CON ACUMULACION		D	M	A		D	M	A	

(*) Corresponde utilizar AL en las carátulas de agregados y EL en las de expedientes principales

HOJA DE RUTA

FECHA ENTRO	FECHA SALIO	DEPENDENCIA	N° DE REMITO	FIRMA
17/10/22		MG	789775	
18/10/22		6000	789810	

Acta Nº 0041/2021

Fecha: 03/12/2021 10:23:52

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. de Bloque Propin Alejandro Racca, Cjal. Camila Merlo, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Bloque Unidad Ciudadana, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativa Mariana Barzola, Sec. de Bloque Cambiemos, Sec.de Bloque JxC Manuel Ugartemendía, Cjal. Pablo Perrone, Cjal.Tamara Rosso, Cjal. Gabriela Ferretti

Fecha: 03/12/202

Horario de Inicio: 10:23

Expediente: Expediente 4123-1046/18 Cpo. 1 - Incremento de la tarifa de colectivo.

En esta reunión extraordinaria de planeamiento, se recibe al Director de Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos y OMIC, Dr. Pablo Bertozzi, quién comenta la situación de Pinamar en relación al Fondo Compensador del Ministerio de Transporte de la Nación para todas las localidades del país. Comenta que con la salida de Montemar, se comunican desde la Provincia explicando qué Nación necesita cambiar la titularidad allí para recibir el subsidio, Se completan los formularios, y a Provincia recién le responden diciembre 2020. En este plazo, cambian las normativas, por lo que hubo qué volver a remitir documentación, pero existe una doble dificultad, por un lado el sistema de la CNRT no permiten los cambios, hubo qué habilitar el operador. Mientras tanto, se congelaron los subsidios. Que si bien al no tener una interlocutor director, porque la Provincia está en el medio, no se puede asegurar, pero se cree que ya deberían estar cobrando el subsidio. Así mismo ofreció cualquier informe por escrito que se solicite. La Cjal. Rosso planteó que sería importante que este la información, pero la Cjal. Figueroa planteó que sería mejor en la audiencia pública.

Luego, el representante de la Empresa Costa Azul, Diego Basílico comentó que la nueva propuesta incluye un atributo del 45% de descuento para el residente, sumándole 10 puntos al actual; entonces, la nueva propuesta quedaría en un incremento del 115% para el no residente y un 82% para el residente. Por otro lado, explicó que el impacto del subsidio sería del 20% en la tarifa.

Ya en debate de los concejales, la Cjal. Merlo comenta que se debería comenzar con el proceso de audiencia pública, pero el Cjal. Perrone aclara que no está de acuerdo con este incremento y por esto, no el bloque Frente de Todos no acompañaría comenzar con el proceso de audiencia pública, porque el bloque considera desmedido este pedido de aumento.

La Cjal. Feretti por su lado, planteó que debe tratarse en comisión de planeamiento, sin embargo, que se trata de una comisión de planeamiento extraordinaria, justamente con el fin de hacer el llamado a la comisión de audiencia pública, la que se convocará para el lunes 06/12 a las 15 hs.

La Cjal. Merlo comentó que más allá de las opiniones es el deber del HCD convocar a la audiencia pública, no se puede evadir esa responsabilidad.

Se le solicitó la nueva propuesta a Basílico para adjuntar al expediente y éste se remite a la Comisión de Audiencia Pública.

Horario de Cierre: 10:55 hs.

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	115% TARIFA SOLICITADA	AUMENTO EN $	VARIACIÓN REAL %
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 62,64	**$ 134,69**	$ 72,05	115%
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 73,08	**$ 157,14**	$ 84,06	115%
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 93,96	**$ 202,04**	$ 108,08	115%
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 104,40	**$ 224,49**	$ 120,09	115%
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 73,08	**$ 157,14**	$ 84,06	115%
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 62,64	**$ 134,69**	$ 72,05	115%
				PROMEDIO VARIACIÓN	**115%**

Para los RESIDENTES, con su Tarjeta SUBE personalizada, se aplicará un ATRIBUTO LOCAL sobre el Cuadro Tarifario del 45%

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

ATRIBUTO LOCAL SOBRE TARIFA NO RESIDENTE

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	45% TARIFA SOLICITADA	AUMENTO EN $	VARIACIÓN REAL %
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 40,72	**$ 74,08**	$ 33,36	82%
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 47,50	**$ 86,43**	$ 38,93	82%
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 61,07	**$ 111,12**	$ 50,05	82%
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 67,86	**$ 123,47**	$ 55,61	82%
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 47,50	**$ 86,43**	$ 38,93	82%
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 40,72	**$ 74,08**	$ 33,36	82%
				PROMEDIO VARIACIÓN	**82%**

(*) TRANSBORDO DE LÍNEA 1 A LÍNEA 2: 30% DE DESCUENTO (dentro de los 60 minutos)

104

FOLIO 405

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

REF: Expediente Nº 4123-1046/2018
Cpo. 1 y Cpo. 2

En virtud de los temas tratados en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Acta Nº 41/2020, procédase al pase de los expedientes de referencia a la **COMISIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA**

Pinamar 03 de diciembre de 2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

FOLIO Nº 406

Proyecto de Ordenanza

6075/2021.

VISTO:

El Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1 y Cpo.2 Caratulado: "Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar." (que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa 12 de OCTUBRE SRL el 15 de Octubre del 2021 presenta nota en la municipalidad de pinamar, donde solicita se proceda con el análisis y resolución de la readecuación de la tarifa, donde adjunta estudio de costos;(Fs. 381 a 393)

Que ingresa el expediente del visto a la Comisión de Planeamiento donde se dio tratamiento en dos oportunidades, junto a la Empresa 12 de OCTUBRE SRL;

Que con una nueva propuesta trabajada en conjunto, sobre el aumento de la tarifa, se decide por acta Nº 041/21 el pase a la comisión Permanente de Audiencia Pública con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.(Fs. 403 y 404)

Que el Artículo 5 de la Ordenanza Nº 5715/20 crea la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública.

Que en Comisión Permanente de Audiencia Pública se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 28 de diciembre del 2021 de manera semipresencial (vía TEAMS) a las 11:00hs.(Acta Nº01/2021)

Que la Ley Nº 13.569 en su artículo 6 establece que "La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización ", dicho plazo podrá reducirse sólo cuando la autoridad convocante, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige.

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 5715/20 una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1
Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma virtual a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2
Convóquese a el Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma virtual a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

Artículo 3
Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

Artículo 4
Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

Artículo 5
La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública, la Dra. Camila Merlo .

Artículo 6
El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar; publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa" y "El Pionero".

Artículo 7
Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

Artículo 1
Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1 y Cpo.2

Artículo 2
Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

Artículo 3
Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y Ordenanza Nº 5715/20

Artículo 4
Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

Artículo 5
requisitos: son requisitos para la participación:

- a) . . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, http:hcd.pinamar.gob.ar y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;

- b) . . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

Artículo 6
Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

Artículo 7
Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser

extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

FOLIO N° 408

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

Artículo 8
Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

Artículo 9
Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

Artículo 10
Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

Datos del solicitante:

* Nombre y apellido:

* DNI:

* Fecha de nacimiento:

* Domicilio:

FOLIO Nº 409

* Teléfono particular/celular:

* Dirección de correo electrónico:

* Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

( ) Usuario (persona física)

( ) representante de Persona Física ( )

( ) Representante de Persona Jurídica ( )

( ) En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

* Nombre y Apellido:

* Dni:

* Fecha de Nacimiento:

* Domicilio:

* Instrumento que acredita la personería invocada:

( ) En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

* Denominación/ Razón Social:

* Domicilio:

* Instrumento que acredita la personería invocada:

Hará uso de la palabra si/no

Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración:

Camila Merlo
CONCEJAL CAMBIEMOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dra. Maria Rusiñol
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FOLIO Nº 400

6075/2021

VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1** y Cuerpo 2 Caratulado: "Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar." (que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) y;

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

CONSIDERANDO:

Que la Empresa 12 de OCTUBRE SRL el 15 de Octubre del 2021 presenta nota en la municipalidad de pinamar, donde solicita se proceda con el análisis y resolución de la readecuación de la tarifa, donde adjunta estudio de costos;(Fs. 381 a 393)

Que ingresa el expediente del visto a la Comisión de Planeamiento donde se dio tratamiento en dos oportunidades, junto a la Empresa 12 de OCTUBRE SRL;

Que con una nueva propuesta trabajada en conjunto, sobre el aumento de la tarifa, se decide por acta Nº 041/21 el pase a la comisión Permanente de Audiencia Pública con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.(Fs. 403 y 404)

Que el Artículo 5 de la **Ordenanza Nº 5715/20** crea la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública.

Que en Comisión Permanente de Audiencia Pública se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 28 de diciembre del 2021 de manera semipresencial (vía TEAMS) a las 11:00hs.(Acta Nº01/2021)

Que la Ley Nº 13.569 en su artículo 6 establece que La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, dicho plazo podrá reducirse sólo cuando la autoridad convocante, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige.

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la **Ordenanza Nº 5715/20** una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 6075/2021

ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma virtual a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los

FOLIO N° 411

6075/2021

Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

ARTICULO 2: Convóquese a el Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma virtual a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTICULO 3: Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

ARTICULO 5: La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública, la Dra. Camila Merlo .

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar; publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa" y "El Pionero".

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Sala de Sesiones, 09 de diciembre de 2021.

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1 y Cpo.2

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

FOLIO Nº 412

6075/2021

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y **Ordenanza Nº 5715/20**

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

ARTICULO 5: requisitos: son requisitos para la participación:

a) . . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, http:hcd.pinamar.gob.ar y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;
b) . . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

ARTICULO 6: Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

ARTICULO 7: Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 8: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

ARTICULO 9: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El

presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

ARTICULO 10: Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

Datos del solicitante:

* Nombre y apellido:
* DNI:
* Fecha de nacimiento:
* Domicilio:
* Teléfono particular/celular:
* Dirección de correo electrónico:
* Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

( ) Usuario (persona física)

( ) representante de Persona Física ( )

( ) Representante de Persona Jurídica ( )

( ) En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los

FOLIO Nº 414

6075/2021

siguientes datos de su representada:
* Nombre y Apellido:
* Dni:
* Fecha de Nacimiento:
* Domicilio:
* Instrumento que acredita la personería invocada:
( ) En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:
* Denominación/ Razón Social:
* Domicilio:
* Instrumento que acredita la personería invocada:
Hará uso de la palabra si/no
Pregunta/s a formular:
Firma:
Aclaración:

Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO Nº 415

Pinamar, 14 de diciembre de 2021

Sr. Intendente Municipal

Martín Yeza

S/DESPACHO

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la **Sesión Ordinaria de Prórroga del 9 de diciembre de 2021**, sirva la presente de atenta nota de envío del **Expediente Nº 4123-1046/2018 Cpos. 1 y 2 y la Ordenanza Nº 6075/2021.**

Sin otro particular, lo saludo atentamente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Sra. Analía Figueroa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

lo analice y consulte al DE al respecto.

Después se trataron la nota 2883, nota 2884 y nota 2885. En la primera, se detalla que el pedido es la ampliación del cupo de bijouterie; la segunda, solicita la aprobación de una acompañante ya que padece de fibromialgia, y no puede caminar la playa luego de 27 años de ser vendedora ambulante. Se comenta que los acompañante se autorizan en casos de discapacitados, en este caso, se trataría de una tercerización de su permiso. Se decidió que dadas las publicaciones encontradas en las redes sociales, en las que solicita estudiantes para venta ambulante, no se otorgará el permiso, sometiendo a debate el decreto de rechazo en la sesión del jueves. La nota 2885 se refiere al pedido de excepción para la venta ambulante de bijouterie. Se consultará a fiscalización por la cantidad de permisos de venta de bijouterie, ya qué en estas notas se solicita el mismo tipo de permiso.

Nota 2688, Empresa de Transporte que aporta copia del llamado a Audiencia Pública, se incorpora al expediente de transporte.

Nota 2894, Cambio de Zonificación, Samantha Fonda, tras la lectura, se informa que volviendo a esta comisión dio tratamiento al tema en varias reuniones, también con el CAU y con el área de Planeamiento; que el expediente mencionado en la presente solo había un proyecto del Director de Obras Particulares de entonces, que se rechazó en el 2019, y por eso este año se volvió a rechazar. Por ende, se rechaza este nuevo pedido, y se notificará a la peticionante junto a la presente acta.

Del expediente 4123-1757/07, se decide presentar proyecto de ordenanza preparatoria en la sesión del jueves.

Con esto se dio por finalizada la comisión.

Horario de Cierre: 10:55

Acta N° 0042/2021 Fecha: 07/12/2021 09:15:13

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. de Bloque Propin Alejandro Racca, Sec. Legislativo Enso Páez, Cjal. Gabriela Ferretti, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativa Mariana Barzola, Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Sec.de Bloque JxC Manuel Ugartemendía, Cjal. Marcela Uhrig, Cjal. Pablo Perrone, Cjal. Roberto Elorz, Cjal.Tamara Rosso, Sec. Bloque Unidad Ciudadana

Horario de Inicio: 09:16

Se presenta el proyecto de ordenanza sobre expediente interno 4123-0899/02 y sobre nota 2880, de la Asociación de Propietarios de Taxis, incrementando a $150 la bajada de bandera, y a $10 la ficha, no se estaría aprobando lo solicitado, pero sí igualando a las tarifas de Mar del Plata. Sobre el mismo expediente, se trata la Nota 2890, Excepción Licencia Taxi de Echevarria Jorge, del que se presenta proyecto de ordenanza.

Luego, se comenta del Expediente 4123-1171/18 Cpo. 1, 2, Compañía Tresor S.A - Urbanización Y Loteo Parcela 114 Bc .- se decidió su remisión al DE porque le falta documentación.

Después se trataron las notas ingresadas en la semana::

Nota 2893, Habilitación Gomería Fuera de Zona, Roger Mamani Condori, dado que ya se perdió el alquiler que pretendía, se pasa a archivo la nota.

Nota 2895, Prorroga Taxi, Juchani Villca Trifon, solicita prórroga para renovar su unidad, se le solicitará más documentación, como la VTV y la cédula verde del vehículo, a fin de poder aprobarle el pedido en la sesión del 29/12.

Nota 2896, Solicitud Valla Protectora, Rodal Dimas, solicitando un vallado en la zona norte. Se remitirá la nota al DE por presidencia, para lo que estime corresponder.

Nota 2897, Permiso de Venta en Punto Fijo, Edwards Guillermo, se da lectura a la nota, se debate y se plantea la posibilidad del traslado de la Feria de Valeria a esa zona, o una alternativa, durante el invierno., para todos los artesanos residentes de la Feria. Se propone llevar esta inquietud a la comisión Interferias, y si tiene dictamen positivo, se realizaría un proyecto de ordenanza en el mes de marzo. La nota quedará en comisión y por mail, a través de Secretaría se notificará al interesado que no se le otorgará un punto fijo pero que sí hay consenso para que la Feria se traslade en invierno.

Nota 2877, se pasa a archivo dado que el pedido fue aprobado en la última sesión.

Nota 2889, Señaletica Feria Valeria, Ramirez Mariano, se solicita señalética indicando dónde está la Feria. La Cjal. Rosso comenta que en la Comisión Interferias se propuso carteles con los lugares turísticos para visitar en Valeria del Mar, incluída la Feria. Se agregará la nota al expediente interno 4123-2371/19 y se realizará el proyecto autorizando el espacio público y las luces pedidas.

Nota 2888, Solicita Autorización Venta Ambulante en Punto Fijo, de Hamburguesas y Choripan, Estigarribia Leandro Ivan, se da lectura al pedido y se decidió informarle al peticionante que existe normativa que aprobaría su habilitación con algunas reformas al lugar, que una vez realizado este trámite, el HCD trataría una posible eximición por discapacidad. Por ende, la nota se pasará a archivo y en caso de avanzar en la habilitación y de requerir la eximición, deberá acercar nueva nota.

Nota 2887, Solicita Permiso para Juguera en el predio Banana, Conti Josefina - Conti Miguel, se comenta la solicitud, y se decidió el pase a la comisión de presupuesto para que

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de PINAMAR	PLANILLA CONTACTO POR INGRESO NOTAS	HCDP.RE.18.a

718

DATOS DE LA NOTA Nº...2648...

FECHA	05/02/2021
APELLIDO Y NOMBRE	EMPRESA DE TRANPORTE 12 de OCTUBRE S.R.L.
DNI	
DOMICILIO	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	
PETICION	PUBLICACIONES P/AUD PUBLICA
DOCUMENTOS PRESENTADOS	
OBSERVACIONES	NOTA INGRESADA POR E.MAIL.

FIRMA **ACLARACION**

Pasa a la Comisión de .....AUDIENCIA PUBLICA.....

Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCION EN COMISION: **Fecha de la Comisión:** 07.12.2021.

- ☐ **Apertura de Expediente**
- ☑ **Agregar nota a Expediente**
- ☐ **Archivo de la nota**
- ☐ **Pasa a otra Comisión**
- ☐ **Envío de la nota al D.E.**

Otras (especifique):.....
.....

Firma Integrantes Comisión:

ANALIA FINOCCHIERO
CONCEJAL
CAMBIEMOS UCR
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

TAMARA GABRIELA ROSSO
CONCEJAL TODOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:.....

ENTRADA
05 FEB 2021
H.C.D. PINAMAR

Re: PRESENTACIÓN - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>
Mié 3/2/2021 10:39
Para: HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>; Roberto Boggio <roberto.boggio@pinamar.gob.ar>

11 archivos adjuntos (2 MB)
1.pdf; 2.pdf; 3.pdf; 4.pdf; 5.pdf; 6.pdf; 7.pdf; 8.pdf; 9.pdf; 10.pdf; PRESENTACION BOLETO - AUDIENCIA PINAMAR.pptx;

Muy buenos días

Adjunto al presente queremos dejar constancia en el Expediente de las publicaciones efectuadas por 10 días en "El Mensajero de la Costa" por parte de nuestra Empresa, en relación a la Audiencia Pública celebrada el pasado Lunes 01/02/2021 a las 18 hs.

Por su parte, y a pedido de algunos Concejales ese mismo día, se adjunta la presentación en PPT expuesta.

Aguardamos nos informen de su correcta recepción.

Sin más, saluda muy atte.

Diego Hernán Basílico
Contador Público
Licenciado en Administración
Especialista en Administración de Negocios
Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El jueves, 31 de diciembre de 2020 09:45:49 a. m. GMT-3, Roberto Boggio <roberto.boggio@pinamar.gob.ar> escribió:

Recibido

Roberto Boggio
Secretario
Honorable Concejo Deliberante de Pinamar
De los Tritones 90 - (02254) 491704
hcd.pinamar.gob.ar

De: CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>
Enviado: miércoles, 30 de diciembre de 2020 15:22:50
Para: HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>
Asunto: PRESENTACIÓN - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sr. Matías Yeannes
S/D

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio del presente hacemos llegar nota adjunta, derivada del Anexo al Expediente de Solicitud de Aumento del Precio de Boleto para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pinamar, producto del Plenario de Concejales celebrado ayer Jueves 29/12/2020.

Aguardamos nos confirmen la correcta recepción de la misma.

Sin más, saluda atte.

P / Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L

DANIEL FAIENZO
APODERADO

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día **Lunes 01/02/2021** a las 18hs. la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Tritones Nº 90)

Modalidad: Semi-Presencial

Mas información y Formularios de Inscripción en

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/

http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, a cargo de Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 141, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "GORIN ALBERTO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro 67857 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORIN ALBERTO HUGO (DNI 8.482.376). Dolores, 05 de agosto de 2020

Conti Ricardo Martín

Secretario 1/3

ONALES

Villa Gesell: 02255 45 2300

OBRAS SOCIALES · PREPAGAS
Asistencia al viajero - A.R.T.
Atención a particulares

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635465-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día Lunes 01/02/2021 a las 18hs. la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Troncos Nº 56).

Modalidad: Semi-Presencial.

Más información y Formularios de Inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/
http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, a cargo de Dr. Marcos Fernando Vaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 341, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "GOFIN ALBERTO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro 57857 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOFIN ALBERTO HUGO (DNI: 8.482.376). Dolores, 05 de agosto de 2020
Conti Ricardo Martín
Secretario 2/3

ONALES

Villa Gesell: 02255 452300

Óptica Madariaga

DIGITAL MADARIAGA

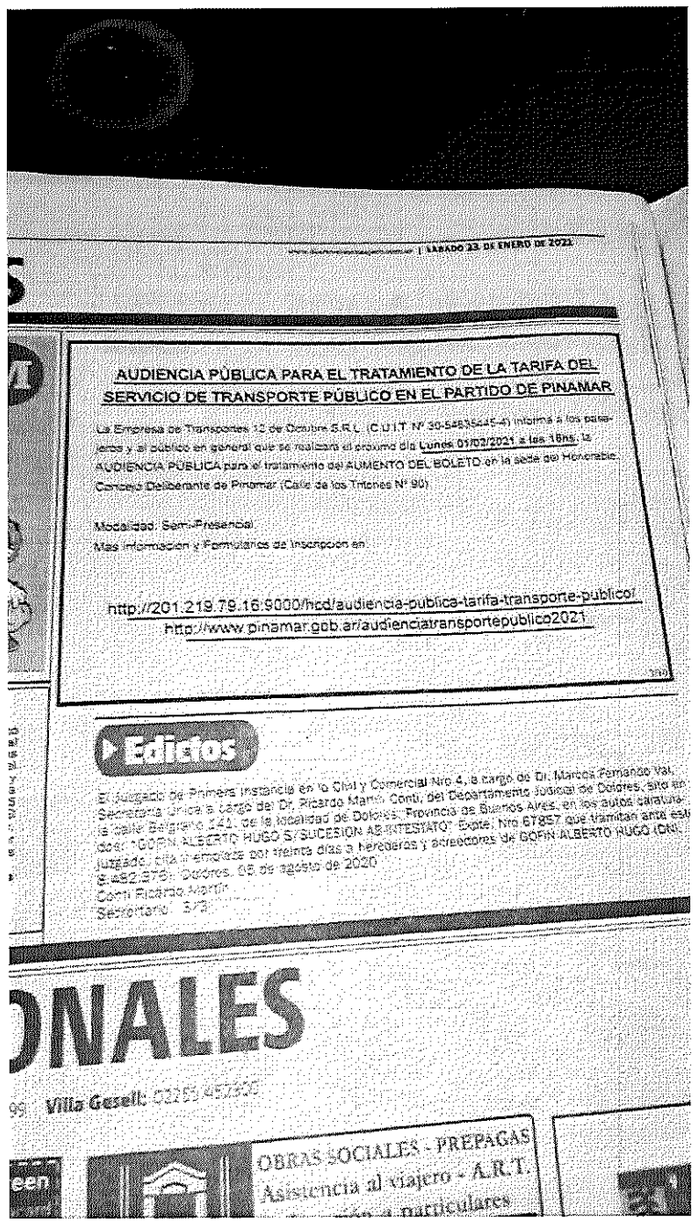

| SABADO 23 DE ENERO DE 2021

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54835445-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día Lunes 01/02/2021 a las 18hs. la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Tritones Nº 90)

Modalidad: Semi-Presencial

Mas Información y Formularios de Inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/
http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, a cargo de Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 442, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "GOFIN ALBERTO HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro 67857 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOFIN ALBERTO HUGO (DNI

$s.482.378. Dolores, 05 de agosto de 2020

Conti Ricardo Martín
Secretario S/S

ONALES

Villa Gesell: 02255 457300

OBRAS SOCIALES - PREPAGAS
Asistencia al viajero - A.R.T.

FOLIO 124

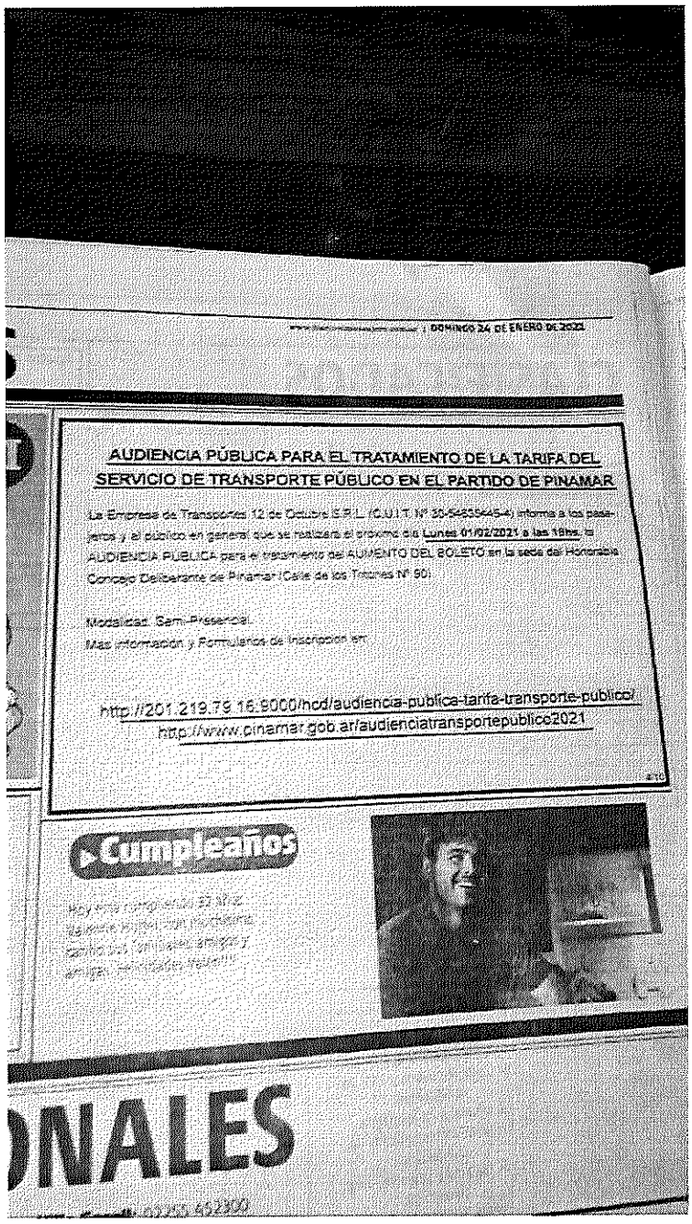

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54233445-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día **Lunes 01/02/2021 a las 10hs.** la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Troncos Nº 90).

Modalidad: Semi-Presencial.

Más información y Formularios de Inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/

http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

Cumpleaños

Hoy cumple años [illegible]

[illegible]

[illegible]

ONALES

FOLIO
425

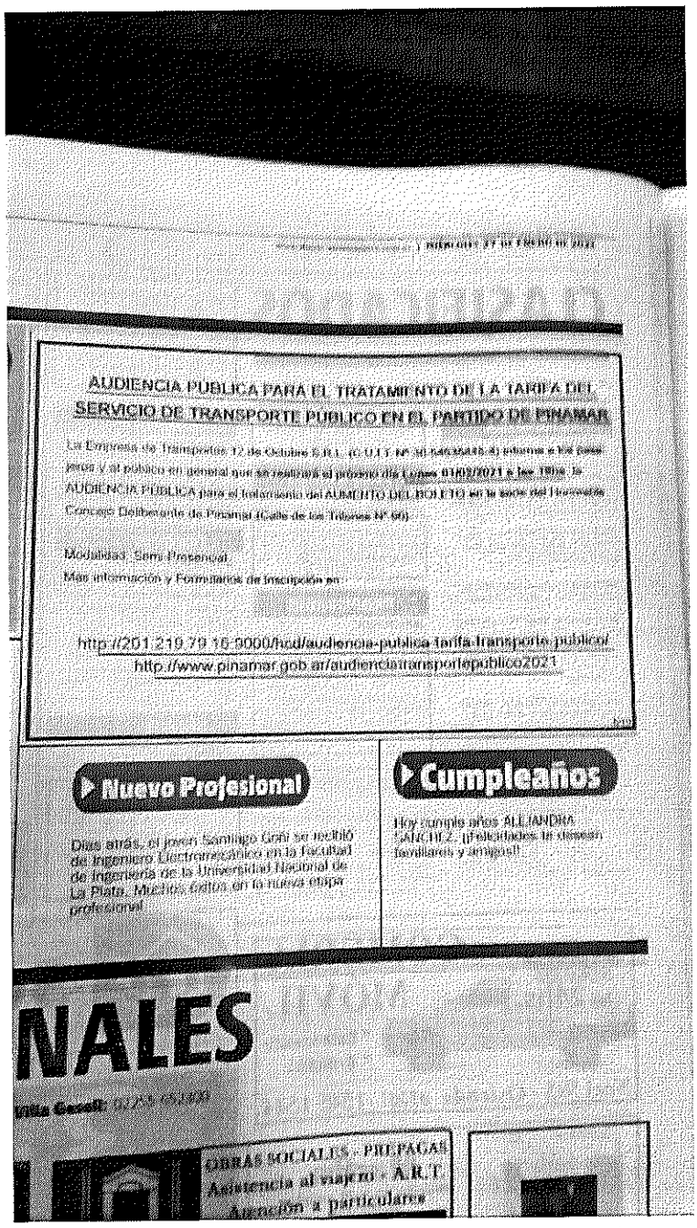

AUDIENCIA PUBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54636438-8) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día Lunes 01/02/2021 a las 18hs. la AUDIENCIA PUBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Tilleros Nº 99).

Modalidad: Semi Presencial.

Mas información y Formularios de inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/

http://www.pinamar.gob.ar/audiencia-transportepublico2021

Nuevo Profesional

Días atrás, el joven Santiago Goñi se recibió de Ingeniero Electromecánico en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata. Muchos éxitos en la nueva etapa profesional.

Cumpleaños

Hoy cumple años ALEJANDRA SÁNCHEZ. ¡Felicidades le desean familiares y amigos!!

NALES

Villa Gesell: 0225-463499

OBRAS SOCIALES - PREPAGAS
Asistencia al viajero - A.R.T.
Atención a particulares

Folio 424

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día **Lunes 01/02/2021 a las 18hs.** la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Tritones Nº 90).

Modalidad: Semi-Presencial.
Más información y Formularios de Inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/
http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

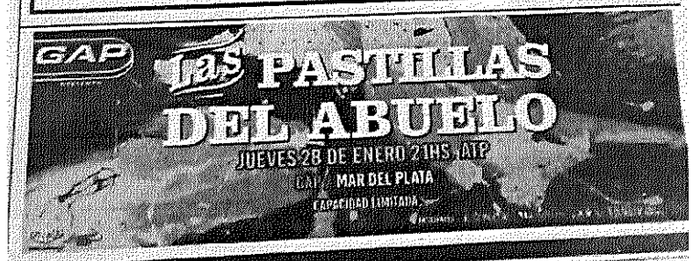

NALES

Villa Gesell: 02255 462300

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4) informa a los pasajeros y al publico en general que se realizará el próximo día **Lunes 01/02/2021** a las 18hs. la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Tritones Nº 90).

Modalidad: Semi-Presencial.
Más información y Formularios de Inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/
http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

La escritora Alejandra "Aineo" Dorra Suden presenta "Perdón por ser virtuosa, la vida de Felicitas Guerrero"
7 de febrero en el "Patio del Aljibe del Museo Pampeano" de Chascomús a las 19
9 de febrero en "La casa de las culturas" de Villa Gesell a las 19
13 de febrero en el marco del aniversario de Pinamar a las 19:30 en "La Piña"
Entrada libre y gratuita
Reservar lugar

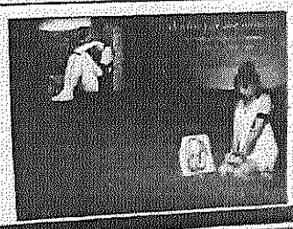

NALES
Villa Gesell: 02255 452300
OBRAS SOCIALES - PREPAGAS
Asistencia al viajero - A.R.T.
Atención a particulares

428

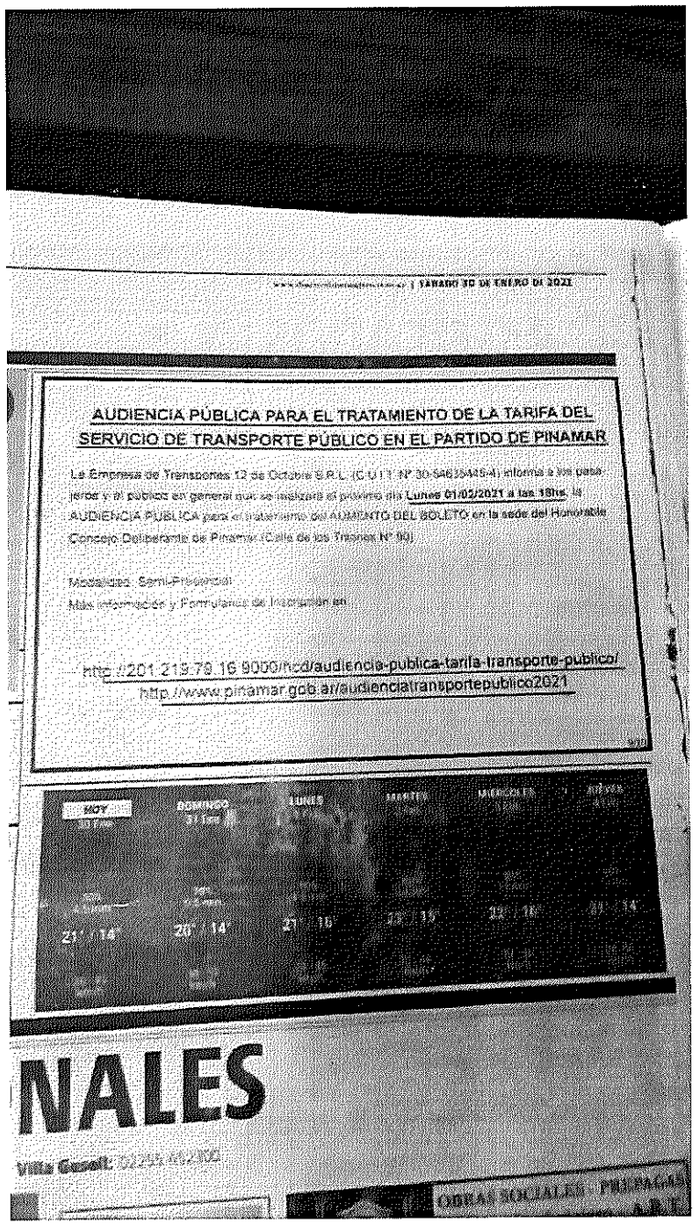

| SÁBADO 30 DE ENERO DE 2021

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54625435-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día **Lunes 01/02/2021 a las 18hs.** la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Troncos Nº 90).

Modalidad: Semi-Presencial

Más información y Formularios de Inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/

http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

HOY DOMINGO LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES

21° / 14° 20° / 14° 21° / 15° 23° / 15° 22° / 16° 21° / 14°

NALES

Villa Gesell: 02255 462100

OBRAS SOCIALES · PRE PAGAS · A.R.T.

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PARTIDO DE PINAMAR

La Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54835446-4) informa a los pasajeros y al público en general que se realizará el próximo día Lunes 01/02/2021 a las 10hs. la AUDIENCIA PÚBLICA para el tratamiento del AUMENTO DEL BOLETO en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar (Calle de los Tritones Nº 90)

Modalidad: Semi-Presencial.
Más información y Formularios de inscripción en:

http://201.219.79.16:9000/hcd/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico/
http://www.pinamar.gob.ar/audienciatransportepublico2021

10/11

Cumpleaños

Mañana festejará su cumpleaños nuestro apreciado vecino Raúl Vignolo. Le deseamos familiares y amigos muchas felicidades.

Fallecimientos

El 26-01-21 falleció en Pinamar VANESA RAMONA AVILA (37). Servicio y traslado a Temas de Río Hondo, Santiago del Estero.
El 27-01-21 falleció en Pinamar MATIAS EZEQUIEL MARES (24). Servicio y traslado a San Fernando, Pcia. de Bs. As.
El 29-01-21 falleció en Pinamar INES CASSINELLI DE DE ZULIAN (92). Servicio y traslado a Dolores para su cremación

Cochería Vel Sant
De la Corona 1605, Pinamar
(02254) 480219

NALES
Villa Gesell: 02255 452300

OBRAS SOCIALES - PREPAGAS
Asistencia al viajero - A.R.T.
Atención a particulares
GUARDIA MÉDICA 24 HS.

FOLIO
430

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de elaborar el acto administrativo correspondiente, promulgando en todo su contenido la Ordenanza **N°6075/21** sancionada oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante e incorporada a fs.410/414.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 14 de Diciembre de 2021

Municipalidad de Pinamar
AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2856/2021

Pinamar, 17 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente 4123-1046/2018 C 1 y C 2; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N°6075/2021;

Que corresponde su promulgación.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Articulo 108°, Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la Ordenanza 6075/2021 que convoca a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del Servicio Público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma virtual a la Audiencia Publica Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre de 2021 a las 11.00hs, en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro Oficial del Municipio y notifíquese. Cumplido archívese.-

Dr. ALBERTO M. LAMARQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

FOLIO Nº 432

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL

"Sabor A Mi" Comidas para llevar, de Paparella Marcelo
CUIT 20-33664137-4

Dando cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 98 de la L.C.T reformado por el Artículo 67 de la Ley 24013, notificamos a nuestro personal temporario nuestra voluntad expresa de reiterar la relación laboral para la próxima temporada en los Términos del ciclo anterior. Consecuentemente, los convocados deberán manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral dentro de los cinco días por escrito a presentarse en Paseo 105 número 340 y avenida 3 bis, Villa Gesell, donde se le entregara constancia de escrito de su decisión. En caso de no hacerlo se considerara que la determinación es de no continuar el vínculo laboral, hallándonos convalidados para disponer libremente de su plaza temporaria abandonada. 1/3

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CABRERA JULIA ROMUALDA.
Villa Gesell, 25 de Noviembre de 2021.
Candurra María Cristina
Secretario de Juzgado de Paz 1/1

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ, JULIA RENE.
Villa Gesell, 25 de Noviembre de 2021.
Candurra María Cristina
Secretario de Juzgado de Paz 1/1

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTAMIRANO, JOSE ANTONIO.
Villa Gesell, 25 de Noviembre de 2021.
Candurra María Cristina
Secretario de Juzgado de Paz 1/1

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ, JOSE.
Villa Gesell, 25 de Noviembre de 2021.
Candurra María Cristina
Secretario de Juzgado de Paz 1/1

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
AUDIENCIA PÚBLICA

Convócase a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma virtual a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

1/2

FESTEJOS

Propuestas

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON DAVALOS.
Pinamar, 06 de Diciembre de 2021.-
Juan Ma enzuela
Secretario 1/1

El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, LUNA CARLOS LEONI S/ SUCESION ABINTESTATO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA CARLOS LEONI DNI 5523418-1 fin de que se presenten a hacer valer sus derechos
HARBOUKI Daniel
Auxiliar Letrado 1/3

FARMACIAS

PINAMAR
Galenos (Constitución 433, Tel: 482351)
Morigi (V. Hugo cj Urquiza y Espaza, Tel. 492644)

MADARIAGA
Tonani (Avellaneda 165, Tel. 424391)

VILLA GESELL
Fernández (Bv. Marítimo y P. 106, Tel. 463228)
FarmaGesell (Av. 4 y Paseo 114, Tel. 462494)

HORÓSCOPO

Aries. 21|3-20|4 Sepa que teniendo una postura más dinámica podrá conquistar nuevas oportunidades y dejar atrás una etapa que fue poco satisfactoria para usted.
Tauro. 21|4-21|5 Aunque le duela en el alma, sepa que tendrá que renunciar este proyecto que le ofrecieron hace días. No es un buen momento para invertir todo su capital.
Géminis. 22|5-21|6 Entienda que el rencor no es un buen consejero en la vida. Sepa que debe actuar sin que el sentimiento oscurezca su mente. Actúe de forma prudente.
Cáncer. 22|6-22|7 En este día, podría enfrentarse con situaciones difíciles que le exigirán al máximo su atención. Sea paciente y antes de actuar piense bien los movimientos.
Leo. 23|7-23|8 Entienda que no es momento para que se produzcan grandes logros. Sepa que lo ideal será ir resolviendo de a poco las pequeñas cuestiones pendientes.
Virgo. 24|8-23|9 Aunque no se sienta totalmente feliz, procure que el malestar no lo atrape en estos momentos. Modifique el estilo de su vida y todo mejorará pronto.
Libra. 24|9-23|10 Sepa que hoy su dinamismo y energía estarán en alza durante la jornada. Aproveche, ya que podrá poner en marcha todos los proyectos postergados.
Escorpio. 24|10-22|11 Podría ocurrir que las cosas no salen como usted las planeó y podría terminar frustrado. Deberá ordenarse, tranquilamente y verá que, de a poco, las cosas mejorarán.
Sagitario. 23|11-22|12 En este día deberá ejercitar su paciencia al máximo. Sepa que no debe desesperarse si hoy siente que los colegas/pares no superan más de lo habitual.
Capricornio. 23|12-20|1 Comprenda que muchas veces es bueno realizar un balance en la vida. Aprenda de los errores cometidos para poder mejorar las cosas y no cometerlos nuevamente.
Acuario. 21|1-19|2 Intente sincerarse con usted mismo. Deberá reconocer o reconocer sus comportamientos erróneos y buscarle la solución a cada una de las situación.
Piscis. 20|2-20|3 En este día deberá hablar menos y escuchar más. De esta manera mejorará la comunicación y aprenderá a mantener un mejor vínculo con los demás.

DR. PABLO A. E. BERTOZZI
"El valor de la palabra empeñada"
CONSUMIDORES - CONTRAVENCIONES - SEGUROS - SUCESIONES - DIVORCIOS - FAMILIA - LABORAL
2254 590 018
pablo.bertozzi@gmail.com

ESCRIBANIA TABOADA
PINAMAR Jason 643
Telfax (02254) 484607/ 401338
escribaniataboada@pinamar.8gmail.com
V. GESELL Av. 3 y Paseo 106 - 1° Piso
Tel/fax (02255) 462828
escribanoboada@hotmail.com

ESCRIBANÍA
FALABELLA - VILLATE
María Luciana Villate
ESCRIBANA - Reg. N° 1 Pinamar
Rivadavia 2056 - 1° Piso Dpto. 4-0
Pinamar (02254) 484771
escribanavillate@telpin.com.ar

433

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL

"Sabor A Mí" Comidas para llevar, de Paparella Marcelo CUIT 20-33664137-4
Dando cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 98 de la L.C.T reformado por el Artículo 67 de la Ley 24013, notificamos a nuestro personal temporario nuestra voluntad expresa de reiterar la relación laboral para la próxima temporada en los Términos del ciclo anterior. Consecuentemente, los convocados deberán manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral dentro de los cinco días por escrito o presentarse en Paseo 105 número 340 y avenida 3 bis, Villa Gesell, donde se le entregara constancia escrita de su decisión. En caso de no hacerlo se considerara que la determinación es de no continuar el vínculo laboral, hallándonos convalidados para disponer libremente de su plaza temporaria abandonada. 2/3

SUCESIÓN

El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, LUNA CARLOS LEONI S/ SUCESION AB-INTESTATO, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA CARLOS LEONI DNI 5323484 fin de que se presenten a hacer valer sus derechos
HARRIQUIBEL Daniel
Auxiliar Letrado 2/3

El Juzgado de Paz Letrado del departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO OMAR ZULOAGA, a los 24 días del mes de Diciembre de 2021.-

Pablo Oscar Stapich
Auxiliar Letrado 1/1

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
AUDIENCIA PÚBLICA

Convócase a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma virtual a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

2/2

FALLECIMIENTOS

Ayer falleció en nuestra ciudad NOLBERTO ANTONIO GENEL, a los 83 años. Sus restos fueron sepultados en el cementerio local. Servicio Casa Mayoyo

ABRIL M. PAIS. Felicitaciones por ser egresada y abanderada de la E.E.M. N° 1 Corbeta Uruguay Promoción 2021

FARMACIAS

PINAMAR
López Fariña (Av. Shaw 248, Tel. 482394)
Buño (Espora 932, Tel. 497343)

MADARIAGA
Ecofarma (Libertad y M. Guerrero, Tel. 550094)

VILLA GESELL
Jacobo (Av. 9 y P. 123, Tel. 463463)

Farmacia 105 (P. 105 e/ 3 bis y 4, Tel. 467580)

HORÓSCOPO

Aries. 21|3-20|4 Sepa que su inconsciente podría llegar a jugarle una mala pasada. Tenga cuidado con los palabros que elige para expresar o sus silencios, ya que podría salir lastimado.
Tauro. 21|4-21|5 En este día, sus poderes perceptivos estarán muy alineados. Aprovéchelo y utilícelos para ayudar a alguien que atraviesa un mal momento y necesita ayuda.
Géminis. 22|5-21|6 Si usted pretende cumplir con todos los objetivos, tenga en cuenta que los mismos deben estar relacionados con sus emociones. Déjese guiar por su instinto.
Cáncer. 22|6-23|7 Actúe con cuidado y manténgase en alerta, ya que debería estar prevenido frente a su pasado durante la jornada. Alguien aparecerá y podría desestabilizarlo.
Leo. 24|7-23|8 Sepa que la claridez mental le permitirá encontrar las soluciones. Tendrá que comunicarse con varias personas para resolver esas tareas difíciles e inusitadas.
Virgo. 24|8-23|9 Esté alerta, ya que podrá notar en este día diferentes cambios en torno a sus reacciones emocionales. Deberá escucharlas y así podrá mejorar en las relaciones.
Libra. 24|9-23|10 Intente ser más responsable con sus decisiones y no culpe a los demás de sus errores ni errores. Comience a trabajar para solucionarlos y no recaer en ellos.
Escorpio. 24|10-22|11 Durante estas jornadas, su vida social tomará otro rumbo, ya que contará con la presencia de nuevos compromisos. Aprovéchelo y con su entusiasmo se potenciará.
Sagitario. 23|11-21|12 Cuando se relacione, trate de no mostrarse soberbio y altanero con su entorno. Refúrcese a sus pares de grandeza porque estará rebelando su inseguridad.
Capricornio. 22|12-20|1 Durante la misma evite tomar cualquier decisión importante, ya que podría arrepentirse más adelante. Sepa que no tendrá retorno. Actúe con cuidado.
Acuario. 21|1-19|2 Respete todos los deseos en cada momento y en las circunstancia que viva. Sepa que hacer siempre lo que los demás esperan de usted podría llegar a agobiarlo.
Piscis. 20|2-20|3 Entienda que ya se hará de tomar esa determinación sin demorarse más tiempo. Sepa que no será conveniente que esté con medias tintas lo que desea hacer.

Señalización del Cementerio
Como Sitio de Memoria
Av. Buenos Aires esquina Córdoba
MEMORIA VERDAD JUSTICIA

CLASIFICADOS
CARTELERÍA
• Gran surtido full color y b/n • Folletos
• Edición de Catálogos • Revistas • Afiches
• Papelería Comercial e Institucional
• Calendarios • Viandas
Talonarios de Entrada Gratuitos • Recibos • Sobres Personalizados
Tarjetas, Separatas, Flyers, Cuponeras, Blocks, Vinilos, Señalizaciones, Estacionados, Obras, Folletería, Mapas, Cartelería Publicitaria y Electoral

RODOLFO BERNARDO GARCÍA QUIROGA
ABOGADO
PASEO EL ACORA
PISO 2º OFICINA 107
7167 PINAMAR
✆ 2267 669849
TEL. (02254) 48-1646
rodolfogarciaquiroga@gmail.com

ADMINISTRAMOS
Complejos / Hoteles
Estamos en Villa Gesell
Referencias Comprobables
2267 451937 angelesquica84@gmail.com

Estudio
Martínez / Ibañez
Contable impositivo
Cecilia Martínez
Loreley Ibañez
Pinamar
estudiomartinez.ibanez@fibertel.com.ar
Jason 1041 - Local 2
(02254) 487979 /02267 15636122
Villa Gesell
(02255) 474019 / 15410122
(0543*1550) loreleyi@gesell.com.ar
Boulevard c/ 119 y 121

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 434

REF. EXPTE.: 4123- 1046/018 CUERPO 1-2

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO DEL SRVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
S / D

De mi mayor consideración:

Visto el presente expediente, habiéndose promulgado la Ordenanza Nº 6075/2021 a través del decreto 2856/2021 e incorporado las publicaciones realizadas en el mensajero de la costa, se remiten los actuados a vuestra dependencia para que por su digno intermedio, si así lo considera, eleven los actuados al Honorable Concejo Deliberante de Pinamar a fin de que tome conocimiento del mismo.-

Sin otro particular, lo saludo a Ud. Atte.-

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. ALBERTO M. LAMARQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

SECRETARIA DE GOBIERNO
Pinamar, 24 de Diciembre de 2021

Folio
435

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

Presidente del HCD
Sra. Analía Figueroa
S / D

REF: EXPTE: 4123-1046/2018 Cpo. II
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar las presentes actuaciones, para su conocimiento y evaluación.

Por cuerda separada acompaña expediente administrativo 4123-1046/2018 Cuerpo I.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 24 de Diciembre de 2021

MARTÍN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO Nº 436

REF: Expediente
Nº 4123-1046/2018 Cpos. 1 y 2.

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ESPECIALES.**

Pinamar 27 de diciembre de 2021.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FOLIO Nº 137

Acta Nº 0001/2021

Fecha: 07/12/2021 15:01:36

Participantes:

Ariel Galera, Pablo Bertozzi, Alberto Lamarque, Cjal. Carlos Conti, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Gabriela Ferretti, Cjal. María Rusiñol, Cjal. Roberto Brandalisio, Samanta Angiano

Horario de Inicio: 15:00

Presentes: Ariel Galera, Alberto Lamarque, Samanta Angiano, y Pablo Bertozzi del DE, este último con participación sin voto. Y los concejales Camila Merlo, Carlos Conti, Gabriela Ferretti, Roberto Brandalisio, y María Rusiñol, esta última sin voto.

Esta tarde se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Audiencia Pública para dar tratamiento al pedido de aumento del boleto de colectivo hecho por la empresa Costa Azul.

Se comenta como fueron las actuaciones en el HCD de Pinamar en relación a este tema, la primera presentación con un 258% y que fuera denegada, y una segunda presentación con dos cuestiones, siempre dividiendo entre residentes y no residentes, con un 45% de descuento para los residentes, quedando entonces con un incremento del 82%, y para los no residentes un aumento del 115%.

Luego, se comenta qué dado el cierre del orden del día de hoy, ya se elevó el tratamiento del llamado a Audiencia Pública, a la espera del dictamen de hoy, para el día 28 de diciembre a las 11 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar. Se somete a votación resultando aprobado el llamado por cinco votos positivos y las negativas de los concejales Ferretti y Conti. En definitiva, con dictamen mayoritario por la positiva se convocará la audiencia pública.

Horario de Cierre: 15:20

Mr. ROBERTO BRANDALISIO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

Dra. María Rusiñol
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Gabriela Ferretti
Concejal Pinamar

Conti, 7.12.21

FOLIO 438

FNTR

28 DIC 2021

Folio 406 2938

EMPRESA DE TRANSPORTE
12 DE OCTUBRE S.R.L.

Av. Constitución Nº 10250
Tel.: (0223) 487-3396
CUIT: 30-54635445-4
(7600) Mar del Plata
diegobasilico@yahoo.com

Pinamar, 28 de Diciembre del 2021.

Sra. Presidenta del

Honorable Concejo Deliberante

PARTIDO DE PINAMAR

ANALÍA FIGUEROA

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en mi carácter de Apoderado de la EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (30-54635445-4), hago saber que nuestra Empresa ha cumplimentado con difusión de la Audiencia Pública para el tratamiento de la readecuación tarifaria, por un período de 10 días corridos anteriores a la fecha de la misma.

En tal virtud, se adjunta a la presente fotocopias de las mismas, en donde se visualiza también las fechas de publicación.

Sin más, saluda muy atte.

ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

P / Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.

This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

ACTUACION NOTARIAL

GAA025870126

PROTOCOLO

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. - - -

Registro Público de Comercio; b) Acta Volante de Reunión de Socios de fecha 27 de agosto de 2019, la cual entre otros puntos establece la renovación de autoridades del Consejo de Gerencia y de Vigilancia, en virtud de encontrarse los libros societarios en sede judicial conforme al allanamiento efectuado con fecha 16 de marzo de 2017, dejando constancia que las actas respectivas serán planchadas en dichos libros una vez que sean restituidos a la empresa; documentación que tengo a la vista, y en copia obra agregada al folio 720 del protocolo corriente, con facultades suficientes para el acto, doy fe. Y en el carácter respectivamente acreditado, **DICEN:** Que **"EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL"** otorga **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de **ANGEL MARTIN SANTOS,** argentino, Documento Nacional de Identidad 23.013.481, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: **I) ADMINISTRACIÓN:** Administrar todos los bienes de la sociedad presentes o futuros, sean inmuebles, muebles, semovientes, vehículos automotores, créditos, valores, títulos, acciones, mercaderías, derechos, fondos de comercio u otros, con facultades para efectuar modificaciones, reciclados, reparaciones y refacciones y tomar todas las medidas que fueren necesarias para su conservación y/o mejora; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, de carácter oneroso o gratuito, tales como locaciones, sublocaciones, arrendamientos y subarrendamientos aún por más de seis años, aparcerías y comodatos; hacer o aceptar cesiones de posiciones contractuales; requerir de las contrapartes correspondientes el pago de las obligaciones y reparaciones a su cargo; celebrar locaciones de servicio u obra, como locador o locatario; prestar, exigir o aceptar fianzas, cauciones, arraigos o cualquier otro tipo de garantías; contratar seguros de

PROTOCOLO

toda clase y cobrar sus indemnizaciones; determinar en cada contrato sus elementos esenciales, naturales o accidentales, así como sus formalidades, condiciones, cláusulas, pactos, plazos, precios, formas de pago, y demás modalidades; rescindir, resolver, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos de administración celebrados por la sociedad poderdante antes o después de otorgado el presente; pagar los gastos propios de la administración, los extraordinarios y los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, multas, comisiones y honorarios de toda índole, y en general abonar todo lo adeudado y repetir sus pagos; suscribir y pagar moratorias; aceptar o impugnar pagos incluso por subrogación o por consignación; cobrar créditos de toda clase y dar recibos; asistir a asambleas de consorcios de copropietarios, con derecho a voz y voto; nombrar administradores; solicitar el registro de bienes o documentos; protocolizar instrumentos públicos, privados o particulares; retirar o enviar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la sociedad mandante y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; otorgar poderes generales o especiales y revocar tanto éstos como los preexistentes y en general, realizar cualquier acto de administración sobre los bienes que conformen su patrimonio. **II) <u>GESTIONES ADMINISTRATIVAS:</u>** Presentarse ante las autoridades competentes, oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales y sus dependencias, y reparticiones en general que existan en la República, en especial ante el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de General Madariaga, de Pinamar, y de La Costa, la Secretaría de Transporte de la Nación Argentina; Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT);

GAA025870127

Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, sus secretarías y dependencias, y/o toda repartición pública o privada que dependiera o sustituyera o complementara a los referidos organismos, cuerpos legislativos, concejos deliberantes, asociaciones de fomento, autoridades de países extranjeros y en general ante Embajadas, Consulados, Aduanas, Ministerios, secretarías y subsecretarías, Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, Secretarías de Estado, Tribunales superiores o inferiores que correspondan, Tribunales Municipales de Falta, Tribunales del Trabajo y sus comisiones de Conciliación, Legislaturas, Empresas de gas, como ser Empresa de Gas Pampeana, Metrogas, u otras; Empresas de Energía, como ser Edesur, Edenor, EDEA u otra, Empresa de Correos, de Telefonía, Telefónica de Argentina S.A, Copetel, Telecom, Claro u otra, Empresas de Servicios Sanitarios, como ser, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, Obras Sanitarias Sociedad de Estado, Empresas de Internet, o demás empresas de servicios y sus entes reguladores, Inspección General de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Compañías de Seguros y reaseguros de toda índole, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Instituto Provincial de Acción Cooperativas (IPAC), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ministerio de Economía, Prefectura Naval Argentina, Registro Nacional de Buques, Consorcios Portuarios, Sindicatos, Mutuales y Obras Sociales, y cualquier otra entidad administrativa o judicial, y/o los organismos que en el futuro reemplacen o sustituyan a los mencionados, con facultades suficientes para: presentar y suscribir escritos, títulos, solicitudes, planos, guías, planillas, manifiestos, declaraciones simples y juradas y documentos de toda

FOLIO Nº 441

ACTUACION NOTARIAL

GAA025870128

índole; iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación toda clase de expedientes administrativos, formular peticiones, gestionar habiliatciones y producir todo género de pruebas; notificarse de resoluciones, aceptarlas o interponer recursos; abonar gastos e impuestos; pedir la devolución de sumas o valores abonados indebida o erróneamente, practicar desgloses de documentos; efectuar denuncias de toda clase; prestar juramentos de ley y en general, realizar en nombre de la sociedad mandante cualquier tipo de gestión administrativa. **III)** **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** La sociedad otorgante, a través de sus representantes legales, manifiestan: **a)** que las cláusulas del presente mandato son meramente enunciativas y de ningún modo taxativas; **b)** que las facultades conferidas podrán ser ejercidas en relación con circunstancias anteriores o posteriores al presente poder; **c)** que el presente poder no podrá ser sustituido; y **d)** que autoriza al mandatario a solicitar primeros o ulteriores testimonios de la presente. LEO a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe.

PROTOCOLO

GAA025870128

Lydia Pl

NOTARI

las firmas

Doña [illegible]

Lídia Pi de la Serra
NOTARIA

Consta que la Aclaración correspondiente a esta Certificación se formaliza en el Folio de Actuación Notarial Nº GAA025236633
MAR DEL PLATA, 9 DE [illegible] DE 2017

Lídia Pi de la Serra
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ACTUACION NOTARIAL

BAA015236435

442

CONCUERDA la adjunta fotocopia, que lleva mi firma y sello, con su matriz que pasó ante mí, **MARIA LIDIA PI DE LA SERRA,** Notaria Adscripta al Registro **CUARENTA Y DOS** del Partido de General Pueyrredón, al folio **726** del protocolo corriente, doy fe.- Para la sociedad otorgante expido esta **PRIMERA COPIA** en **TRES (3)** Folios de Actuación Notarial fotocopiados, que en sus originales llevan los números **GAA025870126 al GAA025870128 inclusive;** y el presente que sello y firmo en Mar del Plata, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.----------

María Lidia Pi de la Serra
NOTARIA

BAA015236435

FOLIO 443

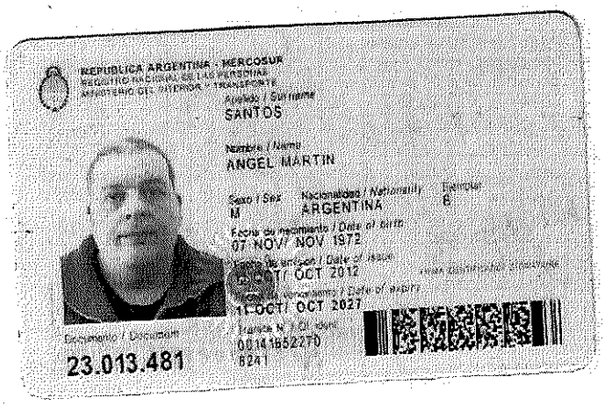
REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR - TRANSPORTE

Apellido / Surname
SANTOS

Nombre / Name
ANGEL MARTIN

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
6

Fecha de nacimiento / Date of birth
07 NOV/ NOV 1972

Fecha de emisión / Date of issue
11 OCT/ OCT 2012

Fecha de vencimiento / Date of expiry
11 OCT/ OCT 2027

Documento / Document
23.013.481

Tramite N° / ID. num.
00141852270
8241

DOMICILIO AV 5 682 VILLA GESELL - VILLA GESELL
BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO BUENOS AIRES
Dr. A. Ramirez Randazzo
FIRMA
IDARG23013481<2<<<<<<<<<<<<<<<
7211070M2710110ARG<<<<<<<<<<<2
SANTOS<<ANGEL<MARTIN<<<<<<<<<<

444

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***30-54635445-4***
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S R L
Forma Jurídica: ***S.R.L.***
Fecha Contrato Social: ***14-02-1970***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	07-2001
IVA	07-1970
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	05-2003
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2007
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2009
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*492110 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.*	Mes de inicio: *01/2015*
Mes de cierre ejercicio comercial:	***12***	

Domicilio Fiscal

AV CONSTITUCION 10250
MAR DEL PLATA NORTE
7600-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***06-08-2019*** a ***05-09-2019*** Hora **13:17:55** Verificador **108567158003**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

FOLIO 445

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

EXTRANJERO

Apellido / Surname
INZA IRISARRI

Nombre / Name
JUAN MARIA

Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ESPAÑOLA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
16 MAY/ MAY 1941

Fecha de emisión / Date of issue
06 JUN/ JUN 2016

FIRMA IDENTIFICADOR SIGNATORE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
06 JUN/ JUN 2031

Documento / Document
93.772.207

Trámite Nº / Of. ident.
00437576570
3303

DOMICILIO: SAN LORENZO 45 1° A - MAR DEL PLATA - GENERAL PUEYRREDON - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA - GUIPUZCOA
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 31 DIC 1950
CATEGORIA DE INGRESO: PERMANENTE
EXPEDIENTE: RM 4478/94 DISPOSICION: RM 4478/94
FECHA DE RADICACION: 31 DIC 1950

Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, O. Pub. y Vivienda

PULGAR

CUIL: 23-93772207-9

IDARG93772207<7<<<<<<<<<<<<<<<
4105165F3106062ESP<<<<<<<<<<<8
INZA<IRISARRI<<JUAN<MARIA<<<<<

ACTUACION NOTARIAL

BAA015020349

JUAN L. Pl de la SERRA
NOTARIO

446

PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA. PROTOCOLIZACION DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 160: "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL."- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de dos mil diecinueve, ante mí: **Juan Leonardo PI de la SERRA**, Notario Titular del Registro **CUARENTA Y DOS** de este Partido, **COMPARECE:** El señor **Juan María INZA IRISARRI**, español, nacido el 16 de mayo de 1941, Documento Nacional de Identidad 93.772.207, domiciliado en calle San Lorenzo número 49, primer piso, letra "S", Mar del Plata; hábil y de mi conocimiento, a quien individualizo conforme lo prescribe el artículo 306 inciso "B", del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Interviene en su carácter de gerente ejecutivo de la sociedad que gira en esta ciudad bajo el nombre de **"EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL."**, **CUIT 30-54635445-4,** con domicilio social en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y sede social en Avenida Constitución 10.250, Mar del Plata; acreditando existencia social y personería con: **a)** Estatuto Social realizado por instrumento privado, suscripto el 14 de febrero de 1970, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Mar del Plata; el 20 de marzo de 1970, al folio 106, bajo el número 6675 del Libro 8, de Contratos de Sociedades, de la Secretaría de Registro Público de Comercio; **b)** Acta volante de Reunión de Socios número 159, de fecha 3 de octubre de 2018, entre otros puntos se establece la Renovación de Autoridades del Consejo de Gerencia y de Vigilancia, en virtud de encontrarse los libros societarios en sede judicial conforme al allanamiento efectuado con fecha 16 de marzo de 2017, manifestando el compareciente que serán planchados en dichos libros una vez que se encuentren en poder de la empresa nuevamente;

FOLIO 447

JUAN L. PI NOT.

documentación que tengo a la vista, con facultades suficientes para el acto, doy fe. Y en tal carácter **EXPRESA**: Que solicita del autorizante a los fines de continuar el normal desarrollo societario de la empresa, que realice la protocolización del acta volante N° 160 Reunión de Socios, de fecha 15 de mayo de 2019, en virtud de encontrase los libros societarios en el Juzgado Federal número 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, con motivo del allanamiento efectuado por la misma a la empresa con fecha 16 de marzo de 2017. Acto seguido transcribo dicho Acta literalmente a continuación: "**ACTA 160- Reunión de Socios.-** En la ciudad de Mar del Plata a los 15 días de mayo de 2019, siendo las 10:00 hs se reúnen en la sede social sita en Avda. Constitución 10.250 de la ciudad de Mar del Plata, los Sres. socios de la sociedad Empresa de Transportes 12 de Octubre SRL, Sebastián Calderín, Juan María Inza y la sociedad Transportes 25 de Mayo SRL, representada en este acto por los Sres. gerentes Marcelo Hugo Pierozzi, Juan María Inza y Carlos Alberto Málaga, a los fines de llevar adelante la presente reunión de socios, la cual reviste el carácter de unánime ya que se encuentran presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y tratar el siguiente punto del orden del día: **1) Elección de un nuevo gerente.** Así toma la palabra el Sr. Marcelo Hugo Pierozzi y manifiesta que, en virtud de la renuncia al cargo de gerente del Sr. Juan María Inza Decaux, resulta necesario elegir un nuevo integrante de la gerencia. De esta manera propone para ocupar el cargo de gerente a la Sra. Lorena Alejandra Palazzo. Sometido a votación, por unanimidad de los socios y del capital social se aprueba la elección de la Sra. Lorena Alejandra Palazzo, argentina, nacida el 16 de abril de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.102.281, casada, domiciliada en calle Génova número 6060, Mar del Plata; como gerente de la sociedad. Seguidamente y conforme lo

resuelto se procede a dejar constancia que la gerencia de la sociedad Empresa de Transportes 12 de Octubre SRL quedará integrada de la siguiente manera: **Consejo de Gerencia: Gerente Ejecutivo**: Juan Maria Inza; **Gerente**: Lorena Alejandra Palazzo, Marcelo Hugo Pierozzi, Carlos Málaga y Manuel Valverdi. Estando presente en este acto la Sra. Lorena Alejandra Palazzo, la misma suscribe también la presente acta, en prueba de aceptación del cargo para el cual ha sido elegida. Finalmente se deja constancia que la presente reunión se realiza en acta volante por motivo de no contar la empresa con los libros societarios, en virtud de haber sido secuestrados por la Justicia Federal con fecha 16 de marzo de 2017. No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la presente reunión de socios.- De esta manera queda protocolizada el instrumento de referencia, a efectos de inscribirse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- **LEO** al compareciente, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. **Juan María INZA IRISARRI.- Ante mí: Juan Leonardo Pl de la SERRA. Están mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, notario titular del registro CUARENTA Y DOS de este Partido, al folio 357 del protocolo corriente, doy fe. Para "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL.", CUIT 30-54635445-4, expido esta PRIMERA COPIA en dos (2) folios de Actuación notarial números BAA01520349 y BAA01520350 que sello y firmo en Mar del Plata a quince de mayo de dos mil diecinueve**

JUAN L. Pl de la SERRA
NOTARIO

449

BAA015020350

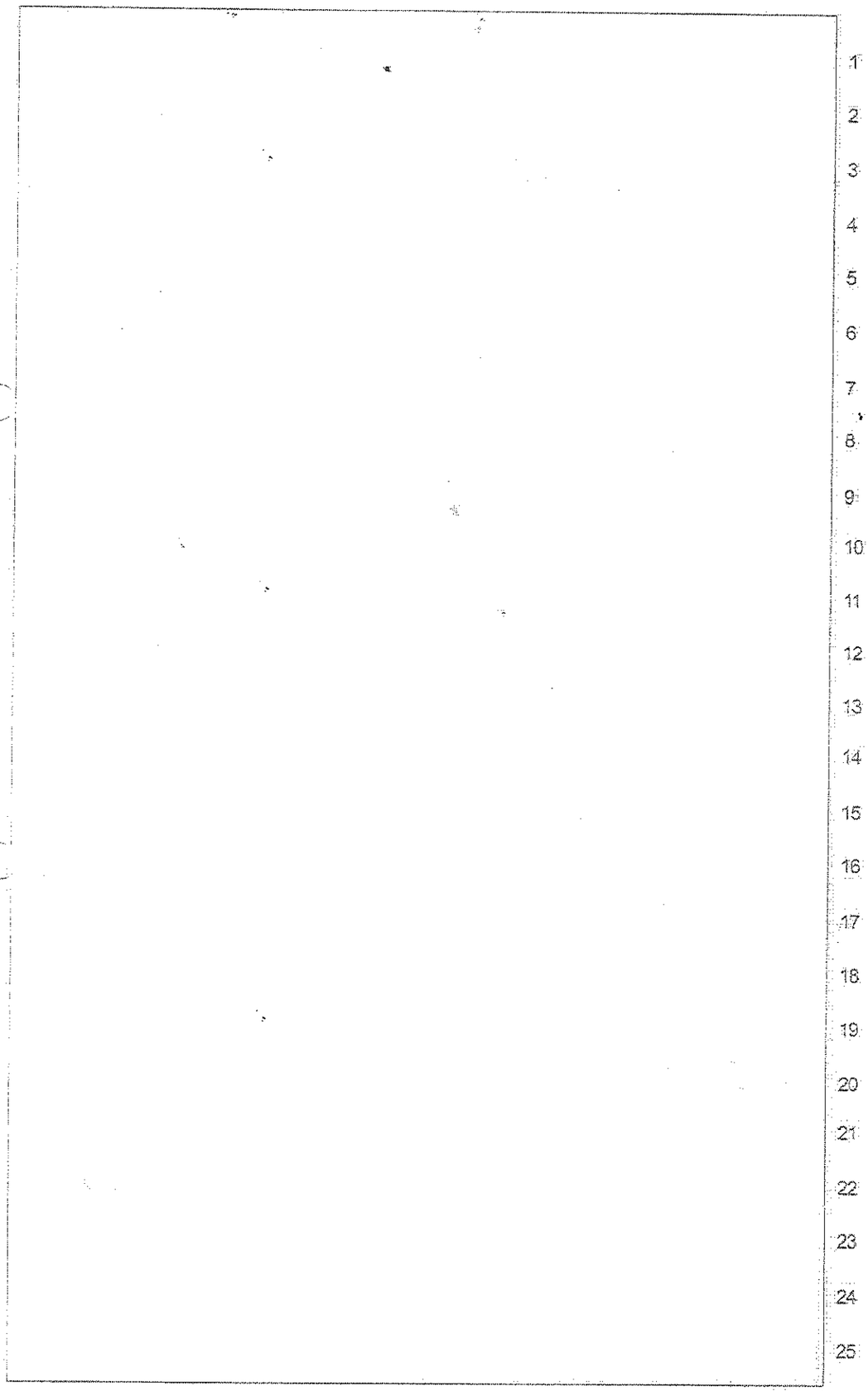

COMUNIDAD

Hoy, encuentro para la conformación del Conse de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente

La cita es a las 20 en el salón de conferencias de la Casa de la Cultura. La palabra de la concejal del Frente de To ria José Cicalesi quien brindó detalles del proyecto

Hoy, a partir de las 20, se llevará a cabo en el salón de conferencias de la Casa de la Cultura, el encuentro para la conformación del Consejo Local de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El encuentro estará presentado y coordinado por Natalia Cuadrini, Directora de Abordaje Territorial de las Problemáticas de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Será una instancia de reflexión y diálogo sobre las problemáticas sociales y las diferentes formas de abordaje en cuestiones de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Fue aprobada por unanimidad en agosto de este año y el futuro Consejo Deliberante será el responsable de convocar para dar cumplimiento.

"El encuentro del jueves tiene como objetivo ahondar en los detalles de funcionamiento y alcances", agregó la edil.

Y completó: "Cabe aclarar que, el Consejo Local actuará como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de Prevención, Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, llevando a cabo acciones tendientes a articular las políticas de prevención, protección y cuidado de la infancia y la adolescencia en el ámbito de nuestra comunidad".

"Esperamos que se animen al evento, considerando que involucrándonos como ciudadanos, con pleno uso de podemos abor- lidad que nos ju forjar un concep clusión y demo Cicalesi.

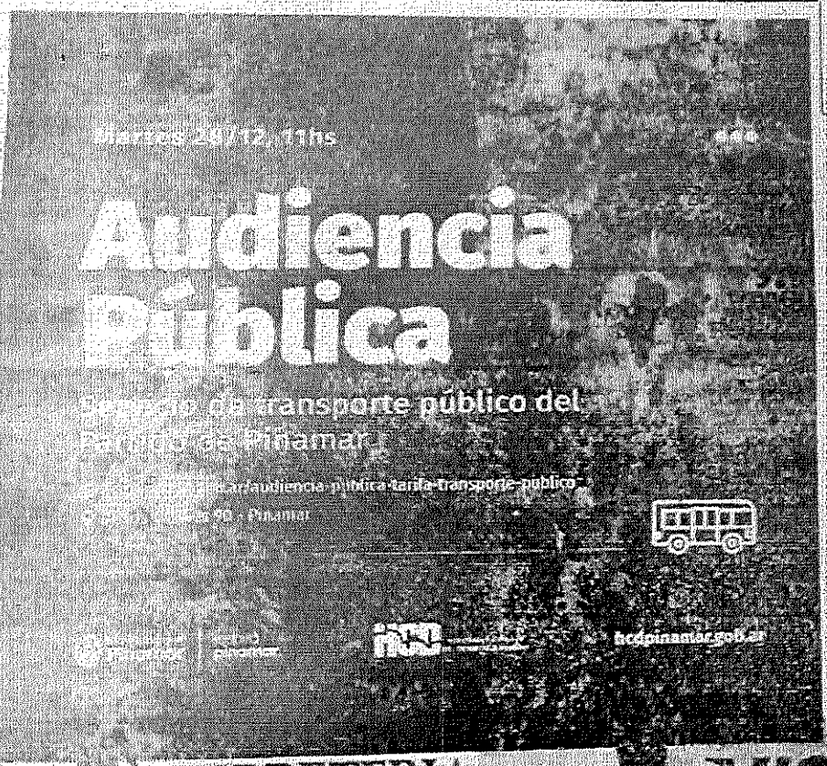

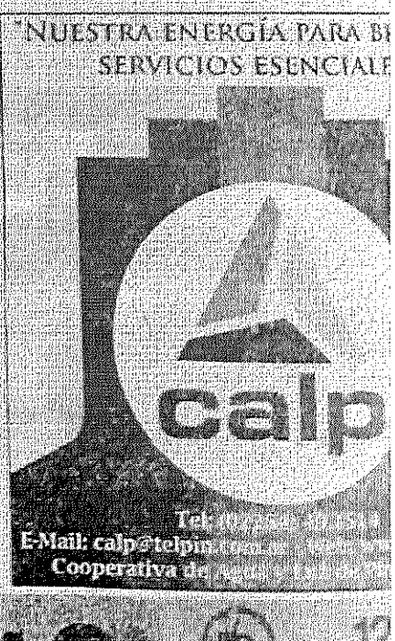

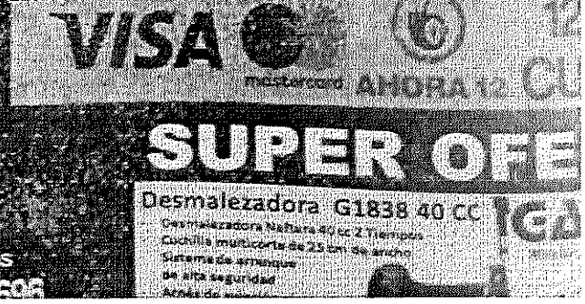

16/12/21

Accidente en Ruta 56: seis personas resultaron heridas

El accidente se produjo ayer a la altura del km 368

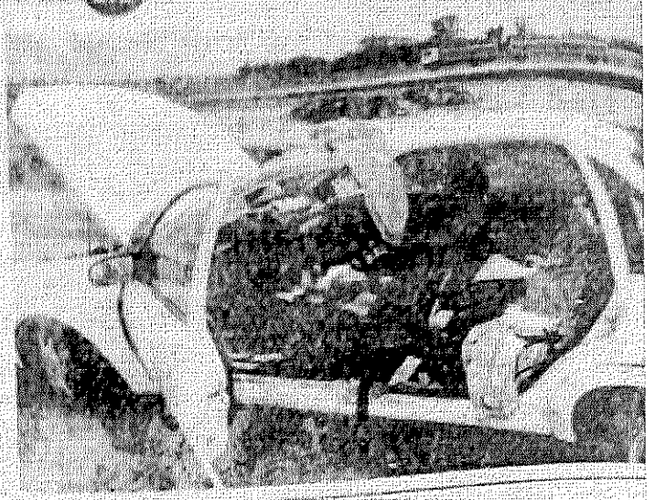

CASA
MATERIALES PARA LA CONSTRU
REVESTIMIENTOS DECORA
ESTUDIO DE ARQUITE
TIERI
Servicio mecanico - Tren delanter
Servicio de alineacion comput
Servicio de gomeria - Ver
Pinamar, Del Can
MERC
CLAV
La mejo
pic
$
Mantien
Unicamente

DISTRIBUIDORA OSTENDE

Alimento para tu mascota

Precios por MAYOR y MENOR

- Dog Chow
- Pedigri
- Old Prinbee
- Capitan
- Goodies
- Kongo
- Maitenace Criadores

Eukanuba -
Mister Pet -
Dogui -
Instinto -
Sabrositos -
Super Can -
Nata Can hipoalergenico -

ENTREGA A DOMICILIO SIN CARGO

19/12/21

COMUNIDAD

Madariaga: nuevos egresados del Centro Educativo Nivel Secundario N° 451

En total fueron 25 los alumnos del ciclo lectivo 2020/2021 que recibieron sus diplomas

Durante la tarde del jueves se llevó a cabo la entrega de diplomas a los egresados del Centro Educativo Nivel Secundario N° 451, en la Casa de la Cultura.

La jornada estuvo encabezada por la presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Gabriela Cuñado; la Directora de Gestión Educativa, Marcela Lescano, el director del establecimiento, Alfredo Chiarinelli, los egresados docentes y auxiliares de la institución, familiares y amigos de los alumnos y público en general.

En diálogo con EL MENSAJERO, Alfredo "Pocho" Chiarinelli, director de dicho establecimiento, manifestó: "A todos los alumnos que han formado parte de la institución y que han egresado en este 2021, a todo el equipo docente y a todos los presentes".

Y recordó que "se encuentra abierta la inscripción para el ciclo lectivo 2022" para aquel mayor de 18 años que desee acercarse a la institución a partir de las 18:30".

Durante el acto además se llevó adelante un reconocimiento a dos docentes jubiladas, Liliana Frechila y Cilia Marsilla.

Martes 28/12 11hs
Audiencia Pública
Servicio de transporte público del Partido de Pinamar
hcdpinamar.gob.ar

EN PINAMAR
Taller Mecánico J
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOVIL
Todas las marcas
SERVICE DE ELEVADORES
De la Corvina 1804 Tel. 02254 408820

FERRETERIA JORGITO
de ANICETO BARRIO S.R.L.
Horarios
Lun. a Sáb.
8 a 19.30 hs

VISA
mastercard

SUPER OFE
Desmalezadora G1838 40 CC
Desmalezadora Naftera 40 cc 2 Tiempos
Cuchilla multicorte de 25 cm de ancho
Sistema de arranque de alta seguridad
Arnés de sujecion ajustable en 5 posiciones

En Pinamar: Intermedanos y Martín Pescador // Tel: (02254) 490297 / 483696
Int. Administracion 104 // Int. Ventas 105
En Ostende: Víctor Hugo 1082 — En Valeria: Espora 779
CONTADO $ 20.

18/12/21

Falleció una de las víctimas del choque por alcance en la Ruta 56

El accidente había ocurrido en la mañana del jueves. En comunicación, el conductor del vehículo Corsa junto con otras cinco personas habían sido trasladadas al hospital local. Se inició una causa por homicidios culposos

El domador internacional Cristóbal Scarpati brindó un curso de Doma India en Madariaga

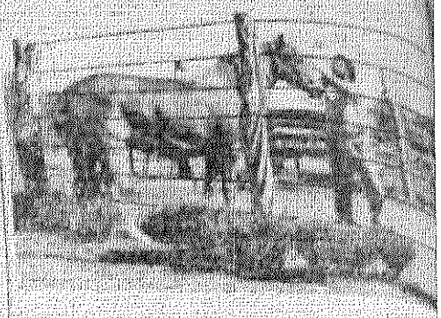

Martes 28/12, 11hs.

Audiencia Pública

Servicio de transporte público del Partido de Pinamar

Ruta 56 y Los Médanos 90 - Pinamar.

RME

Ricardo Montenegro
COIFFEUR

CORTES UNISEX

BARBERÍA

Atendida por Franco Conti

GENERAL MADARIAGA
Moreno 1525 (02267) 566 4737
Sarmiento 1014 (02267) 550528

FRUTERIA Y V
★ POLLE
EL P
★
Venta x
Fijo 2

Formas de pago Efectivo, Debito, Mercado pago, Credito, ver precio de lista

Instalaciones comerciales

Consultas 24hs
2267-637067
2255-621643

HORARIO DE ATENCION
DE LUNES A SABADOS
DE 09:00 A 16:00

INDUSTRIA NACIONAL
www.estanteriasmg.com.ar AHORA 12
Boulevard Nº 430 Villa Gesell
Tel/Fax 02255 46-8039
estanteriatala@live.com.ar

HACEMOS ENTREGA EN LA ZONA CON O SIN CARGO

Horno Pizzero 12 Moldes acero inoxidable

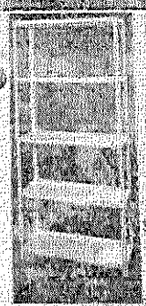

Estantería blanca pintada en Epoxi de 30x75x2.00mts con 5 estantes $ 6.900.-

Silla Alma sistema A-system Varios colores $23.900.

Cocina Moreli Saho x 65 cm. 4 Hornallas, con cajon parrilla, piso inoxidable retractario, acero inoxidable

Freezer Horizontal FR 3300 Tapa vidrio curvo $79.380.

Cocina Fo 55 cm. 4 H Plancha bri tenaz y gran

Pasta Inca Original Garantía 3 años Varios colores

Exprimidor para todo tipo de cítricos $ 3.778.-

Pancheta simple para 30 salchichas con colienta par con Pinza $ 14.900

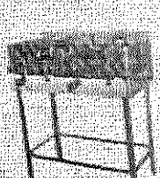

Parrilla a gas de 1.00 x 0.60 Mts con rejilla de seguridad

19/12/21

454

Juventud Unida Hockey gritó campeón por partida doble en Mar del Plata

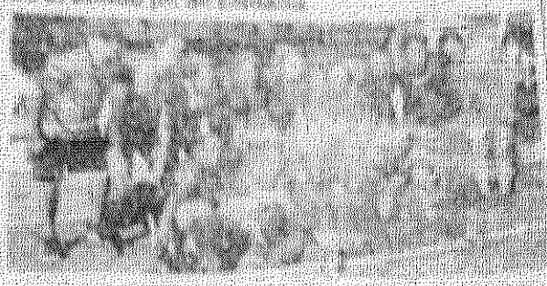

"El Gaucho Tal... recibió el prem... Cóndor en La P...

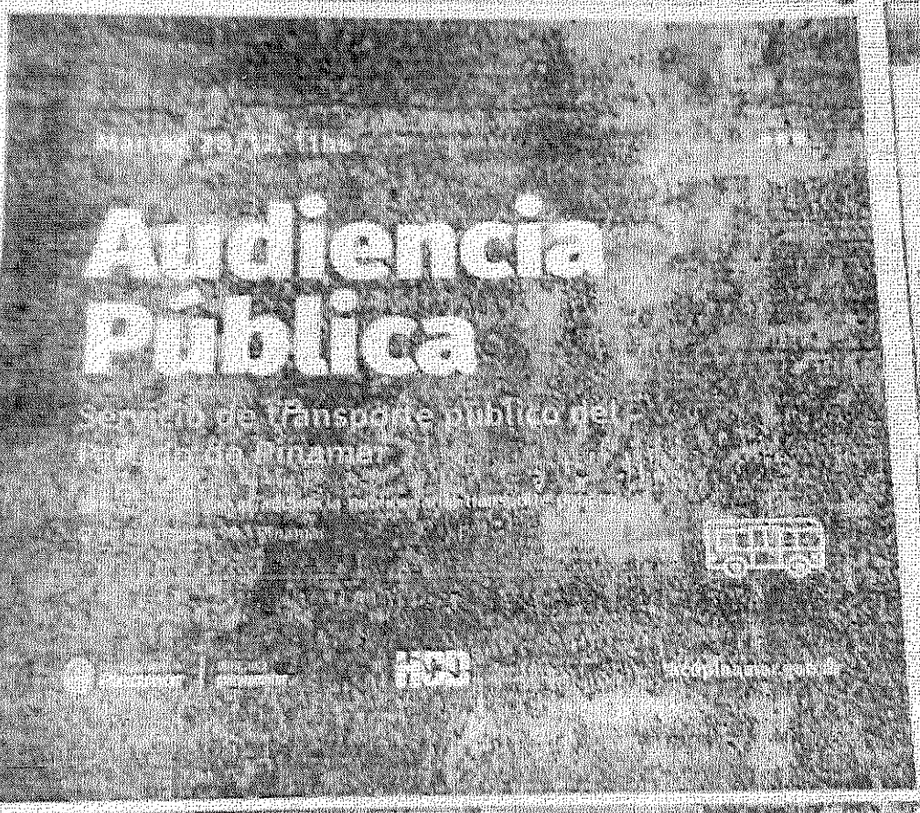

21/12/21

455

Donde están ubicadas las cámaras de fotomultas en las rutas a la Costa

Las fotomultas más caras en las rutas a la [illegible] 60 a 130 km/h y hay 30 radares para contro[illegible]

Revisión técnica vehicular (RTO)
La verificación técnica vehicular (VTV) [illegible] según la provincia. [illegible] de este radicado el venc[illegible]
Rutas: [illegible]
[illegible] final 2021, [illegible] rotarse [illegible]

Miércoles [illegible] 11hs

Audiencia Pública

Servicio de transporte público del Partido de Pinamar

[illegible].gob.ar/audiencia-publica-tarifa-transporte-publico

[illegible] Pinamar

Pinamar | [illegible]

LA COCINA

ROTISERÍA

Platos elaborados:
PARRILLA - PASTAS
SANDWICHES - ENSALADAS
Venta de
PASTAS FRESCAS

Del Carro 1525, Pinamar
(lunes a sábados)
(02254) 402204
02254 53 80 10
Instagram @lacocinapinamar

CO

FERRETERIA JORGITO
de ANICETO BARRIO S.R.L.
Horarios
Lun. a Sáb.
8 a 19.30 hs

VISA
mastercard
AHORA 12

SUPER O

Desmalezadora G1838 40 CC
Desmalezadora Naftera 40 cc 2 Tiempos
Cuchilla multicorte de 25 cm de ancho
Sistema de arranque
de alta seguridad
Arnes de sujecion ajustable
en 5 posiciones

CONTADO $ 2

En Pinamar: Intermedanos y Martin Pescador // Tel: (02254) 490297 / 483696
Lineas rotativas
Int. Administracion 104 // Int. Ventas 105

[illegible] 1082 - En Valeria: Espora 779

12/12/21

San Clemente: piden prisión preventiva para nueve policías por presunto crimen en una comisaría

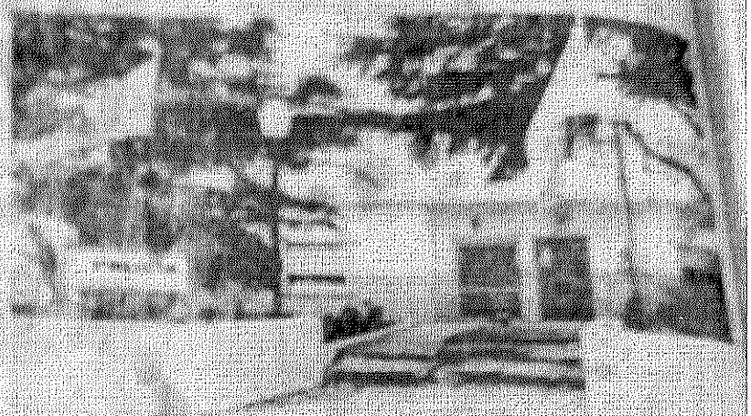

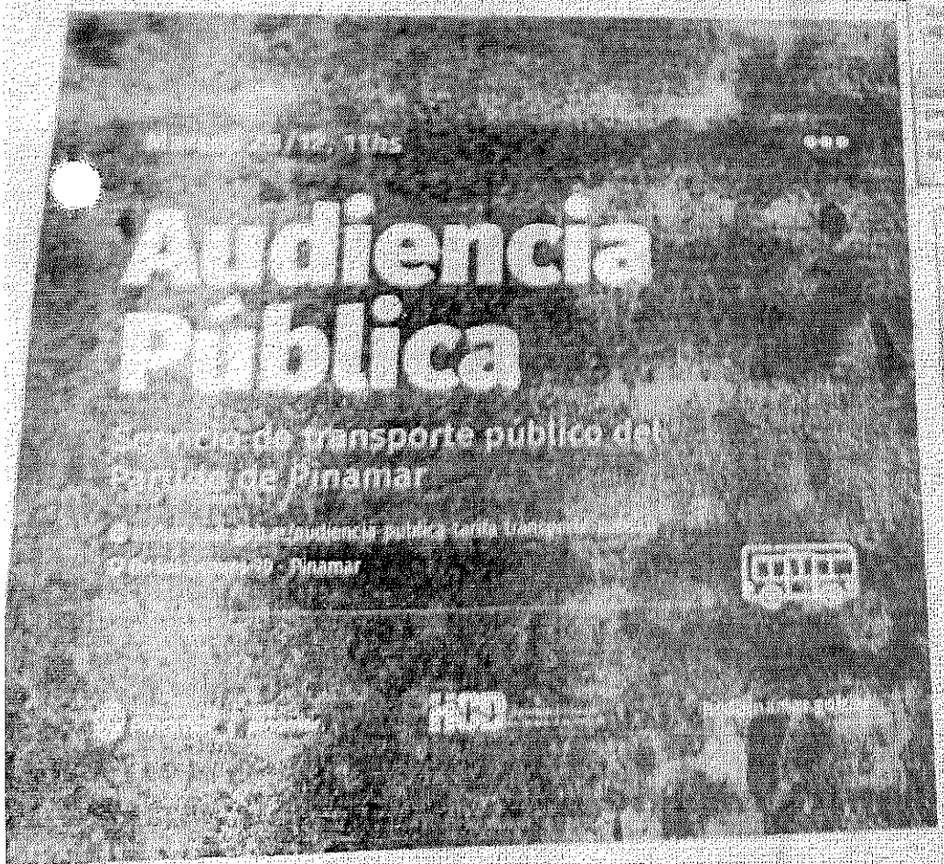

RECOLECCIÓN
Domiciliaria

LUNES A SÁBADO
DE 7 A 13 HS

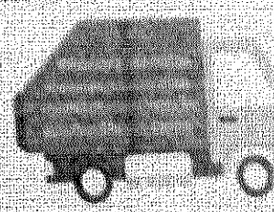

23/12/21

457

Los bancos estarán cerrados hoy y el 31 de diciembre

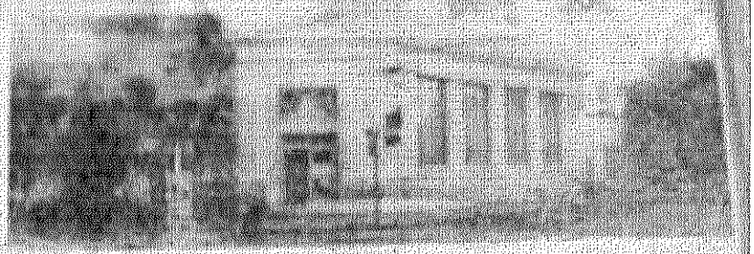

Audiencia Pública

Partido de Pinamar

EL MENSAJERO
DE LA COSTA

FERRETERIA
JORGITO
Horarios
Lun. a Sáb.
8 a 19.30 hs

VISA
12 y 18
CUOTAS

SUPER OFERTA
LIQUIDACION

En Pinamar: Intermédanos y
Maipú (Frente Bomberos) // Tel: (02254) 490297 / 483696
Int. Administración 104 / Int. Ventas 105

En Ostende: Víctor Hugo 1082
Tel: 02254 - 484448

En Valeria: Espora 779
Tel: 02254 - 404995

CONTADO $ 20.9
12 CUOTAS DE $ 2.00
18 CUOTAS DE $ 1.

24/12/21

Papá Noel recorrió los barrios de la ciudad

Jubilados bonaerenses cobrarán sus haberes desde el miércoles

Audiencia Pública

de transporte público del

de Pinamar

10

A8 07 77

SUPER OF

CONTADO $

NOTAS

26/12/24

GENERAL MADARIAGA

POLÍTICA

ANSES cierra el 2021 con balance positivo en Madariaga

"Hemos entregado el corazón para ser el organismo emblema del gobierno Nacional en Madariaga", indicó el titular de la entidad local, Ciro Albarengo

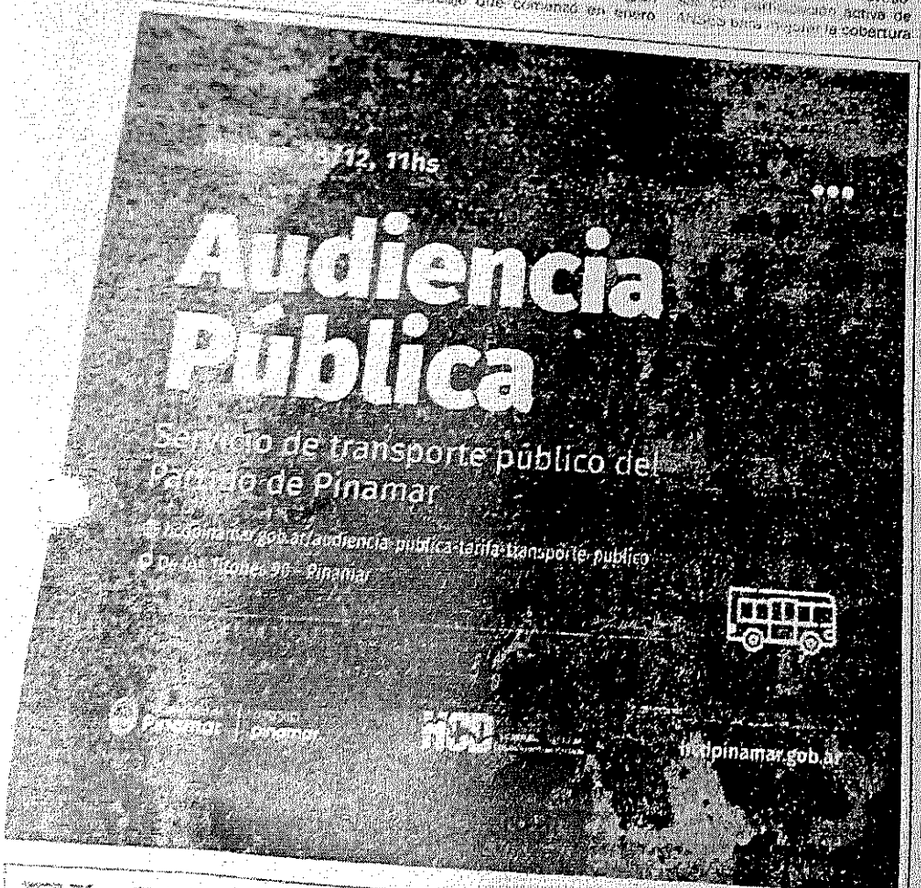

y cuidar el bolsillo de todos los y las madariaguenses, como:

-El complemento mensual al salario familiar, una medida permanente que a partir de octubre duplicó las asignaciones familiares de trabajadoras/es registradas/os con ingresos familiares de hasta $115.062, monotributistas (categorías A, B, C y D) y titulares de la Prestación por Desempleo que tengan hijas y/o hijos a cargo y que estén cobrando asignaciones familiares, medida que impacta en más de mil familias madariaguenses.

-La unificación del pago de la Tarjeta Alimentar, que desde el mes de noviembre cuyo monto pasó a depositarse en la misma cuenta y con el mismo cronograma de pago de la Asignación Universal por Hija o Hijo.

-El relanzamiento del programa REPRO II reemplazando al programa ATP y pagando salarios a empresas en sectores críticos llegando a más de 150 trabajadores madariaguenses.

-El Programa Más Cultura, una política pública creada por el Ministerio de Cultura de la Nación en articulación con la ANSES y el Banco de la Nación, a través del cual jóvenes madariaguenses pueden acceder a descuentos, beneficios y a 5000 pesos de crédito por se
tre que pueden utilizar pa
compra de entradas de ci
citales, teatro, libros, tall
persos, entre otras experi
culturales.

-El plus de conectivid
gresar siendo un plus de
pesos mensuales para
ecer las trayectorias ed
garantizando el acces
ternet de los y las estu
madariaguenses.

-La jubilación anticipad
nada a personas que
con 30 años de apo
falte hasta 5 años para
y que estuvieran deser
al 30 de junio de 2021

"Esto es un balance g
2021, donde ANSES c
años en el marco de
demia que continúa a
mundo y hay una inv
rente mensual de m
millones de pesos
ciudad, donde mues
en inicios de trámit
rios y se exhibe la am
distintas prestacione
el licenciado.

"Sabemos que falta
también sabemos q
ES hemos entregado
para ser el organism
del gobierno Nacion
laga y en el país", cl

EL MENSAJERO
DE LA COSTA | PINAMAR | GENERAL MADARIAGA | VILLA GESELL

PROPIETARIOS
De Jesús Carlos Tuñez
El Guillermo Tuñez

DIRECCIÓN
De Jesús Carlos Tuñez

GRAL MADARIAGA
Calle 17 De Carlos Maciadas y 2 A
(02267) 424557 / 430830

PINAMAR
Avenida Bunge y Libertad
Responsable de Ventas

VILLA GESELL
Nuestra oficina
Responsable de

Diario regional fundado el 28 de Mayo de 1993 /// Talleres Gráficos Propios /// Propiedad Intelectual: DNDA N° 2024669 /// La dirección no se hace responsable por las notas f

28/12/21

Acta Nº 0002/2021

Fecha: 28/12/2021 11:10:17

Participantes:

Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Sec. Legislativa Belén Tumas, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Emmanuel Karlau, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal. Javier Pizzolito, Cjal. Miguel Angel Miranda, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal. Pablo Perrone, Cjal. Roberto Brandalisio, Cjal.Tamara Rosso, Sec. Legislativo Manuel Rosas Fernandez, Sec. Legislativo Mauro Schwarz

Participantes: Camila Merlo, Alejandra Apolonio, María Rusiñol, Pablo Perrone, Tamara Rosso, Roberto Brandalisio, Manuel Ugartemendía, Miguel Miranda, Emmanuel Karlau, Ana Laura Méndez Pinela, Gregorio Estanga
Maira González
Manuel Rosas, Patricio Magnota, Mauro Schwarz, Belén Tumas
Pablo Bertozzi, Alberto Lamarque
Laura Amarillo, Martín Porretti, Carlos Conti, Mariana Barzola

Hora de Inicio: 11.:10

Da inicio la Audiencia Pública solicitada a fin de tratar el aumento del boleto, con las palabras de la presidenta de la comisión pertinente, explicando que a fojas 381 del expediente 4123-1046/18 Cpo. 2 figura el recálculo de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, a cargo de la Empresa Costa Azul. Además, recuerda el devenir de la acciones resultantes de la solicitud de la empresa, culminando con la última propuesta hecha por Costa Azul, la que se expresa, luego se da lectura a la ordenanza que dio lugar a la presente Audiencia, así como su reglamento.

Después se le dio la palabra a Diego Basílico de Costa Azul para hacer la exposición correspondiente a la Empresa, dentro de la cual expresó las razones para la solicitud, y cuales fueron los parámetros tenidos en cuenta.

A continuación se dio la palabra a la Sra. Laura Amarillo, en representación de ADUC (Asociación de Usuarios y Consumidores) quién expresó que se siente engañada porque en esta fecha se haga la Audiencia Pública, porque los usuarios en esta época ya están trabajando, ya tienen su acuerdo paritario, en el que no se incluyó este incremento en la tarifa. Por otro lado, denunció la irregularidad de que no fue el digitalizado el último pedido, por lo que los usuarios solo tuvieron el primer pedido de aumento para observar. Además, denunció que en efectivo se cobra menos que la tarifa aprobada,que no se utiliza la tarjeta SUBE, ya que es más barato; y por último, que pagar la tarifa interurbana desde Villa Gesell a Pinamar es más económico que abonar la tarifa local.

En respuesta a los dichos de Amarillo, aclara en relación a los misma metodología en todos lados, que el cambio de cada uno de los elementos cambia la ecuación. Si los subsidios suben, baja el pedido. El Jefe de calle de la Empresa, comentó que la tarjeta SUBE estuvo a disposición tanto la entrega como la recarga, se cobra de menos en efectivo, porque se redondea hacia abajo para evitar el tema del cambio, porque no todos tienen la recarga

disponible, porque eso depende de Nación.

Martín Porretti tomó la palabra a continuación acordando con Laura Amarillo y aludió a la irrazonabilidad de la tarifa pretendida, es una falta en el procedimiento que la Empresa pueda contestar y el orador no puede, no debería ser así, porque es injusto para los que exponen. Por otro lado, planteó la nulidad de la Audiencia, en función de que los expedientes digitalizados no contemplaban este incremento. Además, que no se cumple con el principio de razonabilidad de los actos administrativos, que este aumento del 115% (viaje a Cariló) tendría un 31% de incidencia en sus sueldos, y si bien es para no residentes, muchos de los empleados de temporada son trabajadores que migran en temporada cada año, porque son necesarios.
A continuación hizo uso de la palabra Mariana Barzola quién consultó por el recorrido que pasaba por la rotonda de Valeria del Mar.Desde la Empresa se aclararon que con el cambio en el formato de la Rotonda de Azopardo y Espora, es peligroso el giro de los micros.

Después, tomó la palabra Carlos Conti, quién hizo referencia al servicio brindado, primero que no se cumple con la frecuencia establecida en el pliego de bases y condiciones, otorgando algunos ejemplos. El Jefe de Calles explicó que la razón de esto es la pandemia, que de a poco se van incorporando.

Por último, se le dio la palabra a Olivier Deville quién acotó que en los pliegos se solía exigir el paso y parada frente al hospital, y que de hecho se realizó una comunicación al respecto, que entiende que es una cuestión más del Municipio que de la empresa, pero q es fundamental. Desde la Empresa se comentó que han colocado carteles y han pintado todas las paradas, pero que para esto debe llegarse a un acuerdo con el Municipio para poder acceder a este pedido de manera segura.

Luego se dio uso de la palabra a los ediles, comenzando con Tamara Rosso quién además comentó que es usuaria, que el cambio de propuestas, tan rápido, no es razonable. El usuario no tiene el servicio como corresponde para pagar semejante tarifa.También aludió a la falta de una tarifa plana y a las fallas en el cumplimiento de protocolos COVID, por todo esto aclaró que no acompañará este aumento.,
Ana Laura Méndez Pinela comenta que se suspendió el uso de la SUBE en pandemia, pero es obligatorio, por lo qué el pago en efectivo está prohibido, algo que debe subsanarse; también el incumplimiento del recorrido, no solo del Hospital. Por otro lado, preguntó cómo se gestionan los subsidios, porque supo que hubo algunos problemas y quiere saber si se resolvieron. Aprovechando la participación, Basílico comentó que la diferencia tarifaria existe previo a la licitación, pero que si se planteara una tarifa plana se analizaría. En cuanto a los subsidios explicó que es el Municipio quién está trabajando en este tema.

A continuación, el Cjal. Perrone aludió a dos cuestiones de forma en relación al llamado, el tema del expediente que no estaba actualizada la digitalización y por otro lado que no pasaron 30 días desde el llamado. Antes de avanzar, la presidente de la Audiencia, la Cjal. Merlo explicó que estas cuestiones quedaron subsanadas, explicando que la falta de digitalización quedó resuelta con el acta de la comisión que se publicó oportunamente, y en relación a los tiempos, quedó claro que la necesidad de resolver el incremento antes de la temporada hizo que se llamara a audiencia en forma urgente, con el mínimo de días.

461

Acta Nº 0002/2021

Fecha: 28/12/2021 11:10:17

Por otro lado, se refirió a los aumentos pedidos, que siempre fueron desorbitantes y que el cálculo fue hecho teniendo en cuenta la pandemia, y finalmente, el servicio terminó siendo utilizado. Además, que según los cálculos presentados tampoco le dan la razón a la Empresa. Por último consultó a la empresa, ¿con todos los servicios que están agregando, vana cumplir con el pliego? Siendo afirmativa la respuesta.

Además se preguntó por unidades para discapacitados, la respuesta de la Empresa que hay una unidad.

Antes de cerrar, la Cjal. Merlo dejó asentado qué: La ordenanza se aprobó en cuestiones excepcionales atendiendo a la cuestión de proximidad a la temporada. En segundo lugar, en relación a la posible falta del segundo cuadro tarifario, sí estaba el acta, y recordarles a los ediles que son parte interviniente y que son responsables de la observancia de la forma, es decir debieran haber avisado a la institución de la que forman parte.

Hora de Cierre: 12:53 hs

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Pinamar 28/12/21. —

Marca temporal	Dirección de correo electr	Nombre y Apellido	DNI	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Teléfono particular/celular	Carácter en que participa	Hará uso de la palabra?	Pregunta a realizar
14/12/2021 14:49:56	roche73@hotmail.com	Rosendo Alsina	23328024	28/06/1973	del tridente 1472	01145366002	Usuario (persona física)	NO	transporte escolar
20/12/2021 13:37:11	pinamaroli@gmail.com	Olivier Deville	10966322	6/11/1954	De Las Tres Gracias 1061	01150532800	Usuario (persona física)	SI	circuito y parada frente al hospital
21/12/2021 16:57:41	mendezpinela@hotmail.c	Wilman Victorino Mendez	92683597	29/03/1950	Rivadavia 1750	+5492254500680	Usuario (persona física)	NO	
22/12/2021 22:33:22	laura.amarillo3@gmail.co	Laura Myriam Amarillo	17746326	13/12/1965	Rivadavia 1232 Of 3 Pina	11 69877085 / 491143	Representante de Person	SI	
23/12/2021 13:09:16	mporretti@gmail.com	Martin Miguel Porretri	29577114	26/07/1982	Del Tuyù 640	1157472607	Usuario (persona física)	SI	La haré en el momento adecuado
23/12/2021 14:22:01	nelidainesmolina989@gm	Nelida Inés Molina	23681989	10/04/2022	Azcuénaga 880	Particular	Usuario (persona física)	SI	
23/12/2021 15:30:28	emesia740@gmail.com	Estefania mesia urchoegu	34489042	28/01/1989	Tuyu 1069	2254424750	Usuario (persona física)	NO	No se pasa cada 15 minutos , como para exijir aumento . Para un aumento falta mayor servicio
26/12/2021 11:12:36	marianlaurabarzola@gma	Mariana Laura Barzola	21991773	8/01/1971	Corbeta Cefiro1655	02254486983	Usuario (persona física)	NO	
27/12/2021 12:13:44	contijuancarlos92@gmail.	Carlos Conti	36300279	24/03/1992	San Petesburgo 1591	2267450007	Usuario (persona física)	SI	Cumplimiento del Articulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Martin M. Porretti

Nelida I. Amarillo
Voz ASSOC Fotal Pinamar.
P/ RUAC 020.

Conti, Juan Carlos

Se deja sentado que los firmantes insertos al pie fueron quienes estuvieron presentes en el desarrollo de la audiencia y que se encuentran en el listado pertinente. En relación al Sr Olivier Deville y Mariana Laura Barzola se deja constancia que fue realizada su participación vía teams (tal cual fue planificado en acta del día de la fecha). —

EMMANUEL KARLAU
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

2911

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de PINAMAR	PLANILLA CONTACTO POR INGRESO NOTAS	HCDP.RE.18.a

463

DATOS DE LA NOTA Nº 2818

FECHA	28/12/2021
APELLIDO Y NOMBRE	Arzillo Laura. ADUC.
DNI	
DOMICILIO	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	
PETICION	
DOCUMENTOS PRESENTADOS	Encl Poder Audiencia Pública
OBSERVACIONES	Comisión Audiencia Pública expediente Transporte.

FIRMA

Laura Arzillo
ACLARACION
ADUC Apod Apoder

Pasa a la Comisión de ..... AUDIENCIA PÚBLICA .....

Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCION EN COMISION: **Fecha de la Comisión: ...../...../.....**

- ☐ Apertura de Expediente
- ☐ Agregar nota a Expediente
- ☐ Archivo de la nota
- ☐ Pasa a otra Comisión
- ☐ Envío de la nota al D.E.

Otras (especifique):.....
.....

Firma Integrantes Comisión:

Dese curso a lo solicitado:.....

ADDUC

ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS
DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
www.adduc.org.ar / facebook@adduc.ar / adduc3@gmail.com.

ENTRADA
28 DIC 2021
H.C.D. PRA...
FOLIO Nº 464

AUTORIZACION

Los que suscriben Dr. OSVALDO HÉCTOR BASSANO y Dr. RODOLFO GÓMEZ LEONARDI, en su carácter de Presidente y secretario respectivamente de la Asociación de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores (A.D.D.U.C.) inscripta en Nación en la R.N.A.C. bajo el N° 020 y en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 010, con domicilio legal en la calle 29 se Septiembre 1960, P. 1° Of. 46 de Lanús Provincia de Buenos Aires. Se dirigen al el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar a los efectos de autorizar a la Titular de la Filial Pinamar de ADDUC, Dra. Laura Miryam Amarillo con D.N.I. 17.746.326 a participar en representación de nuestra Asociación y de los usuarios del servicio público de transporte local a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el próximo día 28 de diciembre de 2021 a las 11,00 horas en forma virtual, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 6075/2021 y Anexo I art. 4° de la misma. Se extiende el presente en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

Dr. Rodolfo Gómez Leonardi
Secretario

Dr. Osvaldo Héctor Bassano
Presidente

29 de Septiembre 1960, 1° piso Of. 46
Lanús, Pcia. Buenos Aires
(11) 4241-2949
15-4429-8390

Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

FOLIO Nº 405

AUDIENCIA PÚBLICA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS – 28 DE DICIEMBRE DE 2021.-

En primer término quiero destacar la importancia de la Audiencia Pública, que permite acudir a un procedimiento que otorga transparencia a los cambios tarifarios en materia de servicios públicos el cual no puede ser evitado cuando se pretende retocar o aumentar los precios del servicio, Téngase en cuenta, que el servicio de transporte público de pasajeros está dirigido a la población más vulnerable de nuestra ciudad y que la tarifa del servicio público no es un producto de las ciencias exactas, sino de la realidad y sin que se resienta su contenido esencial, en definitiva, debe satisfacer las necesidades que una comunidad considera primordiales o esenciales sometiéndolas a un régimen jurídico especial,

Las tarifas deben tener en mira la necesidad de la población de utilizarlos, y a su vez el contrapeso de permitir una expansión. Consecuentemente, en la regulación en materia de servicios públicos se resalta la función de la política de incentivos, que induce a las empresas privadas a comportarse en formas consistentes con los recursos que administra, con la finalidad de que se realice una gestión eficiente y que las ganancias sean efectivamente percibidas por los usuarios.

El Estado debe preservar que las tarifas sean justas y razonables, que no exista un enriquecimiento sin causa ni se sacrifique especialmente a un grupo en beneficio de otros. Sras y Sres concejales, ustedes consideran que el pedido de aumento realizado en el mes de octubre del 258% no sacrificaría a los usuarios en beneficio de la empresa?

En este sentido, a través de la directriz **"garantía de acceso al servicio"** se vinculan la necesidad del usuario junto con la determinación del precio y la rentabilidad del prestador. Esta accesibilidad es uno de los derivados de la finalidad de los servicios públicos como así también una consecuencia del equilibrio que tutela el principio de justicia y razonabilidad.

El proceso de determinación tarifaria es más un arte que una ciencia, por lo que no se requiere el empleo de un método ni fórmula específica sino un balance o ponderación de todos los elementos relevantes que son determinados caso a caso.

Desde el punto de vista del usuario, las tarifas deben permitir el acceso al servicio, sucediéndose la segmentación y sin que las mismas respondan a discriminaciones arbitrarias.

Asimismo, las tarifas deben ser lo más bajas posibles en consistencia con el mantenimiento de un adecuado nivel de servicio.

Que nuestra Asociación ha recabado datos, quejas y reclamos de usuarios del transporte urbano de colectivos de nuestra ciudad, que brindó la Empresa Montemar, y posteriormente la Empresa 12 de Octubre SRL, para representar al universo de usuarios en ésta ponencia.

Que las quejas y reclamos formulados en las Audiencias anteriores en cuanto al cobro indebido de tarifas, horario nocturno, servicios escolares, no ha sido subsanado en su totalidad hasta el presente, y no voy a ser redundante para aprovechar el tiempo asignado, solicitando se relea lo expuesto en dichas audiencias.

Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

Que el transporte Público es una necesidad básica y comunitaria que debe satisfacerse en forma **INTEGRAL E INCLUSIVA.** Que la tarifa debe ser justa tanto para el operador como el usuario; y el Ejecutivo debe hacer efectivo el control sobre el transporte para que el Estado Municipal sea protagonista y no víctima o rehén de los transportistas, aplicando las sanciones pertinentes y el cobro de las multas por los incumplimientos de la empresa monopólica. Que no se desprende de las comunicaciones labradas, que la Empresa haya sido multada por los incumplimientos al pliego de licitación,

No se observa un eficiente control de la Dirección de fiscalización de los servicios públicos. Lo que se traduce en un incumplimiento del principio de quién concede no puede a la vez controlar. Deviene imperiosa la creación de un ente mixto de control, que permita la participación de los usuarios, logrando de esta forma dotar al marco de los servicios públicos de una mayor transparencia y eficiencia en lo que respecta al control de los prestadores del servicio público municipal.

El Servicio de Transporte Público en Pinamar sufre un problema endémico: la monopolización, donde una sola empresa acapara el 100% del sistema en la ciudad colocándola en una situación de privilegio a la hora de recibir subsidios, negociar el valor del boleto, y realizar todo tipo de atropello contra los derechos de los usuarios del transporte público.

La línea 1 y 2 de la Empresa 12 de Octubre continúa recibiendo dinero en efectivo de parte de los usuarios transportados y emitiendo boletos, pese a encontrarse plenamente establecido el sistema SUBE, redondeando el costo del pasaje, tornando más beneficioso al usuario no residente abonar en efectivo su pasaje más económico que el establecido en la Ordenanza 5784/ 2021, se adjunta como prueba la fotografía de un boleto emitido a un usuario sin tarjeta, figurando en el boleto emitido en formato papel, el monto facturado que difiere con la tarifa vigente.

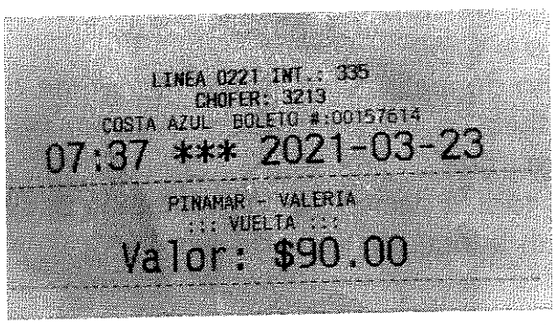

Esta situación contribuye a que los no residentes no utilicen la tarjeta SUBE, por cuanto el boleto resulta más económico al ser abonado en efectivo.

Dejo constancia que este incumplimiento fue informado vía whatsap al Director de Omic, en el momento de haber tomado conocimiento del mismo.}

Que no se han labrado multas, que no se observan frecuentes controles de inspección de las unidades.

Tema aparte, resulta observar que la pretensión tarifaria solicitada por Nota ingresada el 15 de Octubre de 2021, manifiesta que en ***"un anexo"*** se encontraría el estudio de costos que arrojaría como conclusión que el cuadro tarifario debería

ADDUC
Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

FOLIO Nº 446

incrementarse en un 278%, pero que la petición de la empresa asciende simplemente al 258%. Para luego a fs 403, por acta de Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, manifiesta que habría Una nueva propuesta de incremento del cuadro tarifario de un 115%, donde el Sr. Basilico acompañaría la misma en formato papel, sin hallarse en el expediente publicado en la página web, el cuadro tarifario pretendido, dejando a los usuarios en la incertidumbre del mismo.

Que a fs. 285 y 285 vta del expediente de consulta, figura la respuesta a la comunicación 3835/20, donde se informa la decisión de la Empresa, de no continuar adhiriendo a la política tarifaria propuesta por el estado Nacional en materia de estabilización de cuadros tarifarios, (cláusula 12 de la adenda II) anexo resolución 140/20 del Ministerio de Transporte y por ende decide dejar sin efecto también la cláusula 5ta por la cual se comprometía a no modificar los cuadros tarifarios vigentes al momento de la firma del convenio. Resol 196/20.

Sin embargo, entre los fundamentos, manifiesta que el Estado le adeuda los subsidios por todo el año y luego del informe del propio Director de Fiscalización de los Servicios públicos, se infiere que luego de registrarse la empresa y presentar los formularios para el cobro de los subsidios, la empresa dio de baja las unidades móviles declaradas, por lo cual fue necesario volver a presentar la documentación, que fue observada por problemas formales por la CNRT.

Que de la simple lectura de la página web del Ministerio de transporte, se observan los pagos realizados a lo largo del año a los municipios de la provincia de Buenos Aires y a liberación de fondos, no siendo imputable a los usuarios las irregularidades de la empresa y del ejecutivo en la confección de los formularios para subsidios.

Que la tarifa en Pinamar, resulta la más arbitraria e injusta de toda la provincia. En **Mar del Plata** ante el pedido de las empresas: la suba se dio en dos tramos, incrementándose de $35,24 a **$51,80** en junio y luego pasó a **$59,90,** el 30 de septiembre.

En Villa Gesell, la Ordenanza se votó el pasado 14 de diciembre aprobándose un aumento del 25% para los próximos tres meses, aunque la pretensión de la empresa era ***un 54,52 %, a***sí el boleto pasó de 48 a $ 60 y los no residentes $ 90 por otra parte en la Ordenanza se dispuso incluir al personal de salud que trabaje en la municipalidad de Villa Gesell en la tarifa social federal (55%).

La pretensión arbitraria, caprichosa,injusta y totalmente irrazonable de la empresa 14 de Octubre no puede ser acompañada en modo alguno por las y los concejales. Este estado de situación obliga al Municipio y Concejo Deliberante a tomar otra actitud que no sea la de abogado defensor y garante de la empresa para que siga maximizando sus ganancias, sino que se pongan al frente de la planificación de un nuevo sistema de transporte público, que plantee nuevas

alternativas a una situación donde un monopolio empresarial dispone de la suerte de un servicio tan importante para la ciudadanía pinamarense.

Que es función del Cuerpo deliberativo garantizar la Accesibilidad a los usuarios a través de la cual la regulación debe tener en mira asegurar el acceso al grupo de usuarios que será servido y, por lo tanto, ponderar sus variables económicas. La gradualidad y la progresividad son aspectos incluidos, toda vez que las eventuales modificaciones a los cuadros tarifarios deben realizarse evitando fuertes impactos que restrinjan el acceso de manera intempestiva.

Tal vez la premura del Cuerpo por otorgar un aumento previamente decidido, no amerita respetar las normas y a la comunidad usuaria del transporte público de pasajeros; tal vez las y los pinamarenses nos hemos acostumbrado en éstos 2 años, que las audiencias públicas no sirven más que para justificar un procedimiento, pues en este recinto, los aumentos se han dado taxativamente, pensando en la rentabilidad de la empresa sin importar si el ciudadano se halla en condiciones de afrontar o no el pago de un servicio.

De ésta manera se viola el debido proceso adjetivo, no hay elementos para discutir. Se viola el derecho a la información, los derechos humanos del consumidor. El servicio público debe tener la protección del Estado y en éste caso, los usuarios se hallan en estado de indefensión.

La comunidad necesita que tengan presente siempre que la base es que se está prestando un servicio público, donde **la prioridad es el usuario** y no que una empresa se enriquezca de una forma exponencial, como se desprende de cada pedido formulado por la Empresa 12 de Octubre desde que licitara el servicio que brinda en sus 5 recorridos.

Con relación al tamaño de las unidades, si bien no está debidamente especificado, huelga decir que a a mayor tamaño, mayor consumo de combustible. Y las unidades fuera de horario pico, funcionan con poco pasaje. Entonces ¡para qué tener unidades de gran porte? ¿Para mayor gasto de combustible? ¿Para causar muertes a peatones, cuando la trompa de los coches ocupa la vereda al girar en calles demasiado angostas o rotondas? ¿O a lo mejor para que rompan el asfalto en las esquinas de parada con su descomunal peso?

Otro detalle que no es menor, para la variable del costo del pasaje se tiene en cuenta el precio del gasoil ¿y si se ofreciera la alternativa de coches a gas? Un sistema de Transporte Público deficitario y caro obliga a los ciudadanos pinamarenses, sobre todo a los sectores más postergados, a recurrir a otros medios de transporte preferentemente, ciclomotores y bicicletas.

En los últimos años es cada vez mayor la circulación de estos rodados en las calles de Pinamar, aumentando la inseguridad vial, donde la mayoría de las víctimas por accidentes son personas que se trasladan en ciclomotores.

Hay que pensar en un sistema mixto, donde existan más empresas privadas que ofrezcan el servicio, además de una presencia más activa del Estado en la

Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

prestación del mismo, donde se garantice cuestiones básicas, como que se cubran todos los extremos de la ciudad y con una frecuencia óptima.

Con relación a la empresa Costa Azul, sólo me resta afirmar que desde que asumió la función que realizaba antes Montemar hasta la licitación y continuando por haber ganado el proceso licitatorio hasta el presente, no ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones.

Que las notas presentadas por la empresa, responsabilizando al Ejecutivo, al Estado provincial y nacional por su incumplimiento, no son más que excusas, tendientes a lograr sus fines y continuar brindando el servicio como lo viene haciendo, sin cumplir con publicar los horarios de servicios, sin cobrar con la tarjeta SUBE la tarifa.

Sras y Sres concejales, esperamos que de una vez por todas, se actúe conforme a derecho, en beneficio de los usuarios, el nuevo aumento de tarifas.

Muchas gracias!

Laura M. Amarillo
Responsable ADDUC Filial Pinamar

FOLIO Nº 468

6091/2021

VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1** y Cpo.2 Caratulado "Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar."(que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) ;Y

Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

CONSIDERANDO:

Que la Empresa 12 de Octubre SRL solicita un nuevo aumento tarifario.

Que en esta oportunidad oscila en un 82% sobre la tarifa de Residente, y en 115% sobre la tarifa de Turista vigente.

Que dicha propuesta está apoyada en un estudio de costos, fundado principalmente en los aumentos del combustible y los salarios de los trabajadores del sector.

Que por otra parte, el boleto del transporte público impacta en forma directa sobre la economía familiar de muchos vecinos que utilizan el mismo para desplazarse hasta sus lugares de trabajo, escuela, hospital, entre otros viajes imprescindibles.

Que se ha llevado a cabo la Audiencia Pública tal cual fuera convocada para el día 28/12/2021 para que se expida sobre la propuesta, existiendo dictamen positivo de la misma para dar tratamiento al presente proyecto el 29/12/2021.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ORDENANZA Nº 6091/2021

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1° de la **Ordenanza Nº 5874/21** el que quedara redactado de la siguiente manera:

Tarifa Pasajeros no Residente a partir de la aprobación de la presente:

1-. . Sección Pinamar-Pinamar: $134,69
2-. . Sección Pinamar-Ostende: $157,14
3-. . Sección Pinamar-Valeria del Mar: $202,04
4-. . Sección Pinamar-Cariló: $224,49
5-. . Sección Pinamar-Golf (línea 2): $157,14
5-. . Sección Pinamar-Pinamar (línea 2): $ 134,69

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 5° de la ordenanza N° 5874/2021 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Articulo 5: Establézcase un atributo de descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre la tarifa no residente, para los pasajeros domiciliados en Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada."

ARTICULO 3: Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la CNRT - Area Control Técnico, Área Control Permiso y Nación

FOLIO Nº 469

6091/2021

Servicios SA.

ARTICULO 4: Incorporece el cuadro tarifario recibido por parte de la empresa en concordancia con el articulo 2 de la presente.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archivese.-

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2021

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

			115%		
SECCIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA ACTUAL**	**TARIFA SOLICITADA**	**AUMENTO EN $**	**VARIACIÓN REAL %**
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 62,64	$ 134,69	$ 72,05	115%
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 73,08	$ 157,14	$ 84,06	115%
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 93,96	$ 202,04	$ 108,08	115%
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 104,40	$ 224,49	$ 120,09	115%
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 73,08	$ 157,14	$ 84,06	115%
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 62,64	$ 134,69	$ 72,05	115%
				PROMEDIO VARIACIÓN	**115%**

Para los RESIDENTES, con su Tarjeta SUBE personalizada, se aplicará un ATRIBUTO LOCAL sobre el Cuadro Tarifario del 50 %

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

			50%	***ATRIBUTO LOCAL SOBRE TARIFA NO RESIDENTE***	
SECCIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA ACTUAL**	**TARIFA SOLICITADA**	**AUMENTO EN $**	**VARIACIÓN REAL %**
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 40,72	$ 67,35	$ 26,63	65%
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 47,50	$ 78,57	$ 31,07	65%
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 61,07	$ 101,02	$ 39,95	65%
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 67,86	$ 112,24	$ 44,38	65%
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 47,50	$ 78,57	$ 31,07	65%
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 40,72	$ 67,35	$ 26,63	65%
				PROMEDIO VARIACIÓN	**65%**

(*) TRANSBORDO DE LÍNEA 1 A LÍNEA 2: 30% DE DESCUENTO (dentro de los 60 minutos)

This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

FOLIO Nº 421

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1 y Cpo.2 Caratulado "Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar."(que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) ;Y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa 12 de Octubre SRL solicita un nuevo aumento tarifario.

Que en esta oportunidad oscila en un 82% sobre la tarifa de Residente, y en 115% sobre la tarifa de Turista vigente.

Que dicha propuesta está apoyada en un estudio de costos, fundado principalmente en los aumentos del combustible y los salarios de los trabajadores del sector.

Que por otra parte, el boleto del transporte público impacta en forma directa sobre la economía familiar de muchos vecinos que utilizan el mismo para desplazarse hasta sus lugares de trabajo, escuela, hospital, entre otros viajes imprescindibles.

Que se ha llevado a cabo la Audiencia Pública tal cual fuera convocada para el día 28/12/2021 para que se expida sobre la propuesta, existiendo dictamen positivo de la misma para dar tratamiento al presente proyecto el 29/12/2021.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza 60Q 1/21

Artículo 1
Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza Nº 5874/21 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Tarifa Pasajeros no Residente a partir de la aprobación de la presente:

- 1-. . Sección Pinamar-Pinamar: $134,69
- 2-. . Sección Pinamar-Ostende: $157,14
- 3-. . Sección Pinamar-Valeria del Mar: $202,04
- 4-. . Sección Pinamar-Cariló: $224,49
- 5-. . Sección Pinamar-Golf (línea 2): $157,14
- 6. . Sección Pinamar-Pinamar (línea 2): $ 134,69

Artículo 2
Modifíquese el artículo 5° de la ordenanza Nº 5874/2021 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Articulo 5: Establézcase un atributo de descuento del 45% (cuarenta y cinco por ciento) sobre la tarifa no residente, para los pasajeros domiciliados en Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada."

Artículo 3
Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la CNRT - Area Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

Artículo 5
Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

FOLIO Nº
472

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dra. María Rusiñol
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

JAVIER PIZZOLITO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dr. ROBERTO BRANDALISIO
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante Pinamar

* c/e art 2 de lo mismo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO Nº 473

Pinamar, 30 de diciembre de 2021

Sr. Intendente Municipal

Martín Yeza

S/DESPACHO

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la **Sesión Ordinaria de Prórroga del 29 de diciembre de 2021**, sirva la presente de atenta nota de envío del **Expediente Nº 4123-1046/2018 Cpo. 1 y la Ordenanza Nº 6091/2021.**

Sin otro particular, lo saludo atentamente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Sra. Analía Figueroa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

FOLIO
474

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de elaborar el acto administrativo correspondiente, promulgando en todo su contenido la Ordenanza **N°6091/21** sancionada oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante e incorporada a fs.468/469.

. Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 30 de Diciembre de 2021

Municipalidad de Pinamar
AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2996/2021

Pinamar, 31 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente 4123-1046/2018 C-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N°6091/2021;

Que corresponde su promulgación.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Articulo 108°, Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la Ordenanza 6091/2021 que modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 5874/21 referido a la Tarifa Pasajeros no Residentes .-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N°5874/21 que establece un descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre la tarifa no residente, para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada .-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial del Municipio y notifíquese. Cumplido archívese.-

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dirección de Administración
Municipalidad de Pinamar

Secretaría de Gobierno:

Atento a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo a fs. 474, se remiten las actuaciones a vuestra Secretaría para su conocimiento y prosecución del trámite que estime corresponder.

Atte.

Dr. Martin Viotti
Director De Administración
A/C Dir. Legal y Técnica
Legajo 3169 - D. 0215/2021
Municipalidad De Pinamar

Dirección de Administración
Pinamar, 03 de Enero 2022

477

solicitud de expediente

Jefatura de Gabinete <jefaturadegabinete@pinamar.gob.ar>

Sáb 24/9/2022 16:02

Para: Pablo Bertozzi <pablo.bertozzi@pinamar.gob.ar>;Alberto Lamarque <alberto.lamarque@pinamar.gob.ar>;**Secretaria de Gobierno** <secretariadegobierno@pinamar.gob.ar>;**Consumidor OMIC** <consumidor@pinamar.gob.ar>

CC: Matias Yeannes <matias.yeannes@pinamar.gob.ar>

Estimados:

Se solicita tenga a bien remitir el expediente 4123-1049/2018 cuerpo 1 y 2, que se encuentran en tránsito desde el día 3/1/2022 desde la Secretaria de Gobierno para la Dirección de Omic con remito n°770662 .-

Sin mas saludo atte.

Daiana.G

478

SOLICITA RECALCULO DE LA TARIFA PLANA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR DE PASAJEROS. - MANIFIESTA SITUACION ECONOMICA ACTUAL. - ADJUNTA ESTUDIO DE COSTOS. -

Pinamar, 8 de Septiembre del 2022.

Sr. Intendente de
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
Sr. MARTÍN YEZA
Su despacho.

De nuestra consideración:

DANIEL FAIENZO, D.N.I. Nº 22.007.044, en mi carácter de Apoderado de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4)**, respetuosamente me presento y digo:

1.- **LOS DERECHOS Y LA JURISPRUDENCIA EN LOS PROCESOS INFLACIONARIOS. -**

Al respecto, la doctrina y jurisprudencia "*ius administrativa*" han dicho que el equilibrio económico - financiero de un contrato administrativo puede sufrir menoscabo por tres circunstancias fundamentales:

a) causas imputables a la Administración – contratista, en tanto no cumpla con las obligaciones específicas que el contrato pone a su cargo, o introduzca "modificaciones" excesivas al mismo (responsabilidad contractual, que genera el derecho del contratista a ser compensado de todas las consecuencias económicas que generen: por ej. los arts. 30 y 53, inc. a) ley 13.064 fijan en un 20% el límite del ejercicio del "ius variandi");
b) Causas imputables al Estado (se trate o no el organismo contratante) y que incidan por vía refleja en el contrato administrativo (hecho del príncipe);

479

c) Por trastornos de la economía general debido a circunstancias externas no imputables al Estado (teoría de la imprevisión)[1].-

En tal sentido, la ecuación económica de nuestro contrato está sufriendo una grave distorsión como consecuencia de la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional de devaluar el signo monetario, lo que produjo, como contrapartida, el proceso inflacionario en el que estamos inmersos los argentinos que afecta directamente a los insumos básicos necesario para la correcta prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. -

El contrato de concesión que nos vincula con el Municipio de Pinamar, en las condiciones económicas actualmente vigentes, se ha tornado de imposible cumplimiento. -

Ello significa que, en la especie, estamos ante la segunda de las hipótesis de ruptura del equilibrio económico financiero del contrato, que es la que se denomina teoría del "Hecho del Príncipe" (*Factum principis*), determinante de la llamada "*alea administrativa*", por oposición al "*alea económica*", propia de la llama "Teoría de la imprevisión", alea ésta "ajena" a la voluntad estatal[2].-

Esta teoría, considerada como una de las más confusas del derecho administrativo[3], fue elaborada para corregir las consecuencias de aquellas intervenciones de los poderes públicos que tenían por efecto afectar, con medidas generales, las condiciones jurídicas conforme a las que el contratista ejecutaba su contrato.-

El hecho del príncipe puede emanar de cualquier órgano y/o repartición estatal, perteneciente a un mismo orden jurídico, ya sea nacional o provincial, se trate o no de la Administración contratante (para algunos autores se limita a actos de la misma autoridad) y el mismo confiere el derecho al contratista a requerir una indemnización integral por tratarse de un comportamiento del Estado (a diferencia de la "teoría de la imprevisión" cuya reparación no es integral sino parcial, dado que no es imputable específicamente al Estado).-

Las condiciones exigidas para invocar el "hecho del príncipe" –que, como hemos visto a través del significativo incremento de los insumos más importantes, se cumplimentan en nuestro caso particular–, son los siguientes:

---

[1] Cassagne Juan Carlos en "El contrato administrativo", 3° ed., editorial Abeledo Perrot, pag. 105 y ss.
[2] Marienhoff, pag. 476.
[3] Laubadere, André de, en "Tratado de Derecho Administrativo", t. II, n° 1291, pong. 516 y citado por Cassagne en pag. 106 nota n° 68 de su obra citada anteriormente.

480

a) que la medida general adoptada emane de una autoridad estatal perteneciente al mismo orden jurídico de la administración contratante;
b) que exceda el alea "normal" del contrato, esto es, que torne algo más oneroso o difícil el cumplimiento de las obligaciones,
c) que sea imprevisible; no considerando como tal la invocación de un hecho propio del órgano contratante[4];
d) que cause una verdadera alteración o trastorno en el contenido del contrato (sanción de nuevos impuestos, leyes sociales, etc.);
e) que exista una relación de causalidad y que el daño sea cierto y especial.

La gravedad de la situación está dada porque la Municipalidad nos ha encomendado la organización y el funcionamiento del servicio público de transporte por medio del otorgamiento de una concesión a "*título oneroso*", lo que implica que, para su prestación, percibimos una retribución que le plasma a través del precio que abonan los usuarios. -

Así se desprende del contrato que los servicios que debe prestar el concesionario se compensan mediante el pago de "tarifa" que resulta equivalente al precio final de un viaje.

En otras palabras, en los contratos de concesión de servicios públicos la "*tarifa*" retributiva del servicio constituye el centro alrededor del cual gira todo el contrato, al constituir uno de los principales elementos que vinculan a todos los sujetos involucrados en la relación jurídica, es decir, al Estado concedente, al concesionario y a los usuarios (*Bianchi, Alberto, en "La tarifa en los servicios públicos (del Rate of return al price cap), en "Contratos administrativos", ed. Ciencias de la Administración, año 1999, pag. 504*).-

De esta forma, entonces, y a efectos de asegurar la regularidad y la continuidad en la prestación del servicio público de que se trate, las tarifas deben ser, en su valor, suficientes para cubrir los costos de mantenimiento, de explotación, de expansión y mejoramiento; la amortización de los bienes, los costos financieros e inversiones, y la razonable rentabilidad del concesionario [5] [6].-

---

[4] CS. Fallos 308-821 en "Rosa María Juan Martínez Suárez de Tinayre c. ATC."
[5] Bianchi, Alberto, Rev. Der. Adm., 1998, año 10, dice que la tarifa representa el precio que el usuario debe pagar por el servicio prestado. Y a la vez representa el monto de la retribución que el concesionario recibe por la prestación de los servicios (pag. 37).
[6] Las empresas tienen derecho a tener ganancias razonables para, así, asegurar la estabilidad y crecimiento del sistema (Gordillo, Agustín, "Tratado Derecho Administrativo", t. II-VI-19); por ello es que debe asegurarse el respeto de la necesaria proporcionalidad entre el servicio prestado y la retribución abonada (ver Gordillo, op. cit, pag. 20 y nota 3.36, referenciando el voto del Juez Uslenghi, en el caso "Fernández", publicado en LL 1997-E-535).

481

El mantenimiento de la ecuación económico financiera de las concesiones constituye una cuestión de orden público, ya que la actual situación deficitaria del sistema no sólo redundará en la imposibilidad del concesionario de cubrir los costos de explotación y de obtener una "utilidad razonable", sino que, lo que es más grave aún, desembocará en un impedimento para brindar un servicio regular y eficiente, conforme con el compromiso que el concesionario asumió ante la comunidad pinamarense[7].-

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA

Desde nuestra Empresa manifestamos que no nos encontramos ajenos a los avatares de este incierto contexto en el cual estamos todos sumergidos. La creciente inflación y devaluación del tipo de cambio, traen aparejadas alteraciones en la ecuación económico-financiera de todas las empresas del sector, imposible de ser paliadas con una tarifa nuevamente desactualizada y subsidios cuasi-congelados.

AFECTACIÓN EN LA CANTIDAD DE PASAJEROS: La abrupta caída en el nivel de actividad en el cual nos vimos inmersos durante los meses más crudos de la Pandemia COVID-19, que se tradujo en el mayor descenso que se haya sufrido en la historia del sector, llegó al punto máximo del 90% duramente los primeros meses del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Hoy en día nos encontramos trabajando al 65% de una cantidad de pasajeros que se podría considerar "normal" si tomamos información pre-pandemia (Períodos 2018/2019).

El desaliento al uso del transporte público promovido oportunamente desde los sectores que tomaron las decisiones en torno a la movilidad en el marco de la Pandemia más cruda, limitándolo únicamente a las trabajadoras y trabajadores de actividades esenciales, signó el presente y futuro del consumo de este tipo de servicios en el corto y mediano plazo. Desde el primer momento, nuestra actividad fue señalada por el sector público como **ESENCIAL**, lo cual no fue menor por la importancia que ello representa, cubriendo un servicio básico para la población. Empero, lo anterior no fue acompañado por políticas de apoyo que garanticen un marco para la sustentabilidad de la actividad.

MEDIDAS INSUFICIENTES: Los beneficios derivados del Programa de Apoyo al Consumo y la Producción, en su expresión A.T.P. (luego, reemplazado por el Programa de Recuperación Productiva REPRO), fueron denegados al sector del transporte urbano

[7] Cincunegui, op. cit., pag. 1, in fine.

482

y suburbano, sosteniendo la negativa en el requisito de estar percibiendo subsidios estatales. Claramente, esta restricción no tiene un sustento lógico, toda vez que la asistencia que el Estado comenzó a brindar a partir del año 2002 y hasta la fecha al sector se fundamenta en lograr una tarifa accesible a toda la población. De hecho, si la génesis de estos subsidios nunca hubiese ocurrido, el precio del boleto en toda la República Argentina hubiera sido mucho más oneroso. Este paliativo que existía antes de la pandemia generada por el COVID-19, continúa vigente para lograr el cometido anterior, pero de ninguna manera se modificó para amortiguar los efectos de esta nueva circunstancia. El haber contado con el beneficio del A.T.P., hubiera permitido cubrir aunque sea en parte el salario del personal de nuestro sector.

DE LOS SUBSIDIOS Y COSTOS: Sumado a ello, los subsidios corrientes se están percibiendo asincrónicamente, si nos comparamos con otras jurisdicciones tanto Municipales como Provinciales. No fue sino hasta tres meses atrás que se percibieron, SIN ACTAULIZACIÓN NI INDEXACIÓN ALGUNA, los subsidios denominados FONDO COMPENSADOR desde 12/2020 a 12/2021, todavía quedando pendiente de percepción todas las acreencias del 2022.

Son ya recurrentes los retrasos en las liberaciones de las partidas mensuales que cada prestataria debería recibir en plazos que otrora estaban programados, y le otorgaban un marco de previsibilidad presupuestaria empresarial. Paralelamente, sin ánimos de ser reiterativos, las variaciones nominales de las partidas no acompañan el proceso inflacionario, quedando rezagadas, y no pudiendo cumplir su cometido: compensar parte de la estructura de costos y evitar la puja tarifaria.

Los servicios de transporte fueron reprogramados y adaptados a esta nueva realidad de demanda retraída, intentando llegar a un equilibro entre el par dialógico nivel de servicio / sostenibilidad económica de su prestación, con la intención de lograr la supervivencia de las empresas y con ella, los miles de puestos de trabajo que directa e indirectamente el sector sustenta. No debe perderse de vista que las empresas dedicadas al transporte tienen un alto componente de costos fijos, los cuales no pueden reducirse ni amoldarse en el corto plazo para adecuarse a la realidad del mercado. Las nóminas de personal no sufrieron modificaciones por tal motivo; todas las empresas priorizaron el Capital Humano a costa de un fuerte y caro endeudamiento. El parque móvil permaneció incólume en su cantidad. El sostenimiento de toda la estructura debe realizarse para no permitir que el capital perima.

Ante la falta de respuesta del Estado, se ha debido recurrir a diferentes herramientas de financiación para poder enfrentar los costos más urgentes y no

483

evitables. Adelantos en Cuenta Corriente, Descuento de Cheques, e incluso Préstamos Bancarios. Ante esta situación, la capacidad de cancelación de los mismos resulta absolutamente prohibitiva.

LA CUESTIÓN SALARIAL: A todo esto, también hemos afrontado los resultados de la negociación de las nuevas paritarias de U.T.A.: un incremento del 50% en los haberes de todas las categorías en relación a los vigentes en Diciembre 2021 / Verano 2022, con más la fijación de una suma No Remunerativa Extraordinaria de $ 69.000 para cada empleado, con vigencia hasta Agosto del 2022, dejando liberado el tratamiento de los salarios que regirán para Septiembre en adelante, conforme el devenir de la economía en estos meses. Si bien existió el compromiso por parte del Ministerio de Transporte al momento de la firma del acuerdo salarial, de aportar parte de los fondos suficientes para afrontar tales incrementos, en la práctica esto no ha sucedido, agravando aún más las finanzas del sector. Muchas jurisdicciones no han podido, al día de la fecha, afrontar el pago de las remuneraciones con estos aumentos, e incluso algunas sin saldar salarios de meses anteriores (incluidos el S.A.C. del Primer Semestre 2022). Debe tenerse en cuenta que las Paritarias aún no están cerradas, todavía negociándose futuras variaciones (la más próxima, de $ 25.000 de cara a Septiembre).

Desde la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.) en la última reunión previa al acuerdo salarial, imperiosamente solicitó a las autoridades nacionales en materia de transporte que "***los pagos comprometidos serían efectuados siempre y cuando las empresas por ella representadas perciban efectivamente de las jurisdicciones las acreencias provenientes del Fondo Compensador del transporte y de los acuerdos celebrados entre aquéllas y el Estado Nacional, y en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera***". Pese a lo acordado, nuestra empresa cuenta con un retraso de 8 meses en la recepción de esos conceptos, continuando pendientes al día de la fecha.

Préstese atención al comunicado de prensa que a nivel nacional F.A.T.A.P. difundió, en el marco de la imposibilidad de afrontar los nuevos costos salariales:

"La Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.), informa que las empresas prestadoras del servicio de transporte público urbanos y suburbanos del interior del país suspenderán los servicios entre las 22:00 hs del día miércoles 29/06/22 y las 06:00 hs del día jueves 30/06/22, para dar prioridad a los que

484

funcionan en horas pico. Asimismo, ha condicionado el pago de los salarios del mes de junio y el medio aguinaldo a la asignación de los fondos necesarios para ello, alertando que, en caso de no contar con recursos suficientes, los pagos podrían efectuarse de modo parcial y escalonado. La medida es consecuencia de:

1) La publicación de la Resolución MT N°401/22, que asigna al sector un presupuesto de $38.000 millones para el año 2022, a pesar de que existe dictamen favorable de las Comisiones de Transporte y Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados de la Nación en asignar al sector $59.500 millones por el mismo período.
2) La imposibilidad material de atender salarios, aguinaldos y los costos erogables, tales como combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y seguros, elementos todos imprescindibles para mantener operables los servicios.

Para atender dichas obligaciones, los fondos presupuestados en el marco del Fondo Compensador del Transporte, deberían ser distribuidos por el Ministerio de Transporte al sistema en el orden de los $6.500 millones para el mes en curso, que deberían ser cancelados antes del cuarto día hábil del mes de julio próximo, sin los cuales los condicionamientos insertos en el acuerdo paritario se tornarán operativos.

A la situación descripta deben sumarse los constantes incrementos en el precio del gasoil, sumado al agotamiento del stock disponible y la falta de reposición del consumido, hechos que deterioran aún más la ecuación económica de los servicios.

Lamentamos los contratiempos que esta medida ocasionará a nuestros usuarios y a la población en general, sin perjuicio de que FATAP continuará incansablemente apelando a la responsabilidad de las autoridades competentes para que adopten las medidas de fondo necesarias para evitar la paralización total del sistema, la desaparición de empresas de capital nacional y la consecuente pérdida de los puestos de trabajo que generan".

INEQUIDAD AMBA – INTERIOR: En una presentación anterior efectuada, hicimos mención a una nota que data del 09/02/2021, en donde el entonces ministro de Transporte de Nación, Mario Meoni, expone una realidad que data de muchos años y que actualmente se sostiene, en términos del desequilibrio entre el sector del AMBA y el Interior del País, en cuanto a política de distribución de subsidios se refiere. Si bien hoy en día la tarifa vigente en la zona del AMBA se incrementó aproximadamente un mes luego de más de dos años sin ser alterada (de $ 18 a $ 25,20), y a su vez

485

contando con el esquema de subsidios por transbordo, el espíritu sigue vigente: "El subsidio para el AMBA cubre el 80% de su estructura de costos". En cambio, si realizamos el mismo análisis para las empresas del interior del país, la relación se invierte: **los subsidios cubren apenas entre el 20% y el 25%.**

Son de público conocimiento los proyectos presentados en el Congreso de la Nación para revertir tal situación (no sólo desde la oposición, sino también desde algún sector del oficialismo también se intenta impulsar cambios). De hecho, muchas provincias ya presionan a la Nación para que reparta equitativamente el subsidio al transporte público, preocupadas por la situación que atraviesa el transporte público en el interior. Se pide al Congreso Nacional que debata un nuevo modelo de distribución de compensaciones tarifarias que tengan como principio la igualdad y equidad en todo el territorio. Pero al momento, nada ha pasado del plano de las ideas.

COROLARIO: Cada uno de los puntos antes mencionados socava más y más la posibilidad de sobrevivir, tal como están transitando la mayoría de los rubros hoy en día. Ante el estado de situación, la única salida que se puede avizorar en el cortísimo plazo es la adecuación tarifaria. La nueva ecuación económico-financiera dadas estas perspectivas arroja un escenario que duplica sin más la tarifa del transporte hoy vigente.

3. ESTUDIOS DE COSTOS REALIZADOS POR LA EMPRESA, ACTUALIZADO CON PARÁMETROS AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

Se ha efectuado conforme el anexo al presente el estudio de costos. **El cálculo general arroja como conclusión que el cuadro tarifario vigente debe sufrir, en promedio, un incremento del 144%**

Para su desarrollo, se ha tenido en cuenta la información estadística y ya consolidada que abarca el período anual 01/09/2021 a 31/08/2022. De esa manera, y conforme lo mencionado en el Acápite I de

esta presentación, toma en cuenta el impacto que genera en la tarifa no sólo el incremento de costos habido en los diferentes rubros que componen la estructura tarifaria, sino también las variaciones acaecidas en los Subsidios y en los pasajeros transportados.

La estructura que se presenta a continuación se conformó de la siguiente manera: **Se aplicó el incremento sugerido en el cuadro tarifario para NO RESIDENTES vigente (144%). Luego, mantuvo el Atributo Local del 50% que se encuentra vigente.**

Como corolario del estudio anexo, el cuadro tarifario debería quedar como sigue:

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	144% TARIFA SOLICITADA
1 sección	Pinamar - Pinamar	$ 134,69	$ 328,64
2 sección	Pinamar - Ostende	$ 157,14	$ 383,42
3 sección	Pinamar - Valeria	$ 202,04	$ 492,98
4 sección	Pinamar - Carilo	$ 224,49	$ 547,76
5 sección	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 157,14	$ 383,42
5 sección	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 134,69	$ 328,64

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	50% TARIFA SOLICITADA
1 sección	Pinamar - Pinamar	$ 67,35	$ 164,32
2 sección	Pinamar - Ostende	$ 78,57	$ 191,71
3 sección	Pinamar - Valeria	$ 101,02	$ 246,49
4 sección	Pinamar - Carilo	$ 112,25	$ 273,88
5 sección	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 78,57	$ 191,71
5 sección	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 67,35	$ 164,32

484

CONCLUSION FINAL. -SOLICITA AUMENTO DE LA TARIFA. -

El contrato de concesión de servicios públicos es un contrato de "larga duración" que se caracteriza por su naturaleza esencialmente sujeta a cambios y adaptaciones a lo largo del período de cumplimiento, siempre sobre la base de un acuerdo asentado en un mecanismo de mantenimiento permanente de un equilibrio dinámico de las prestaciones de ambas partes.

Y esta realidad se presenta de este modo porque ninguna de las partes del contrato –la Municipalidad y los empresarios del transporte—podríamos determinar al principio de su ejecución cuál será con exactitud y precisión el tamaño de su prestación a lo largo de todo el contrato. Por ello es que resulta vital la existencia de mecanismos que sean idóneos para revisar en modo habitual el equilibrio de las prestaciones en el período de su ejecución contractual.

Y así como nuestra obligación se centra en la prestación del servicio público dentro de los principios de "generalidad", de igualdad de trato, y de regularidad y obligatoriedad que conlleva su continuidad; resulta imprescindible que el Municipio de Pinamar materialice las potestades públicas indispensables para morigerar los efectos nocivos que los altos costos, la merma de pasajeros, y la disminución en los subsidios, provocan en la ecuación económica financiera de este concesionario que, como hemos acreditado, se encuentra nuevamente en una situación de desequilibrio que puede afectar la debida prestación del servicio.

Sin más, saluda muy atte.

Daniel Germán Falenzo
APODERADO
Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.

485

METODOLOGÍA PARA EL CALCULO DEL PRECIO DEL BOLETO - MUNICIPIO DE PINAMAR

VARIABLES ANUALIZADAS DESDE EL 01/09/2021 HASTA EL 31/08/2022

CARGA DE PRINCIPALES VARIABLES	Unidad de Medida	Valor de Variable
TARIFA PROMEDIO CALCULADA CONFORME LOS PARAMETROS INGRESADOS	En $ / Pasajero	$ 238,62
TARIFA PROMEDIO VIGENTE	En $ / Pasajero	$ 97,63
DIFERENCIA TARIFARIA		144%
LUCRO CESANTE DEL MES CONFORME PASAJEROS PROMEDIO	Valuado a Tarifa Plana	$ 173.824,02

Periodo de Inicio de Medicion de Variables	Dia / Mes / Año	01/12/2017
Periodo Final de Medicion de Variables	Dia / Mes / Año	30/11/2018
Cantidad de Meses	En Meses	12
Recaudacion Total (con I.V.A. incluido al 10,5%)	En Pesos	$ 126.315.116,25
Tasa I.V.A. que grava la Actividad	En %	10,50%
Recaudacion Neta de I.V.A.	En Pesos	$ 114.312.321,49
Pasajeros que pagan	En unidades fisicas	1.486.814,00
Pasajeros Gratuitos (sin compensacion del Estado)	En unidades fisicas	-
Total Pasajeros Transportados	En unidades fisicas	1.486.814,00
Margen de Error reconocido por SUBE en la medición de los Km. Recorridos	En %	6,00%
Kilometros recorridos	En kilometros	930.921,00
INDICE PASAJERO POR KILOMETRO	En Pasajeros / Km	1,4994
Parque Móvil que consume Combustible E-3	En Colectivos	17
Parque Móvil que consume Combustible E-5	En Colectivos	0
Cantidad Total de Parque Móvil	En Colectivos	17

[redacted]

Velocidad media	En Kilómetros por Vuelta	18
Kilómetros Anuales por Coche	En Km. / Coche	56.289,47
Subsidios al Transporte (SISTAU + CCP + FONDO COMPENSADOR + ESCOLARES)	En Pesos	37.872.285,45
Cupos de Gas Oil a Precio Subsidiado - Tecnologia E3 - Al mes de determinación de la Tarifa	En Litros	-
Cupos de Gas Oil a Precio Subsidiado - Tecnologia E5 - Al mes de determinación de la Tarifa	En Litros	-
Total Cupo de Gas Oil Mensual Disponible	En Litros	-
Cotización Dólar Estadounidense	TC VENDEDOR - BNA	$ 145,00

PODER COMBUSTIBLE	Unidad de Medida	%
Tasa de Consumo Promedio de Combustible por Kilometro	Litros / Km	0,38
Porcentaje de Kilometros Improductivos	en %	2%

GAS OIL SUBSIDIADO

Costo de Gas Oil - Tecnologia E3 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 0,00
Costo de Gas Oil - Tecnologia E5 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 0,00

GAS OIL SIN SUBSIDIO

Costo de Gas Oil - Tecnologia E3 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 137,13
Costo de Gas Oil - Tecnologia E5 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 171,41
Porcentaje de Unidades del Parque Móvil que consumen Combustible Tecnologia E3	En %	100,00%
Porcentaje de Unidades del Parque Móvil que consumen Combustible Tecnologia E5	En %	0,00%
Calculo del Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Subsidiado	En $/Litro	$ 0,00
Calculo del Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Sin Subsidio	En $/Litro	$ 137,13
Costo por Kilometro - Gas Oil Subsidiado	En $ / Km	$ 0,00
Costo por Kilometro - Gas Oil Sin Subsidio	En $ / Km	$ 56,11

489

Consumo Promedio Mensual de Gas Oil	En Litros	32.636,24
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil Subsidiado	En Litros	-
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil Sin Subsidio	En Litros	32.636,24
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil - Teconologia E3 - Sin Subsidio	En Litros	32.636,24
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil - Teconologia E5 - Sin Subsidio	En Litros	-
Consumo de Gas Oil Subsidiado, como relacion con el Consumo Total de Gas Oil	En Litros	0,00%
Consumo de Gas Oil Sin Subsidio, como relación con el Consumo Total de Gas Oil	En Litros	100,00%

RUBRO LUBRICANTES	Unidad de Medida	$	2.357,17
ACEITE MOTOR			
Costo Unitario (neto de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ / Litro		$ 288,27
Tasa de Consumo Especifica	En Litros / Km		0,0065
Costo Aceite Motor	En $ / Km		$ 2,2888
CAJA DE DIRECCION			
Costo Unitario (neto de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ / Litro		$ 253,44
Tasa de Consumo Especifica	En Litros / Km		0,000038
Costo Caja de Direccion	En $ / Km		$ 0,0100
CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL			
Costo Unitario (neto de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ / Litro		$ 317,80
Tasa de Consumo Especifica	En Litros / Km		0,00020
Costo Caja de Cambios y Diferencial	En $ / Km		$ 0,0636

RUBRO NEUMATICOS	Unidad de Medida	$	1.254.774,11
Cantidad de Cubiertas por Vehiculo	En Cubiertas / Coche		6
Cantidad de Recapados por Vehiculo	En Recapados / Coche		4
Cargo por Kilómetros Improductivos	En %		2%
Vida Util de Cubierta Nueva	En Kilómetros		60.000,00
Vida Util de Recapado	En Kilómetros		35.000,00
Vida Util del Conjunto	En Kilómetros		95.000,00
Costo de una Cubierta Nueva (neta de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ por Cubierta	$	181.871,21
Costo de una Cubierta Recapada (neta de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ por Recapado	$	20.824,00
Costo Rubro Neumático por Coche (incluye Improductividad)	En $ / Coche	$	1.192.947,47

RUBRO LAVADO Y ENGRASE	Unidad de Medida	$	1.978,23
Cambio de aceite y filtro	En unidades fisicas por Vida Util		2
Cambio filtro y gas oil	En unidades fisicas por Vida Util		2
Engrase con litio	En unidades fisicas por Vida Util		6
Lavado de carroceria + chasis + motor	En unidades fisicas por Vida Util		3
Vida Util del Conjunto	En Kilómetros		10.000,00
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Cambio de aceite y filtro	En $ por Item	$	1.840,12
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Cambio filtro y gas oil	En $ por Item	$	2.062,23
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Engrase con litio	En $ por Item	$	306,28
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Lavado de carroceria + chasis + motor	En $ por Item	$	1.416,38

RUBRO DEPRECIACION MATERIAL RODANTE	Unidad de Medida	$	207.505,57
Vida Util del Coche	En Kilometros		800.000,00
Valor Residual	En %		20%
Costo de una Unidad OKM	En Dólares		145.000,00
Costode una Unidad OKM	En Pesos	$	21.170.000,00
Porcentaje Atribuible a Chasis	En %		73%
Porcentaje Atribuible a Carroceria	En %		27%
Valor de Juego de Neumaticos OKM (a descontar del valor del Chasis)	En Pesos	$	906.427,26
Valor Monetario Atribuible al Chasis (excluye costo Cubiertas 0 km)	En Pesos	$	14.644.672,74
Valor Monetario Atribuible a Carroceria	En Pesos	$	5.719.900,00
Costo de Rampa para Discapacitados (prorrateado por el total de parque móvil)	En Pesos	$	-

RUBRO REPARACION MATERIAL RODANTE	Unidad de Medida	$	265.025,53
CHASIS			
Coeficiente de Reparación y Mantenimiento	Coeficiente		0,8
Vida Util Asignada	En Kilómetros		800.000,00
CARROCERIA Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS			
Coeficiente de Reparación y Mantenimiento	Coeficiente		0,9
Vida Util Asignada	En Kilómetros		800.000,00
NEUMATICOS			
Coeficiente de Reparación y Mantenimiento	En %		6%
Base de Calculo: Costo / Km del Rubro Neumáticos	En $ / Km		12,56

RUBRO MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INMUEBLES	Unidad de Medida	$	13.883,97
A) Conservación (Muebles, Utiles, Maquinarias y Herramientas)			
Valor asignado al rubro: 2% de la inversión en Material Rodante	En %		2%
Coeficiente de Conservación	En %		3%

490

Nivel de Inversión Fijada por Resolución	En Pesos	$ 6.888.594,73
Costo de Conservación de Muebles, Utiles, Máquinas y Herramientas	En $ / Km.	$ 0,2686
B) Depreciación (Muebles, Utiles, Maquinarias y Herramientas)		
Coeficiente de Depreciación	En %	6,3%
Valor Residual Estimado	En %	20%
Costo Depreciación Muebles, Utiles, Maquinarias y Herramientas	En $ / Km.	$ 0,3604
COSTO TOTAL DE CONSERVACION Y DEPRECIACION MUEBLES, UTILES ...	En $ / Km.	$ 0,6290
C) Conservación (Inmuebles)		
1) Terrenos		
Superficie asignada por coche	En m2 por coche	41
Valuación	En $ / m2	$ 14.500,00
2) Administracion		
Superficie asignada por coche	En m2 / coche	4
Valuación	En $ / M2	$ 43.500
Vida Util	En años	50
Coeficiente Conservación Edificios	En %	1,50%
Costo de Conservación de Inmuebles	por Km.	$ 0,04478
3) Pavimento		
Superficie asignada por coche	En m2 / coche	39
Valuación	En $ / m2	$ 7.250
Vida Util	En años	20
Coeficiente de Conservación Playa Estacionamiento	En %	2,50%
Costo Conservación Pavimento	En $ / Km	$ 0,11194
4) Garages		
Superficie asignada por coche	En m2 / coche	1,80
Valuación	En $ / m2	$ 29.000
Vida Util	En años	30
Coeficiente de Conservación Garages	En $ / m2	1,50%
Costo Conservación Garages	En $ / km	$ 0,01343
Costo Total de Conservación de Inmuebles afectados a la Explotación	por Km.	$ 0,1702
Depreciación (Inmuebles)		
1) Terrenos		
Inversión	En $	$ 10.106.505
Coeficiente Depreciación	En %	0,00%
Valor Residual	En %	20%
Depreciación Terreno	En $ / Km	$ 0,00000
2) Administracion		
Coeficiente Depreciación Edificios	En %	3,60%
Valor Residual	En %	20%
Inversión	En $	$ 2.958.000
Depreciación Edificios	En $ / Km	$ 0,03821
3) Pavimento		
Coeficiente Depreciación Pavimento	En %	1,75%
Valor Residual	En %	20%
Inversión	En $	$ 4.437.000
Depreciacion Pavimento	En $ / Km	$ 0,05255
4) Garages		
Coeficiente Depreciación Garages	En %	2,60%
Valor Residual	En %	20%
Inversión	En $	$ 687.400
Depreciacion Garages	En $ / Km	$ 0,01883
Costo Total de Depreciación de Inmuebles afectados a la Explotación	Por Km.	$ 0,1195
PERSONAL DE CONDUCCION	Unidades Medida	$ 125.000,25
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo + Boletera)	En $ / mes / chofer	$ 150.000,00
Cantidad de Horas Laborables en el Mes	En Horas por mes	192
Cantidad de Dias Laborables en el Mes	En dias	24
Valor Hora Simple	En $ / Hora	$ 781,25
Valor Hora al 50%	En $ / Hora	$ 1.171,88
Valor Hora al 100%	En $ / Hora	$ 1.562,50
Porcentaje de Antiguedad por Año Cumplido	En %	1,60%
Cantidad de Horas Extras al 50% por Chofer por Mes Promedio	En Horas por mes	0
Antiguedad Promedio	En años	14
Indice de Antiguedad Promedio	Indice	1,2100
Indiconcia del S.A.C.	Indice	1,0833
Indiconcia del Adicional de Verano (Periodo Estival: 3 meses)	Indice	1,0250
Indiconcia de Horas Extras	Indice	1,0000
Cargas Sociales	En %	18,00%
Viaticos No Remunerativos		$ -
Aumento No Remunerativo		$ 7.416,67
Dotación Admitida de Choferes	En Choferes / Coche	2,6
Minimo No Imponible en Contribuciones Patronales	En $	$ 7.004,00

491

Alicuota de Contribuciones Patronales aplicable al 100% de la Base Imponible	En %		6%
Alicuota de Contribuciones Patronales aplicable al excedente de la Base Imponible	En %		12,00%

Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Chofer por Mes	En $ por chofer	$	201.834,42
Haberes no Remunerativos Promedio por Chofer por Mes	En $ por Chofer	$	7.416,67
Contribuciones Patronales Promedio por Chofer por Mes	En $ por chofer	$	35.880,72
Costo Total por Chofer por Mes	En $ por chofer	$	244.831,81

RUBRO RESTO PERSONAL	Unidad de Medida	$	27.493,68

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Dotación del Personal	En cantidad de empleados		4
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		1,05
Antigüedad Promedio	En Años		16
Indice Antigüedad	Indice		1,24
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	157.500,00
Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	216.857,70
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	7.416,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	30.538,91
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	282.913,28
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	1.051.653,10

PERSONAL DE ADMINISTRATIVO

Dotacion del Personal	En cantidad de empleados		2
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		0,9851
Antigüedad Promedio	En Años		21
Indice Antigüedad	Indice		1,316
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	147.765,00
			-
Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	218.758,51
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	7.416,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	30.441,23
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	281.617,40
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	823.234,81

PERSONAL DE TRAFICO

Dotacion del Personal	En cantidad de empleados		1
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		0,995
Antigüedad Promedio	En Años		27
Indice Antigüedad	Indice		1,405
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	149.250,00
			-
Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	232.843,05
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	7.416,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	41.516,27
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	281.775,98
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	281.775,98

PERSONAL DE JERARQUICO

Dotacion del Personal	En cantidad de empleados		1
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		1,73
Antigüedad Promedio	En Años		20
Indice Antigüedad	Indice		1,3
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	250.500,00
			-
Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	374.687,54
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	7.416,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	67.030,28
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	449.034,48
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	449.034,48

COSTO TOTAL MENSUAL POR RESTO PERSONAL	En $ por mes	$	2.305.698,37

RUBRO CONTRIBUCION RESPONSABILIDAD	Unidad de Medida	$	10.846,14

Se calcula como el 1% de la Remuneración Total Devengada (Remunerativo + No Remunerativo)	En %		1%
Base de calculo	En $	$	10.846.138,08
Costo Total por Mes	En $ / Mes	$	108.461,35

RUBRO OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad de Medida	$	161.000,00

HONORARIOS PROFESIONALES			
Abogado	En $ / Mes	$	60.000,00
Médico	En $ / Mes	$	20.000,00
Ingeniero	En $ / Mes	$	15.000,00
Contador	En $ / Mes	$	60.000,00
Costo Mensual por Honorarios Profesionales	En $ / Mes	$	155.000,00
SERVICIOS TERCIARIZADOS DE TALLER			
Según Facturas Presentadas	En $ / Mes	$	-
Costo Mensual por Servicios Tercializados de Taller	En $ / Mes	$	-
SEGURO PARQUE MOVIL			
Valor del Seguro de la Unidad	En $ / Mes / Coche	$	22.600,00
Valor de la Franquicia	En $ / Mes / Coche	$	6.000,00

492

Costo Mensual por Seguros Parque Móvil	En $ / Mes / Dotación Parque Móvil	$	433.600,00
A.R.T. + S.C.V.O.			
Alicuota A.R.T. Promedio	En % s/ Masa Salarial Total		1,64%
Suma Fija A.R.T.	En $ por Empleado	$	0,68
S.C.V.O.	En $ por Empleado	$	111,75
Seguro del Personal		$	480,00
Dotacion de Personal Máxima conforme Metodología	Cantidad de Empleados		61
Masa Salarial como Base de Cálculo	En $ / Mes	$	10.846.136,68
Costo Mensual por A.R.T. + S.C.V.O.	En $ / Mes	$	208.242,58
GASTOS GENERALES			
Alicuota Prevista	En %		57%
Base Imponible: Costo del Personal Administrativo	En $ / Mes	$	523.234,61
Costo Mensual por Gastos Generales	En $ / Mes	$	298.243,84
SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
Costo Mensual de Seguridad y Vigilancia	En $ / Mes	$	130.000,00
Costo Mensual por Seguridad y Vigilancia	En $ / Mes	$	130.000,00
VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR			
Costo Mensual (neto de Impuestos Recuperables) de V.T.V.	En $	$	3.198,35
Cantidad de Vehículos Con 1 V.T.V. Anual	En colectivos		0
Cantidad de Vehículos Con 2 V.T.V. Anual	En colectivos		17
Costo Mensual por V.T.V.	En $ / Mes	$	8.061,95
IMPUESTO AUTOMOTOR			
Relevamiento del Valor de la Cuota (5 Cuotas Anuales)	En $ por Cuota	$	247.621,77
Costo Mensual por Impuesto Automotor	En $ / Mes	$	103.134,07
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SUBE / U.T.E.			
Costo Mensual Promedio	En $ / Mes	$	136.000,00
Costo Mensual por Soluciones Tecnológicas	En $ / Mes	$	136.000,00
IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES			
Alicuota Prevista en el Pliego	En %		10%
Base Imponible: Valuación de Oficinas Administrativas y Garages	En $	$	3.845.400,00
Costo Mensual por Impuestos y Tasas Municipales	En $ / Mes	$	32.045,00
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (G.P.S.)			
Costo por Unidad (neto de Impuestos Recuperables) - Monaual	En $ / mes	$	1.172,64
Cantidad de Unidades	En colectivos		17,00
Costo Mensual por G.P.S.	En $ / Mes	$	16.934,88
SEGUROS DE CAUCION			
Valor Anual (Neto de Impuestos Recuperables)	En $ / año	$	-
Costo Mensual por Seguros Caución	En $ / Mes	$	-
RELEVAMIENTO DE LOS COSTOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN	**EN $ / KM**	**$**	**287,79671**
INTERES SOBRE EL CAPITAL INVERTIDO		$	41.391,84
Alicuota Prevista	En %		11%
Base Imponible: Inversión en Material Rodante, Inmuebles y Rampas	En $	$	376.276.500,00
Costo Mensual por Interés sobre el Capital Invertido	En $ / Mes	$	3.447.856,88
TOTAL DE COSTOS SIN IMPUESTOS	**EN $ / KM**	**$**	**329,78864**
COMPENSACIÓN POR BENEFICIO Y RIESGO EMPRESARIO		$	9.889,59
Alicuota Prevista	En %		3%
Base Imponible: Total de Costos Sin Impuestos	En $ / Km	$	329,79
Costo Mensual por Compensación Beneficio y Riesgo Empresario	En $ / Km	$	9,89
TOTAL DE COSTOS SIN IMPUESTOS + COMPENSACION B/R EMPRESARIO	**EN $ / KM**	**$**	**339,68229**
INCIDENCIA DE SUBSIDIOS Y OTROS CREDITOS		$	38.219,28
SUBSIDIOS SISTAU + CCP + FONDO COMPENSADOR	En $ / Km	$	38,22
COSTO NETO DE SUBSIDIOS, SIN IVA, Y PREVIO A IMPUESTOS Y OTROS COSTOS SOBRE VENTAS	**EN $ / KM**	**$**	**301,46302**
TRIBUTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES NO CONTEMPLADOS		$	5.550,72
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	En %		1,60%
Fondo Municipal de Transporte	En %		0,00%
Tasa por Inspección en Seguridad e Higiene	En %		0,60%
IMPUESTOS/TASAS/SELLOS		$	0,00054

493

Tarifa Media	En $ / pasajero	$	87,65
Período de Concesión	En años		12
Alicuota Aplicable	En %		0,18%
COSTO (SIN I.V.A.), PREVIO A OTROS COSTOS SOBRE VENTAS	**EN $ / KM**	**$**	**307,79425**
COMISION SUBE			
Alicuota de Comision	En %		4,00%
Costo por Comision SUBE	En $ / Km	$	12,31
I.V.A. SOBRE DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS			
Alicuota por Ambos Conceptos	En %		1,20%
Costo por I.V.A.	En $ / Km	$	3,69
COSTO SIN I.V.A.	**EN $ / KM**	**$**	**323,79955**
COSTO CON I.V.A.	**EN $ / KM**	**$**	**357,79851**

Daniel German Falenzo
APODERADO
Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

494

REMITE ADJUNTO SOLICITUD TRATAMIENTO DEL RECÁLCULO TARIFA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Mar 13/09/2022 11:36

Para: **Intendente <intendente@pinamar.gob.ar>;Jefatura de Gabinete <jefaturadegabinete@pinamar.gob.ar>**

1 archivos adjuntos (5 MB)

PEDIDO AUMENTO BOLETO PINAMAR - 09-2022.pdf;

Sr. Intendente
PARTIDO DE PINAMAR
Sr. Martín Yeza

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente hacemos llegar nuestra presentación vinculada a la solicitud de recálculo dela tarifa del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Pinamar, incorporando a la misma los fundamentos y el cálculo técnico con la metodología aprobada al momento de licitar el servicio.

Aguardamos la recepción OK a este envío.

Sin más, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atte.

P / Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.
DANIEL FAIENZO
Apoderado
DNI 22.007.044

Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

495

Pinamar, 27 de septiembre de 2022

A la Secretaría de Gobierno
Dr. Alberto Lamarque
S/D.

Habiendo tomado conocimiento de la solicitud de recalculo de la tarifa del servicio de transporte público obrante a fs. 478-495, se remiten las presentes actuaciones al mismo efecto, solicitando se dé inicio al trámite de Audiencia Pública correspondiente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nro. 5715/2020, a fin de dar otorgar el debido tratamiento a la solicitud.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.-

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

ES COPIA FIEL
Dr. Martín Viotti
Director De Administración
A/C Dir. Legal y Técnica
Legajo 3169 - D. 0215/2021
Municipalidad De Pinamar

En la Ciudad de Pinamar, a los 28 días del mes de Septiembre de 2022, siendo las 11hs se reúnen en el salón Bonilla en las instalaciones del Palacio Municipal, los integrantes de la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 5715/2020 en su artículo Nº 5, en esta oportunidad representada por:

1) El Secretario de Gobierno Dr. Alberto Lamarque. (Dep. Ejecutivo).
2) El Director de Planeamiento Arq. Facundo Benítez. (Rep. Obras y Servicios Públicos Municipal).
3) El Licenciado Leandro Rodriguez Capitulo(Rep. Ecología y Medio Ambiente), conectado mediante plataforma Teams.
4) El Ing. Carlos Dalto.(Inc.econforme art.5 Ord. 5715/2020).
5) Los Concejales.
   - Dra. María Rusignol (Bloque Juntos por el Cambio).
   - Dra. Camila Merlo (Bloque Juntos).
   - Dra. Ana Laura Méndez Pinela (Bloque Frente de Todos).

Convocada la presente reunión por el Departamento Ejecutivo conforme lo dispone el art. 4 de la mentada Ord., y Atento a que los temas a abordar en el orden del día esto se enmarcan dentro de lo previsto por el art.3, esto es audiencia pública para las concesiones de Servicios Públicos, los presentes dan inicio a la conformación del procedimiento de la Comisión de Audiencia Publica en el marco de la Solicitud del Departamento Ejecutivo, en esta oportunidad a pedido del Secretario de Gobierno (Dr. Alberto Lamarque), para dar tratamiento a los Expedientes,4123-1045/ 2018 (Transporte Público de Pasajeros) que viene con un pedido por parte de la Empresa Concesionaria de un aumento de Tarifa, recalculo. Y Asimismo el Expediente 4123-0644/2000, de Renovación de la concesión de C.A.L.P (Cooperativa de Agua y Luz Pinamar), solicitando aumento en la Tarifa de agua y renovación de la Concesión.-

Teniendo a la vista la Ord. 5715/2020, los presentesdancumplimiento a los Art. 1º, 2 y 3, 4 y evaluando la correcta conformación de la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 5 de la misma.

A continuación se procede a elaborar el acta de comisión para que pasen los expedientes en tratamiento y conformar la nueva comisión permanente del HCD de audiencias públicas.-

El Expte. 4123-0644/2000, de Renovación de la concesión de C.A.L.P (Cooperativa de Agua y Luz Pinamar), en el que la concesionaria propone el

Dr. ALBERTO M. LAMARQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

ARQ. FACUNDO BENITEZ
Director de Planeamiento
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dra. María Rusignol
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO-UCR
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Ana Laura Méndez Pinela
CONCEJAL
FRENTE DE TODOS
Honorable Concejo Deliberante
de Pinamar

aumento del régimen tarifario acorde con las necesidades operacionales de la presentación de los servicios, con el fin de cumplir con las obligaciones prestacionales y para ello se solicita una actualización semestral de la tarifa conforme al índice de precios al consumidor. En segundo lugar se solicita la creación de un nuevo cargo de expansión como un nuevo sistema para financiar las diferentes obras de infraestructura.

El Secretario de Gobierno recuerda que hay un antecedente en el cual todos los aumentos iban por cargo de infraestructura.

Se aclara que previo a la convocatoria a la audiencia Pública se deberá contar previamente con la documentación necesaria donde mínimamente pueda apreciarse como será el servicio, la nueva propuesta y datos objetivos en cuanto a conexiones y como se va a trabajar la ampliación de la red. La situación actual más las modificaciones propuestas a futuro.

La Edil Dra. Ana Laura Méndez Pinela (Bloque Frente de Todos). Entiende que además de la ordenanza 5715/2020 que hoy nos convoca, el tema y evaluación del pedido además debería tratarse conjuntamente con otra normativa que es la de concesión de servicios públicos.

El Secretario de Gobierno y la Concejal Merlo del Bloque Juntos insisten en que hoy solo estamos convocados a los efectos de evaluar solo un pedido de audiencia pública, en esta ocasión solicitado por el Departamento Ejecutivo, y que el tratamiento en particular con la documentación que la Concesionaria deberá cumplir se realizará en el ámbito del HCD dado que el momento actual es el de evaluar el pase del expediente del Ejecutivo al Legislativo y que a diferencia de otros expedientes que pasan simplemente con una nota en este caso se tiene que dar un tratamiento con una comisión permanente. En este caso estamos dando cumplimiento al art.5de la ordenanza 5715/2020, que es el paso que debe hacerse en el marco de lo que solicito el Departamento Ejecutivo.-

El Arq. Benítez plantea hasta donde estamos en condiciones de analizar y evaluar cuestiones de forma, dado que si lo que hoy nos convoca es solo ese análisis considera que no se necesitaría la presencia de representantes técnicos por parte del Ejecutivo y plantea que estará en condiciones el pedido de la empresa si lo complementan y lo acompañan con el sustento técnico que debería reforzar el pedido que ya hacen por contrato y expresa que no se va a frenar aquí el tratamiento porque considera que no es competencia de esta comisión ni análisis de instancia del proyecto.

La Concejal Merlo expresa que debe quedar claro que luego de este tratamiento que estamos dando el expediente, la continuación del tratamiento de la solicitud ya

Dr. Martin Viotti
Director De Administración
A/C Dir. Legal y Técnica
Legajo 3169 - D. 0215/2021
Municipalidad De Pinamar

ES COPIA FIEL

Dr. Martin Viotti
Director De Administración
A/C Dir. Legal y Técnica
Legajo 3169 - D. 0215/2021
Municipalidad De Pinamar

se hará en el ámbito del HCD se armara la comisión con la nueva conformación que será la que exigirá a los peticionantes el cumplimiento de los datos e información necesarias para luego poder así proceder al llamado a Audiencia Pública.

Los presentes luego de las cuestiones esgrimidas analizan la solicitud evaluando si darán curso a el tratamiento de lo solicitado conforme al marco de la funciones establecidas por el art.6 de la Ord, 5715/2020, entendiendo que la misma se encuentra enmarcada dentro de lo previsto por el inc.2 del mentado art., entienden que al ser los temas debatibles y acordando los presentes que en esta instancia no se analizará la cuestión de fondo de la propuesta y entendiendo que son temas legítimos a tratar por la comisión salvo el voto en negativo de la Edil Méndez Pinela (Frente de Todos)que entiende que el pedido no cumple con el ordenamiento jurídico respecto al pedido de concesiones públicas, el resto de los presentes votan por la afirmativa para que los expedientes pasen a ser incluidos en la presente acta de audiencia pública para su posterior tratamiento conforme lo establecido en el artículo Nº 7 de la Ord. 5715/2020 en el ámbito del HCD.

== Se pasa a continuación a dar tratamiento al expediente Expedientes, 4123-1045/ 2018 (Transporte Público de Pasajeros). Comenta que el pedido habla del pedido de aumento de la tarifa. Los presentes entienden que el pedido cuenta mínimamente con la información para poder dar curso al tratamiento en el marco del HCD. Votan los presentes por unanimidad para que el pedido sea tratado por el HCD en la comisión de legales para que posteriormente se conforme la comisión que será la que iniciará la etapa de preparación de la audiencia pública conforme lo establecido en el artículo 8 de la de la ordenanza 5715/2020.-

Sin más temas que tratar culmina la reunión siendo las 12.30 hs

Dr. ALBERTO M. LAMARQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dr. FACUNDO NISENTE
Director de Planeamiento
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dra. María Rusiñol
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Pedro apruebe visto Fiscal

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pinamar

Pinamar, 14 de octubre de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de tomar conocimiento y su elevación al HCD para el tratamiento del mismo.

Saludo a usted muy atte.

Dr. Alberto M. [illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

500

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

MESA DE ENTRADAS

Pasen las presentes actuaciones a fin de caratular Cuerpo III expediente administrativo 4123-1046/18 **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR**, a partir de la foja 403.

Cumplido, vuelva.

Atte.

Sr. LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 17 de octubre de 2022

Mesa de Entradas
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 501

Ref. Exp. 4123-1046/2018

"Llamado a licitación pública del servicio público de transporte p/el Municipio de Pinamar"

Departamento Ejecutivo.

Atento que se dio cumplimiento a lo solicitado a fojas 500 del exp. de referencia se giran los presentes para la continuidad del trámite correspondiente.-

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
MESA DE ENTRADAS

Saluda atte
Mesa de Entradas
17/10/2022

FOLIO Nº 502

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

Señora
Presidente del HCD
Analía Figueroa
S / D

REF: EXPTE: 4123-1046/18 C-3
LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar las presentes actuaciones para su tratamiento y análisis.

Por cuerda separada se eleva el cuerpo 1 y 2 del expediente de referencia

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 18 de Octubre de 2022

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO Nº 503

REF: Expediente .
Nº 4123-1046/2018 Cpo.3

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Pinamar 18 de octubre de 2022 .

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta Nº 0035/2022

Fecha: 25/10/2022 08:47:24

del proyecto de la concejal Rosso, luego se dio lectura del proyecto de comunicación para que el DE determine su viabilidad, se incorporará en un articulado lo propuesto por la concejal Rosso, continuando la concejal Figueroa planteo su oposición a este proyecto, se debatió al respecto y sube a sesión.

Expediente 4123-2923/13 Cpo.3 VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS (DE). se incorporó la Nota 3082 al expediente, se dio lectura del proyecto de comunicación para que el DE determine su viabilidad. sube a sesión.

Expediente de obra 4123-2607/2018 FRIAS JUAN FRANCISCO SECC- C Mz 230 - Parcela 16 Partida Municipal 21495, se dio lectura del proyecto de ordenanza para otorgar un plan de pago de 48 cuotas de la suma de plusvalía, se decidió remitir el expediente a la comisión de presupuesto para su tratamiento.

Expediente de obra 4123-1433/1976 Cpo.1 MALDONADO ENRIQUE Y OTROS, se incorporará la nota 3052 al expediente, se dio lectura de la nota quien solicita condonación de las cuotas de multa continua, se decidió remitir el expediente a la comisión de presupuesto con dictamen favorable de la comisión de planeamiento.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo.3 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, se dio lectura del proyecto que solicita un recalculo en la tarifa, la concejal Rosso planteó que se realice un plenario al respecto. Se decidió entonces convocar a la empresa para martes próximo a las 10 hs.

Del Expediente 4123-1436/2020 Cpo.1 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT - AGENCIA DE BIENES DE PINAMAR (AVIPI) RECARATULACIÓN, sube el proyecto de ordenanza a sesión, al respecto la concejal Apolonio comento que la agencia se ocuparía de las viviendas y no del banco de tierra.

Después se recibió vía TEAMS al señor Gonzalo representante de la compañía Tresor por el Expediente 4123-1171/18 Cpo.1 al 6 COMPAÑIA TRESOR S.A URBANIZACIÓN Y LOTEO PARCELA 114 BC-, quién detalló dos propuestas, como primera opción ceder 5370 metros cuadrados en tierra y como segunda opción invertir 86 millones de pesos en desarrollo, en maquinaria que el Municipio solicite. Se debatió al respecto, la concejal Apolonio aclaró que no se podría avalar algo como quita sino hablar en metros cuadrados o un monto equivalente a esa tierra. Finalizando la reunión se le solicitó al representante de Tresor S.A. que envíe por nota las propuestas para agregarlas al expediente.

Luego se recibió al director de OMIC Pablo Bertozzi por el Expediente 4123-0644/00 Cpo.1 al 4 C.A.L.P. Ltda.-IMPULSAN CREACION ORDENANZA, el director comento que solicitan un nuevo contrato con un aumento de tarifa mediante el llamado a audiencia pública, la tarifa solicitada ronda los $25, la tarifa vigente es $9,20 los 1000 litros de agua, se decidió remitir el expediente a la comisión de legales para la convocatoria a audiencia pública.

Finalizo la comisión siendo las 10:50hs

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta Nº 0035/2022

Fecha: 25/10/2022 08:47:24

Participantes:

Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativo Manuel Rosa Fernandez, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Sonia Maron, Sec. Legislativa Belén Tumas, Cjal. Emmanuel Karlau, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal.Tamara Rosso, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. María Rusiñol

La comisión inicio con el tratamiento de la Nota 3070 obra pluvial en cuenca Lautaro en la localidad de Ostende, se le comunico al peticionante lo informado por Cufari en la reunión pasada y se pasó a archiva.

De la Nota 3038 llego el expediente del señor Alonso, se le solicitara al peticionante el proyecto de obra para otorgarle la excepción y se incorporará la nota al Expediente de obra 4123-0037/81 Cpo. 1 SANTOS JULIO ALONSO Circ. IV Secc. X Mz. 550 Parcela. 4 Part.Munic. 13678.

Luego continuaron con los expedientes que pasan a archivo:

Expediente interno 4123-2511/2021 Cpo.1 CELESTE VICENTE SOLICITA HABILITACIÓN GALPÓN, se archiva por artículo de forma de la ordenanza 5963/21.

Expediente interno 4123-2537/2021 Cpo.1 RAMIREZ MARIA ELENA - PERMISO DE HABILITACIÓN, ya se le informo a la vecina que presente la nueva documentación y se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6049/21.

Expediente interno 4123-2544/2021 Cpo.1 LUCAS QUINTEROS HABILITACIÓN, el peticionante no realizo apertura del comercio y pasa a archivo por artículo de forma de la ordenanza 0178/22.

A continuación se trataron los siguientes proyectos:

Expediente 4123-2548/2022 Cpo.1 CONVENIO FIM 2022 - PUESTA EN VALOR DE AV. BUNGE - PLAZOLETA PIONEROS Y CALLE SIRENA, se dio lectura del proyecto de ordenanza que tiene como fin autorizar el refrendo del proyecto de convenio entre el Ministerio de infraestructura y servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar, sube a sesión.

Del Expediente interno 4123-0899/2002 (DE), se dio lectura del proyecto de ordenanza para eximir el 50% de la tasa a los vehículos adaptados, el proyecto llego desde la comisión de salud con dictamen favorable, se decidió remitir el proyecto a la comisión de presupuesto para subirlo a sesión desde esa comisión.

Expediente interno 4123-2593/2022 Cpo. 1 Leiro Oscar Dario - Uso precario taller mecánico, se dio lectura del proyecto de comunicación para que el DE analice su viabilidad. Sube a sesión

Expediente interno 4123-2594/2022 Cpo.1 Jimenez Marcos - Uso precario Taller mecánico, se enviará proyecto de comunicación para que el DE analice su viabilidad. Sube a sesión

Expediente interno 4123-2595/2022 Cpo.1 Dos Santos Jorge Antonio - Uso precario taller de arenados de partes, se enviará proyecto de comunicación para que el DE analice su viabilidad. Sube a sesión

Expediente interno 4123-2596/2022 Cpo.1 Tisera Máximo Eduardo - Uso precario comercio para artículos de jardinería y cercos, se enviará proyecto de comunicación para que el DE analice su viabilidad. Sube a sesión

Expediente interno 4123-2597/2022 Cpo.1 PUNTO FIJO - VENTA DE CAFÉ, se dio lectura

Gmail

Comision Planeamiento <comisionplaneamientopinamar@gmail.com>

FOLIO Nº 207

Invitación

1 mensaje

Comision Planeamiento <comisionplaneamientopinamar@gmail.com> 25 de octubre de 2022, 11:56
Para: "diegobasilico@yahoo.com" <diegobasilico@yahoo.com>, hcdprensa@pinamar.gob.ar, hcdsecretaria@pinamar.gob.ar

Por medio de la presente lo invitamos a la Comision de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para dar tratamiento a la solicitud de aumento de tarifas del Expte N° 4123-1046/2018 Cpo. 3. La misma se realizará el martes 1 de noviembre a las 10 hs. Aguardamos confirmación

--
Sin más hacemos propicia la oportunidad para invitarlo a completar la siguiente encuesta

https://docs.google.com/forms/d/1k3TAcoqlJCnxBcLI6QlSUH3Zgb24ciBPEb0PiLGJCbg/edit

Belen Tumas
Saludos cordiales
Sec. Comisión de Planeamiento, Obras y servicios Públicos

Acta Nº 0036/2022 Fecha: 01/11/2022 08:42:41

Participantes:

Cjal. Emmanuel Karlau, Sec. Legislativo Manuel Rosa Fernandez, Cjal. Pablo Perrone, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Sonia Maron, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Nicolás Moyano, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal Guerendiain Juan Manuel, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal.Tamara Rosso, Cjal. Gregorio Estanga, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Roberto Brandalisio, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Cjal. Javier Pizzolito, Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Cjal. Camila Merlo, Sec. Legislativa Camila García Michel, Cjal. Horacio Errasquin, Sec. Legislativa Marisol Calvo, Cjal. Violeta Saquilán

La comisión inicio con el tratamiento de las notas:

Nota 3086 solicita la eximición de la patente de Montiel Julio Alberto, se decidió remitir la nota a la comisión de presupuesto para su análisis.

Nota 3090 de Oliveira, Nanci f. - solicita habilitación comercio, se analizaron los documentos que la señora presentó, se decidió solicitar un informe socio ambiental.

Nota 3091 de Jonathan E. Bobecik - solicita permiso venta ambulante de artesanías, se planteó que faltaría el requisito de residencia en Pinamar ya que el peticionante no vive en el partido, se le informará la ordenanza en cuestión, seguirá en comisión a la espera.

Nota 3092 de Pablo Randazzo - solicita permiso de venta ambulante para realizar maquillaje infantil y tatuajes temporales, se comentó que el peticionante solicito 8 puestos y presento el permiso de anmat, se le enviara la ordenanza, se adjunta documentación con imágenes y se agrega la nota al expediente interno 4123-2258/18.

Nota 3094 de Sommer Bruno quien solicita incorporar rubro comercial (rubro growshop, tienda de cultivo), el concejal Karlau comento que se está trabajando en un proyecto de ordenanza junto con el ejecutivo, quedara en comisión.

Nota 3095 de Angela P. e Ingrid Gomez Aramayo - solicitan habilitación comercial por discapacidad, se decidió citarlas para el jueves 3 a las 9:30hs y solicitar el desarchivo del Expediente interno 4123-1852/14.

Nota 3096 solicita excepción p/habilitación comercial rubro indumentaria de Torres Marisa Elisabeth, la señora presento el contrato de locación, se decidió entonces derogar la ordenanza 6049/21 y preparar un proyecto de ordenanza otorgando el permiso por el lapso de tiempo del contrato.

Nota 3099 Habilitación de Remis de José Luis Zuchelli, la concejal Rosso comentó que el peticionante no puede cambiar el auto por eso solicita el permiso, se decidió informarle al señor sobre la ordenanza y los requisitos, se le solicitara que amplíe documentación del vehículo y de la remisería.

Nota 3087 de la señora Navarrete M. Fátima - solicita licencia taxi por discapacidad, se dio lectura de la misma, se planteó que la señora debería ir al ejecutivo para verificar el cupo al respecto, desde la comisión se comunicaran con la peticionante.

Luego continuaron con los expedientes:

Expediente 4123-2181/09 Cpo. 1 PROYECTO DE ORDENANZA REORDENAMIENTO FRENTE MARITIMO DEL PDO. DE PINAMAR - U.T.F.I. Nº 29 - ANEXO 35 - VIOTTI MARTIN Y MARIA LAURA - Cpo.1

Expediente 4123-2181/09 Cpo. 1Alc. 3 PROYECTO DE ORDENANZA

Acta Nº 0036/2022 Fecha: 01/11/2022 08:42:41

REORDENAMIENTO FRENTE MARITIMO DEL PDO. DE PINAMAR - U.T.F.I. Nº 29 - ANEXO 35 - VIOTTI MARTIN Y MARIA LAURA - Cpo.2

Expediente 4123-2181/09 Cpo. 2Alc. 3 PROYECTO DE ORDENANZA REORDENAMIENTO FRENTE MARITIMO DEL PDO. DE PINAMAR - U.T.F.I. Nº 29 - ANEXO 35 - VIOTTI MARTIN Y MARIA LAURA - Cpo.3

En el proyecto solicitan extender el ancho de 30 metros más para mejorar la distribución de la oferta de sombra, se dio lectura de la foja 574, el concejal Perrone propuso citar a Fabián de la Serna para consultarle al respecto, se decidió convocarlo para el jueves próximo a las 10 hs. Después, el concejal Brandalisio planteo que desde el ejecutivo dieron el visto favorable desde el área.

Del Expediente interno 4123-2498/2021 Cpo.1 FRENTE DE TODOS - BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA VIVIENDAS DESTINADAS A ALQUILERES ANUALES, se comentó que desde el ejecutivo dictaminaron la inviabilidad del art 1, quedara en comisión por aportes.

Del Expediente 4123-1436/2020 Cpo.1 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT - AGENCIA DE BIENES DE PINAMAR (AVIPI) RECARATULACIÓN, la concejal Figueroa comento que desde la UCR prepararan una comunicación para remitir el expediente el próximo jueves será presentada.

Del Expediente de obra 4123-0037/81 Cpo. 1 SANTOS JULIO ALONSO Circ. IV Secc. X Mz. 550 Parcela. 4 Part. Munic. 13678, desde la comisión se comunicarán con Nicolás Villalba para consultarle al respecto.

Del Expediente interno 4123-2522/2021 HABILITACIÓN DE TRUCKS p/VENTA DE ACCESORIOS, se está trabajando junto con el ejecutivo, seguirá en comisión.

Luego se recibió a representantes de la empresa Costa Azul, Cristian Pagura, Gustavo Basi y al contador el señor Diego Basílico por el Expediente 4123-1046/2018 Cpo.3 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, se realizo una presentación digital para fundamentar el recalculo de tarifa solicitada, plantearon que algunos puntos son la inflación sostenida, el no acceso al subsidio denominado ATP, retrasos en las partidas de subsidios ordinarios, no se logran recuperar los niveles de actividad pre-pandemia, después presentaron los costos de la tarifa promedio actual que es de $97,63. Continuaron presentando los costos mensuales que la empresa tiene que están plasmados en el anexo del expediente. En conclusión, la tarifa promedio de acuerdo a los costos operativos por kilómetro sería de $238,62, la variación solicitada es de un aumento del 144%.

Finalizando la presentación la concejal Merlo planteo que en este caso teniendo en cuenta la inflación y la situación económica es razonable el pedido y que el residente no sufre el aumento de la misma manera que el no residente, por su lado el concejal Perrone comento que el aumento solicitado superaría la inflación actual y consulto el porcentaje de boletos residentes y no residentes, Diego Basilico respondió que sería de un 75% y 25% el promedio.

La concejal Figueroa comento que es excesivo el aumento del 144%, que es necesario evaluarlo, sí se debe aumentar pero no el 144%, también hay que evaluar el tipo de servicio o situaciones con los choferes y cumplir los horarios como corresponden y horarios picos. Se realizó un debate sobre estos puntos.

Tomo la palabra la concejal Mendez quien consulto cual es el subsidio total que reciben, Basilico respondió que en gasoil en el interior del país no reciben, luego está el provincial

que se cobró de manera regular (38 millones de pesos) y el fondo compensador que transfiere nación (que está retrasado) y es de 3 millones mensuales que está en la página del ministerio de transporte. También consulto una situación del día 1 de agosto respecto a un aumento para redondear y fue sin autorización del concejo deliberante, se debatieron estos puntos.

Después, la concejal Rusiñol detallo lo trabajado con docentes por tema corredores seguros y planteo que siempre los reclamos recibidos fueron por cuestiones sobre el servicio de transporte y sobre los descuentos que no se realizan respecto a inter paradas, por eso lo que se debe evaluar es precio-calidad del servicio y agregar unidades adaptadas para cumplir con la ley.

Finalizando la reunión el concejal Estanga solicito que la empresa presente la declaración jurada de los trabajadores para analizar los datos y compararlos respecto al aumento solicitado.

Se decidió remitir el expediente a la comisión de legales para el llamado a audiencia pública.

Horario de cierre: 11:31 hs.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

SLO

REF: Expediente
Nº 4123-1046/2018
Cpo. 1, Cpo. 2 y Cpo. 3

En virtud del **Acta Nº 36/2022** de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ESPECIALES,**

Pinamar, 01 de noviembre de 2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FOLIO Nº 511

Acta Nº 0034/2022

Fecha: 09/11/2022 08:57:21

Participantes:

Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Sonia Maron, Cjal Guerendiain Juan Manuel, Sec. Leg. Patricia Uhrig, Cjal. Violeta Saquilán, Cjal. Pablo Perrone, Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Javier Pizzolito, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. María Rusiñol, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Horacio Errasquin, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal. Roberto Brandalisio

La comisión inicio con el tratamiento del Expediente 4123-0990/2022 Cpo.1 CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PREMIOS VERDES a fin de autorizar el convenio entre la municipalidad y la fundación latinoamericana verde, se dio lectura del proyecto de ordenanza que sube a sesión.

Luego de Nota 3097 SU SOLICITUD de ESTUDIANTES EES Nº 1 CORBETA URUGUAY, se invitarán a los estudiantes para exponer sobre el marco del Movimiento Jóvenes y Memoria para el miércoles 23 a las 10:30hs.

De la nota 3033 del señor Chisari, se decidió llamar al peticionante para que asista a la próxima comisión, si no responde se archivará la misma.

Del Expediente 4123-0644/00 Cpo.1 al 4 C.A.L.P. Ltda.-IMPULSAN CREACIÓN ORDENANZA, se dio lectura del proyecto de ordenanza para otorgarle la prórroga del contrato de concesión y sube a sesión.

Del Expediente 4123-1976/2021 Cpo.1 y 2 CONCESIÓN PUBLICO - BALNEARIO DIVISADERO, la concejal Merlo comento respecto a la licitación del balneario, la concejal Merlo aclaró que hubo algunas demoras, entonces si bien se había planteado que la anterior era la última prórroga, debería evaluarse la aprobación de una más, mientras se desarrolla el proceso licitatorio.

En este tema, el concejal Perrone planteó que este proyecto no estaba para subir este viernes ya que hay cosas que no están claras. Propuso evaluar el pliego y realizar modificaciones, además citar al Director del Observatorio y Frente Marítimo Fabián de la Serna para que evalúe la viabilidad de una demolición. La concejal Figueroa, recordó que fue declarado Patrimonio.

Luego la concejal Merlo propuso citar al Director de Administraciòn, Martìn Viotti y el Secretario de Gobierno, Alberto Lamarque para el próximo miércoles a las 9:15 hs con el objetivo de avanzar en una prorroga y trabajar en modificaciones del pliego. Se les solicitará que vengan con el proyecto de prórroga.

En otro orden de cosas, la concejal Saquilan comento que en la terminal no hay plan de evacuación, los matafuegos no están con las obleas correspondientes, y que habría que controlar este tipo de faltas

Se comentó, de la Nota 3098 que solicitaron la banca del vecino joven, se decidió apertura de Expediente interno 4123-2599/2022 Cpo.1 BANCA DEL VECINO JOVEN, por este expediente, se recibió a los alumnos y docentes de la Escuela 5, se dio lectura de la nota 3098 presentada, después tomo la palabra el docente Leandro Santillán (prof. de Geografía) quien fundamento la petición de la banca del vecino joven para informar un proyecto que están trabajando con los alumnos sobre la creación de una placa conmemorativa para recordar a los desaparecidos durante la dictadura, luego tomaron la palabra los alumnos

Acta Nº 0034/2022

Fecha: 09/11/2022 08:57:21

quienes comentaron que el proyecto nació en un viaje realizado en Lavalle y que ante los hechos sucedidos en la dictadura militar, los vuelos de la muerte y los desaparecidos la propuesta es tener un sitio de memoria y colocar en Pinamar una placa en Bunge y Playa señalando nuestro territorio como sitio de memoria.

Después la concejal Mendez realizo una historicidad de los llamados lamentables Vuelos de la muerte donde le informo a los alumnos diferentes hechos ocurridos, la concejal Merlo invito a los alumnos a asistir a la banca del vecino joven este viernes en sesión ordinaria a las 9 hs.

Para cerrar se comenta que a continuación se realizará la Comisión de Audiencia Pública para definir fechas, horarios y detalles de las Audiencias correspondientes al expediente 4123-0644/2000 CALP (pedido aumento tarifa agua) y expediente 4123-1046/18 Llamado a licitación del servicio público de transporte (pedido de aumento de tarifa), por lo que se consensuaron los proyectos de ordenanza para llamar a ambas audiencias.

FOLIO N° 513

Acta N° 0001/2022

Fecha: 09/11/2022 10:13:26

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Javier Pizzolito, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Cjal. María Rusiñol, Cjal. Pablo Perrone, Sec. Leg. Patricia Uhrig, Cjal. Roberto Brandalisio, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Sonia Maron, Cjal. Violeta Saquilán, Cjal Guerendiain Juan Manuel , Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Samanta Angiano, Carlos Dalto, Leandro Rodrigues Capitulo, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela

La Comisión de Audiencia Pública dio inicio con el Expediente 4123-0644/00 Cpo.1 al 4 C.A.L.P. Ltda.-IMPULSAN CREACIÓN ORDENANZA, se comenta la solicitud de aumento de tarifa de agua de un 175%, que el último aumento se dio hace dos años y que hoy requiere de una actualización.

Como cuestiones normativas se determina la fecha de la audiencia pública el 14/12, a las 18 hs. Con modalidad mixta, es decir virtual y presencial. Presencial para autoridades de la Comisión y sus miembros, por unanimidad de los presentes se aprueban todas las decisiones tomadas en este tema.

Luego del Expediente 4123-1046/2018 Cpo.3 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, pedido de aumento del 144% con 50% de descuento a residentes. Se decidió audiencia pública para el 12 de diciembre a las 18 hs. Con modalidad mixta (mismas condiciones que el anterior) con el voto unánime de los presentes.

Sin más temas a tratar, se dio por finalizada la comisión

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar

FOLIO N° 6 514

Ref. #:271271

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1 y 2 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar. (que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 478/494 la Empresa de Transportes 12 de OCTUBRE SRL envía nota al Departamento Ejecutivo, solicitando recalculo de la tarifa de servicio de transporte publico adjuntando estudios y costos.

Que con fecha 28/09/22 se reunieron los integrantes de la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 5715/2020 en su artículo 5 (ver fs. 496/498)

Que ingresa el expediente del visto a la Comisión de Planeamiento donde se dio tratamiento en dos oportunidades, una de ellas junto a representantes de la Empresa conforme surge de fs. 508/509.

Que con una nueva propuesta trabajada en conjunto, sobre el aumento de la tarifa, se decide por acta Nº 36/22 el pase a la comisión de Interpretación de Asuntos Legales, con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que el Artículo 5 de la Ordenanza Nº 5715/20 crea la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta Nº33 de la presente Comisión se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Audiencia Pública donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el dìa 12 de diciembre a las 18:00 hs.

Que la Ley Nº 13.569 en su artículo 6 establece que "La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización", dicho plazo podrá reducirse sólo cuando la autoridad convocante, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige.

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 5715/20 una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1
Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 12 de diciembre a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2
Convóquese a el Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el dia 12 de diciembre a las 18:00 hs en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos

Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

FOLIO Nº 515

Artículo 3
Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

Artículo 4
Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

Artículo 5
La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública, la Dra. Camila Merlo .

Artículo 6
El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar; publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa" y "El Pionero".

Artículo 7
Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 09 de diciembre de 2021.

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

Artículo 1
Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1 y Cpo.2

Artículo 2
Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

Artículo 3
Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y Ordenanza Nº 5715/20

Artículo 4
Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

Artículo 5
requisitos: son requisitos para la participación:

- a-. . . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, http:hcd.pinamar.gob.ar y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;

- b-. . . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

Artículo 6
Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

FOLIO Nº 516

Artículo 7
Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

Artículo 8
Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

Artículo 9
Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

Artículo 10
Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

Datos del solicitante:

* Nombre y apellido:

* DNI:

* Fecha de nacimiento:

* Domicilio:

* Teléfono particular/celular:

* Dirección de correo electrónico:

* Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

( ) Usuario (persona física)

( ) representante de Persona Física ( )

( ) Representante de Persona Jurídica ( )

( ) En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

* Nombre y Apellido:

* Dni:

* Fecha de Nacimiento:

* Domicilio:

* Instrumento que acredita la personería invocada:

( ) En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

* Denominación/ Razón Social:

* Domicilio:

* Instrumento que acredita la personería invocada:

Hará uso de la palabra si/no

Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración:

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FOLIO Nº 518

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1** , 2 y 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. (que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) y;

Arantia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

CONSIDERANDO:

Que a fs. 478/494 la Empresa de Transportes 12 de OCTUBRE SRL envía nota al Departamento Ejecutivo, solicitando recalculo de la tarifa de servicio de transporte publico adjuntando estudios y costos.

Que con fecha 28/09/22 se reunieron los integrantes de la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 5715/2020 en su artículo 5 (ver fs. 496/498)

Que ingresa el expediente del visto a la Comisión de Planeamiento donde se dio tratamiento en dos oportunidades, una de ellas junto a representantes de la Empresa conforme surge de fs. 508/509.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Que con una nueva propuesta trabajada en conjunto, sobre el aumento de la tarifa, se decide por acta Nº 36/22 el pase a la comisión de Interpretación de Asuntos Legales, con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que el Artículo 5 de la **Ordenanza Nº 5715/20** crea la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta Nº33 de la presente Comisión se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Audiencia Pública donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el dìa 12 de diciembre a las 18:00 hs.

Que la Ley Nº 13.569 en su artículo 6 establece que La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, dicho plazo podrá reducirse sólo cuando la autoridad convocante, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige.

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la **Ordenanza Nº 5715/20** una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 6297/2022

FOLIO Nº 518

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

Amalia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 12 de diciembre a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Convóquese a el Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el dia 12 de diciembre a las 18:00 hs en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTICULO 3: Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

ARTICULO 5: La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública, la Dra. Camila Merlo .

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar; publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa" y "El Pionero".

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1 y Cpo.2

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el

FOLIO Nº 520

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y **Ordenanza Nº 5715/20**

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

ARTICULO 5: requisitos: son requisitos para la participación:

a-. . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, http:hcdpinamar.gob.ar y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;
b-. . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

ARTICULO 6: Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

ARTICULO 7: Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 8: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia

FOLIO Nº 521

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

pública deberá ser registrado y documentado.

Amalia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ARTICULO 9: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

ARTICULO 10: Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:
Datos del solicitante:
Nombre y apellido:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono particular/celular:

FOLIO Nº 527

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

Dirección de correo electrónico:
Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)
( ) Usuario (persona física)
( ) representante de Persona Física
( ) Representante de Persona Jurídica
* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:
Nombre y Apellido:
Dni:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Instrumento que acredita la personería invocada:
* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:
Denominación/ Razón Social:
Domicilio:
Instrumento que acredita la personería invocada:
Hará uso de la palabra si/no
Pregunta/s a formular:
Firma:
Aclaración:
Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2022.

Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO Nº 52

Pinamar, 16 de noviembre de 2022

Sr. Intendente Municipal

Martin Yeza

S/D:

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre del corriente, se remite el **Expediente Nº 4123-1046/2018 Cpo. 1, Cpo. 2 y Cpo. 3** y la **Ordenanza Nº 6297/2022**.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

ANALIA FIGUEROA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

FOLIO Nº 524

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de elaborar el acto administrativo correspondiente, promulgando en todo su contenido la Ordenanza **N° 6297/22** sancionada oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante e incorporada a fs. 518/522.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 16 de Noviembre de 2022

Sr. LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Municipalidad de Pinamar
AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

FOLIO Nº 525

2614/2022

Pinamar, 16 de Noviembre de 2022.-

Visto:

El Expediente 4123-1046/2018 Cuerpos 1 al 3; y

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 6297/2022, cuya copia luce en fs. 518/522;

Que corresponde promulgarla, de acuerdo al mandato del Departamento Ejecutivo de folio 524.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere
el Artículo 108, Inciso 2 de la
Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 6297/2022 que convoca a Comisión Permanente y a la Empresa de Transporte 12 de Octubre, a la Audiencia Pública Mixta, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2022 en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial del municipio y notifíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. ALBERTO M. LAMARQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

FOLIO N° 526

Expte. 4123-1046/2018 C. 1 al 3

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Pasen las presentes actuaciones a efectos de tomar conocimiento del Decreto Promulgatorio N° 2614/2022 obrante a fs. 525 Cumplido se proceda a su remisión al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Sin más Atte.

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Martín Viotti
Director De Administración
A/C Dir. Legal y Técnica
Legajo 3169 - D. 0215/2021
Municipalidad De Pinamar

Dirección de Administración
Pinamar, 17 de Noviembre 2022

FOLIO N° 527

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

Señora
Presidente del HCD
Analía Figueroa
S / D

REF: EXPTE: 4123-1046/18 C-3
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar las presentes actuaciones para su conocimiento y análisis.

Por cuerda separada se eleva el cuerpo 1 y 2 del expediente de referencia.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 17 de Noviembre de 2022

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO Nº 528

REF: Expediente.
Nº 4123-1046/2018 Cpos 1-2 y 3

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN PERMANENTE DE AUDIENCIA PÚBLICA**

Pinamar 17 de noviembre de 2022 .

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PARTIDO DE PINAMAR PINAMAR

María Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta Nº 0001/2022

Fecha: 12/12/2022 18:06:56

Participantes:

Cjal. Camila Merlo, Cjal. Emmanuel Karlau, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Karina Perez Secretaria del Cuerpo, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativo Manuel Rosa Fernandez, Cjal. María Rusiñol, Mariela Barbe, Cjal.Tamara Rosso, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Analia Figueroa, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Mauro Schwarz

Audiencia Pùblica Transporte Público

Esta tarde se realizó la Audiencia Pública presidida por la concejal Camila Merlo, para analizar el incremento de boleto de transporte público solicitado por la Empresa Costa 12 de Octubre SRL.

Para comenzar, la concejal Camila Merlo comentó cómo fue la difusión de la presente Audiencia, se dio lectura de la ordenanza que dio lugar al llamado a Audiencia Pública, con el correspondiente reglamento, para luego darle espacio al Sr. Diego Basílico de la Empresa 12 de Octubre SRL.

La empresa hizo su presentación de los fundamentos económicos y técnicos que sustentaron la solicitud realizada.
Aún no se lograron los niveles de actividad pre pandemia (65/70% del total)
Alta estructura de costos fijos
Inflación sostenida
Las Empresas de Transporte no fueron beneficiadas con el acceso al Subsidio denominado A.T.P., ni otras compensaciones más allá de las habituales
Continúan los retrasos en las partidas de Subsidios Ordinarios.
Inequidad AMBA INTERIOR.

Dentro de la presentación se informó, que la metodología recoge no sólo los cambios habidos en las variaciones monetarias, sino también en el impacto del I.P.K. (Índice Pasajero Kilómetro). Como corolario de su aplicación, y teniendo en cuenta la tarifa promedio vigente al momento del cálculo, el resultado arroja un incremento sugerido del 144 %

En primer lugar partieron de la TARIFA PROMEDIO VIGENTE, para luego establecer su relación con el ÍNDICE PASAJERO / KILÓMETRO y los PRINCIPALES COSTOS (combustible lubricantes, neumáticos, depreciación y mantenimiento de los móviles y el personal requerido para ejercer las tareas. Analizando todos estos factores, propusieron una Tarifa Promedio de $ 238,62, es decir un 144% de incremento.

CUADRO TARIFARIO (no residente) 144%
SECCIÓN DESCRIPCIÓN TARIFA ACTUAL TARIFA SOLICITADA
1 sección Pinamar - Pinamar $ 134,69 $ 328,64
2 sección Pinamar - Ostende $ 157,14 $ 383,42
3 sección Pinamar - Valeria $ 202,04 $ 492,98

4 sección Pinamar - Carilo $ 224,49 $ 547,76
5 sección Pinamar - Golf (L2) $ 157,14 $ 383,42
5 sección Pinamar - Pinamar (L2) $ 134,69 $ 328,64

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES) 50%
SECCIÓN DESCRIPCIÓN TARIFA ACTUAL TARIFA SOLICITADA
1 sección Pinamar - Pinamar $ 67,35 $ 164,32
2 sección Pinamar - Ostende $ 78,57 $ 191,71
3 sección Pinamar - Valeria $ 101,02 $ 246,49
4 sección Pinamar - Carilo $ 112,25 $ 273,88
5 sección Pinamar - Golf (L 2) $ 78,57 $ 191,71
5 sección Pinamar - Golf (L 2) $ 67,35 $ 164,32

Antes de cerrar la presentación, la Empresa planteó que en función de haber recibido un subsidio después del mes de agosto (período tomado para el cálculo, presentaron un nuevo cuadro con un incremento inferior al solicitado inicialmente.

A continuación, se dio lugar a Laura Amarilla de ADDUC quien planteó que al igual que el año anterior, la última propuesta se da recién en la Audiencia Pública. En función de esto, la presidente de la Audiencia Pública, de acuerdo con esto, planteó que el cuadro con el que se trabajará, es el presentado oportunamente.
Luego, Amarillo afirmó que en la determinación de precios presentado, la metodología no contempla lo que le pasa al usuario, es decir por ejemplo el índice de incremento de sueldos de los trabajadores de Pinamar, y como es la única empresa, Pinamar se convierte en rehén. También acotó que se siguen otorgando boletos en formato papel, y por último que la tarifa de Pinamar es la más arbitraria e injusta de toda la Provincia de Pinamar. También hizo alusión a la posibilidad de una línea municipalizada, que cubra los servicios que no están cubiertos.
La Asociación ADDUC propuso el incremento en dos tramos desde enero del 2023 un 60% y progresivamente a partir de marzo abril de un 30%, conservando el atributo residente, del 505 de descuento.
Además, volvió a pedir la Audiencia antes de diciembre, porque a esta altura del año, los trabajadores ya están trabajando. También, comentó que el interurbano de Villa Gesell a Pinamar cuesta poco más de $200 pesos y que el recorrido total en el Partido de Villa Gesell cuesta algo más de $90. Comentó que no se tuvo en cuenta lo recaudado en concepto de publicidad política. Para cerrar entregó la propuesta del nuevo cuadro tarifario, la que será incorporada al expediente.

A continuación se dio espacio al comunicador Juan Demarchi, usuario del servicio planteó que el aumento pedido es excesivo y que la empresa no cumple con el servicio de discapacitados.

Luego, tomó la palabra la concejal Analía Figueroa quien consultó por los subsidios que debería cobrar la empresa, por el índice planteado, por si correspondía a Nación o a Provincia, y se aclaró que corresponde a los dos.

Después,la concejal Méndez Pinela reforzó la cuestión del acceso pleno especificado en el

contrato y no se cumple. Por otro lado, aclaró que la empresa no está autorizada la pauta publicitaria en los móviles. También pidió los listados de empleados para observar las cargas tributarias.

En respuesta a lo comentado por Méndez Pinela, Basílico comentó que no puede responder sobre lo ingresado en concepto de publicidad, y que además no es representativo a fin de establecer un precio. En cuanto a la accesibilidad plena, se comentó que existe una sola unidad con rampa.

Luego, tomó la palabra la concejal Apolonio comentó que el bloque considera excesivo el cuadro presentado y que la propuesta de ADDUC les parece viable para que no impacte tanto en el usuario, por lo que pidió una revisión del cuadro presentado.

La concejal Rosso también planteó lo excesivo del pedido, y que ya el del año pasado lo fue. Que tampoco es un servicio de calidad, porque los horarios no sirven. y lo pedido es abusivo. Entonces, preguntó cual es la mejora como para pedir tal aumento.

En respuesta a los servicios, se comentó que a partir del lunes se incrementan los servicios, y por otro lado, en función de lo dicho de Villa Gesell, allí desde hace tres año están sin licitación, y con colaboración del Municipio. La concejal pidió que la Empresa revea lo pedido y que se solicite un nuevo cuadro tarifario.

Después, el concejal Karlau consultó por algunos costos planteados, y la concejal Méndez Pinela aclaró que la publicidad sí estaba aprobada, pero que debería figurar en algún lado.

Siendo las 19:21 hs. se dio por finalizada la Audiencia, dejando asentado que toda la documentación presentada en la Audiencia se incorpore al expediente de referencia.

FOLIO Nº 531

5715/2020

VISTO:

Expediente Interno Nº 2369/19 y la **Ordenanza Nº 2158/98** , **Ordenanza Nº 2909/02** y modificatoria **Ordenanza Nº 2849/03** , referidas a Audiencia Pública, Decreto Nacional 1172/2003 y La provincial Nº 13569.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación de público y notorio conocimiento de la PANDEMIA del COVID19, y siendo necesario establecer las directivas para poder garantizar el funcionamiento de las audiencias públicas que se deben efectuar tanto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por este Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta las situaciones extraordinarias vigentes.

Que en miras de lo antes dicho se debe efectuar la incorporación de la figura de audiencias públicas virtuales mixtas.

Que si bien las mismas no están prohibidas bajo esta modalidad, se entiende la necesidad de dejar a salvo la figura a los efectos de evitar ulteriores planteos de tipo administrativas, y evitar lagunas en relación a las mismas.

Que la incorporación de esta figura va a permitir cumplimentar en el marco de la situación dicha, con los requisitos naturales que desde el punto de vista legal deben darse en el marco de estas, y que está directamente vinculado con la participación ciudadana, emparentado con la garantía constitucional del derecho de defensa de todo interesado a ser oído con carácter previo a la emisión de un acto -de alcance general o particular- que pueda afectar sus derechos subjetivos o intereses legítimos, conforme lo preceptúa el artículo 1°, inc. f), de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 5715/2020

ARTICULO 1: Institúyase la Audiencia Pública como herramienta de valoración del impacto social en:

-1) . Toda obra pública, tanto nacional, provincial como municipal.
- 2) . Las concesiones municipales de servicio: modalidad, duración, cuadro tarifario, salvo aquellos casos prescriptos por normas superiores a la presente.

ARTICULO 2: La Audiencia Pública será optativa para los casos de obras públicas.

ARTICULO 3: La Audiencia Pública será obligatoria para las concesiones

municipales de servicios.

ARTICULO 4: Las Audiencias Públicas optativas podrán ser a pedido de:

-a- El Departamento Ejecutivo.
- b- Un Concejal o un Bloque político.
- c- Instituciones Intermedias, Organismos no Gubernamentales.
-d- Particulares.

Estos pedidos deberán ser homologados por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5: Créase la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública que estará integrada por:

-a - El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pinamar.
-b - Un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
-c - Un representante de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente Municipal o la que en el futuro la reemplace.
-d - Un representante de cada Bloque político del Honorable Concejo Deliberante.
-e - Uno o más especialistas afín a la materia a tratarse en carácter de Asesor de la misma, y se invitará a integrar esta Comisión a la Fundación Ecológica y al Centro de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros, cuando el tema así lo requiera.

ARTICULO 6: La Comisión tendrá las siguientes funciones y de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma:

-1- Estudio de los proyectos de obras públicas del ejercicio en curso.
-2- Evaluación de las concesiones de servicios públicos a otorgarse o renovarse.
-3- Recepción y evaluación de las solicitudes de Audiencia Pública presentadas por las Instituciones Intermedias y/o particulares, del Departamento Ejecutivo y/o Bloque político, sean las audiencias públicas de caracter obligatorio u optativa.
-4- Elaboración de un acta de la audiencia publica para su posterior tratamiento.

ARTICULO 7: Una vez recibido el acta correspondiente, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, Especial o Extraordinaria según el caso sancionará la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública. En la misma se explicará el objetivo central y el procedimiento de la Audiencia.

ARTICULO 8: Sancionada la convocatoria, la Comisión iniciará la etapa preparatoria de la Audiencia Pública, cumplimentando los siguientes pasos:

-a- Difusión del tema que dio origen a la convocatoria por un período de 10 días corridos anteriores a la fecha de la Audiencia Pública.
-b- Iniciación o agregado de actuaciones al Expediente de Audiencia Pública, sea originado en el Departamento Ejecutivo o Honorable Concejo Deliberante.
-c- Habilitación de un registro de inscripción de los participantes.
-d- Elaboración del programa/agenda de desarrollo de la Audiencia

FOLIO 532

5715/2020

Pública.

-e- Disposición y acondicionamiento del lugar destinado a la Audiencia Pública, preferentemente en sede de sociedades intermedias facilitando la accesibilidad de los participantes.

- f- Recepción de proyectos alternativos y documentación pertinente.

ARTICULO 9: La Comisión una vez cumplida la etapa anterior, coordinará el desarrollo de la Audiencia Pública la cual tendrá carácter de mixta siendo la misma presencial y virtual arbitrando los medios tecnológicos necesarios para explicar en un lenguaje accesible todo el contenido de los análisis técnicos y de los estudios de impacto ambiental del tema a tratarse, y elaborará la Resolución de la Audiencia Pública elevándolo a la autoridad convocante para la decisión final que deberá ser fundada y difundida a través de los medios locales.

ARTICULO 10: La Comisión finalmente evaluará la Audiencia Pública mediante una encuesta entre los participantes de la misma.

ARTICULO 11: Adhierase a Ley Provincial N°13569

ARTICULO 12: Deroguese la **Ordenanza N° 2158/98** , la **Ordenanza N° 2909/02** y la **Ordenanza N° 2849/03** .

ARTICULO 13: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2020

FOLIO Nº 533

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1** , 2 y 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. (que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 478/494 la Empresa de Transportes 12 de OCTUBRE SRL envía nota al Departamento Ejecutivo, solicitando recalculo de la tarifa de servicio de transporte publico adjuntando estudios y costos.

Que con fecha 28/09/22 se reunieron los integrantes de la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 5715/2020 en su artículo 5 (ver fs. 496/498)

Que ingresa el expediente del visto a la Comisión de Planeamiento donde se dio tratamiento en dos oportunidades, una de ellas junto a representantes de la Empresa conforme surge de fs. 508/509.

Que con una nueva propuesta trabajada en conjunto, sobre el aumento de la tarifa, se decide por acta Nº 36/22 el pase a la comisión de Interpretación de Asuntos Legales, con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.

Que el Artículo 5 de la **Ordenanza Nº 5715/20** crea la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública.

Que conforme surge del acta Nº33 de la presente Comisión se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Audiencia Pública donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el dìa 12 de diciembre a las 18:00 hs.

Que la Ley Nº 13.569 en su artículo 6 establece que La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, dicho plazo podrá reducirse sólo cuando la autoridad convocante, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige.

Que en cumplimiento con el Artículo 7º de la **Ordenanza Nº 5715/20** una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 6297/2022

6297/2022

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 12 de diciembre a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Convóquese a el Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el dia 12 de diciembre a las 18:00 hs en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTICULO 3: Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

ARTICULO 5: La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública, la Dra. Camila Merlo .

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar; publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa" y "El Pionero".

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1 y Cpo.2

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el

FOLIO 34

6297/2022

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y **Ordenanza N° 5715/20**

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

ARTICULO 5: requisitos: son requisitos para la participación:

a-. . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, http:hcdpinamar.gob.ar y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;
b-. . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.
ARTICULO 6: Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

ARTICULO 7: Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

ARTICULO 8: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia

pública deberá ser registrado y documentado.

ARTICULO 9: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

ARTICULO 10: Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:
Datos del solicitante:
Nombre y apellido:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono particular/celular:

FOLIO Nº 535

6297/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

Dirección de correo electrónico:
Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)
( ) Usuario (persona física)
( ) representante de Persona Física
( ) Representante de Persona Jurídica
* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:
Nombre y Apellido:
Dni:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Instrumento que acredita la personería invocada:
* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:
Denominación/ Razón Social:
Domicilio:
Instrumento que acredita la personería invocada:
Hará uso de la palabra si/no
Pregunta/s a formular:
Firma:
Aclaración:
Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2022.

Nombre y Apellido	Correo electrónico2	Denominación/ Razón Si Domicilio3	Instrumento que acredit	¿Hará uso de la palabra?	Pregunta/s a formular
Macarena Fresard	macarenafresard@gmail.com			NO	
Alejandro Racca	agraccammo@gmail.com			SI	Falta de publicacion de los recorridos, frecuencias y linea golf
Laura Myriam Amarillo	adduc_pinamar@hotmail.com	ADDUC (Asociación de D Rivadavia 1232 Of 3	Estatuto / Acta de desigr	SI	

FOLIO 537

Comisiones del día martes

29 de noviembre del 2022 Planeamiento y Salud El trabajo en comisiones comenzó con la de Planeamiento, la que dio inicio con el análisis de las notas: Nota 3128, vecina solicita excepción en la habilitación inmobiliaria, se dio lectura de...

admin | 29 noviembre, 2022 | Planeamiento, Salud | Comisiones del día martes | leer más

Comienzo de semana

28 de noviembre del 2022 Turismo y Seguridad La actividad legislativa de la semana comenzó con la comisión de Turismo, la que dio inicio con el tratamiento de la nota 2116 de LILIANA SARTORI, ESC N° 4 ARVIS PINAMAR –...

admin | 28 noviembre, 2022 | Seguridad, Turismo | Comienzo de semana | leer más

Última sesión ordinaria del año

25 de noviembre del 2022 Décimo Octava Sesión del año Antes de iniciar con el orden del día la concejal Saquilan recordó que hoy se cumple el día internacional sobre la no violencia sobre las mujeres e informó que se...

admin | 26 noviembre, 2022 | Sin categoría | Última sesión ordinaria del año | leer más

« Anterior

Expediente - Formulario de inscripcion para la Audiencia Pública - Ordenanza llamado a Audiencia - Ordenanza AP

Expediente - Formulario de inscripcion para la Audiencia Pública - Ordenanza de llamado a Audiencia Pública - Ordenanza AP

Búsqueda de Documentos

Agenda Legislativa

‹ diciembre 2022 ›

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Municipalidad de Pinamar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Copyright © 2022 HCD Pinamar Tema de Colorlib Funciona con WordPress

Derecion del Proyecto Roberto Saggio

FOLIO Nº 538

Municipio de Pinamar

Boletín Oficial

Edición Nº259
15/11/2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 539

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 540

AUTORIDADES

INTENDENTE
Martín Yeza

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO N° 541

ORDENANZAS

Ordenanza N° 6297/2022

Pinamar, 11/11/2022

VISTO:
El Expediente No 4123-1046/18 Cuerpo 1 , 2 y 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar. (que se encuentra en la comisión permanente de audiencia pública) y;

CONSIDERANDO:
Que a fs. 478/494 la Empresa de Transportes 12 de OCTUBRE SRL envía nota al Departamento Ejecutivo, solicitando recalculo de la tarifa de servicio de transporte publico adjuntando estudios y costos.
Que con fecha 28/09/22 se reunieron los integrantes de la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal No 5715/2020 en su artículo 5 (ver fs. 496/498)
Que ingresa el expediente del visto a la Comisión de Planeamiento donde se dio tratamiento en dos oportunidades, una de ellas junto a representantes de la Empresa conforme surge de fs. 508/509.
Que con una nueva propuesta trabajada en conjunto, sobre el aumento de la tarifa, se decide por acta No 36/22 el pase a la comisión de Interpretación de Asuntos Legales, con el fin de realizar el llamado de Audiencia Pública.
Que el Artículo 5 de la Ordenanza No 5715/20 crea la Comisión Especial Permanente de Audiencia Pública.
Que conforme surge del acta No33 de la presente Comisión se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Audiencia Pública donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el dìa 12 de diciembre a las 18:00 hs.
Que la Ley No 13.569 en su artículo 6 establece que La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, dicho plazo podrá reducirse sólo cuando la autoridad convocante, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige.
Que en cumplimiento con el Artículo 7o de la Ordenanza No 5715/20 una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;
POR ELLO:
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 12 de diciembre a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2: Convóquese a el Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el dia 12 de diciembre a las 18:00 hs en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.
ARTICULO 3: Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.
ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.
ARTICULO 5: La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública, la Dra. Camila Merlo .
ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar; publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa" y "El Pionero".
ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 542

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la
Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1 y Cpo.2

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y Ordenanza No 5715/20

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

ARTICULO 5: requisitos: son requisitos para la participación:

a-. . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, http:hcdpinamar.gob.ar y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;

b-. . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

ARTICULO 6: Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

ARTICULO 7: Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

ARTICULO 8: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

ARTICULO 9: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 543

audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

ARTICULO 10: Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción: Datos del solicitante: Nombre y apellido: DNI:

echa de nacimiento: Domicilio:

Teléfono particular/celular:

Dirección de correo electrónico:

Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde) ( ) Usuario (persona física)

( ) representante de Persona Física

( ) Representante de Persona Jurídica

* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y Apellido:

Dni:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada: Denominación/ Razón Social:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada: Hará uso de la palabra si/no

regunta/s a formular:

Firma:

Aclaración:

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2022.

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 544

Actualización Informativa Pinamar 06/12/2022

Prensa y Comunicación Pinamar <prensa@pinamar.gob.ar>
Mar 06/12/2022 9:01
Para: **Prensa <prensa@pinamar.gob.ar>**

DEMARCACIÓN VIAL

Iniciamos la semana manteniendo la pintura de nuestras sendas peatonales. En esta oportunidad, estuvimos en Bunge y Libertador Sur.

👉Los trabajos de demarcación se realizan poniendo especial atención a los pedidos de vecinos y vecinas.

📲Si tenés alguna consulta, sugerencia o reclamo, podés enviar un Whatsapp (2254 585415) al Centro de Consultas y Asistencias de lunes sábados de 8 a 16hs.

NAVIDAD EN PINAMAR

Este 8, 10, 11, 17 y 18 de diciembre, Papá Noel va a estar en Bunge y Marco Polo, de 19 a 21hs, recibiendo los pedidos y deseos de los más pequeños.

Además, habrá actividades para decorar juntos en familia, feria de artesanías con muchas sorpresas y muestra de danza para que te sumes a las coreografías para bailar en Noche Buena.

Nos acompañarán con música en vivo la Orquesta Infanto Juvenil, la Orquesta Municipal y el Coro de Adultos Mayores. También los Paya Abuelos animarán las noches para vivirlas a pura alegría!

¡No te olvides de traer tu cartita!

✨Te esperamos ✨

EVITEMOS EL USO DE LA PIROTECNIA EN LAS FIESTAS

Durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo de este año, evitemos el uso de artefactos pirotécnicos.

El sonido de los cohetes o fuegos artificiales afecta a quienes tienen una hipersensibilidad a los sonidos en general como los niños con condición del espectro autista y los animales. Además, son un peligro para la seguridad de la población, ya que numerosas personas resultan lesionadas por manipular artefactos pirotécnicos. Las lesiones más comunes en los humanos son en las manos y la cara. Existen diversos riesgos como incendios, quemaduras y mutilaciones. También son un riesgo para nuestros bosques. El uso indebido de estos artefactos, combinado con las altas temperaturas y el viento, puede provocar incendios forestales.

Más info: https://pinamar.gob.ar/pirotecniafiestas/

¡SE PUEDE EVITAR!

El 95% de los incendios forestales son causados por personas. Por eso, es importante que tomemos

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 545

conciencia, sobre todo en esta época de altas temperaturas, de los cuidados necesarios para prevenirlos.

👉 Te recordamos:

🔥No hacer fogatas en el bosque.

🚬No tirar colillas.

🗑️No quemar basura o poda.

🧨No utilizar pirotecnia.

🙏 ¡Ayudanos a cuidar nuestros bosques! 🔥

📲 100 - Bomberos / 107 - Emergencias Médicas / 103 - Defensa Civil / Ojos en Alerta.

✍️ Más información: https://pinamar.gob.ar/prevengamosincendiosforestales/

#SePuedeEvitar #RespiráPinamar

CUIDEMOS EL AGUA

En Pinamar nos abastecemos a partir de aguas subterráneas que provienen de nuestro acuífero, el cual se recarga únicamente a través de precipitaciones.

Todos podemos cuidar el agua, colaborando con diferentes acciones. Por ejemplo, disminuir la frecuencia y el horario de riego.

Con simples hábitos, hacemos grandes cambios.

PINAMAR SEGURA

Vos también podés contribuir con la Seguridad de Pinamar!

👉¿Cómo? Conectando la cámara de tu casa o comercio al sistema de monitoreo de seguridad municipal.

💸A cambio, recibís un 100% de descuento del valor de la tasa SICU (Sistema Integral de Control Urbano).

📲Te contamos más: https://pinamar.gob.ar/pinamarsegura/

CIERRE DE TALLERES

Luego de un año de trabajo y exploración de diferentes técnicas artísticas en los talleres de Pinamar Aprende, los alumnos mostrarán sus producciones.

🖼️✨ Desde el 24 de noviembre hasta el 12 de diciembre se podrán visitar las muestras en la Sala Municipal de Exposiciones.

Búsqueda Externa para trabajar en la Colonia Municipal

La Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo de la Municipalidad de Pinamar, CONVOCA a todas las personas interesadas a inscribirse vía mail a la Oficina de Recursos Humanos

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO N° 546

recursoshumanos@pinamar.gob.ar a los fines de prestar servicio en la Colonia Municipal.
https://pinamar.gob.ar/busquedaexternacoloniamunicipal/

Convocatoria Audiencia Pública por el Aumento de la Tarifa del Transporte Público

Convóquese a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 12 de diciembre a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Inscripción: https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=0FimcaZmn0ygo2kCwwD6kLI097tkn9NNnikTSxTRzh5URFBSM1ROMFMzSFo3NjRGOEtKWUdMQ0paOC4u

Más info: https://pinamar.gob.ar/audienciapublicatarifatransportepublico/

Convocatoria Audiencia pública por el aumento de la tarifa del agua

Convóquese a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el Contrato de Concesión y nuevo cuadro tarifario del concesionario Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar(C.A.L.P. Ltda.) en el marco del Expediente N° 4123-0644/2000.

Inscripción: https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=0FimcaZmn0ygo2kCwwD6kLI097tkn9NNnikTSxTRzh5UMlJTVkZVQ0NDV1hNN0I5Mkc2MjlxQlI2Qi4u

Más info: https://pinamar.gob.ar/audienciapublicaaumentotarifaagua/

TURNOS MÉDICOS ONLINE

Ahora podés sacar turnos en 15 especialidades básicas con nuestros profesionales de la salud a través del sistema de WebTurno.

Registrandote en https://webturno.com.ar/salud vas a poder solicitar turnos con especialistas del Hospital, Diabetpin y de los CAPS de Ostende y Valeria del Mar!

Más info en: https://pinamar.gob.ar/webturno/

VACUNACIÓN PEDIÁTRICA COVID-19

Los niños y niñas de 6 meses a 3 años inclusive ya pueden inscribirse en https://vacunate.ms.gba.gov.ar/ para vacunarse contra el Covid-19 con Moderna formulación pediátrica.

📅 El esquema incluye 2 dosis separadas por al menos 28 días.

✍ Una vez hecha la inscripción, les llegará el turno asignado por Whatsapp o al mail.

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 547

El vacunatorio asignado para este grupo etario es el del CAPS de Valeria de Mar (calles Guanca y El Cano).

¿BUSCÁS TRABAJO EN PINAMAR?

Sumate a los diferentes programas que coordina la Municipalidad. Además, conocé las búsquedas laborales que hay en Pinamar en la web de Empleo: https://web.pinamar.gob.ar/empleo

Si sos empleador y querés publicar tu oferta, comunicate por whatsapp al 2254590404 o al mail empleo@pinamar.gob.ar

¿Sabías que menos del 40% de las mujeres que experimentan violencia buscan algún tipo de ayuda?

NO ESTÁS SOLA

Podés hacer tu denuncia los 365 días del año y las 24hs del día a través de Ojos en Alerta.

Para comenzar a usarlo, solo tenés que agendar este **WhatsApp 2254-588505**

Envía enviar tu alerta a través de mensaje de texto, audio, fotos, video y/o ubicación.

Más información: https://web.pinamar.gob.ar/ojosenalertaviolenciadegenero/

CCA - ESTAMOS PARA AYUDARTE!

El Centro de Consultas y Asistencias se encuentra activo a través del Whatsapp 2254 585415 (https://wa.link/8t8glv)

Al enviar tu consulta, sugerencia o reclamo, recibirás la información solicitada o el número de reclamo para que realices el seguimiento.

TELÉFONOS ÚTILES:

* 911 Emergencias, 103 Emergencias municipal, 100 Bomberos, 107 Emergencias Médicas, 108 Seguridad en Playas.

*Servicio de Protección de Niños, Rivadavia 1304 - (2254) 400602.

*Comisaría de la Mujer y la Familia, Calcuta y Pichincha, (2254) 517414.

*A estas sugerencias informativas sumamos diariamente la publicación de las notas o gacetillas con todas las noticias de la Municipalidad de Pinamar desarrolladas en www.pinamar.gob.ar

Muchas Gracias!

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 548

Facebook Twitter Website YouTube Instagram

This email was sent to prensa@pinamar.gob.ar
why did I get this? unsubscribe from this list update subscription preferences
Municipalidad de Pinamar · Bunge · Pinamar, B B7167 · Argentina

Email Marketing Powered by Mailchimp

Dr. Matías G. Jeanmes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

HABILITÁ TU COMERCIO
FÁCIL, RÁPIDO Y 100% ONLINE
habilitaciones.pinamar.gob.ar
Municipalidad de Pinamar
(https://habilitaciones.pinamar.gob.ar/)

Convocan a audiencias públicas por aumentos en las tarifas de transporte y agua

Se tratarán los aumentos en el boleto de colectivo (144%) y en la tarifa de agua (200%). Las jornadas serán el lunes 12 de diciembre y el miércoles 14 de diciembre, respectivamente.

Contexto Pinamar
@contextook

noviembre 14, 2022(https://www.contextopinamar.com/2022/11/14/) 6:06 pm

Concejo Deliberante de Pinamar

El Concejo Deliberante aprobó en su última sesión las convocatorias a audiencia pública para tratar **dos aumentos de tarifas: el servicio del agua y el boleto del servicio de transporte público**. La cooperativa de agua y luz (**Calp**) y la empresa **Costa Azul** explicarán en diciembre los valores de sus tarifas y elevarán las propuestas de aumentos.

El martes 1 de noviembre, representantes de la empresa Costa Azul realizaron una presentación digital en el Concejo Deliberante para fundamentar el recálculo de tarifa. En ese sentido, explicaron que lo ideal es actualizar de los $93,63 actuales a los $238,62, lo que representa un aumento del 144% en la tarifa de micros.

En esta ocasión, la audiencia pública se llevará a cabo el lunes 12 de diciembre a las 18 en la cede del Concejo Deliberante, situado en calle de los Tritones N° 90. La exposición se realizará de forma mixta (presencial y virtualmente) entre los miembros de la Comisión Permanente, usuarios del servicio público de transporte Local y vecinos de Pinamar en general.

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

Por otro lado, el miércoles 2 de noviembre el presidente de la Calp, **Bruno Nicolini**, había presentado en el Concejo Deliberante un balance sobre la situación de la cooperativa respecto a la tarifa. Al finalizar su exposición, pidió actualizar el valor actual de la tarifa: de $9,20 del metro cúbico pasaría $25,30; es decir, un 200% de incremento.

Según el Concejo Deliberante, la audiencia pública se desarrollará el miércoles 14 de diciembre a las 18, también en el Concejo Deliberante. También participarán en forma mixta (presencial y virtualmente) miembros de la Comisión Permanente, usuarios del servicio público de agua y cloaca y vecinos de Pinamar.

Cómo participar de las audiencias

El Concejo Deliberante informó que los vecinos que deseen participar de las audiencias públicas por el boleto de colectivo y la tarifa de agua tendrán que inscribirse a través de un formulario virtual que se encuentra en la web del recinto: https://www.hcdpinamar.gob.ar/ (https://www.hcdpinamar.gob.ar/)

Allí deberán completar con datos del solicitante como nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular o celular, y una dirección de correo electrónico. También deberán aportar información complementaria.

(https://gruposantaelena.com.ar/)

contexto

contextopinamar.com

El Cartero de Pinamar

26° 28°
31°

Lunes 12 de Diciembre de 2022

12/11/2022 - FUENTE: PRENSA H.C.D. DE PINAMAR

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL AUMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN PINAMAR

Según informa Prensa del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, el próximo 12 de diciembre de 2022 se llevará a cabo una audiencia pública para abordar el tratamiento del aumento de tarifa del servicio público de transporte en Pinamar, que como se sabe realiza la empresa 12 de Octubre (Costa Azul). CONTINUAR LEYENDO ...

La participación es presencial y virtual. Recordamos que el último incremento aprobado por el H.C.D. hizo que la tarifa del transporte colectivo de pasajeros aumentará un 65% para los residentes y un 115% para los no residentes.

CALP SUMEMOS ENERGÍA....

calp | Sumemos energía a nuestra selección

¡Adherí a FACTURA DIGITAL y participá del sorteo de un Smart Tv 40"!
SORTEAMOS EL 15 DE DICIEMBRE

FUENTE: PRENSA MUNICIPIO DE PINAMAR

DISFRUTEMOS LA PLAYA

Como cada verano, es importante cuidarnos del sol y del calor.

Por eso, recomendamos: CONTINUAR LEYENDO ....

ESPACIO DE PUBLICIDAD

BINGO LAS VEGAS PINAMAR, ESTAMOS EN CONSTITUCIÓN 299

Sala de Bingo ubicada en la ciudad balnearia de Pinamar, slots, poker, gastronomía con promociones todas las semanas...entretenimiento y diversión. VENÍ A BINGO LAS VEGAS PINAMAR, Constitución 299...

ESPACIO DE PUBLICIDAD

VOLVIÓ PINAMAR APRENDE

Ya podés inscribirte en los cursos cortos y talleres de Pinamar Aprende! LEER MÁS Y VER VIDEO RELACIONADO ....

DE LUNES A VIERNES "DESAYUNATE" CON ANGEL VISAGGIO EN RADIO OZ PINAMAR

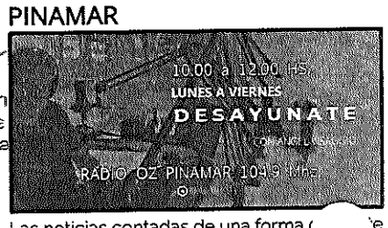

Las noticias contadas de una forma [illegible] analizando todo lo que ocurre desde [illegible] optica distinta. "DESAYUNATE CON LAS

Lic. Matias G. Yean
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pina

Municipalidad de
Pinamar

FOLIO Nº 55

hace 4 semanas

Convocatoria Audiencia Pública por el Aumento de la Tarifa del Transporte Público

Lic. Matias G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

hace 4 semanas

FOLIO Nº 552

Convocatoria Audiencia Pública por el Aumento de la Tarifa del Transporte Público

Convóquese a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 12 de diciembre a las 18:00 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del **Expediente N° 4123-1046/2018.**

Formulario de inscripción para Audiencia Pública

Ordenanza de Llamado a Audiencia Pública

Ordenanza AP

Lic. Matías G. Yeannes
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

FOLIO Nº 553

Últimas noticias

06/12/2022

Búsqueda externa en Servicios Urbanos y Paisaje

02/12/2022

Navidad en Pinamar

02/12/2022

El futsal tiene sus campeones

02/12/2022

Prevengamos los incendios forestales

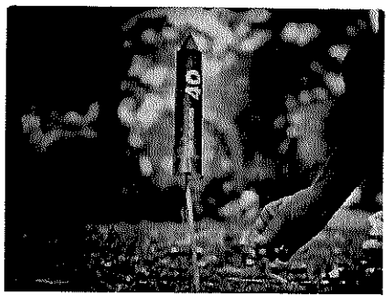

02/12/2022

Evitemos el uso de pirotecnia en las Fiestas

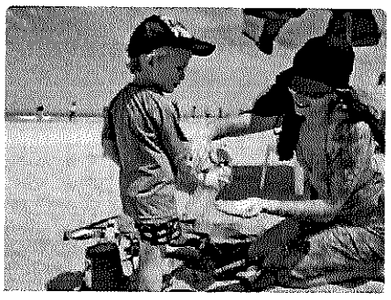

01/12/2022

Verano 2023: Protección contra el sol y el calor

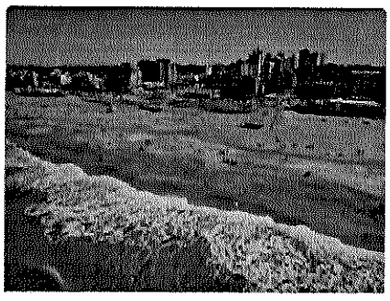

17/11/2022

Avanza la obra pluvial de Espora y Arcachón

16/11/2022

Finaliza el PROSANE en Pinamar con un total de 1223 controles médicos realizados

19/11/2022

Convocatoria Audiencia Pública por el Aumento de la Tarifa del Transporte Público

Ver más

ENTRADA

12 DIC 2022

H.C.D. PINAMAR

FOLIO Nº 554

EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Av. Constitución Nº 10250
Tel.: (0223) 487-3396
CUIT: 30-54635445-4
(7600) Mar del Plata
diegobasilico@yahoo.com

Pinamar, 12 de Diciembre del 2022.

Sra. Presidenta del

Honorable Concejo Deliberante

PARTIDO DE PINAMAR

ANALÍA FIGUEROA

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en mi carácter de Apoderado de la EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (30-54635445-4), hago saber que nuestra Empresa ha cumplimentado con difusión de la Audiencia Pública para el tratamiento de la readecuación tarifaria, por un período de 10 días corridos anteriores a la fecha de la misma.

En tal virtud, se adjunta a la presente fotocopias de las mismas, en donde se visualiza también las fechas de publicación. Solicitamos se añada a expediente en cuestión.

Sin más, saluda muy atte.

P / Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.

ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

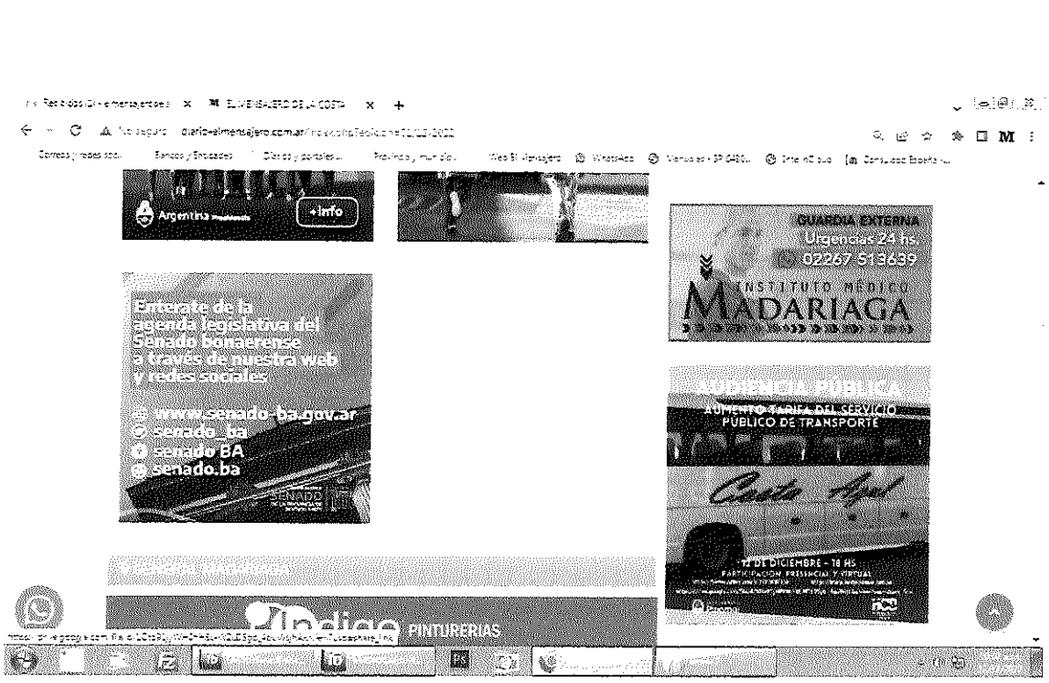
Argentina
+info
Enterate de la agenda legislativa del Senado bonaerense a través de nuestra web y redes sociales
www.senado-ba.gov.ar
senado_ba
senado BA
senado.ba
GUARDIA EXTERNA
Urgencias 24 hs.
02267 513639
INSTITUTO MÉDICO
MADARIAGA
AUDIENCIA PÚBLICA
AUMENTO TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
Costa Azul
12 DE DICIEMBRE - 16 HS
PARTICIPACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL
Indigo PINTURERIAS

Enterate de la agenda legislativa del Senado bonaerense a través de nuestra web y redes sociales
www.senado-ba.gov.ar
senado_ba
senado BA
senado.ba
MADARIAGA
AUDIENCIA PÚBLICA
AUMENTO TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
Costa Azul
12 DE DICIEMBRE - 16 HS
PARTICIPACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL
Indigo PINTURERIAS

FOLIO 55

senado.ba.gov.ar
senado_ba
senado BA
senado.ba
Urgencias 24 hs.
02267 513639
INSTITUTO MÉDICO
MADARIGA
Indigo PINTURERIAS
AUMENTO TARIFA DEL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE
Costa Azul
9 GENERAL MADARIAGA - POLICIALES
Roban en una vivienda del barrio San Martín
9 GENERAL MADARIAGA - ROBOS Y PUBLICAMOS
Comunicado del Centro Integral de Asistencia Geriátrica de Madariaga

senado.ba.gov.ar
senado_ba
senado BA
senado.ba
de Alta
Complejidad
INSTITUTO MÉDICO
MADARIAGA
Indigo PINTURERIAS
AUMENTO TARIFA DEL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE
Costa Azul
9 GENERAL MADARIAGA - MUNICIPALES COMUNIDAD
A partir de mañana el transporte local amplía el recorrido y adelanta el horario
9 GENERAL MADARIAGA - 50° FIESTA NACIONAL DEL CAMARÓN
Las Flores del Pago recuerdan...

FOLIO N° 55t

TORO

Burgwagen
Concesionario Oficial
Dirección: Jupiter 372. - Panamá
(022541 400052
Venta de 0Km
Financiación
Permutas
Servicio Técnico

LAS MÁS LEÍDAS

P. GENERAL MADARIAGA - COMUNIDAD

Hoy culmina la histórica 50ª edición de la Fiesta Nacional del Gaucho con la presentación de Soledad Pastorutti

P. VILLA GESELL - POLICIALES

Un muerto y varios heridos en Mar de las Pampas

Producto de un accidente de tránsito y otros

Madariaga, Pinamar y Villa Gesell festejaron el pase a semis

Indigo PINTURERIAS

P. ESTATAL MADARIAGA - AUTOMOVILISMO

Madariaga será sede de la primera fecha del Rally Argentino 2023

El campeonato comenzará el último fin de semana de febrero

P. GENERAL MADARIAGA - BOMBEROS VOLUNTARIOS

Salida de bomberos por el incendio de una cosechadora

El hecho se produjo en la tarde de ayer

P. ESTATAL MADARIAGA - CULTURA

Hoy se inaugura la muestra "De

FOLIO Nº
558

9 GENERAL MADARIAGA - COMUNIDAD

Aniversario del Rotary Club Madariaga

9 GENERAL MADARIAGA - EDUCACIÓN

Alumnos de la primaria Nº15 de Madariaga visitaron el "Club de Pesca y Náutica La Salada Grande"

LAS MÁS LEÍDAS

9 GENERAL MADARIAGA - COMUNIDAD

Hoy culmina la histórica 50ª edición de la Fiesta Nacional del Gaucho con la presentación de Soledad Pastorutti

9 VILLA GESELL - POLICIALES

Un muerto y varios heridos en Mar de las Pampas

Producto de un accidente de transito y otras

Madariaga, Pinamar y Villa Gesell festejaron el pase a semis

FOLIO Nº 59

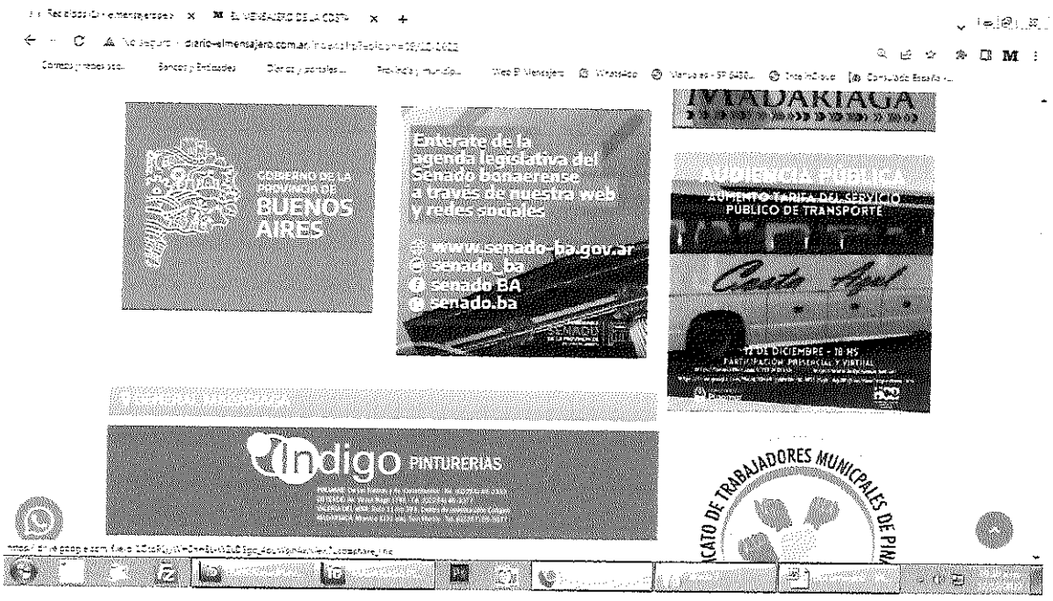
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Enterate de la agenda legislativa del Senado bonaerense a través de nuestra web y redes sociales
www.senado-ba.gov.ar
senado_ba
Senado BA
senado.ba
MADARIAGA
AUDIENCIA PUBLICA
AUMENTO TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE
Costa Azul
12 DE DICIEMBRE - 18 HS
PARTICIPACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL
Indigo PINTURERIAS
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PIN

100 NUEVOS EDIFICIOS EDUCATIVOS
Enterate de la agenda legislativa del Senado bonaerense a través de nuestra web y redes sociales
www.senado-ba.gov.ar
senado_ba
Senado BA
senado.ba
MADARIAGA
AUDIENCIA PUBLICA
AUMENTO TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE
Costa Azul
12 DE DICIEMBRE - 18 HS
PARTICIPACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL
Indigo PINTURERIAS
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PIN

FOLIO Nº
560

Recibidos (3) | el mensajero | EL MENSAJERO DE LA COSTA
diario-elmensajero.com.ar/?s=publicidad&id=...
Correo | Hotmail 200... | Bancos y Embassies | Diarios y carteles... | Provincia | Municipio... | Web El Mensajero | Whatsapp | Manuales - SP 5480... | Sitio no oficial | Consulado España...

9 RENGLONES MADARIAGA • COMUNIDAD

Rinconcito cultural de Marta Costas

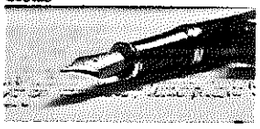

9 RENGLONES MADARIAGA • FOTONOTA

Las reinas invitadas estuvieron en el Museo Histórico del Tuyú

Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

FOLIO Nº 561

AUDIENCIA PÚBLICA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS – 12 DE DICIEMBRE DE 2022.-

El Estado debe preservar que las tarifas sean **justas, razonables y asequibles**, que no exista un enriquecimiento sin causa ni se sacrifique especialmente a un grupo en beneficio de otros; hoy nos encontramos frente a una nueva audiencia de pedido de aumento de la tarifa de colectivo local.

Sras y Sres concejales, ustedes y el Intendente consideran que el pedido de aumento del 144% realizado en el mes de septiembre no sacrifica a los usuarios en beneficio de la empresa? Si la inflación interanual hoy alcanza al 88%?

Recordemos que en diciembre del año pasado, la pretensión de aumento en el expediente solicitada en ***"un anexo"*** del estudio de costos que arrojó para la empresa como conclusión que el cuadro tarifario debería incrementarse en un 278%, pero que la petición de la empresa ascendía al 258%, para luego a fs 403 del expediente y por acta de Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la empresa en un juego de regateo con el HCD, manifestó que haría una nueva propuesta de incremento del cuadro tarifario de un 115%, dándose a conocer en la audiencia y que efectivamente se aplicó por votación de este recinto.

Ahora bien, para **garantizar el acceso al servicio** hay que vincular la necesidad del usuario junto con la determinación del precio y la rentabilidad del prestador. Y como ya se ha dicho, **el proceso de determinación tarifaria es más un arte que una ciencia, por lo que no se requiere el empleo de un método ni fórmula específica sino un balance o ponderación de todos los elementos relevantes que son determinados caso a caso.**

No se observa una determinación de precio realizada por el ejecutivo que permita avalar lo solicitado o modificarlo en base a su cálculo de estudio que considere entre las variantes los salarios promedio de las y los trabajadores usuarias/os

Que la empresa 12 de Octubre SRL acapara el 100% del sistema en la ciudad colocándola en una situación de privilegio a la hora de recibir subsidios, negociar el valor del boleto contra los derechos de los usuarios del transporte público.

La línea 1 y 2 de la Empresa 12 de Octubre continúa recibiendo dinero en efectivo y emitiendo boletos, pese a encontrarse plenamente establecido el sistema SUBE. Esta situación no permite realizar el control exacto de la cantidad de pasajeros transportados.

ADDUC
Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

FOLIO Nº 562

Que la tarifa en Pinamar, resulta la más arbitraria e injusta de toda la provincia.

Que el boleto mínimo actual iría de $134,69 a $**328,69**? Y que la ida Pinamar - Cariló se iría de $224.49 a $**547.76**?

Saben cuanto cuesta el boleto interurbano de Villa Gesell a Pinamar?: **$ 240 (doscientos cuarenta pesos).** Mientras que el boleto local en Villa Gesell se fue de $60 a **$84,15**

La pretensión arbitraria, injusta y totalmente irrazonable no puede ser acompañada en modo alguno por las y los concejales. Este estado de situación obliga al Municipio y Concejo Deliberante a tomar otra actitud que no sea la de abogado defensor y garante de la empresa.

Es necesario ponerse al frente de la planificación de un nuevo sistema de transporte público, que plantee nuevas alternativas a una situación donde un monopolio empresarial dispone de la suerte de un servicio tan importante para la ciudadanía pinamarense.

Llegó la hora de pensar en un sistema mixto, donde existan más empresas privadas que ofrezcan el servicio, además de una presencia más activa del Estado en la prestación del mismo, donde se garanticen cuestiones básicas, como que se cubran todos los extremos de la ciudad y con una frecuencia óptima. Y arriesgo a expresar ¿por qué no pensar en brindar un servicio estatal?

Madariaga lo hizo y hoy las y los ciudadanos cuentan con un recorrido local gratuito para todas y todos los usuarios residentes y no residentes. (https://www.madariaga.gob.ar/noticias/30795/amplian-el-recorrido-y-adelantan-el-horario-del-transporte-local)

Es función del Cuerpo deliberativo garantizar la accesibilidad a los pasajeros a través de **la gradualidad y la progresividad** para que las modificaciones a los cuadros tarifarios eviten el fuerte impacto a los usuarios que restrinjan el acceso de manera intempestiva, lo que así se solicita.

Esta asociación propone se implemente el aumento en 2 tramos, un 60% a partir del 01 en enero de 2023 y un 30% a partir del 01 de marzo de 2023, llevando así al 90% el aumento total de la tarifa., manteniéndose el atributo residente en un 50% de la tarifa local.

No se entiende porqué estamos en una audiencia pública convocada casi 4 meses después de la presentación de la solicitud de la empresa. La audiencia pública debe convocarse con suficiente antelación al inicio de la temporada para que las y los trabajadores usuarios puedan participar de la misma sabiendo la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que debe exigir los informes previos al pedido de aumento, incluyendo el tema en la

Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

FOLIO Nº 503

agenda legislativa, se debate en Comisión **"luego de la audiencia y no antes".**

Y reitero lo dicho en la audiencia anterior, tal vez la premura del Cuerpo por otorgar un aumento previamente decidido, no amerita respetar las normas ni a la comunidad; tal vez las y los pinamarenses nos hemos acostumbrado en éstos 3 años, que las audiencias públicas no sirven más que para justificar un procedimiento, pues en este recinto, los aumentos se han dado taxativamente pensando en la rentabilidad de la empresa y en detrimento de las y los usuarios.

La comunidad necesita que tengan presente siempre que la base es que se está prestando un servicio público, donde **la prioridad es el usuario** y no el enriquecimiento exponencial de la empresa.

Sras y Sres concejales, esperamos que de una vez por todas, se actúe conforme a derecho, en beneficio de los usuarios, al determinar el nuevo aumento de tarifas.

Muchas gracias!

Laura M. Amarillo
Responsable ADDUC Filial Pinamar

Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores
(RNAC 0021- Reg. Pcia Bs As. AC n°010)
Rivadavia 1232, 1° Piso Of. 3 - Pinamar TE: (02254) 49-1143
adduc_pinamar@hotmail.com / www:adduc.org.ar

CUADRO TARIFARIO NO RESIDENTES			TARIFA PROPUESTA	90%
SECCIÓN		ACTUAL	ENERO 2023 60%	MARZO 2023 30%
1a. Sección	Pinamar - Pinamar	134,69	215,50	255,90
2a. Sección	Pinamar - Ostende	157,14	251,42	298,56
3a. Sección	Pinamar - Valeria	202,04	262,65	326,26
4a. Sección	Pinamar - Cariló	224,49	291,84	359,19
2a. Sección	Pinamar - Golf Línea 2	157,14	251,42	298,56
1a. Sección	Pinamar -Pinamar Línea 2	134,69	215,50	255,90

CUADRO TARIFARIO RESIDENTES			ATRIBUTO	50%
SECCIÓN		ACTUAL	ENERO 2023 60%	MARZO 2023 30%
1a. Sección	Pinamar - Pinamar	67,35	107,75	127,95
2a. Sección	Pinamar - Ostende	78,57	125,71	149,28
3a. Sección	Pinamar - Valeria	101,02	131,32	163,13
4a. Sección	Pinamar - Cariló	112,25	145,92	179,60
2a. Sección	Pinamar - Golf Línea 2	78,57	125,71	149,28
1a. Sección	Pinamar -Pinamar Línea 2	67,35	107,75	127,95

FOLIO Nº 565

Acta Nº 0002/2022

Fecha: 19/12/2022 10:05:38

Participantes:

Leandro Rodrígues Capitulo, Alberto Lamarque, Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Horacio Errasquin, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. María Rusiñol, Cjal. Roberto Brandalisio, Cjal.Tamara Rosso, Cjal. Violeta Saquilán

Luego de la realización de ambas audiencias Públicas, se reunieron hoy los integrantes de la Comisión a fin de generar el dictamen requerido por OM, por un lado se trató la Audiencia sobre tarifa de Transporte Pública, se deja asentado que para la Empresa es razonable el pedido hecho en función del tiempo transcurrido y la inflación desde entonces.

Se solicita luego la votación del tratamiento en la comisión de legales de esta semana del proyecto de ordenanza para tratar el aumento pedido, tras someter a votación, se aprueba por los votos de Rusiñol, Merlo y Lamarque, y la negativa de Mendez, basada en la ausencia de los ingresos y egresos percibidos por la empresa en función de publicidad, lo que imposibilita realizar un análisis exhaustivo de los costos.reales, y por ende la necesidad del aumento solicitado. Dado que fue aprobado su tratamiento, el tema será tratado el miercoles en la comsiión de legales

A continuación, se trató el pedido de tarifa de agua corriente por CALP, nuevamente se dejaron asentados los procedimientos realizados y se sometió a votación el tratamiento del pedido de aumento de la tarifa de agua en la comisión de legales de esta semana, resultando aprobado por los votos de Lamarque, Rusiñol, Merlo y Rodrìgues Pinela, y la negativa de la concejal Méndez explicando que la estructura de costos no deja en claro la necesidad de incremento y además que existen observaciones del contrato, e incumplimiento de varios ítems. Dejó asentado que la tarifa de agua es muy baja y qie hay que aumentarla, pero con una estructura de costos bien presentada.

Sin más que tratar, se da por finalizada la comisión de Audiencia Pública de hoy

Dra. Maria Rusiñol
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO UCR
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FOLIO Nº 566

Acta Nº 0039/2022

Fecha: 21/12/2022 10:12:09

Participantes:

Cjal. Camila Merlo, Cjal. Emmanuel Karlau, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Leg. Patricia Uhrig, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Cjal. Violeta Saquilán, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Manuel Rosa Fernandez, Sec. Legislativo Nicolás Moyano, Cjal. Pablo Perrone, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativo Patricio Magnotta

La comisión dio inicio con el Expediente 4123-1046/2018 Cpo.1, 2 y 3 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, la edil Merlo comento que se preparó el proyecto de ordenanza y se incorporó un cuadro tarifario a la ordenanza para verificar como impacta el mismo en residentes y no residentes, se planteó en incorporar el atributo del 50% de descuento, luego se dio lectura del proyecto de ordenanza y sube a sesión. Se incorporará además el acta de la comisión permanente de audiencia publica al expediente.

Luego se recibió a Pablo Bertozzi de OMIC, por el Expediente 4123-0644/00 Cpo.1 al 4 C.A.L.P. Ltda.-IMPULSAN CREACIÓN ORDENANZA, se dio lectura del proyecto de ordenanza a fin de aprobar la renovación de concesión con los anexos y el valor de tarifa actualizada de agua, Bertozzi planteó en aprobar la concesión no renovar ya que es un nuevo contrato, desde el FdeT la edil Saquilan comento que no acompañara el proyecto ya que es un aumento excesivo, el concejal Perrone por su lado comento que estaría difuso el cobro de cargo por expansión y respecto al art 27 de la ley de cooperativa, tras debatir subirá el proyecto a la sesión del jueves. Se incorporará además el acta de la comisión permanente de audiencia publica al expediente.

Sin más temas por analizar finalizo la comisión siendo las 10:35hs

Ref. #:271698

FOLIO Nº 567

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1 , 2 y Cpo. 3 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de mantener las condiciones obtenidas de regularidad y confiabilidad del Sistema de Transporte de Pasajeros Públicos local, se espera un incremento en la calidad del servicio, posicionando a este servicio público como engranaje esencial para el desarrollo local.

Que el boleto del transporte público impacta en forma directa sobre la economía familiar de muchos vecinos que utilizan el servicio para desplazarse hasta lugares de trabajo, escuela, hospital, entre otros viajes imprescindibles.

Que al momento de solicitar la readecuación tarifaria, la empresa 12 de Octubre SRL ha manifestado que la tarifa del boleto de nuestra ciudad es el mas baja de toda la Provincia, siendo la misma arbitraria e injusta.

Que se ha llevado a cabo la Audiencia Pública que fuera convocada para el día 12 de diciembre del corriente a los fines de expedirse sobre la propuesta efectuada.

Que en la Audiencia, la empresa de transporte presentó los fundamentos económicos y técnicos que sustentan la solicitud del aumento. Asimismo, informó que la metodología aplicada para solicitar el aumento recoge no solo los cambios habidos en las variaciones monetarias, sino también en el impacto del I.P.K (Indice Pasajero Kilometro).

Que con posterioridad a la celebración de la Audiencia, se reunió la Comisión Permanente de Audiencia Pública, la cual tras someter a votación, dio como resultado positivo para dar tratamiento al presente proyecto.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

FOLIO Nº 568

:

Artículo 1
Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza Nº 5874/21 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Tarifa Pasajeros no Residente a partir de la aprobación de la presente:

CUADRO TARIFARIO NO RESIDENTES

1ª Sección Pinamar – Pinamar ~~$328,64~~ 282,85

2ª Sección Pinamar – Ostende $383,42 330

3ª Sección Pinamar – Valeria $492,98 424.28

4ª Sección Pinamar – Cariló $547,76 471.42

5ª Sección Pinamar – Golf (Línea 2) $383,42 330

5ª Sección Pinamar- Pinamar (Línea 2) $328,64 282.84

Artículo 2
Modifíquese el artículo 5º de la ordenanza Nº 5874/2021 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Articulo 5: Establézcase un ~~atributo~~ de descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre la tarifa no residente, para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada.

El mismo quedara conforme al siguiente cuadro tarifario para residentes:

CUADRO TARIFARIO RESIDENTES

1ª Sección Pinamar – Pinamar $164,32 141.42

2ª Sección Pinamar – Ostende $191,71 165

3ª Sección Pinamar – Valeria $246,49 212.14

4ª Sección Pinamar – Cariló $273,88 235.70

5ª Sección Pinamar – Golf (Linea 2) $191,71 165.

5ª Sección Pinamar- Pinamar (Linea 2) $164,32" 141.42

Artículo 3
Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la CNRT - Area Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

FOLIO Nº 569

Artículo 4
Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Maria Alejandra Apolonio
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Nomenclatura

FOLIO Nº 570

CONSIDERANDO:

Que la Empresa 12 de Octubre SRL solicita un nuevo aumento tarifario que oscila el 144% basados en la

Que entre septiembre del 2021 y Noviembre del 2022 los datos del INDEC arrojan una inflación acumulada del 102%

Que así mismo es de remarcar la variación de precios respecto a los valores del combustible: septiembre de 2021 de $99, en el mes de Agosto de 2022 de $155.50 y al mes de Diciembre de 2022 de $222

Que a su vez, los salarios de los trabajadores han arrojado también una variación pasando de $90.000 en septiembre del 2021 a los $180.000 en el mes de Noviembre del 2022 y a $200.000 para el mes de diciembre del 2022

Que los estudios presentados por la empresa arroja que la tarifa promedio entre septiembre del año 2021 y agosto del año 2022 fue de $ 85.01

Que índice de Pasajeros por Kilometro arroja una variable entre septiembre del 2021 y agosto del 2022 de 1.49, y que si tomamos valores entre la última suba de tarifa -enero 2022 a agosto del 2022- la variable de IPK es de 1.84

Que los sistemas de Transporte Público Colectivo de las distintas ciudades de Argentina siguen sufriendo las consecuencias de la caída de la demanda en marzo de 2020, hasta niveles cercanos al 5% de la habitual, y la no recuperación de ésta hasta la fecha. Ello ha implicado un cambio sustantivo en la eficiencia de estos sistemas de transporte que están caracterizados por sus importantes costos fijos, pero, a su vez, los subsidios provinciales y las compensaciones nacionales no sólo no acompañaron esta problemática, sino que experimentaron una baja en relación con el proceso inflacionario.

Que más allá de los picos de demanda en el mes de enero y febrero, los volúmenes efectivos de viajes diarios (día laboral), siguen siendo menores a los observados hace 6 meses atrás.

Que la tarifa técnica resultante del estudio de costos realizado por este cuerpo con base en la oferta, demanda y subsidios/compensaciones durante el período anual que va desde Septiembre de 2021 a agosto de 2022, alcanza un valor distinto al presentado por la empresa

Que dicha propuesta está apoyada en un estudio de costos, fundado principalmente en los aumentos del combustible, los salarios de los trabajadores del sector, el índice de precio al consumidor y a la variación del dólar

Que por otra parte, el boleto del transporte público impacta en forma directa sobre la economía familiar de muchos vecinos que utilizan el mismo para desplazarse hasta sus lugares de trabajo, escuela, hospital, entre otros viajes imprescindibles.

Que atendiendo esta situación es necesario solicitar que desde el mes de marzo el atributo local ascienda al 55%

		No residente	Resident e al 50%	Resident e al 55%
1 seccion	Pinamar-Pinamar	282,849	141,42	127,28
2 seccion	Pinamar-Ostende	329,994	165	148,5
3 seccion	Pinamar-Valeria	424,284	212,14	190,93
4 seccion	Pinamar-Carilo	471,429	235,71	212,14
5 seccion	Pinamar-Golf	329,994	165	148,5
5 seccion	Pinamar-Pinamar	282,849	141,42	127,28

FOLIO Nº 572

6344/2022

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 3** Caratulado, Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el municipio de Pinamar

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de mantener las condiciones obtenidas de regularidad y confiabilidad del Sistema de Transporte de Pasajeros Públicos local, se espera un incremento en la calidad del servicio, posicionando a este servicio público como engranaje esencial para el desarrollo local.

Que el boleto del transporte público impacta en forma directa sobre la economía familiar de muchos vecinos que utilizan el servicio para desplazarse hasta lugares de trabajo, escuela, hospital, entre otros viajes imprescindibles.

Que al momento de solicitar la readecuación tarifaria, la empresa 12 de Octubre SRL ha manifestado que la tarifa del boleto de nuestra ciudad es el mas baja de toda la Provincia, siendo la misma arbitraria e injusta.

Que se ha llevado a cabo la Audiencia Pública que fuera convocada para el día 12 de diciembre del corriente a los fines de expedirse sobre la propuesta efectuada.

Que en la Audiencia, la empresa de transporte presentó los fundamentos económicos y técnicos que sustentan la solicitud del aumento. Asimismo, informó que la metodología aplicada para solicitar el aumento recoge no solo los cambios habidos en las variaciones monetarias, sino también en el impacto del I.P.K (Indice Pasajero Kilometro).

Que con posterioridad a la celebración de la Audiencia, se reunió la Comisión Permanente de Audiencia Pública, la cual tras someter a votación, dio como resultado positivo para dar tratamiento al presente proyecto.

Que la Empresa 12 de Octubre SRL solicita un nuevo aumento tarifario que oscila el 144%

Que entre septiembre del 2021 y Noviembre del 2022 los datos del INDEC arrojan una inflación acumulada del 102%

Que así mismo es de remarcar la variación de precios respecto a los valores del combustible: septiembre de 2021 de $99, en el mes de Agosto de 2022 de $155.50 y al mes de Diciembre de 2022 de $222

Que a su vez, los salarios de los trabajadores han arrojado también una variación pasando de $90.000 en septiembre del 2021 a los $180.000 en el mes de Noviembre del 2022 y a $200.000 para el mes de diciembre del 2022

Que los estudios presentados por la empresa arroja que la tarifa

Anahí Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FOLIO Nº 573

6344/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

promedio entre septiembre del año 2021 y agosto del año 2022 fue de $ 85.01

Que índice de Pasajeros por Kilometro arroja una variable entre septiembre del 2021 y agosto del 2022 de 1.49, y que si tomamos valores entre la última suba de tarifa -enero 2022 a agosto del 2022- la variable de IPK es de 1.84

Que los sistemas de Transporte Público Colectivo de las distintas ciudades de Argentina siguen sufriendo las consecuencias de la caída de la demanda en marzo de 2020, hasta niveles cercanos al 5% de la habitual, y la no recuperación de ésta hasta la fecha. Ello ha implicado un cambio sustantivo en la eficiencia de estos sistemas de transporte que están caracterizados por sus importantes costos fijos, pero, a su vez, los subsidios provinciales y las compensaciones nacionales no sólo no acompañaron esta problemática, sino que experimentaron una baja en relación con el proceso inflacionario.

Que más allá de los picos de demanda en el mes de enero y febrero, los volúmenes efectivos de viajes diarios (día laboral), siguen siendo menores a los observados hace 6 meses atrás.

Que la tarifa técnica resultante del estudio de costos realizado por este cuerpo con base en la oferta, demanda y subsidios/compensaciones durante el período anual que va desde Septiembre de 2021 a agosto de 2022, alcanza un valor distinto al presentado por la empresa

Que dicha propuesta está apoyada en un estudio de costos, fundado principalmente en los aumentos del combustible, los salarios de los trabajadores del sector, el índice de precio al consumidor y a la variación del dólar

Que atendiendo esta situación es necesario solicitar que desde el mes de marzo el atributo local ascienda al 55%

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ORDENANZA Nº 6344/2022

ARTICULO 1: Modifíquese el art. 1 de la **Ordenanza Nº 5874/21** el que quedara redactado de la siguiente manera:

Tarifa Pasajeros no Residente a partir de la aprobación de la presente:
CUADRO TARIFARIO NO RESIDENTES
1ª Sección Pinamar - Pinamar: $282,85
2ª Sección Pinamar - Ostende: $330.-
3ª Sección Pinamar - Valeria: $424,28
4ª Sección Pinamar - Cariló: $471,42
5ª Sección Pinamar - Golf (Línea 2): $330.-

FOLIO Nº 574

6344/2022

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - En homenaje a la defensa de la soberanía nacional"

5ª Sección Pinamar - Pinamar (Línea 2): $282,84

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 5º de la ordenanza Nº 5874/2021 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Articulo 5: Establézcase un atributo de descuento del 50% (cincuenta por ciento) para los meses de enero y febrero y del 55% (cincuenta y cinco por ciento) a partir del mes de marzo, sobre la tarifa no residente, para los pasajeros domiciliados en el Municipio de Pinamar que cuenten con la tarjeta SUBE personalizada.

El mismo quedara conforme al siguiente cuadro tarifario para residentes:

CUADRO TARIFARIO RESIDENTES

Sección Desc. Residente al 50% - Desc. Residente al 55%

1ª sección Pinamar-Pinamar: $141,42 - $127,28

2ª sección Pinamar-Ostende: $165.- - $148,5

3ª sección Pinamar-Valeria: $212,14 - $190,93

4ª sección Pinamar-Carilo: $235,71 - $212,14

5ª sección Pinamar-Golf: $165.- - $148,5

5ª sección Pinamar-Pinamar: $141,42 - $127,28

ARTICULO 3: Notifíquese de manera digital a la Empresa 12 de Octubre SRL, infórmese a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte - Área Control Técnico, Área Control Permiso y Nación Servicios SA.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2022

Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO Nº 525

Pinamar, 22 de diciembre de 2022

Sr. Intendente Municipal

Martin Yeza

S/D:

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la Sesión Ordinaria de Prorroga del 22 de diciembre del corriente, se remite el **Expediente Nº 4123-1046/18 Cpo. 1, Cpo. 2, Cpo. 3** y la **Ordenanza Nº 6344/2022**.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANALIA FIGUEROA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

FOLIO N° 576

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de elaborar el acto administrativo correspondiente, promulgando en todo su contenido la Ordenanza **N° 6344/22** sancionada oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante e incorporada a fs. 572/574.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 23 de Diciembre de 2022

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Municipalidad de Pinamar
AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

577

2951/2022

Pinamar, 26 de diciembre de 2022

Visto:

El Expediente 4123-1046/2018 Cuerpos 1 al 3;

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 6344/2022, cuya copia luce en fs. 572/574;

Que corresponde promulgarla, de acuerdo al mandato del Departamento Ejecutivo de folio 576.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere
el Artículo 108, Inciso 2 de la
Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 6344/2022 que modifica el artículo 1º de la Ordenanza 5874/21, incremento de Tarifa Pasajeros del Servicio Público de Transporte para esta comuna.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial del municipio y notifíquese. Cumplido, archívese.-

FOLIO Nº 578

SOLICITUD de Expediente

Nicolas Medina <nicolas.medina@pinamar.gob.ar>

Mié 16/08/2023 12:04

Para:Secretaria de Gobierno <secretariadegobierno@pinamar.gob.ar>
CC:Intendente <intendente@pinamar.gob.ar>

Buen día,

Por medio del presente se solicita la remisión a la oficina 10 del **Expediente 4123-1046/18 Cuerpo 1, 2 y 3** caratulado "LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR" para ser remitido al Honorable Concejo Deliberante y dar cumplimiento a la solicitud cursada por nota recibida el día 16 de Agosto del corriente.

Atte,

Nicolás Medina
Leg. 3878

Secretaría Privada
Municipalidad de Pinamar
Shaw 18 | (02254) 49-1601 Int. 706
www.pinamar.gob.ar | intendente@pinamar.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO N° 579

PINAMAR, 16 de Agosto de 2023

Intendente Municipal
Martin Yeza

De mi mayor consideración:
En virtud de los temas tratados en la Comisión Planeamiento, Obras y Servicios de solicito tenga a bien remitir el sig. expediente, en sus tres (3) cuerpo

4123-1046/18 "LLAMADO A LIC. PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

Se adjunta, acta nº 22/2023, de la mencionada comisión
Los expedientes pedidos serán tratados en la Comisión de Planeamiento

Sin otro particular, lo saludo atentamente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PINAMAR

Analía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD de PINAMAR
16 AGO 2023
RECIBIDO

FOLIO Nº 530

Acta Nº 0022/2023

Fecha: 15/08/2023 09:16:05

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Belén Tumas, Sec. Legislativa Camila García Michel, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Sec. Legislativa Rocío Eugás, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Cjal.Tamara Rosso, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Legislativo Patricio Magnotta

Esta mañana dio inicio la comisión de planeamiento con el Expediente 4123-1007/2022 Cpo. 1 Alc. 1, Convenio Urbanístico - Open Art Anexo I, del que se dio lectura al proyecto de ordenanza a fin de convalidar el convenio. Se analizó el proyecto y las modificaciones propuestas y se recibió al Director de Planeamiento, Arq. Facundo Benítez, quien realizó las aclaraciones correspondientes.

Luego se hizo lo mismo con el Expediente 4123-2253/2022 Cpo. 1 Alc. 3, Convenio Urbanístico - Crinigan, Anexo III. Luego de escuchar al funcionario y resolver las dudas de los presentes, se decidió subir ambos proyectos de ordenanza a la sesión de este viernes.

De la Nota 3262 Cattaneo Nestor Omar, se presenta un proyecto de comunicación, que subirá a sesión y se acuerda que con la respuesta se lo citará.

Del Expediente interno 4123-2623/2023, Claudia Domke - Solicita excepción para habilitación, se presenta proyecto de ordenanza, que sube a sesión.

Luego se pasan a archivo, los siguientes:

Expediente interno 4123-2512/2021 Cpo. 1, Echegaray Alan - Permiso de Habilitación, por artículo de forma de OM 6448/2023,

Expedriente interno 4123-2616/2023 Cpo 1. Bogado, Carla Antonella, solicita habilitación, por artículo de forma de la Ordenanza 6430/2023.

Expediente interno 4123-2595/2022 Cpo. 1, Dos Santos Jorge Antonio - Uso precario taller de arenados de partes artículo de forma de Ordenanza 6438/2023

Expediente interno 4123-2593/2022 Cpo. 1, Leiro Oscar Darío - Uso precario taller mecánico, artículo de forma de Ordenanza 6398/2023

Expediente interno 4123-2592/2022 Cpo. 1, Proveeduría Marjal - Ibarra Gastón - Uso comercial, por artículo de forma de Ordenanza 6350/2022.

Después, se informó que, de la Nota 3267, se le notificó por mail a la peticionante sobre la ordenanza vigente de pochoclos, pasa a archivo

De la Nota 3228, por falta de respuesta a las citaciones realizadas por mail, se archiva.

De la nota 3263, se decidió su pase a archivo.

De la nota 3265, se resuelve citar a la Empresa 12 de octubre el próximo martes a las 9:30 hs. Por otro lado, se deja constancia de la necesidad de reiterar el pedido de los expedientes de transporte (expediente 4123-1046/18) a fin de analizar lo pedido por la empresa.

A continuación, se dio lectura al proyecto presentado en el expediente 4123-2007/2023 Superintendencia de Servicios Sociales, Concurso de Pesca, con la intención de autorizar el uso de espacio público a tal fin, sube a sesión.

Nota 3258 y expediente Expediente interno 4123-1822/2014 Cpo. 3, HCD - Ordenanza Remises recibimos a varios remiseros a fin de tratar el pedido hecho por ellos. Se dio lectura a la nota, en la que piden que se extienda el plazo de renovación de unidades, en función de la situación económica, que si bien agradecen las prórrogas que se han dado, necesitan la estabilidad de saber que pueden contar con esos dos años extras. Los concejales plantaron

que prefieren continuar con las prórrogas, ya que desde esa manera se puede analizar el estado del vehículo. La concejal Merlo planteó que una ordenanza general no sería lo ideal, salvo con un listado que acerquen ellos mismos junto con tránsito y se puede trabajar un proyecto de ordenanza para todos esos. Por su lado, el concejal Perrone planteó que ampliar la cantidad de años le ofrece la opción de tener una oferta más económica para el usuario, pero con controles del DE para que determine si están en las condiciones necesarias.

En definitiva, desde el Bloque de Juntos se ofreció una prórroga de dos años para el listado que acerquen.

Siendo las 11 hs. Se dio por finalizada la comisión.

FOLIO Nº 582

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

Señora
Presidente del HCD
Analía Figueroa
S / D

REF: EXPTE: 4123-1046/18 C-3
LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar las presentes actuaciones cumpliendo con la solicitud obrante en fs. 579.

Por cuerda separada se eleva el cuerpo 2 y 1 del expediente de la referencia, así como también los anexos I y II.

Atte,

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 22 de Agosto de 2023

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOLIO Nº 583

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://hcd.pinamar.gob.ar

REF: Expediente.
Nº4123-1046/18 Cpos. 1 -2 y 3 y Anexos I y II del Cpo. 1

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Pinamar 22 de agosto de 2023 .

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PARTIDO DE PINAMAR PINAMAR

Adrián Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de PINAMAR

FOLIO Nº 584

Planilla de Recepción de Notas

DATOS DE LA NOTA Nº 3250

FECHA	7-7-23
APELLIDO Y NOMBRE	EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE
DNI	DIEGO BASILICO (Apoderado)
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	diegobas.lico@yahoo.com
PETICIÓN	READECUACIÓN TARIFARIA
DOCUMENTOS PRESENTADOS	Nota
OBSERVACIONES	

ENVIADO AL MAIL OFICIAL

FIRMA **ACLARACIÓN**

Pasa a la Comisión de Reconocido

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCIÓN EN COMISIÓN: **Fecha de la Comisión:** ...../...../.....

- ☐ **Apertura de Expediente**
- ☐ **Agregar nota a Expediente**
- ☐ **Archivo de la nota**
- ☐ **Pasa a otra Comisión**
- ☐ **Envío de la nota al D.E.**

Otras (especifique):.....
.....

Firma Integrantes Comisión:

Dese curso a lo solicitado:.....

Planilla de Recepción de Notas

PRESENTACIÓN - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

FOLIO Nº 585

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Vie 7/7/2023 08:39

Para:**HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>**

1 archivos adjuntos (893 KB)

12 DE OCTUBRE - PEDIDO AUMENTO - 05-2023 - PINAMAR URBANO.pdf;

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Analía Figueroa
S/D

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio del presente hacemos llegar nota adjunta, solicitando el tratamiento urgente de readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Partido de Pinamar

Aguardamos nos confirmen la correcta recepción de la misma.

Sin más, saluda atte.

P / Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L

DANIEL FAIENZO
APODERADO

FOLIO Nº 586

SOLICITA RECALCULO DE LA TARIFA PLANA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR DE PASAJEROS – URGENCIA EN TRATAMIENTO POR SOSTENIDO INCREMENTO DE COSTOS Y PARITARIAS FIRMADAS CON U.T.A.

Pinamar, 30 de Junio del 2023.

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sra. Analía Figueroa
Su despacho.

De nuestra consideración:

DANIEL FAIENZO, D.N.I. Nº 22.007.044, en mi carácter de Apoderado de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4)**, respetuosamente me presento y digo:

1.- **LOS DERECHOS Y LA JURISPRUDENCIA EN LOS PROCESOS INFLACIONARIOS. -**

Al respecto, la doctrina y jurisprudencia "*Ius administrativa*" han dicho que el equilibrio económico - financiero de un contrato administrativo puede sufrir menoscabo por tres circunstancias fundamentales:

a) causas imputables a la Administración – contratista, en tanto no cumpla con las obligaciones específicas que el contrato pone a su cargo, o introduzca "modificaciones" excesivas al mismo (responsabilidad contractual, que genera el derecho del contratista a ser compensado de todas las consecuencias económicas que generen: por ej. los arts. 30 y 53, inc. a) ley 13.064 fijan en un 20% el límite del ejercicio del "ius variandi");

FOLIO Nº 582

b) Causas imputables al Estado (se trate o no el organismo contratante) y que incidan por vía refleja en el contrato administrativo (hecho del príncipe);
c) Por trastornos de la economía general debido a circunstancias externas no imputables al Estado (teoría de la imprevisión)[1].-

En tal sentido, la ecuación económica de nuestro contrato está sufriendo una grave distorsión como consecuencia de la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional de devaluar el signo monetario, lo que produjo, como contrapartida, el proceso inflacionario en el que estamos inmersos los argentinos que afecta directamente a los insumos básicos necesario para la correcta prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. -

El contrato de concesión que nos vincula con el Municipio de Pinamar, en las condiciones económicas actualmente vigentes, se ha tornado de imposible cumplimiento. -

Ello significa que, en la especie, estamos ante la segunda de las hipótesis de ruptura del equilibrio económico financiero del contrato, que es la que se denomina teoría del "Hecho del Príncipe" (*Factum principis*), determinante de la llamada "*alea administrativa*", por oposición al "*alea económica*", propia de la llama "Teoría de la Imprevisión", alea ésta "ajena" a la voluntad estatal[2].-

Esta teoría, considerada como una de las más confusas del derecho administrativo[3], fue elaborada para corregir las consecuencias de aquellas intervenciones de los poderes públicos que tenían por efecto afectar, con medidas generales, las condiciones jurídicas conforme a las que el contratista ejecutaba su contrato.-

El hecho del príncipe puede emanar de cualquier órgano y/o repartición estatal, perteneciente a un mismo orden jurídico, ya sea nacional o provincial, se trate o no de la Administración contratante (para algunos autores se limita a actos de la misma autoridad) y el mismo confiere el derecho al contratista a requerir una indemnización integral por tratarse de un comportamiento del Estado (a diferencia de la "teoría de la imprevisión" cuya reparación no es integral sino parcial, dado que no es imputable específicamente al Estado).-

---

[1] Cassagne Juan Carlos en "El contrato administrativo", 3º ed., editorial Abeledo Perrot, pag. 105 y ss.
[2] Marienhoff, pag. 476.
[3] Laubadere, André de, en "Tratado de Derecho Administrativo", t. II, nº 1291, pong. 516 y citado por Cassagne en pag. 106 nota nº 68 de su obra citada anteriormente.

FOLIO Nº
588

Las condiciones exigidas para invocar el "hecho del príncipe" –que, como hemos visto a través del significativo incremento de los insumos más importantes, se cumplimentan en nuestro caso particular–, son los siguientes:

a) que la medida general adoptada emane de una autoridad estatal perteneciente al mismo orden jurídico de la administración contratante;
b) que exceda el alea "normal" del contrato, esto es, que torne algo más oneroso o difícil el cumplimiento de las obligaciones,
c) que sea imprevisible; no considerando como tal la invocación de un hecho propio del órgano contratante[4];
d) que cause una verdadera alteración o trastorno en el contenido del contrato (sanción de nuevos impuestos, leyes sociales, etc.);
e) que exista una relación de causalidad y que el daño sea cierto y especial.

La gravedad de la situación está dada porque la Municipalidad nos ha encomendado la organización y el funcionamiento del servicio público de transporte por medio del otorgamiento de una concesión a "*título oneroso*", lo que implica que, para su prestación, percibimos una retribución que le plasma a través del precio que abonan los usuarios. -

Así se desprende del contrato que los servicios que debe prestar el concesionario se compensan mediante el pago de "tarifa" que resulta equivalente al precio final de un viaje.

En otras palabras, en los contratos de concesión de servicios públicos la "*tarifa*" retributiva del servicio constituye el centro alrededor del cual gira todo el contrato, al constituir uno de los principales elementos que vinculan a todos los sujetos involucrados en la relación jurídica, es decir, al Estado concedente, al concesionario y a los usuarios (*Bianchi, Alberto, en "La tarifa en los servicios públicos (del Rate of return al price cap), en "Contratos administrativos", ed. Ciencias de la Administración, año 1999, pag. 504*).-

De esta forma, entonces, y a efectos de asegurar la regularidad y la continuidad en la prestación del servicio público de que se trate, las tarifas deben ser, en su valor, suficientes para cubrir los costos de mantenimiento, de explotación, de expansión y mejoramiento; la amortización de los bienes, los costos financieros e inversiones, y la razonable rentabilidad del concesionario [5] [6].-

---

[4] CS. Fallos 308-821 en "Rosa María Juan Martínez Suárez de Tinayre c. ATC."
[5] Bianchi, Alberto, Rev. Der. Adm., 1998, año 10, dice que la tarifa representa el precio que el usuario debe pagar por el servicio prestado. Y a la vez representa el monto de la retribución que el concesionario recibe por la prestación de los servicios (pag. 37).

FOLIO Nº 589

El mantenimiento de la ecuación económico financiera de las concesiones constituye una cuestión de orden público, ya que la actual situación deficitaria del sistema no sólo redundará en la imposibilidad del concesionario de cubrir los costos de explotación y de obtener una "utilidad razonable", sino que, lo que es más grave aún, desembocará en un impedimento para brindar un servicio regular y eficiente, conforme con el compromiso que el concesionario asumió ante la comunidad pinamarense[7].-

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA

Desde nuestra Empresa manifestamos que no nos encontramos ajenos a los avatares de este incierto contexto en el cual estamos todos sumergidos. La creciente inflación y devaluación del tipo de cambio, traen aparejadas alteraciones en la ecuación económico-financiera de todas las empresas del sector, imposible de ser palladas con una tarifa nuevamente desactualizada y subsidios cuasi-congelados.

AFECTACIÓN EN LA CANTIDAD DE PASAJEROS: La abrupta caída en el nivel de actividad en el cual nos vimos inmersos durante los meses más crudos de la Pandemia COVID-19, que se tradujo en el mayor descenso que se haya sufrido en la historia del sector, llegó al punto máximo del 90% duramente los primeros meses del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Hoy en día nos encontramos trabajando al 70% de una cantidad de pasajeros que se podría considerar "normal" si tomamos información pre-pandemia (Períodos 2018/2019).

El desaliento al uso del transporte público promovido oportunamente desde los sectores que tomaron las decisiones en torno a la movilidad en el marco de la Pandemia más cruda, limitándolo únicamente a las trabajadoras y trabajadores de actividades esenciales, signó el presente y futuro del consumo de este tipo de servicios en el corto y mediano plazo. Desde el primer momento, nuestra actividad fue señalada por el sector público como **ESENCIAL**, lo cual no fue menor por la importancia que ello representa, cubriendo un servicio básico para la población. Empero, lo anterior no fue acompañado por políticas de apoyo que garanticen un marco para la sustentabilidad de la actividad.

---

[6] Las empresas tienen derecho a tener ganancias razonables para, así, asegurar la estabilidad y crecimiento del sistema (Gordillo, Agustín, "Tratado Derecho Administrativo", t. II-VI-19); por ello es que debe asegurarse el respeto de la necesaria proporcionalidad entre el servicio prestado y la retribución abonada (ver Gordillo, op. cit, pag. 20 y nota 3.36, referenciando el voto del Juez Uslenghi, en el caso "Fernández", publicado en LL 1997-E-535).

[7] Cincunegui, op. cit., pag. 1, in fine.

FOLIO Nº 590

MEDIDAS INSUFICIENTES: Los beneficios derivados del Programa de Apoyo al Consumo y la Producción, en su expresión A.T.P. (luego, reemplazado por el Programa de Recuperación Productiva REPRO), fueron denegados al sector del transporte urbano y suburbano, sosteniendo la negativa en el requisito de estar percibiendo subsidios estatales. Claramente, esta restricción no tiene un sustento lógico, toda vez que la asistencia que el Estado comenzó a brindar a partir del año 2002 y hasta la fecha al sector se fundamenta en lograr una tarifa accesible a toda la población. De hecho, si la génesis de estos subsidios nunca hubiese ocurrido, el precio del boleto en toda la República Argentina hubiera sido mucho más oneroso. Este paliativo que existía antes de la pandemia generada por el COVID-19, continúa vigente para lograr el cometido anterior, pero de ninguna manera se modificó para amortiguar los efectos de esta nueva circunstancia. El haber contado con el beneficio del A.T.P., hubiera permitido cubrir, aunque sea en parte el salario del personal de nuestro sector.

DE LOS SUBSIDIOS Y COSTOS: Sumado a ello, los subsidios corrientes se están percibiendo asincrónicamente, si nos comparamos con otras jurisdicciones tanto Municipales como Provinciales. Al día de la fecha, hemos percibido únicamente hasta el mes de 07/2022 del Fondo Compensador al Transporte. No hay noticias de que se perciban los meses retrasados en el corto plazo, actualizados y en un único pago. La Incertidumbre es la vedette.

Son ya recurrentes los retrasos en las liberaciones de las partidas mensuales que cada prestataria debería recibir en plazos que otrora estaban programados, y le otorgaban un marco de previsibilidad presupuestaria empresarial. Paralelamente, sin ánimos de ser reiterativos, las variaciones nominales de las partidas no acompañan el proceso inflacionario, quedando rezagadas, y no pudiendo cumplir su cometido: compensar parte de la estructura de costos y evitar la puja tarifaria.

LA CUESTIÓN SALARIAL: Es harto conocido el conflicto que está vigente en la negociación salarial U.T.A. – FATAP. Las pretensiones alcanzan una variación porcentual salarial del 54,8% al mes de Septiembre del 2023, si tomamos como base los sueldos vigentes al mes de Mayo del 2023 (en tan sólo 5 meses). A continuación, transcribimos el estado de situación difundido por FATAP a través de su comunicado de prensa:

La Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros informa que la negociación paritaria en curso se encuentra severamente condicionada por la insuficiencia de recursos que permitan a esta representación empresaria asumir compromisos salariales sustentables en el tiempo.

FOLIO Nº 599

En efecto, tal como lo venimos expresando reiteradamente en nuestras anteriores comunicaciones públicas, en cada reunión mantenida con funcionarios competentes en la materia, con la representación sindical de nuestros trabajadores y en las audiencias paritarias celebradas en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, así como ante la Comisión de Transportes de la H. Cámara de Diputados de la Nación, cada gobierno provincial y cada uno de los poderes concedentes, EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS VIVE UNA LARGA CRISIS QUE, EN CASO DE QUE NO SE ADOPTEN MEDIDAS URGENTES, CAUSARÁ SU PARALIZACIÓN DEFINITIVA, CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE EMPLEOS Y CAPITAL NACIONAL, ADEMÁS DE AFECTAR LA VIDA COTIDIANA DE MILLONES DE CIUDADANOS.

El actual fracaso de la negociación paritaria no es más que uno de los síntomas que revelan aquella crisis, la que también puede verificarse en el estado de las unidades, la falta de renovación del parque móvil, la paralización de toda inversión en infraestructura y las permanentes dificultades que las empresas prestadoras experimentan para cumplir con sus obligaciones fiscales y financieras.

Las empresas del interior del país, más de 400, han subsistido en desmedro de su capital, esmerilándolo al sólo efecto de garantizar la continuidad de los servicios y las fuentes de trabajo, lo que las colocó en una situación que debe ser revertida de modo inmediato, so pena de generar la quiebra de todo el sistema.

En ese marco, con un presupuesto total asignado para el año 2023 de $85.000 millones, el cumplimiento de la pauta salarial solicitada por la entidad sindical representaría para el sistema un costo adicional de $79.359.871.856,56 millones, cuya disponibilidad no ha sido en modo alguno garantizada hasta la fecha.

Cabe destacar que permanecen aún sin norma que los distribuya, $10.500 millones adicionales comprometidos por el Estado Nacional en el marco de la negociación paritaria del mes de febrero del corriente, y que adeuda al día de hoy $13.500 millones provenientes del Fondo Compensador al Transporte.

FATAP ha ejercido la representación de sus asociadas con responsabilidad, contemplando no solo sus intereses sino también los de la comunidad destinataria de nuestros servicios y la de sus trabajadores, que los hacen efectivos cada día. Somos fervientes defensores del ámbito de negociación colectiva, por entender que sólo el diálogo franco y sincero es capaz de generar acuerdos sustentables, pero es necesario dotar a las partes de las herramientas que les permitan cumplirlos, en defecto de lo cual la conflictividad, lejos de superarse, se prolongará e incrementará.

Es indudable que los trabajadores deben recibir, como contraprestación por poner a disposición su fuerza laboral, una remuneración digna y equitativa, lo que FATAP jamás se ha negado a reconocer. Pero es también irrefutable que, para ello, deben existir empresas dispuestas a invertir en la actividad, recibiendo a cambio un ingreso que soporte aquellas erogaciones y genere una ganancia justa y razonable.

Hemos agotado nuestros sus esfuerzos en pos de mantener la paz social y la prestación de los servicios inalterada. Es hora de que el Ministerio de Transporte de la Nación, los Gobiernos Provinciales y los Poderes Concedentes asuman sus responsabilidades, sin cálculos políticos y con la mirada puesta en 400 empresa de capital nacional, 35.000 puestos de trabajo directos e indirectos y millones de argentinos transportados cada día.

INEQUIDAD AMBA – INTERIOR: Basta resumir lo que en presentaciones anteriores hemos mencionado: "El subsidio para el AMBA cubre el 80% de su estructura de

FOLIO Nº
592

costos". En cambio, si realizamos el mismo análisis para las empresas del interior del país, la relación se invierte: **los subsidios cubren apenas entre el 20% y el 25%.**

Son de público conocimiento los proyectos presentados en el Congreso de la Nación para revertir tal situación (no sólo desde la oposición, sino también desde algún sector del oficialismo también se intenta impulsar cambios). De hecho, muchas provincias ya presionan a la Nación para que reparta equitativamente el subsidio al transporte público, preocupadas por la situación que atraviesa el transporte público en el interior. Se pide al Congreso Nacional que debata un nuevo modelo de distribución de compensaciones tarifarias que tengan como principio la igualdad y equidad en todo el territorio. Pero al momento, nada ha pasado del plano de las ideas.

COROLARIO: Cada uno de los puntos antes mencionados socava más y más la posibilidad de sobrevivir, tal como están transitando la mayoría de los rubros hoy en día. Ante el estado de situación, la única salida que se puede avizorar en el cortísimo plazo es la adecuación tarifaria. La nueva ecuación económico-financiera dadas estas perspectivas arroja un escenario que duplica sin más la tarifa del transporte hoy vigente.

3. ESTUDIOS DE COSTOS REALIZADOS POR LA EMPRESA, ACTUALIZADO CON PARÁMETROS AL MES DE MAYO DEL 2023.

A los efectos de la determinación de la variación tarifaria, y para evitar el debate en torno a la metodología de cálculo tarifario que involucra el nivel de actividad como variable también determinante, se ha procedido a tomar como referencia el cuadro tarifario hoy vigente (difundido por Nación Servicios en Enero del 2023), pero con base de cálculo al 31/08/2022 (fecha de cálculo del Estudio de Costos por parte de la Empresa), y actualizarlo conforme la inflación oficial difundida por el INDEC, a Mayo del 2023, con más la ponderación del 50% de la variación Salarial ya acordada

Así, la variación inflacionaria acaecida en el rango mencionado fue del 75,78%. Por su parte, el 50% de la variación mencionada en el tópico

FOLIO Nº 593

particular es del 27,40%. Por lo tanto, el porcentaje total de variación propuesto es del 103,18%

La estructura que se presenta a continuación se conformó de la siguiente manera: **Se aplicó el incremento sugerido en el cuadro tarifario para NO RESIDENTES vigente. Luego, implementando un Atributo Local del 55%.**

Como corolario del estudio anexo, el cuadro tarifario debería quedar como sigue:

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

		103,18%
SECCIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA SOLICITADA**
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 574,69
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 670,49
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 862,06
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 957,85
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 670,49
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 574,69

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

		55%
SECCIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA SOLICITADA**
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 258,61
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 301,72
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 387,93
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 431,03
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 301,72
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 258,61

CONCLUSION FINAL. -SOLICITA AUMENTO DE LA TARIFA. -

FOLIO Nº 594

El contrato de concesión de servicios públicos es un contrato de "larga duración" que se caracteriza por su naturaleza esencialmente sujeta a cambios y adaptaciones a lo largo del período de cumplimiento, siempre sobre la base de un acuerdo asentado en un mecanismo de mantenimiento permanente de un equilibrio dinámico de las prestaciones de ambas partes.

Y esta realidad se presenta de este modo porque ninguna de las partes del contrato –la Municipalidad y los empresarios del transporte—podríamos determinar al principio de su ejecución cuál será con exactitud y precisión el tamaño de su prestación a lo largo de todo el contrato. Por ello es que resulta vital la existencia de mecanismos que sean idóneos para revisar en modo habitual el equilibrio de las prestaciones en el período de su ejecución contractual.

Y así como nuestra obligación se centra en la prestación del servicio público dentro de los principios de "generalidad", de igualdad de trato, y de regularidad y obligatoriedad que conlleva su continuidad; resulta imprescindible que el Municipio de Pinamar materialice las potestades públicas indispensables para morigerar los efectos nocivos que los altos costos, la merma de pasajeros, y la disminución en los subsidios, provocan en la ecuación económica financiera de este concesionario que, como hemos acreditado, se encuentra nuevamente en una situación de desequilibrio que puede afectar la debida prestación del servicio.

Sin más, saluda muy atte.

Daniel Germán Falenzo
APODERADO
Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

FOLIO Nº 595

Re: EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Analia Figueroa <analia.figueroa@pinamar.gob.ar>
Lun 24/7/2023 11:51

Para:CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>;**HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>**

Diego Recibido

Obtener Outlook para Android

From: CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>
Sent: Monday, July 24, 2023 11:45:56 AM
To: HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>
Subject: EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Buenos días

Ante el pedido efectuado en la Comisión de Planeamiento a la cual concurriéramos el pasado Martes 18/07/2023, adjuntamos acuerdo salarial U.T.A. / FATAP.

Por su lado, a continuación brindamos información operativa, a saber:

PASAJEROS	KM	IPK
158.312,00	104.526,00	1,51
124.464,00	99.136,00	1,26
125.018,40	92.413,00	1,35
100.676,80	66.083,00	1,52
96.870,40	65.330,00	1,48
87.920,00	65.428,00	1,34

Al aguardo de vuestro OK a la correcta recepción del presente, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atte.

Diego Hernán Basílico
Contador Público
Licenciado en Administración
Especialista en Administración de Negocios
Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

FOLIO Nº 596

EX-2023-40641578- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2023, siendo las 15.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Dra. Florencia FRAGAPANE y el Lic. Guido AROCCO, Secretaria/os de Conciliación, por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Sres. Roberto FERNÁNDEZ, Secretario General; Jorge KIENER, Secretario General Adjunto, Luis ARCANDO, Secretario del Interior, Mario CALIGARI, Secretario de Difusión y Actas; y Rubén VILLAFAÑE, Secretario de Cultura; junto a Raúl ABRAHAN, Carla ESTEBAN, Tomas LENCINAS, Cesar GONZALEZ, Iván PIÑEIRO, José PEREZ, Jorge PACHECO, Diego MENDOZA, Sergio LOBO, Sergio COPELLO, Javier SOTO, Adrián GIMENEZ, Miguel BARRERA, José ALVAREZ, Marcelo MALDONADO, Ricardo PERA, Juan VERGARA, Juan COSSIO, SABAO José, Juan BRITO, Ángel RUBIO, José NAIGELEN, Pablo FIGUEROA, Pablo FARIAS, Rubén LANDA, Rubén AGUILERA, y Jorge VILLALBA; todos ellos asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, Daniel ORELL, Roberto ALBISU, Gustavo LARREA, Lorena VERCELLI, Claudio MOHR, Gustavo MIRA, Ariel LEDESMA, Guillermo LEUMANN, Marcelo LISCHET, César AGUIRRE, Cintia MOGETTA, Javier HARFUCH y José Andrés VIDAL. Asimismo, comparece en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**, el Dr. Alejandro STORELLO, Director Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros.-

Abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan a las partes que la presente audiencia se efectúa con el objetivo de continuar con la negociación sobre los salarios en el marco de CCT 460/73, para el personal del Transporte Automotor de Pasajeros en el Interior del país. Se deja constancia que el presente diferendo fue encauzado oportunamente a través del mecanismo de la Ley N° 14.786, conforme constancias de estas actuaciones.

En uso de la palabra el Ministerio de Transporte de la Nación, manifiesta que: se compromete, en función de las gestiones realizadas por la FATAP y UTA, a aportar, en forma adicional al aporte mensual que viene realizando, de 7 mil millones de pesos, una suma de 2 mil millones de pesos para cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año. A su vez, les solicitará a las provincias que realicen los aportes necesarios y adicionales para atender el presente acuerdo salarial.

De manera complementaria se compromete a:

A) Convocar para la próxima semana a una Comisión integrada por el Ministerio de Transporte, el Consejo de Administración del Subsidio, F.A.T.A.P. y la U.T.A. para analizar la forma de distribución de los fondos a partir del mes de julio en adelante.

B) Convocar para el día Jueves 29 del corriente a las 12 horas a la conformación de una mesa de trabajo, a las Autoridades de Aplicación de las Provincias y la Dirección de Fiscalización y Control Financiero dependiente de la Secretaria de Gestión de Transporte, para la resolución y abordaje de las problemáticas derivadas de las rendiciones atrasadas, no aprobadas u otras.

C) Pago inmediato de los fondos pendientes de la Resolución N°361/2023, en la medida que las provincias realicen las rendiciones correspondientes.-

D) Resueltas las situaciones que se atenderán en el punto B), en forma inmediata se generará el pago de los Fondos Compensadores retenidos.

Cedida la palabra a la representación de la UTA y la FATAP: solicitamos participar en la mesa de trabajo a convocarse señalada en punto B) de la manifestación del Ministerio de Transporte de la Nación.

Tras un intercambio, **en uso de la palabra a la representación de la UTA y la FATAP** las mismas expresan que han arribado a un acuerdo conforme las pautas generales que a continuación se expresan:

SALARIOS: se establece como base salarial para el personal de conducción de corta y media distancia del Interior del País, y proporcional al resto de las categorías convencionales conforme al siguiente diagrama:

A.- A partir del 1° de ABRIL de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ($262.000), proporcional al tiempo trabajado.

B.- A partir del 1° de MAYO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($284.000), proporcional al tiempo trabajado.

C.- A partir del 1° de JUNIO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000), proporcional al tiempo trabajado.

D.- A partir del 1° de JULIO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($346.000), proporcional al tiempo trabajado.

E.- A partir del 1° de AGOSTO de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL ($374.000), proporcional al tiempo trabajado.

F.- A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2023, se establece un salario total conformado de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL ($404.000), proporcional al tiempo trabajado.

VIÁTICOS/REINTEGRO DE GASTOS será incrementado en las siguientes sumas:

A.- A partir del 1 de ABRIL de 2023 por $1500 (pesos mil quinientos).-

B.- A partir del 1 de MAYO de 2023 por $1626 (pesos mil seiscientos veintiséis).-

C.- A partir del 1 de JUNIO de 2023 por $1832 (pesos mil ochocientos treinta y dos).-

D.- A partir del 1 de JULIO de 2023 por $1980 (pesos mil novecientos ochenta).-

E.- A partir del 1 de AGOSTO de 2023 por $2140 (pesos dos mil ciento cuarenta).-

F.- A partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2023 por $2311 (pesos dos mil trescientos once).-

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA. Se prevé un pago de una gratificación extraordinaria por única vez, no regular ni habitual en los términos del art. 6 de la ley 24.241, a todo el personal activo en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000), comprensiva de dicho trimestre, para el personal de conducción, la que se abonará en forma proporcional a cada una de las categorías. Esta gratificación será abonada en forma proporcional al tiempo trabajado durante los períodos antes indicados.

REVISIÓN. Se asume el compromiso de reunirse dentro de los primeros quince días del mes de septiembre del 2023, a los fines de revisar y evaluar el eventual deterioro en las condiciones del poder adquisitivo de los salarios, y a partir de allí establecer los incrementos salariales entre los meses de octubre y diciembre del presente año.-

COMPROMISO. La representación sindical deja a partir de las 00:00 horas sin efecto las medidas de acción dispuestas. La representación empresaria se compromete a dejar sin efecto cualquier descuento que tenga por objeto las medidas de acción gremial resueltas durante los días 13 y 22 de junio de 2023.-

ACUERDO DEFINITIVO. Las partes se comprometen a redactar los términos del acuerdo y acompañarlo a las presentes actuaciones en las próximas 48 horas.-

Oído ello, **los funcionarios actuantes** celebran los consensos arribados, y señalan a las partes el acuerdo alcanzado, deberá ser ingresado redactado en su forma definitiva, a través del sistema

TAD en un solo ejemplar y con la firma de todas las partes, a efectos de proceder conformes Leyes Nros. 14.250 y 23.546. Quedando todos los comparecientes, por este acto, debidamente notificados.

Siendo las 17.00 horas se da por finalizado la presente audiencia virtual, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

FOLIO Nº 601

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-71559354-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

Referencia: Acta acuerdo 22/6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.22 18:42:30 -03:00

Guido Esteban Arocco
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.22 18:42:31 -03:00

FOLIO N° 602

Re: HCD Pinamar N° 3250 nota

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>
Mié 12/7/2023 09:37

Para:**COMISION DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS <comisionplaneamientohcd@pinamar.gob.ar>**

CC:**HCD Prensa <hcdprensa@pinamar.gob.ar>;HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>**

Muy buenos días!

Excelente, allí estaremos. Confirmada la participación.

Saludos Cordiales,

Diego Hernán Basílico
Contador Público
Licenciado en Administración
Especialista en Administración de Negocios
Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El martes, 11 de julio de 2023, 12:30:31 p. m. GMT-3, COMISION DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS <comisionplaneamientohcd@pinamar.gob.ar> escribió:

> Sr. Diego Basílico:
> Por medio de la presente y en función de la nota 3250 que ingresó el día 07/07/23, referente al tema donde solicitan una readecuación tarifaria, le informo que se dio tratamiento a la misma el día 11/07/23 en la comisión de Planeamiento, donde se decidió por acta Nº17, citarlos para el martes 18/07 a las 10:00hs en nuestras instalaciones, sita en De los Tritones 90, Pinamar.
> De ser posible confirmar asistencia.
>
> Sin más hacemos propicia la oportunidad para invitarlo a completar la siguiente encuesta
>
> https://docs.google.com/forms/d/1k3TAcoqlJCnxBcLI6QlSUH3Zgb24ciBPEb0PiLGJCbg/edit
>
> -Se adjunta copia del acta mencionada.
>
> Maira Gonzalez
> Secretario del bloque JUNTOS
> Comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
> HCD Pinamar.

FOLIO Nº 603

Acta Nº 0017/2023 Fecha: 11/07/2023 09:00:36

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. María Rusiñol, Cjal. Pablo Perrone, Cjal. Sandra Haedo, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Mariela Barbe, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Cjal.Tamara Rosso, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Legislativa Marisol Calvo

Esta mañana la comisión dio inicio, bajo la presidencia de Manuel Ugartemendìa, con el tratamiento de la Nota 3250 Empresa de Transporte 12 de Octubre - Readecuación Tarifaria, de Diego Basílico, se dio lectura a la misma, en la que solicitan un incremento de la tarifa en un 103,18% para tarifas no residentes, con un 55% de descuento para los residentes. El concejal Perrone aclaró que la nota intenta replicar la discusión nacional, pero que en Pinamar no sucede lo mismo, ya que aquí la tarifa es alta y a fin del año pasado recibió un aumento del 110%. Se planteó citar a la Empresa el martes próximo a las 10 hs. con la información recaudada con la SUBE.

Después se trató el Expediente 4123-1947/2020 Cpo.1 Alc.2 Convenio Urbanístico - Edificio Bunge Y Av. Libertador, que viene con proyecto de Ordenanza a fin de aprobar la homologación del Convenio.

Luego, se informó que llegó el Expediente 4123-2045/2017 Cpo.2 y 3 Palma Máximo MKTR SOMI SRL Proyecto "Plaza Deportiva", se agregará la nota 3242 al expediente. También llegó el Expediente 4123-1759/2020 Cpo.1 Boulevard Urbano - Solicita Aprobación para Ejecutar Piso Extra. En ambos casos habrá que trabajar en los proyectos en las próximas semanas..

Después, se recibió por Nota 3244 Asoc. Propietarios de Taxis de Pinamar al Presidente Roberto Carlos Maman y otro representante, ya que solicitan actualización tarifaria. Se lo escuchó plantear que la tarifa está un 70% por debajo de sus costos, y solicitar un incremento de casi 50% ($500 la bajada de bandera y $30 la ficha). La concejal Figueroa reiteró el pedido de descuento a discapacitados, jubilados y pensionados hecho el año pasado, que no quedó plasmado a pedido de los taxistas y hoy no funciona. Por esto, solicitó que debe ejecutarse el descuento si pretenden hablar sobre un aumento, sobre todo porque se trata de un servicio público y los servicios públicos, por ley, deben hacer el descuento. El señor Mamani, por su lado, planteó que no se realizó el descuento debido a la inflación y que si quedara firmado, les volvería a pasar lo mismo. El concejal Perrone comparó las tarifas con Mar del Plata y Villa Gesell, explicando que Pinamar sigue teniendo una tarifa alta. Los taxistas aclararon que en Pinamar se renueva la unidad cada cuatro años y que por la topografía se arruinan mucho más que en otros lugares. Para cerrar el encuentro, la concejal Figueroa volvió a plantear que si quieren hablar de un aumento, deben aceptar un descuento para discapacitados, jubilados y pensionados y que figure en la ordenanza. Mamani por su lado planteó que si la tarifa estuviera más acorde a la situación podrían hacer los descuentos, y si se planificara un incremento bimestral mejor aún. La concejal Rusiñol comentó que el análisis de costos se hace sobre el índice de consumo, pero el que paga las tarifas es el consumidor, que gana según el índice de salarios.

Acta Nº 0017/2023

Fecha: 11/07/2023 09:00:36

En definitiva se acuerda una nueva reunión para el martes 25 de julio a las 9:30 hs.

A continuación, del Expediente interno 4123-2628/2023 Cpo.1 Creación Plaza Israel, se realizó videoconferencia con Daniel Lew, Marcelo Suchmon, Rocío Karo, Tefi Pener, representantes de la ONG KKL quienes solicitan la creación de la Plaza Israel. Comentaron la tarea qué realizan habitualmente alrededor del mundo. Que en el interior del país, además de programas de cuidado del agua, proponen la creación de plazas Israel, en las que llevan y cuidan árboles, donde se generarán encuentros y conmemoraciones. Dentro de los convenios que se hacen con los municipios, ofrecen educación ambiental, material al respecto, etc.
La concejal Rusiñol planteó que en la pandemia, Pinamar recibió a 70 familias de la comunidad judía de forma estable. El concejal Perrone se mostró de acuerdo con la petición, y consultó sobre la posibilidad de llamar a la Plaza Israel y Palestina, como una muestra de tolerancia y paz. No sabe si es posible, pero sería bueno hacerlo. Desde la ONG plantean que trabajan mucho en la interculturalidad por lo qué no tendrían problema en compartir nombre si la comunidad palestina lo solicita, así como de compartir actividades. La asesora del ejecutivo para asuntos religiosos, Vanesa Alvarez comentó qué ya desde el DE se está trabajando en una plaza y la instauración del nombre Israel, por lo qué la semana próxima se continuará con este tema.

Continuaron con la Nota 3248 Leandro Reveron - Solicitud Reductores, se dio lectura de la nota solicitando reductores de velocidad a fin de evitar accidentes, se decidió apertura de expediente para elaborar una comunicación. Además se dio lectura a una nueva nota hecha por los vecinos, acompañando la primera nota, esta se ingresará por Mesa de Entradas y se incorporará al expediente. Se preparará un proyecto de comunicación para ser sometido a votación en la siguiente sesión.

Sin más temas que tratar, se dio por finalizada la comisión siendo las 10:32 hs.

Acta Nº 0018/2023

Fecha: 18/07/2023 09:18:42

Participantes:

Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Sonia Maron, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal Sandra Haedo, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal. Roberto Brandalisio, Cjal. Emmanuel Karlau, Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Cjal. Javier Pizzolito, Cjal.Tamara Rosso

Esta mañana la comisión empezó recibiendo al Director de Planeamiento Facundo Benítez, y al Secretario de Planeamiento Sebastián Cuffari por el Expediente 4123-1947/2020 Cpo.1 Alc.2 Convenio Urbanístico - Edificio Bunge Y Av. Libertador, que vino con proyecto de Ordenanza a fin de aprobar la homologación del Convenio. Y por el Expediente 4123-1759/2020 Cpo.1 BOULEVARD URBANO - SOLICITA APROBACIÓN PARA EJECUTAR PISO EXTRA, autorizando la afectación, el director explico ambos proyectos y su fin, por su lado Figueroa aclaro que como había errores en el convenio se realizó un nuevo convenio modificando algunos puntos el que se escaneara para que esté digitalizado. Suben ambos proyectos a la sesión.

Luego se realizó la presentación del proyecto destinado a la construcción de viviendas, el director presento los planos y el modelo de cada una, la edil Figueroa comento que lo positivo de este proyecto es que el nuevo intendente entregara casas gracias al trabajo de la secretaría, se debatió al respecto.

Ya sin visitas se continuo con el Expediente interno 4123-2628/2023 Cpo.1 Creación Plaza Israel, el concejal Karlau dio lectura del proyecto de ordenanza comentando que la plaza destinada sería Plaza de las Fragatas y sube a sesión.

Después, del Expediente interno 4123-2629/2023 Cpo.1 LEANDRO REVERON - SOLICITUD DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, se leyó el proyecto de comunicación a fin de que el DE evalúe su viabilidad, se adjuntara la Nota 3252 MERCADER M. EDLENA - ELENA M. ALTIERI - SOLICITUD DE REDUCTORES al expediente, quedara en comisión. Y de la nota 3240 SOLICITA CONSTRUCCIÓN DE BADENES, se pasará a archivo.

Continuaron con la Nota 3254 BAIZ MARIA MARCELA - SOLICITA EXCEPCION PARA HABILITACION, se dio lectura de la nota en la que solicitan habilitación de rubro pizzería en calle Eneas y la revisión de la ordenanza 5778/2020, respecto a la modificación de la zonificación el edil Ugartemendia se comunicó con el área de comercio del DE que no estaría de acuerdo en esta propuesta, se le explicará esto a la vecina y quedara en comisión para continuar con el análisis.

Sin quorum siendo las 10:08hs con la ausencia del edil Estanga.

Se recibieron a los representantes de la empresa que por Nota 3250 Empresa de Transporte 12 de Octubre - Readecuación Tarifaria, de Diego Basílico, solicitan un incremento de la tarifa en un 103,18% para tarifas no residentes, con un 55% de descuento para los residentes.

FOLIO Nº 606

Acta Nº 0018/2023

Fecha: 18/07/2023 09:18:42

El concejal Ugartemendia comenzó la reunión comentándoles a los representantes que la idea es conocer los argumentos de la empresa sorprendido ya que el último aumento fue en diciembre del año pasado.

Tras escucharlo tomo la palabra Diego Basilico aclarando que se hizo hincapié en la inflación y las paritarias de UTA, que el pedido del año pasado la tarifa empezó a difundirse en enero del 2023 y el pedido fue en agosto del 2022. En función de eso de agosto hasta enero fueron todos los debates. Pero esta vez es un pedido de readecuación, analizando la inflación de agosto del 2022 a mayo del 2023, agregando el impacto de la variación salarial.

Con la presencia de la edil Rosso la comisión ya tiene quorum nuevamente.

Se planteó que el sueldo básico de un chofer es de 320 mil y llegando a diciembre a 404 mil, con esto fue la explicación de la variación propuesta de un 103,18%. (con el 75,78% inflación, por su parte el 50% de la variación mencionada en el tópico particular es del 27,40%.)

Tras la presentación los ediles realizaron consultas, el concejal Karlau solicito el costo total por kilómetro (IPK), y la tarifa promedio.

Además, consulto si los Subsidios retrasados del 2022 han sido abonado, Basilico contesto que el de provincia está al día pero que el de fondo compensador el que está retrasado se tiene para cobrar desde octubre del año pasado (con aumento del 26%). En conclusión, se trabajará en este pedido, la empresa enviará los datos solicitados por mail.

Sin más por analizar finalizo la comisión siendo las 10:31hs

FOLIO Nº 607

Acta Nº 0021/2023

Fecha: 08/08/2023 09:10:34

Participantes:

Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativa Rocío Eugás, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Cjal. Sandra Haedo, Sonia Maron, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Pablo Perrone, Cjal. Camila Merlo, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Cjal. María Rusiñol

La comisión dio inicio con la Nota 3258 Remises que solicitan se revea la ordenanza de, se decidió convocar a los remiseros para el próximo martes a las 10,30hs.

Luego de la Nota 3264 - circuitos publicitarios en vía pública de Carlos Conti, se remitirá a la comisión de presupuesto.

De la Nota 3262 Solicitud de informes al DE sobre Expediente 72/93 de Néstor Cattáneo, se leyó la nota en la que se reclama la falta de planos en una obra no autorizada de Cariló, Ugartemendia comento que se comunicó con el Director de Obras Particulares quien comento que hay un expediente al respecto, que el Municipio labró multas e infracciones, tras debatir se preparará un proyecto de comunicación para la próxima semana.

Después de la Nota 3263 en la que el Sr- Héctor Carlos Guidi solicita espacio estacionamiento p/discapacitado en la calle Libertador 75, se dio lectura de la nota así como de los documentos adjuntos, se planteó que el señor posee en su documento domicilio en Madariaga, quedara a la espera de que agregue más documentación que constate que vive en Libertador 75.

De la Nota 3265 - recorrido de colectivo en barrio cooperativo de Carlos Conti, se leyó la misma en la que se solicita evaluar la modificación del recorrido, desde la comisión se comunicaran con la empresa para consultarle.
De la nota 3267 de Esquivel, María Emilia - solicita remisión de expediente con respuesta a la comunicación 3979/2022, tras debatir se decidió solicitar que el DE remita el Expediente Interno Nº 2558/22 iniciado por el Sra. Esquivel María Emilia, caratulado: Permiso de venta alimento, con la respuesta a dicha comunicación.
De la nota 3250 readecuación tarifaria, quedará a la espera de que la empresa envíe los datos que se solicitaron.

A continuación, del Expediente interno 4123-2623/2023 Claudia Domke - solicita excepción para habilitación, se debatió al respecto y se decidió otorgar un permiso de uso precario, se preparara el proyecto para la próxima semana.

Para finalizar, se decidió convocar nuevamente al Secretario de Planeamiento Sebastián Cufari para consultarle sobre el avance del desagüe de Cuenca Lautaro, ya que no pudo asistir en el día de la fecha para el martes 22 a las 10 hs.

Horario de cierre 9:33 hs.

Acta Nº 0020/2023 Fecha: 01/08/2023 09:06:27

Participantes:

Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativa Silvina Baldo, Cjal. Sandra Haedo, Sonia Maron, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Pablo Perrone, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Emmanuel Karlau, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Manuel Rosa Fernandez, Cjal. Javier Pizzolito, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Cjal.Tamara Rosso, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez

En el día de la fecha la comisión dio inicio analizando la Nota 3257 KOCHEN ESTEBAN - SU SOLICITUD, tras haberse comunicado con el vecino quien informo que ya le solucionaron el pedido, se archiva la nota.

Luego de la Nota 3255 Instalación de Foodtruck en la calle Jonás de Sergio Varani, tras haberse comunicado con el vecino informándole que se ha denegado su petición se archiva la nota.

De la Nota 3260 de Segura Lucas, solicita fiscalización de comercios y autos estacionados, se leyó la misma, se remitirá la nota al DE mediante presidencia para que tome medidas y resuelva la solicitud.

De la Nota 3261 MENDEZ ORUÉ, LIS - VEREDAS ACCESIBLES, se dio lectura de la nota que solicita vereda accesible, el edil Ugartemendia dialogo con Sebastián Cufari del DE, se decidió entonces apertura de expediente y se remitirá la nota a servicios urbanos para que analice la viabilidad del pedido y sube a sesión.

Por otro lado, el edil Perrone solicito convocar al Secretario de Planeamiento Cufari para consultarle sobre el avance del desagüe de Cuenca Lautaro, que informe sobre la obra, se lo citará para el próximo martes a las 10 hs.

Luego de la Nota 3258 Remises solicitan se revea la ordenanza, sobre antigüedad de las unidades de De Francesco Ariel, se dio lectura de la nota, tras debatir Perrone sugirió en aceptar las prórrogas que van solicitando, quedara en comisión para analizar.

Del Expediente interno 4123-2632/2023 Cpo.1 "BAIZ MA. MARCELA, SOLICITA EXCEPCIÓN HABILITACIÓN", se leyó el proyecto de ordenanza y sube a sesión.

Del Expediente interno 4123-2623/2023 CLAUDIA DOMKE - SOLICITA EXCEPCIÓN PARA HABILITACIÓN, quedara en comisión para continuar con su análisis.

Del Expediente interno 4123-2633/2023 Cpo.1 ROMINA RUSSO - SU SOLICITUD, se adjunta la nota 3237 al mismo, se dio lectura del proyecto de comunicación solicitando informe socio ambiental y sube a sesión.

Continuando se dio lectura del mail que envió el sindicato de diarios por el Expediente 4123-0916/2001 Cpo.2 SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS-REVISTAS DE PINAMAR - SU SOLICITUD, detallando los rubros que han solicitado agregar, se comentó que deberían ser más específicos ya que solicitaron anexar varios rubros como librería, desde la comisión consultaran con el área de comercio, quedara a la espera.

Del Expediente 4123-1012/2022 Cpo.1 Alc. 1 CONVENIO URBANÍSTICO - TORRE ARTES - ANEXO I, llego para la homologación del convenio y la modificación de la ordenanza 6327/22, sube el proyecto a sesión.

Del Expediente 4123-1876/2020 Cpo.1,2 y 3 PICOLLO PABLO LUIS - SOLICITUD PARCELA IV-L-19-18 PINAMAR, sube el proyecto de ordenanza a sesión.

En otro orden de cosas el concejal Karlau solicito que se remita desde presidencia a la

EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE que por nota 3250 solicitaban READECUACION TARIFARIA, para que informe tarifa promedio, IPK mensual de agosto a junio con cantidad de pasajeros y km recorridos, subsidios recibidos y a qué fecha. Que hasta el momento no han recibido la información solicitada y solicitan desde la comisión que se reclame desde Presidencia.

Después, se recibió por Nota 3244 Asoc. Propietarios de Taxis de Pinamar al Presidente Carlos Mamani y representantes, ya que solicitan actualización tarifaria.

Tomo la palabra el presidente de la Asociación informando que presento ayer una propuesta en hacer descuento los días miércoles del 10% pero que en el día de hoy ya no presenta esta propuesta sino solo el aumento de tarifa.

La concejal Figueroa respondió que siente que esta medida es una amenaza, aclarando que iba a acompañar el pedido de descuento del 10% de los días miércoles y el aumento, pero que en definitiva siempre la palabra es lo que falta.

La edil Merlo por su lado comento que es importante el descuento ya que es un transporte público y va dirigido a una pequeña población, consulto además si tuvieron reuniones con el FdT, que por su lado si acompañaría el aumento del 50% con un 10% de descuento, Mamani contesto que el concejal Estanga no se reunió con ellos para una propuesta, solo se reunieron con la edil Rosso. Luego tomo la palabra otro representante de la Asociación, fundamentando que el colectivo recibe subsidios y ellos no, que la asociación siempre ha realizado viajes solidarios, que el descuento es incontrolable, y no se puede manejar.

Figueroa aclaro que el pedido de descuento era para jubilados de Pinamar que cobren la mínima y que se acerquen a la asociación y soliciten un carnet, que era solo la voluntad, que la falta de palabra que cambia de un día para otro de parte del presidente de la Asociación.

El concejal Perrone por su lado, comento que no está de acuerdo con el descuento, pero si fijar una tarifa de acuerdo a la inflación, que aumentaría un 20%, ya que en la tarifa pasada hubo un aumento mayor. La edil Rosso por otro lado opino que acompañara el aumentó solicitado del 50%, pero con un 10% de descuento.

En conclusión, los concejales Rosso, Figueroa, Pizzolito y Ugartemendia acompañarían el aumento del 50% con un 10% de descuento a jubilados y discapacitados de lunes a viernes, hasta diciembre. Se redactará el proyecto de ordenanza y subirá a sesión.

Sin más temas finalizo la comisión siendo las 10:43 hs

Acta Nº 0022/2023

Fecha: 15/08/2023 09:16:05

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Belén Tumas, Sec. Legislativa Camila García Michel, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Sec. Legislativa Rocio Eugás, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Cjal.Tamara Rosso, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Legislativo Patricio Magnotta

Esta mañana dio inicio la comisión de planeamiento con el Expediente 4123-1007/2022 Cpo. 1 Alc. 1, Convenio Urbanístico - Open Art Anexo I, del que se dio lectura al proyecto de ordenanza a fin de convalidar el convenio. Se analizó el proyecto y las modificaciones propuestas y se recibió al Director de Planeamiento, Arq. Facundo Benítez, quien realizó las aclaraciones correspondientes.

Luego se hizo lo mismo con el Expediente 4123-2253/2022 Cpo. 1 Alc. 3, Convenio Urbanístico - Cringan, Anexo III. Luego de escuchar al funcionario y resolver las dudas de los presentes, se decidió subir ambos proyectos de ordenanza a la sesión de este viernes.

De la Nota 3262 Cattaneo Nestor Omar, se presenta un proyecto de comunicación, que subirá a sesión y se acuerda que con la respuesta se lo citará.

Del Expediente interno 4123-2523/2023, Claudia Domke - Solicita excepción para habilitación, se presenta proyecto de ordenanza, que sube a sesión.

Luego se pasan a archivo, los siguientes:

Expediente interno 4123-2512/2021 Cpo. 1, Echegaray Alan - Permiso de Habilitación, por artículo de forma de OM 6448/2023.

Expediente interno 4123-2595/2022 Cpo. 1, Dos Santos Jorge Antonio - Uso precario taller de arenados de partes artículo de forma de OM 6438/2023

Expediente interno 4123-2593/2022 Cpo. 1, Leiro Oscar Darío - Uso precario taller mecánico, artículo de forma de OM 6398/2023

Expediente interno 4123-2592/2022 Cpo. 1, Proveeduría Marjal - Ibarra Gastón - Uso comercial, por artículo de forma de OM 6350/2022.

Después, se informó que, de la Nota 3267, se le notificó por mail a la peticionante sobre la ordenanza vigente de pochoclos, pasa a archivo

De la Nota 3228, por falta de respuesta a las citaciones realizadas por mail, se archiva.

De la nota 3265 se resuelve citar a la Empresa 12 de octubre el próximo martes a las 9:30 hs. Por otro lado, se deja constancia de la necesidad de reiterar el pedido de los expedientes de transporte (expediente 4123-1046/18) a fin de analizar lo pedido por la empresa.

A continuación, se dio lectura al proyecto presentado en el expediente 4123-2007/2023 Superintendencia de Servicios Sociales, Concurso de Pesca, con la intención de autorizar el uso de espacio público a tal fin, sube a sesión.

Nota 3258 y expediente Expediente interno 4123-1822/2014 Cpo. 3, HCD - Ordenanza Remises recibimos a varios remiseros a fin de tratar el pedido hecho por ellos. Se dio lectura a la nota, en la que piden que se extienda el plazo de renovación de unidades, en función de la situación económica, que si bien agradecen las prórrogas que se han dado, necesitan la estabilidad de saber que pueden contar con esos dos años extras. Los concejales plantaron que prefieren continuar con las prórrogas ya que desde esa manera se puede analizar el estado del vehículo. La concejal Merlo planteó que una ordenanza general no sería lo ideal, salvo con un estudio que acompañen ellos mismos junto con tránsito y se puede trabajar un

proyecto de ordenanza para todos esos. Por su lado, el concejal Perrone planteó que ampliar la cantidad de años que ofrece la opción de tener una oferta más económica para el usuario, pero con controles del DE para que determine si están en las condiciones necesarias.

En definitiva, desde el Bloque de Juntos se ofreció una prórroga de dos años para el listado que acerquen.

Siendo las 11 hs. Se dio por finalizada la comisión.

Acta Nº 0024/2023

Fecha: 29/08/2023 09:19:13

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Sec. Legislativa Rocío Eugás

La comisión arrancó con Expediente interno 4123-1822/2014 Cpo. 3, HCD - Ordenanza Remises, que como se acordó subirá a sesión el proyecto de ordenanza para modificar y ampliar la renovación de unidad por dos años más.

Luego, de los Expedientes internos 4123-2627/2023, Solicitud Permiso Provisorio Kiosco - Catalina Vera Cpos 1 y 2 se informó que están a la espera de un dictamen del Ejecutivo.

Después, del Expediente interno 4123-2388/2020, Bloque Cambiemos - Hecho en Pinamar, se deja asentado que pasará a la comisión de Turismo, a pedido de la concejal Méndez Pinela.

En relación al pedido de aumento de tarifa de transporte público, sobre los Expedientes 4123-1046/18 Cpo. 1, 2 y 3, Llamado a Licitación Publica del Servicio Publico de Transporte para el Municipio de Pinamar, se comentó que según el representante de la Empresa existiría un nuevo cuadro tarifario para presentar. La concejal Merlo planteó que si bien entiende que se requiere de una actualización, hay que pensar en el bolsillo de la gente, que no puede con un 200%. Por esto, propuso convocar a la empresa, y para escucharlos pero también que la Empresa escuche que lo que piden es un aumento irracional. Y si bien iba a sugerir ir llamando a Audiencia Pública, pero dado que la Empresa informó a través de la Presidencia que acercará un nuevo cuadro tarifario, la Audiencia no puede realizarse . Entonces, se definió esperar a que la Empresa acerque el nuevo cuadro tarifario.

De la nota 3277, de March Mónica Graciela, que solicita prórroga para la renovación de su remis, se da lectura de la misma, y se decidió preparar proyecto, lo mismo con la nota 3271, de la que se habló la semana pasada, sin quorum.. De la 3273, de Juana Chirino que pide se prorrogue el permiso precario otorgado oportunamente para habilitar un negocio en su domicilio, se decidió realizar el proyecto para otorgar la prórroga, en la sesión del 15 de septiembre . Luego se dio lectura a la nota 3274 de Ramírez Carla, que pide la revisión de un desalojo de una vivienda. Se debate al respecto, sobre los hechos ocurridos y se decidió citar al Subsecretario de Vivienda y Hábitat, Fernando Ávila para el martes próximo a las 9:30 hs, a fin de que explique la circunstancias de esta vecina.

Sin más temas que tratar, se dio por finalizada la comisión.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de PINAMAR

HCD

FOLIO Nº 613

Planilla de Recepción de Notas

DATOS DE LA NOTA Nº 3280

FECHA	31 de Agosto 2023
APELLIDO Y NOMBRE	EMPRESA De Transporte 12 de Octubre S.A.
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	direcbasilico@yahoo.com
PETICIÓN	
DOCUMENTOS PRESENTADOS	
OBSERVACIONES	Presentacion complementaria aumento de tarifa.

FIRMA **ACLARACIÓN**

Pasa a la Comisión de Planeamiento

Natalia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCIÓN EN COMISIÓN: **Fecha de la Comisión:** 5/9/23

- ☐ **Apertura de Expediente**
- ☑ **Agregar nota a Expediente**
- ☐ **Archivo de la nota**
- ☑ **Pasa a otra Comisión** Legales I
- ☐ **Envío de la nota al D.E.**

Otras (especifique): Martes 12, 9:30 hs. ante empresa transporte. 12 de octubre.

Firma Integrantes Comisión:

Maria Alejandra Apolonio
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

TAMARA GABRIELA ROSSO
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:.....

PRESENTACIÓN COMPLEMENTARIA - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Mar 29/8/2023 11:53

Para:**HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>**

FOLIO Nº 6/4

1 archivos adjuntos (561 KB)

PRESENTACION ADICIONAL AUMENTO PINAMAR CONCEJO DELIBERANTE - 08-2023.pdf;

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Analía Figueroa
S/D

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio del presente hacemos llegar nota adjunta, agregando una Presentación Complementaria al pedido oportunamente realizado para el tratamiento urgente de readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Partido de Pinamar

Aguardamos nos confirmen la correcta recepción de la misma.

Sin más, saluda atte.

P / Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L

DANIEL FAIENZO
APODERADO

FOLIO Nº 615

PRESENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PEDIDO DE READECUACIÓN TARIFARIA – MAYO 2023

Pinamar, 29 de Agosto del 2023.

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sra. Analía Figueroa
Su despacho.

De nuestra consideración:

DANIEL FAIENZO, D.N.I. Nº 22.007.044, en mi carácter de Apoderado de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4),** respetuosamente me presento y digo:

1.- **LOS DERECHOS Y LA JURISPRUDENCIA EN LOS PROCESOS INFLACIONARIOS. -**

Al respecto, la doctrina y jurisprudencia "*ius administrativa*" han dicho que el equilibrio económico - financiero de un contrato administrativo puede sufrir menoscabo por tres circunstancias fundamentales:

a) causas imputables a la Administración – contratista, en tanto no cumpla con las obligaciones específicas que el contrato pone a su cargo, o introduzca "modificaciones" excesivas al mismo (responsabilidad contractual, que genera el derecho del contratista a ser compensado de todas las consecuencias económicas que generen: por ej. los arts. 30 y 53, inc. a) ley 13.064 fijan en un 20% el límite del ejercicio del "ius variandi");
b) Causas imputables al Estado (se trate o no el organismo contratante) y que incidan por vía refleja en el contrato administrativo (hecho del príncipe);

FOLIO Nº 616

c) Por trastornos de la economía general debido a circunstancias externas no imputables al Estado (teoría de la imprevisión)[1].-

En tal sentido, la ecuación económica de nuestro contrato está sufriendo una grave distorsión como consecuencia de la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional de devaluar el signo monetario, lo que produjo, como contrapartida, el proceso inflacionario en el que estamos inmersos los argentinos que afecta directamente a los insumos básicos necesario para la correcta prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. -

El contrato de concesión que nos vincula con el Municipio de Pinamar, en las condiciones económicas actualmente vigentes, se ha tornado de imposible cumplimiento. -

Ello significa que, en la especie, estamos ante la segunda de las hipótesis de ruptura del equilibrio económico financiero del contrato, que es la que se denomina teoría del "Hecho del Príncipe" (*Factum principis*), determinante de la llamada "*alea administrativa*", por oposición al "*alea económica*", propia de la llama "Teoría de la imprevisión", alea ésta "ajena" a la voluntad estatal[2].-

Esta teoría, considerada como una de las más confusas del derecho administrativo[3], fue elaborada para corregir las consecuencias de aquellas intervenciones de los poderes públicos que tenían por efecto afectar, con medidas generales, las condiciones jurídicas conforme a las que el contratista ejecutaba su contrato.-

El hecho del príncipe puede emanar de cualquier órgano y/o repartición estatal, perteneciente a un mismo orden jurídico, ya sea nacional o provincial, se trate o no de la Administración contratante (para algunos autores se limita a actos de la misma autoridad) y el mismo confiere el derecho al contratista a requerir una indemnización integral por tratarse de un comportamiento del Estado (a diferencia de la "teoría de la imprevisión" cuya reparación no es integral sino parcial, dado que no es imputable específicamente al Estado).-

Las condiciones exigidas para invocar el "hecho del príncipe" –que, como hemos visto a través del significativo incremento de los insumos más importantes, se cumplimentan en nuestro caso particular–, son los siguientes:

---

[1] Cassagne Juan Carlos en "El contrato administrativo", 3ª ed., editorial Abeledo Perrot, pag. 105 y ss.
[2] Marienhoff, pag. 476.
[3] Laubadere, André de, en "Tratado de Derecho Administrativo", t. II, nº 1291, pong. 516 y citado por Cassagne en pag. 106 nota nº 68 de su obra citada anteriormente.

FOLIO Nº 614

a) que la medida general adoptada emane de una autoridad estatal perteneciente al mismo orden jurídico de la administración contratante;
b) que exceda el alea "normal" del contrato, esto es, que torne algo más oneroso o difícil el cumplimiento de las obligaciones,
c) que sea imprevisible; no considerando como tal la invocación de un hecho propio del órgano contratante[4];
d) que cause una verdadera alteración o trastorno en el contenido del contrato (sanción de nuevos impuestos, leyes sociales, etc.);
e) que exista una relación de causalidad y que el daño sea cierto y especial.

La gravedad de la situación está dada porque la Municipalidad nos ha encomendado la organización y el funcionamiento del servicio público de transporte por medio del otorgamiento de una concesión a "*título oneroso*", lo que implica que, para su prestación, percibimos una retribución que le plasma a través del precio que abonan los usuarios. -

Así se desprende del contrato que los servicios que debe prestar el concesionario se compensan mediante el pago de "tarifa" que resulta equivalente al precio final de un viaje.

En otras palabras, en los contratos de concesión de servicios públicos la "*tarifa*" retributiva del servicio constituye el centro alrededor del cual gira todo el contrato, al constituir uno de los principales elementos que vinculan a todos los sujetos involucrados en la relación jurídica, es decir, al Estado concedente, al concesionario y a los usuarios (*Bianchi, Alberto, en "La tarifa en los servicios públicos (del Rate of return al price cap), en "Contratos administrativos", ed. Ciencias de la Administración, año 1999, pag. 504*).-

De esta forma, entonces, y a efectos de asegurar la regularidad y la continuidad en la prestación del servicio público de que se trate, las tarifas deben ser, en su valor, suficientes para cubrir los costos de mantenimiento, de explotación, de expansión y mejoramiento; la amortización de los bienes, los costos financieros e inversiones, y la razonable rentabilidad del concesionario [5] [6].-

---

[4] CS. Fallos 308-821 en "Rosa María Juan Martínez Suárez de Tinayre c. ATC."
[5] Bianchi, Alberto, Rev. Der. Adm., 1998, año 10, dice que la tarifa representa el precio que el usuario debe pagar por el servicio prestado. Y a la vez representa el monto de la retribución que el concesionario recibe por la prestación de los servicios (pag. 37).
[6] Las empresas tienen derecho a tener ganancias razonables para, así, asegurar la estabilidad y crecimiento del sistema (Gordillo, Agustín, "Tratado Derecho Administrativo", t. II-VI-19); por ello es que debe asegurarse el respeto de la necesaria proporcionalidad entre el servicio prestado y la retribución abonada (ver Gordillo, op. cit, pag. 20 y nota 3.36. referenciando el voto del Juez Uslenghi, en el caso "Fernández", publicado en LL 1997-(E-535).

FOLIO Nº 618

El mantenimiento de la ecuación económico financiera de las concesiones constituye una cuestión de orden público, ya que la actual situación deficitaria del sistema no sólo redundará en la imposibilidad del concesionario de cubrir los costos de explotación y de obtener una "utilidad razonable", sino que, lo que es más grave aún, desembocará en un impedimento para brindar un servicio regular y eficiente, conforme con el compromiso que el concesionario asumió ante la comunidad pinamarense[7].-

2.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES MACRO Y MICRO-ECONÓMICAS

Desde nuestra Empresa, con la presentación efectuada oportunamente, se planteó la readecuación tarifaria conforme el siguiente detalle: A los efectos de la determinación de la variación tarifaria, y para evitar el debate en torno a la metodología de cálculo tarifario que involucra el nivel de actividad como variable también determinante, se ha procedido a tomar como referencia el cuadro tarifario hoy vigente (difundido por Nación Servicios en Enero del 2023), pero con base de cálculo al 31/08/2022 (fecha de cálculo del Estudio de Costos por parte de la Empresa), y actualizarlo conforme la inflación oficial difundida por el INDEC, a Mayo del 2023, con más la ponderación del 50% de la variación Salarial ya acordada

Así, la variación inflacionaria acaecida en el rango mencionado fue del 75,78%. Por su parte, el 50% de la variación mencionada en el tópico particular es del 27,40%. Por lo tanto, el porcentaje total de variación propuesto es del 103,18%

La estructura que se presenta a continuación se conformó de la siguiente manera: **Se aplicó el incremento sugerido en el cuadro tarifario para NO RESIDENTES vigente. Luego, implementando un Atributo Local del 55%.**

Como corolario del estudio anexo, el cuadro tarifario debería quedar como sigue:

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)		
-		103,18%
SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 574,69

[7] Cincunegui, op. cit., pag. 1, in fine.

FOLIO Nº 619

2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 670,49
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 862,06
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 957,85
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 670,49
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 574,69

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

		55%
SECCIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA SOLICITADA**
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 258,61
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 301,72
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 387,93
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 431,03
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 301,72
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 258,61

Atento el impacto "***POST P.A.S.O.***" en las variables económicas por todos conocidas, de notorio impacto devaluatorio, hemos procedido a comparar la variación acaecida en las principales variables que afectan al costo de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, teniendo en cuenta su efectiva participación en la estructura de costos totales, desde 08/2022 (fecha del último cálculo tarifario propuesto y sobre el cual se realizó la discusión política en Diciembre 2022) y 08/2023.

Así, el resultado es el que sigue:

EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DETALLE	VALOR A 08/2022	VALOR A 08/2023	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN %	Participación %
COMBUSTIBLE	*Diesel 500*	$ 159,70	$ 369,99	$ 210,29	132%	20%
SALARIO	*Básico Conformado Chofer*	$ 150.000,00	$ 404.000,00	$ 254.000,00	169%	50%
DÓLAR	*T.C. Vendedor - B.N.A.*	$ 145,00	$ 365,50	$ 220,50	152%	15%
INFLACIÓN	*I.P.C.*	Valor Anualizado			113%	15%
					150,83%	

FOLIO Nº 620

Derivado de lo anterior, el incremento promedio arroja el 150,83%. Así, los nuevos cuadros quedarían como sigue:

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	150,83% TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 709,47
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 827,74
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 1.064,23
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 1.182,49
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 827,74
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 709,47

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	55% TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 319,26
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 372,48
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 478,90
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 532,12
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 372,48
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 319,26

CONCLUSION FINAL. -SOLICITA AUMENTO DE LA TARIFA. -

El contrato de concesión de servicios públicos es un contrato de "larga duración" que se caracteriza por su naturaleza esencialmente sujeta a cambios y adaptaciones a lo largo del período de cumplimiento, siempre sobre la base de un acuerdo asentado en un mecanismo de mantenimiento permanente de un equilibrio dinámico de las prestaciones de ambas partes.

Y esta realidad se presenta de este modo porque ninguna de las partes del contrato –la Municipalidad y los empresarios del transporte—podríamos determinar al principio de su ejecución cuál será con exactitud y precisión el tamaño de su prestación a lo largo de todo el contrato. Por ello es que resulta vital la existencia de

FOLIO 621

mecanismos que sean idóneos para revisar en modo habitual el equilibrio de las prestaciones en el período de su ejecución contractual.

Y así como nuestra obligación se centra en la prestación del servicio público dentro de los principios de "generalidad", de igualdad de trato, y de regularidad y obligatoriedad que conlleva su continuidad; resulta imprescindible que el Municipio de Pinamar materialice las potestades públicas indispensables para morigerar los efectos nocivos que los altos costos, la merma de pasajeros, y la disminución en los subsidios, provocan en la ecuación económica financiera de este concesionario que, como hemos acreditado, se encuentra nuevamente en una situación de desequilibrio que puede afectar la debida prestación del servicio.

Sin más, saluda muy atte.

EMPRESA DE TRANSPORTE
12 DE OCTUBRE S.R.L.
DANIEL G. FAIENZO
JEFE DE PERSONAL

Daniel Germán Faienzo
APODERADO
Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

Acta Nº 0025/2023

Fecha: 05/09/2023 09:10:40

Participantes:

Cjal. Edith Phoyú, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativa Rocío Eugás, Sec. Legislativa Belén Tumas, Mariela Barbe, Cjal. Pablo Perrone, Sec. Legislativa Camila García Michel, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti

La comisión de planeamiento dio inicio recibiendo al Subsecretario de Vivienda y Hábitat, Fernando Ávila y al Coordinador del área, Fabián Rivero por nota 3274 de la vecina Carla Rivero, en la que informa fue estafada por los titulares de la vivienda que habitan. Ávila comenta que se trata de una vivienda del Plan Familia Propietaria, que pertenece aún al Municipio, que este dato lo tenía la peticionante ya que se acercó a la oficina de Vivienda y Hábitat y se le aseguró que no podía comprar esa propiedad. Que la comisión de la Vivienda tiene dos casos similares y que a fin de evitar antecedentes see decidió unánimemente comenzar con el proceso de desalojo y que está documentado todo esto, incluyendo las irregularidades de la propiedad, como que funciona un negocio de forma ilegal.

En principio además, se les consultó si han hecho denuncia penal a la persona que intentó vender el bien. Y también se consultó por una situación similar ocurrida previamente, pero los funcionarios aseguraron que no se compro de buena fe y que no se trata de población vulnerable. Además quiso dejar en claro que si se le otorgara, sentaría un precedente.

Luego de un intercambio de ideas, Ávila solicitó un dictamen sobre la nota, por lo que se solicitará el expediente 4123-2327/18 en donde se incorporará la nota y se realizará el proyecto de decreto, rechazando la solicitud. Por otro lado, el concejal Perrone solicitó que se convoque a la titular de la nota para el martes 19, invitación que se cursará desde la comisión.

Después se trató la Nota 3280, Empresa de Transportes 12 de octubre, presentación complementaria de aumento de tarifa juntos al Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 1, Anexos. 1 y 2 - Cpos. 2 y 3, Llamado a licitación publica del servicio publico de transporte para el Municipio de Pinamar. Tras la lectura, se planteó inicialmente que la presente nota, así como la nota 3250 y la nota 3265 se incorporen al expediente de referencia. Por otro lado se citará a la empresa el martes próximo a las 9:30 hs.
Se comentó que si bien se entiende que se requiera un aumento, un 150% es demasiado para el público, el concejal Perrone por otro lado, planteó que hay que corregir este desfasaje entre los residentes y los no residentes, además informó que en Villa Gesell dentro de la localidad el monto del boleto es de $145 de punta a punta y de $190 hasta Mar Azul.

A continuación, se presentaron para la firma los proyectos de expedientes ya tratados:
Primero el Expediente interno 4123-2627/2023, Solicitud permiso provisorio kiosco - Catalina Vera. Que regresó con el informe socioambiental, se le solicitará copia del contrato hecho con la Municipalidad, dado que se trata de u lote social. Con esa información subirá a sesion.

FOLIO Nº 623

Acta Nº 0025/2023 Fecha: 05/09/2023 09:10:40

Después, de la Nota 3273, sobre expediente 4123-410/19, en el DE, proyecto de ordenanza. Sube a sesión. Y del Expediente interno 2458/2020 pasa a archivo por artículo de forma de la ordenanza 5812/2020.

Luego, se analizó la Nota 3281, Carla Santana, permiso venta en espacio público, se plantea que la solicitud no es viable de la manera que lo pide, ya que no está permitida la venta ambulante en continente; sin embargo, puede ser parte del programa PUPA o Hecho en Pinamar, por lo que se sugiere contactarla con Innovación

Finalmente, se analizó la Nota 3279, Cristina Ayala, permiso venta ambulante, ya se le envió correo electrónico a fin de que desarrolle su solicitud ya que no ha informado el rubro por el que quiere el permiso, y por otro lado, que deberían dirigirse directamente a Fiscalización y que en caso de que el cupo estuviera cubierta, allí sí puede redirigirse al HCD. La nota quedará a la espera de la resolución del tema.

Para cerrar, la concejal Rosso planteó la problemática de los cafeteros, que esperan reglamentación, que se remitió el proyecto con la comunicación 4033/2022, se consultará con el Secretario de Gobierno..

Siendo las 10:43 hs. se dio por finalizada la comisión.

FOLIO Nº 629

Gmail **Comision Planeamiento <comisionplaneamientopinamar@gmail.com>**

Nota 3280

1 mensaje

Comision Planeamiento <comisionplaneamientopinamar@gmail.com> 5 de septiembre de 2023, 11:28
Para: diegobasilico@yahoo.com, hcdsecretaria@pinamar.gob.ar, hcdprensa@pinamar.gob.ar

Por medio de la presente, lo invitamos a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de darle tratamiento a la nota presentada Nº 3280, para el día Martes 12 del corriente a las 9:30 hs

--
Sin más hacemos propicia la oportunidad para invitarlo a completar la siguiente encuesta

https://docs.google.com/forms/d/1k3TAcoqlJCnxBcLI6QISUH3Zgb24ciBPEb0PiLGJCbg/edit

Belen Tumas
Saludos cordiales
Sec. Comisión de Planeamiento, Obras y servicios Públicos

Acta Nº 0026/2023 Fecha: 12/09/2023 09:18:30

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Sec. Legislativa Camila García Michel, Cjal. Camila Merlo, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. de Bloque Juntos Maira Gonzalez, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Cjal. Roberto Brandalisio, Sec. Legislativa Rocío Eugás, Cjal.Tamara Rosso, Sec. Legislativa Belén Tumas, Cjal. Emmanuel Karlau, Cjal. María Rusiñol, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela

La comisión de Planeamiento dio inicio con el tratamiento de la Nota 3285, de la Escuela Secundaria 3, alumnos y docente de Geografía de la institución, piden ser recibidos a fin de solicitar el cambio de nombre de la calle 1° de Julio de 1978 a 10 de diciembre de 1983 y recibidos en comisión. Se aclara que la comisión recibe la nota dado que el pedido es de cambiar el nombre de un calle, pero si se requiere un pase por otra comisión se puede hacer. La concejal Figueroa aclara que no es viable un cambio porque si bien se entiende los fundamentos del pedido, el 1° de Julio de 1978 es el día del inicio de Pinamar como Partido.
El concejal Perrone comenta que más allá de las posturas, es importante tener una participación más activa en el nombramiento de las calles, que podría recibirse a los chicos, explicar todo esto y proponer el nombramiento de otra calle con esa denominación, no esa, pero sí otra. Se propone entonces, el martes 19/09 a las 9:15 hs.como día y hora de convocatoria a los alumnos.

Luego se trató la Nota 3284, Alvarez Bettina - Garcia Andrea - Solicitan excepción habilitación, tras la lectura, la concejal Figueroa comentó que habló con la Directora de Comercio, quién le explicó que es ua zona que no tiene el rubro, que se está trabajando en el COU, por lo que sugirió un permiso precario por la duración del contrato. Se decidió apertura de expediente, hacer el proyecto y subirlo a la sesión de este viernes. (Expediente interno 2638/2023, sube a sesión)

A continuación, por Expediente 4123-1046/18 Cpo. 1, Cpos 1 ANEXOS I y II, Cpo. 2 y Cpo 3. Llamado a licitación publica del servicio publico de transporte para el Municipio de Pinamar, se recibió a Diego Basílico representante de la Empresa 12 de octubre, quién comentó que en el mes de julio presentaron un pedido de adecuación tarifaria en julio, en función de la inflación y su impacto en las paritarias. Tras las PASO, con las implicancias económicas, acercó un nuevo pedido teniendo en cuentas las tres principales variables: dolar oficial, salario básico de un chofer y aumento de combustible, más el IPC, cuyo promedio ponderado genera un 150% de variación entre el año pasado y la actualidad. El concejal Perrone comentó entonces que las zonas aledañas tienen tarifas menores, aún con los aumentos recientes, la otra cuestión es la diferencia entre residente y turista, que afecta directamente a los trabajadores que no tienen registrado el domicilio. Basílico comentó que no es comparable con otras zonas.

Luego, la concejal Méndez Pinela comentó inicialmente que por un error durante dos días se cobró a todos la tarifa no residente, por otro lado, solicitó los balances de la empresa a fin de conocer fehacientemente los ingresos y egresos, lo mismo con el listado de empleados para

confirmar que los gastos por aportes sean reales; y también en relación a la publicidad que se coloca en las unidades, por la que no pagan nada al Municipio en concepto de publicidad, ni se ve afectada en una reducción en las tarifas. Por otro lado, la edil enumeró los incumplimientos de contrato de licitación: no se cumple con los colectivos adaptados; no ingresa a Cariló cuando llueve.

Basílico comenta que la información se otorga a requerimiento, que mucha de esa documentación está en el Municipio y la Provincia de Buenos Aires, que la información brindada es técnica, es como suele establecerse y no con los balances, puesto que además, esta empresa tiene otros recorridos, en otros lugares.
El concejal Karlau comentó que en la información solicitada que no está, IPK, información que se remitirá. La concejal Merlo reiteró los reclamos hechos por Méndez Pinela que además se hicieron en las audiencias públicas, como las unidades adaptadas, porque siguen sin aparecer, que siempre desde el Concejo se ha estado a dispocisión, y se han dado aumentos, pero que estos no han impactado en la adaptación de las unidades, y no solo éso, sino que además, las unidades que si lo están no tienen personal dispuesto, por lo que las personas se sienten vulneradas. Que entiende que u. aumento no sería solo para que la empresa funciones sino además para mejorar el servicio.
Además, quiso hablar de Cariló, que entiende que es difícil, pero que se requiere una respuesta diferenciada, es necesario tener una unidad preparada para ingresar. Finalmente aclaró que el pedido que hizo la empresa es muy superior a los aumentos que se vienen dando a los servicios públicos (50% para los taxis), lo consideró excesivo como una tarifa definitiva, teniendo en cuenta que el usuario es el trabajador que no va a poder costear este incremento.

Luego se debatió sobre las posiblidades en relación al ingreso a Cariló, ya qué es de difícil resolución sin romper aún más las calles. La Empresa aseguró que está trabajando en el tema. En cuanto a los vehículos adaptados, la concejal Merlo planteó la necesidad que desde hace años se hace este reclamo, y que siempre se reciben las mismas respuestas. Desde la empresa, que tienen el mismo problema en Mar del Plata, que se está planteando adaptar los existentes aquí.

La concejal Méndez Pinela aclaró que durante estos dos años se han dado soluciones a los problemas tarifarios solicitados por la Empresa, mientras que desde la Empresa aún no se han dado soluciones para las cuestiones planteadas por los concejales. Que de no cumplir con la ley de accesibilidad plena, desde su bloque se accionará contra la empresa

La concejal Merlo planteó que si existiera una variable más accesible en cuanto al incremento de tarifa, se acerca rápidamente, porque si no, el aumento que se sube a la Audiencia Pública no termina siendo el analizado en la misma, y queda desprolijo. El concejal Perrone reclamó por la periodicidad, por ua modificación del recorrido para que pase por el CAP de Intermédanos. En cuanto al recorrido, se planteó la posibilidad de una adenda del pliego.

En cuanto a la Audiencia Pública necesaria, la concejos Merlo insistió en un trabajo de la Empresa en una propuesta diferenciada, a fin de convocar la Audiencia más adelante. Se pasarán los exedientes de referencia a la comisión de legales

FOLIO Nº 627

Acta Nº 0026/2023 Fecha: 12/09/2023 09:18:30

Siendo las 10:48 hs. se dio por finalizada la comisión.

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

FOLIO Nº 628

REF: Expediente Interno
Nº 1046/2018 Cpos. 1 - 2 y 3
Anexos I y II del Cpo.1

Mediante acta Nº 26/2023 a fs. , la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita que el expediente de referencia pase a la **COMISION DE INTERPRETACION DE ASUNTOS LEGALES.**

Pinamar, 12 de septiembre de 2023

Frente de TODOS

FOLIO Nº 629

Pinamar, 18 de septiembre de 2023.-

Ref.: Aumento de Tarifa de transporte público.

Expediente referencia nro. 4123-1046/18 Cpo. 1Alc. 2

Sra. Presidenta del Honorable

Concejo Deliberante Pinamar

S_____/_____D:

Por medio de la presente en el marco de las notas nro. 3280/3250 "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE - PRESENTACION COMPLEM. AUMENTO DE TARIFA" vengo a solicitarle que por su intermedio requiera a la empresa conforme el artículo 13 del pliego de bases y condiciones particulares remita a este Honorable Cuerpo copia de los libros contables y documentos relacionados al desenvolvimiento económico de la empresa, como el registro de trabajadores de la empresa y su correspondiente afiliación a la caja de previsión (art. 15 PBCP).

Conforme al PBCP donde su artículo 22 informe los montos percibidos por la empresa en concepto de publicidad desde el enero 2023 a la fecha, la empresa/agencia de publicidad que explota la misma y acredite el correspondiente pago de derechos por Publicidad y Propaganda conforme lo estipulado mediante ordenanza 5295/18.

Así mismo, se solicita la nómina de unidades afectadas al servicio, especificando tipo de vehículo, capacidades, condiciones generales, características que permitan garantizar la accesibilidad plena para personas con discapacidad, dominio, nro. de motor, nro. de chasis, marca de carrocería y año.

Sin más que solicitarle. Atte.

Ana Laura Méndez Pinela

Concejala del Frente de Todos

ENTRADA
19 SEP 2023
H.C.D. PINAMAR

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Nota con pedido de informe

630

HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>
Mar 19/9/2023 13:07
Para:diegobasilico@yahoo.com <diegobasilico@yahoo.com>

2 archivos adjuntos (558 KB)
12 de octubre informes.pdf; Adobe Scan 19 sept 2023 (2).pdf;

De mi mayor consideración:
En el día de la fecha, se recibió por Secretaría nota de la Concejal Ana Laura Méndez Pinela del bloque Frente de Todos. (SE ADJUNTA COPIA DE LA MISMA)
Por lo tanto tenga a bien, remitir a este Honorable Concejo copia de los libros contables y documentos relacionados, como el registro de trabajadores y su correspondiente afiliación a la caja previsional; los montos percibidos por la empresa en concepto de publicidad y la nómina de las unidades afectadas al servicio, como así también tipo de vehículo, características generales de los mismos (chasis, Nº de motor, dominio).
La presente nota será enviada por mail y se incorporará al expediente 4123-1046/18 C3.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante de Pinamar
De los Tritones 90 - (02254) 491704
hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO Nº 631

Acta Nº 0029/2023

Fecha: 20/09/2023 09:04:50

Participantes:

Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Cjal. Violeta Saquilán, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Bloque Juntos Enso Paez

La comisión de legales dio inicio con el Expediente 4123-0916/18 Cpo. 1, Yeza Martin (Intendente Municipal.) - Solicita Licencia, se da lectura al proyecto en el que el intendente Municipal solicita licencia desde el 2 al 19 de octubre inclusive.

Después, se volvió a tratar el proyecto de comunicación de la concejal Saquilán pidiendo informes sobre la implementación de varias ordenanzas, se dio lectura al proyecto y la concejal Apolonio pidió que con el dictamen positivo de esta comisión pase a la de planeamiento para que haga lo propio. El expediente pasará a la comisión de planeamiento.

Luego se trató el expediente 4123-1046 Cpo 1; Cpo. 1 ANEXO I; Cpo 1. ANEXO II; Cpo 2 y Cpo. 3, llamado a licitación pública por el servicio de transporte publico de colectivos del Partido de Pinamar. Del que la concejal Méndez Pinela presenta nota para que se solicite a la Empresa varias cuestiones para que sean incorporadas al expediente: libros contables y documentos relacionados al desenvolvimiento económico de la empresa como el registro de la empresa y su correspondiente afiliación a la caja de previsión. Montos percibidos en concepto de publicidad desde enero del 2023 hasta la fecha; la empresa/agencia que explota y el pago de derechos de publicidad y propaganda; nómina de unidades afectadas al servicio especificando capacidades, condiciones generales, características que permitan garantizar la accesibilidad plena para personas con discapacidad, dominio, número de motor, número de chasis, marca de carrocería y año.
Todo esto lo solicita la concejal especificando los incumplimientos de la empresa, para sumar al informe parcial que la concejal realizó y pide además que se incorpore al expediente. También solicitó citar al titular del OMIC, Pablo Bertozzi para el miércoles próximo con la documentación que la empresa debió haber presentado ante área durante estos tres años, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.
La concejal Merlo planteó que además hay que empezar a programar el desarrollo de la Audiencia Pública, más allá de esperar los informes.
Se acordó entonces que la concejal Apolonio, como presidente de Planeamiento hablará con el representante de la Empresa solicitando la información faltante suficiente para poder avanzar. Citar al Dr. Bertozzi con la documentación para el miércoles 27/09 a las 9:30 hs.

A continuación la concejal Méndez Pinela solicitó la remisión a la comisión de Legales del expediente 4123-2315/2017 y el expediente de la licitación 2024.

De esta manera se dio por finalizada la comisión.

FOLIO Nº 632

Solicitado por: **Ana Laura Mendez Pinela**

Fecha: 18/09/2023 15:41

Información confidencial. Se prohíbe su exhibición o divulgación.
No implica juicio de valor sobre las personas citadas ni sobre su solvencia.

En el caso en que haya registros sin el Nº de documento o CUIT/CUIL identificatorios, la información debe tomarse como una simple referencia y el usuario deberá asegurarse que el registro encontrado corresponde a la persona buscada y no a un homónimo. Las interpretaciones y selección de registros para su impresión que se hagan, son de exclusiva responsabilidad de quien las realizare. Las líneas horizontales separan registros independientes entre sí vinculados a alguna de las condiciones de búsqueda utilizadas.

Informe Individual > 30-54635445-4 | EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

PERFIL DEL CONSULTADO

INFORMACIÓN GENERAL

	Total deuda	Peor situación	Compromisos mensuales	Edad	Condición
30-54635445-4 EMPRESA DE TRANSPORTE 12	$ 13,943	21	407	53	

Identificación: **CUIT 30-54635445-4** Razón Social: **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL**

Contrato social: **14/02/1970** Edad: **53 años**

Domicilio fiscal

Av Constitucion 10250 (7600) - Mar Del Plata Norte - Buenos Aires
Tel.: (223) 487-8776 / (223) 487-3396 / (223) 487-8337 / (223) 487-6471

Domicilios alternativos

25 de Mayo 9020 - Mar Del Plata - Buenos Aires
Tel.: (223) 487-6359

Av Libertad Nro: 7331 - (7600) - Mar Del Plata - Buenos Aires
Tel.: 77-3414

Av Pedro Luro 9017 - (7600) - Mar Del Plata - Buenos Aires
Tel.: (223) 487-6472

RESUMEN NOSIS

- Facturación estimada anual:
- Cantidad de empleados: **Entre 240 y 260**
- Total de endeudamiento sistema financiero: **$ 13,943**
- Situación vigente de Central de Deudores BCRA: 21 Con seguimiento especial, en observación
- Total de consultas en Nosis: **Últimos 3 meses: 20** | **Últimos 12 meses: 71**
- Registra aportes patronales impagos como empleador dentro de los últimos 12 meses
- Último contrato SRT con afiliación vigente , aseguradora **PROVINCIA**

Actividades

- Sector: **Servicios**
- Categoría: **Transporte y almacenamiento**
- Principal: **492150 - Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional (incluye los**

llamados servicios de larga distancia)

F. Inicio: 01/03/2020

- Clanae Nivel 3: 49.2 - Servicio de transporte automotor
- Clanae Nivel 5: 49.215 - Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros; excepto el transporte internacional
- Secundaria:
  - 492110 - Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
    F. Inicio: 01/03/2020
  - 492290 - Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)
    F. Inicio: 01/01/2015

AFIP

Contrato social: 14/02/1970 [53 años]

Inscripción AFIP: 01/07/1970 [53 años]

Ganancias: Activo

IVA: Activo

Inscripciones en AFIP

Descripción	Fecha alta
Ganancias Sociedades	
Reg Seg Social Empleador	01/07/1970
Sicore Impto A Las Ganancias 116	01/01/20
Sicore Impto A Las Ganancias 78	01/01/2000
Iva	01/07/2001
Bp Acciones o Participaciones	01/05/2003
Reg Inf Participaciones Societarias	01/01/2007
Reg Inf Presentacion de Estados Contables En Formato Pdf	01/12/2009

CONTRIBUYENTE NO AMPARADO EN LOS BENEFICIOS PROMOCIONALES INDUSTRIALES ESTABLECIDOS POR LEY 22021 Y SUS MODIFICATORIAS 22702 Y 22973, A LA FECHA DE EMISION DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

Agencia AFIP

- Nº 127 - Sede N. 1 - San Martin Nro 2932 - (7600) - Mar Del Plata

Fuentes:

- AFIP
- ANSES | www.anses.gob.ar
- SRT | www.srt.gob.ar

RELACIONES

Total de relaciones encontradas: **24**

Total de relaciones encontradas en bases Nosis: **24**

ARBOL

30-54635445-4 EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	Principal	53 años		Consultado
23-93772207-9 INZA JUAN MARIA	Firmante cheques	82 años	03/12/2019	
30-54635810-7 EL LIBERTADOR SRL	Firmante cheques	53 años	09/01/2017	
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Empleador	50 años	01/03/2019	
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Firmante cheques	50 años	21/02/2019	
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Gerente	50 años	15/12/2014	

633

30-68139045-2 EL LIBERTADOR - UTE	Firmante cheques	28 años	24/06/2016
30-71195401-1 CAMARA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAR D...	Firmante cheques	13 años	05/11/2019
23-30799022-9 INZA DECAUX JUAN MARIA	Firmante cheques	39 años	12/08/2019
30-54635452-7 EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS SA	Empleador	53 años	01/12/2022
30-54635810-7 EL LIBERTADOR SRL	Firmante cheques	53 años	03/12/2019
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Firmante cheques	50 años	03/12/2019
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Empleador	50 años	01/06/2019
30-68139045-2 EL LIBERTADOR - UTE	Firmante cheques	28 años	24/06/2016
30-70810809-6 ARMORING SYSTEMS SA	Empleador	20 años	01/05/2020
30-71195401-1 CAMARA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAR D...	Firmante cheques	13 años	24/06/2016
30-71689194-8 AGROPECUARIA GEDAJU SA	Presidente	3 años	17/06/2020
30-71694156-2 LOTEOS CONSTITUCION SA	Presidente	3 años	11/09/2020
30-71753724-2 JUANNE S FAIR SA (en Formación)	Presidente	1 año	28/03/2022
33-71805203-9 CREACIONES EN MELAMINA SA	Presidente		28/04/2023
20-08702055-0 MALAGA CARLOS ALBERTO	Firmante cheques	77 años	08/08/2017
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Firmante cheques	50 años	21/02/2019
20-08700030-4 PIEROZZI MARCELO HUGO	Firmante cheques	77 años	08/08/2017
30-57190059-5 TRANSPORTES 25 DE MAYO SRL	Firmante cheques	50 años	03/12/2019
30-71195401-1 CAMARA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE MAR D...	Firmante cheques	13 años	24/06/2016

GRAFO

FIRMANTES DE CHEQUES

CUIT	Denominación
20-08702055-0	MALAGA CARLOS ALBERTO
20-08700030-4	PIEROZZI MARCELO HUGO
23-30799022-9	INZA DECAUX JUAN MARIA
23-93772207-9	INZA JUAN MARIA

BALANCES

ULTIMOS BALANCES REDUCIDOS

FOLIO Nº 634

Período	Aportes de seguro social	Aportes de obra social	Contrib. patronal obra social
10/2022	Pago	Pago	Pago
11/2022	Pago	Pago	Pago
12/2022	Pago	Pago	Pago
01/2023	Pago	Pago	Pago
02/2023	Pago	Pago	Pago
03/2023	Pago	Pago	Pago
04/2023	Pago Parcial	Pago	Pago
05/2023	Pago Parcial	Pago	Pago
06/2023	Impago	Pago	Pago
07/2023	Impago	Pago	Pago
08/2023	Impago	Impago	Impago

Fuente: AFIP

NÓMINA DE EMPLEADOS

Listado de empleados verificados

Documento	Nombre	Nacimiento	Edad	Actualizado al
20-18469958-4	ABOT LUIS EMILIO	12/12/1967	55	08/08/2023
20-17981546-0	ACOSTA MARCELO DEL CARMEN	25/08/1966	57	08/08/2023
20-30335990-8	ACOSTA MATIAS RAUL	23/07/1983	40	10/07/2023
24-39279016-7	ACOSTA VICTOR ISMAEL	14/04/1996	27	28/08/2023
20-25763207-6	ACUÑA AMILCAR ISMAEL	23/11/1976	46	19/11/2022
20-39288837-4	ACUNA BRAIAN OSCAR	03/12/1995	27	16/01/2023
20-30295924-3	AGNONE LEONARDO	08/04/1983	40	22/11/2022
20-40380071-7	AGUILAR ELIAS JULIAN	06/05/1997	26	02/04/2023
20-28204816-8	AGUIRRE MANUEL ALBERTO	20/06/1980	43	27/06/2022
20-22894903-6	AGUIRRE MARCELO ALFREDO	29/09/1972	50	23/05/2022
20-38607399-7	ALBORNOZ BRAIAN NAHUEL	14/11/1994	28	23/02/2023
20-30873539-8	ALDECOA CRISTIAN EDUARDO	02/07/1984	39	28/07/2023
20-34850879-3	ALDECOA JAVIER HERNAN	16/02/1990	33	09/07/2023
20-40864335-0	ALEM DARNAY FRANCO ARIEL	18/12/1997	25	13/04/2023
20-22630779-7	ALGAÑARAZ JULIO OSVALDO	01/06/1972	51	12/04/2023
20-24306927-1	ALONSO WALTER MIGUEL	19/01/1975	48	11/08/2022
20-28293409-5	ALVAREZ DIEGO MARCELO	02/08/1980	43	08/03/2023
20-36217199-8	ALVAREZ MAURO MARTIN	06/06/1991	32	25/07/2023
23-36617374-9	AMATRIAIN LEANDRO AUGUSTO	19/08/1991	32	10/07/2023
20-30335846-4	ANDRADA EDGARDO GASTON	21/07/1983	40	02/11/2021
20-27770396-4	ARISTEGUI PABLO DAMIAN	01/11/1979	43	05/01/2022
20-11845783-9	ARROYO HUGO ALBERTO	08/04/1958	65	22/02/2023
20-33555896-1	AVILA CELSO JONATAN	03/07/1987	36	26/07/2023
20-27416483-3	BAUZADA LUCAS ARIEL	26/06/1979	44	10/08/2023
20-11990581-9	BELGIOVINE JORGE ANTONIO	13/01/1958	65	24/02/2023
20-26084462-9	BENITO RODOLFO GABRIEL	19/07/1977	46	08/08/2023
20-30776772-5	BERGEZ SERGIO ARIEL	18/04/1984	39	25/08/2023
20-17741673-9	BIBBO JORGE ORESTE	30/08/1965	58	29/01/2023
20-20377740-0	BOCA VICTOR MANUEL	11/07/1968	55	22/12/2022
20-28140689-3	BONCORE WALTER CRISTIAN	15/09/1980	43	22/08/2023

Estadística Histórica de Cuentas de Personas Jurídicas

Período	Cantidad de cheques			Monto		
	Rechazados	Abonados	Pend. acum.	Rechazados	Abonados	Pend. acum.
2021-06	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-07	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-08	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-09	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-10	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-11	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-12	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2022-01	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2022-02	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2022-03	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2022-04	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2022-05	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2022-06	1	-	14	20,138.04	-	22,129,653.62
2022-07	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2022-08	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2022-09	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2022-10	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2022-11	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2022-12	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2023-01	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2023-02	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2023-03	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2023-04	-	-	14	-	-	22,129,653.62
2023-05	-	5	9	-	4,029,499.95	18,100,153.67
2023-06	-	-	9	-	-	18,100,153.67
2023-07	-	-	9	-	-	18,100,153.67
2023-08	-	-	9	-	-	18,100,153.67
2023-09	-	-	9	-	-	18,100,153.67
Total Actual	**14**	**5**	**9**	**22,129,653.62**	**4,029,499.95**	**18,100,153.67**

Estadística por Pagos de Multa

Pago multa	Cantidad	Desde	Hasta
No aplicables	-	-	-
Pendientes	-	-	-
Pagas	12	06/08/2019	16/06/2022
Impagas	2	27/03/2020	02/04/2020
Suspendidos	3	27/03/2020	04/05/2020

Fuente: Disco láser/co "Base de Cheques Rechazados" del BCRA y sus actualizaciones, donde se informan los cheques rechazados de las personas físicas y jurídicas y sus relacionados.

APORTES PATRONALES

Como EMPLEADOR al 1 de 09, 2022

Período	Aportes de seguro social	Aportes de obra social	Contrib. patronal obra social
09/2022	Pago	Pago	Pago

635

Cheques personas jurídicas

Cheques Rechazados de Cuentas de Personas Jurídicas

Cheque N°	Fecha rechazo	Cantidad	Monto	Causal	Fecha pago	Revisión	Pago multa
Junio 2022		1	20,138.04				
1428303	16/06/2022	1	20,138.04	Vicios Formales	No Registra Pago	No	23/06/2022
Enero 2021		3	3,500,000.00				
1426148	19/01/2021	1	1,000,000.00	Sin Fondos	12/05/2023	No	20/01/2021
1426153	19/01/2021	1	1,500,000.00	Sin Fondos	12/05/2023	No	20/01/2021
1426149	19/01/2021	1	1,000,000.00	Sin Fondos	12/05/2023	No	20/01/2021
Mayo 2020		1	2,595,540.98				
1425999	04/05/2020	1	2,595,540.98	Sin Fondos	No Registra Pago	No	**Suspendido**
Abril 2020		1	2,522,047.53				
1425998	02/04/2020	1	2,522,047.53	Sin Fondos	No Registra Pago	No	Impaga
Marzo 2020		6	12,322,412.73				
1425985	27/03/2020	1	465,082.32	Sin Fondos	No Registra Pago	No	Impaga
1425912	27/03/2020	1	311,685.07	Sin Fondos	12/05/2023	No	**Suspendido**
1425960	27/03/2020	1	217,814.88	Sin Fondos	12/05/2023	No	**Suspendido**
1425720	26/03/2020	1	3,685,925.33	Sin Fondos	No Registra Pago	No	27/03/2020
1425719	26/03/2020	1	3,700,000.00	Sin Fondos	No Registra Pago	No	27/03/2020
1425997	26/03/2020	1	3,941,905.13	Sin Fondos	No Registra Pago	No	27/03/2020
Octubre 2019		1	1,100,000.00				
1425214	02/10/2019	1	1,100,000.00	Vicios Formales	No Registra Pago	No	03/10/2019
Agosto 2019		1	69,514.34				
1424951	06/08/2019	1	69,514.34	Vicios Formales	No Registra Pago	No	07/08/2019

Cheques Rechazados de Cuentas de Personas Jurídicas

	Cantidad				Monto			
	<= 6 m	7-12 m	13-24 m	+ 24 m	<= 6 m	7-12 m	13-24 m	+ 24 m
Sin fondos	-	-	-	11	-	-	-	20,940,001.24
Defectos formales	-	-	1	2	-	-	20,138.04	1,169,514.34
Total rechazados	-	-	**1**	**13**	-	-	**20,138.04**	**22,109,515.58**
Total abonados	-	-	-	5	-	-	-	4,029,499.95
% abonados	-	-	-	38 %	-	-	-	18 %

Estadística Histórica de Cuentas de Personas Jurídicas

Período	Cantidad de cheques			Monto		
	Rechazados	Abonados	Pend. acum.	Rechazados	Abonados	Pend. acum.
Anteriores	10	-	10	18,609,515.58	-	18,609,515.58
2020-10	-	-	10	-	-	18,609,515.58
2020-11	-	-	10	-	-	18,609,515.58
2020-12	-	-	10	-	-	18,609,515.58
2021-01	3	-	13	3,500,000.00	-	22,109,515.58
2021-02	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-03	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-04	-	-	13	-	-	22,109,515.58
2021-05	-	-	13	-	-	22,109,515.58
Total Actual	**14**	**5**	**9**	**22,129,653.62**	**4,029,499.95**	**18,100,153.67**

Último informe por banco

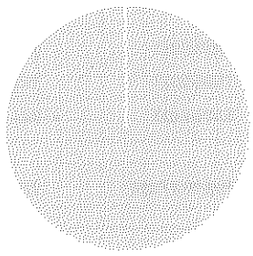

Pcia Bs As: 100%

Último informe por situación

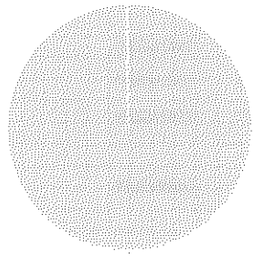

Situación 2: 100%

Importes expresados en miles de $

Total deuda a corto plazo (próximos 12 meses): 14.0

Total deuda a largo plazo (excede los 12 meses):

Situaciones

1 En situación normal
1I Con asistencias cubiertas en su totalidad con garantías preferidas "A"
2 Con seguimiento especial / Riesgo bajo
2a Con seguimiento especial, en observación
2b Con seguimiento especial, en negociación o con acuerdos de refinanciación
2c En tratamiento especial
3 Con problemas / Riesgo medio
4 Con alto riesgo de insolvencia / Riesgo alto
5 Irrecuperable
6 Irrecuperable por disposición técnica

EVOLUCIÓN DE ATRASOS

Deudas por días de atraso

Período	Atraso en días						
	Normal	31 a 90	91 a 180	181 a 365	Mayor a 365	Situación 6	Total
08.2023							
07.2023		13.9					13.9
06.2023	8.8						8.8
05.2023	4.1						4.1
04.2023							
03.2023							

TARJETAS DE CRÉDITO

- No posee datos de Tarjeta de Crédito.

CHEQUES RECHAZADOS DEL BCRA

636

Últimos 24 meses

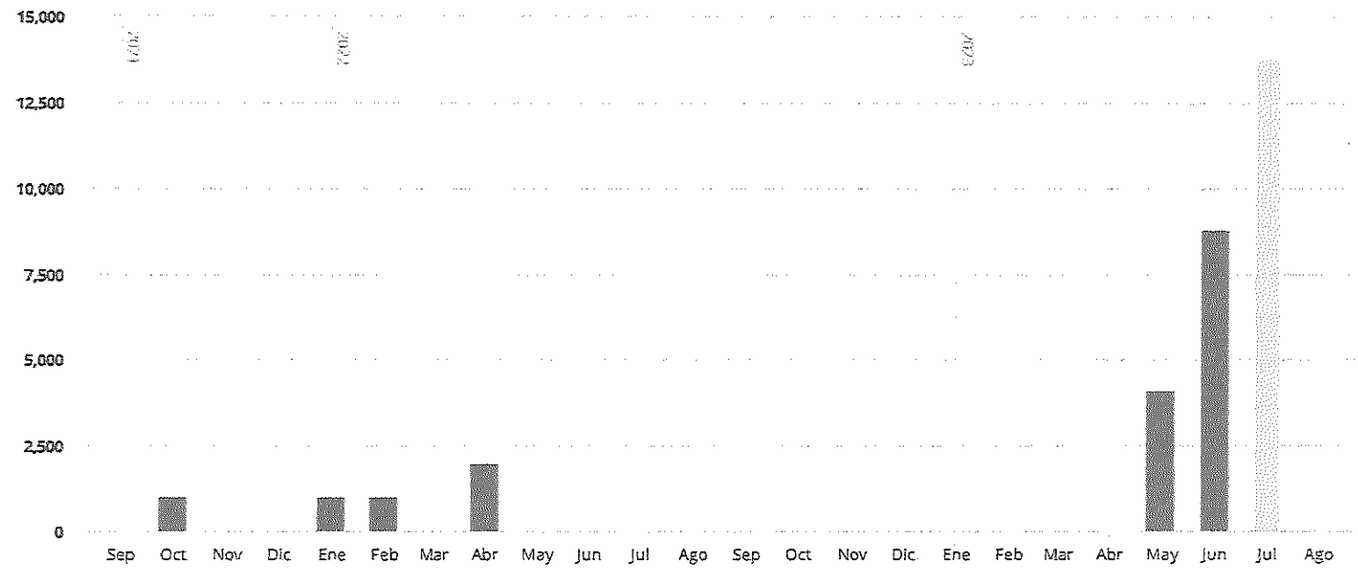

Últimos 24 meses por entidad

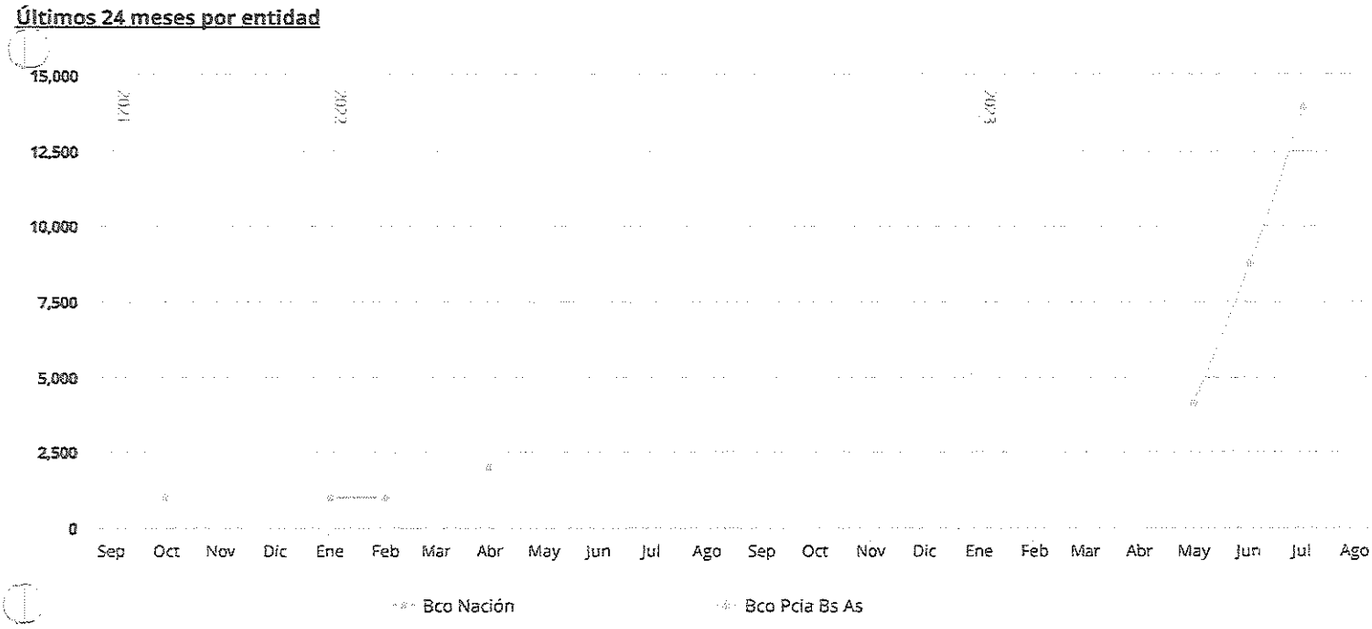

ÚLTIMO INFORME

Importes expresados en miles de $

%	Sit.	Entidad	Mes/Año	Monto	%
100	2a	Pcia Bs As	07.2023	13.9	100
			Total	**13.9**	

EVOLUCIÓN ANTECEDENTES

EVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES COMERCIALES - Historico a 24 meses

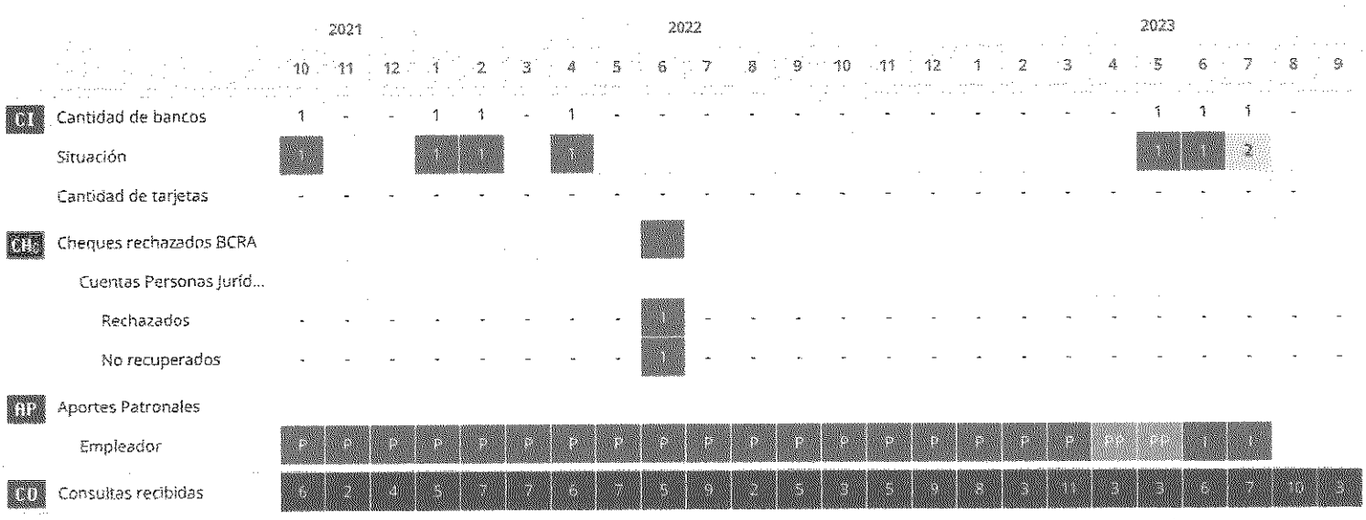

INFORMACIÓN BANCARIA

Fuente: BCRA

BUREAU DE CRÉDITO

Antecedentes Crediticios

Importes expresados en miles de $

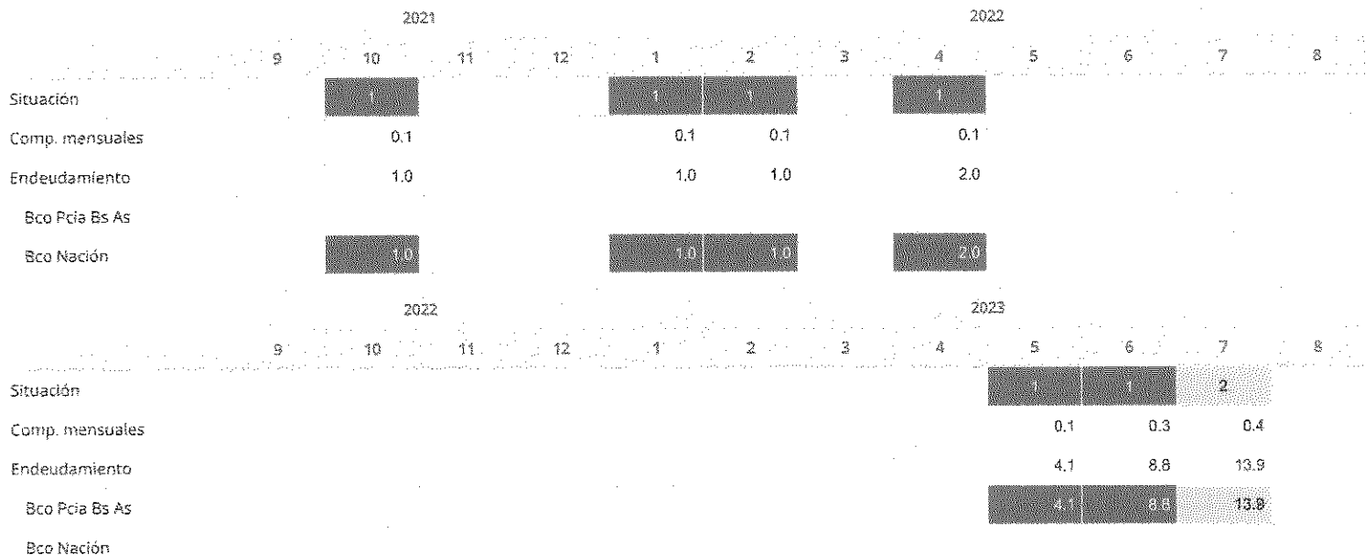

Documento	Nombre	Nacimiento	Edad	Actualizado al
20-33188719-7	BOSERO RAUL IGNACIO	27/02/1987	36	23/12/2022
20-24498144-5	BOULAN VICTOR DARIO	01/02/1975	48	03/11/2021
20-24528161-8	BRANDAN ANTONIO ERNESTO	29/04/1975	48	10/05/2022
20-33662499-2	BREA MAXIMILIANO ARIEL	26/03/1988	35	31/08/2022
20-24699641-6	BUFFAGNI GUILLERMO DANIEL	12/11/1975	47	11/05/2022
27-23706245-6	BUFFAGNI MARINA BEATRIZ	12/12/1973	49	11/01/2022
20-14276852-7	BUSTAMANTE RAUL ALBERTO	22/05/1961	62	14/09/2022
20-34138427-4	BUSTOS CESAR EMANUEL	17/06/1988	35	19/01/2022
23-32160566-4	BUTTACCIO PAMELA BERENICE	12/04/1985	38	13/03/2023
20-23479538-5	CALDERON GABRIEL EDUARDO	29/03/1971	52	09/11/2022
20-16845254-4	CALVO LUIS ALBERTO	27/08/1963	60	20/12/2021
20-33102552-7	CAMPO JOSE JULIAN	04/08/1986	37	07/09/2022
20-39098359-0	CARMONA NICOLAS ENRIQUE	01/07/1995	28	20/05/2023
20-27357011-0	CARO ADRIAN ALFREDO	03/04/1979	44	07/03/2023
27-37050756-8	CASTAÑARES JULIANA AGUSTINA	28/12/1991	31	10/10/2021
20-22115981-1	CASTELLANOS GUILLERMO ALBERTO	18/04/1971	52	06/06/2023
20-38005987-9	CASTELLANOS FRANCO NICOLAS	17/12/1992	30	28/03/2023
20-12357060-0	CASTILLO JUAN JOSE	15/01/1958	65	26/05/2022
20-23818504-2	CASTILLO MANUEL ALEJANDRO	01/12/1973	49	14/07/2023
20-38553971-2	CEMBORAIN FRANCO DANIEL	06/09/1994	29	21/04/2023
20-17772808-0	CEMBORAIN LUIS ISIDORO	03/10/1965	57	25/06/2023
20-21802582-0	CEPEDA WALTER ALEJANDRO	11/12/1970	52	14/07/2023
20-24851782-5	CHAMORRO DANIEL ALBERTO	15/07/1975	48	28/12/2021
20-29268145-4	CHARNELLI RAMON ISMAEL	27/02/1982	41	26/12/2022
23-17926247-9	CHAVEZ LUIS ALBERTO	10/07/1966	57	22/03/2023
20-23971831-1	CINELLI ALBERTO CARLOS	07/10/1974	48	30/10/2021
20-26419049-6	CIOCCA MARIANO	20/01/1978	45	01/01/2023
20-18382070-3	COLOMBO CESAR SANTIAGO	21/01/1967	56	26/12/2022
20-20752229-6	CONCOLINO ORLANDO EMILIO	03/01/1969	54	26/06/2023
23-45295573-3	CORBELLA DURAN BRANDON JAVIER	13/11/2003	19	12/09/2023
20-33176580-6	CORIELLE JOSE	12/06/1987	36	19/01/2023
20-26228432-9	CORREA DANIEL ANTONIO	08/05/1978	45	18/08/2023
20-14527422-3	CORRO LUIS ANGEL	24/10/1960	62	21/06/2022
20-20633098-9	COTELLESSA HECTOR MARCELO	31/12/1968	54	03/02/2023
20-23223250-2	CRISTALLI MARTIN HORACIO	10/02/1973	50	24/10/2021
20-22199566-0	CULTRI DIEGO GERMAN	26/07/1971	52	12/10/2021
20-30390417-5	DAHUR MATIAS RUBEN	16/08/1983	40	27/03/2023
20-34058080-0	DE LLANO JUAN MANUEL	06/09/1988	35	25/10/2022
20-30451445-1	DE MIGUEL GUILLERMO RAFAEL	29/11/1983	39	26/06/2023
20-25569836-3	DEL LLANO JAVIER LEONARDO	10/03/1977	46	03/06/2023
23-32789961-9	DENIS HECTOR RAUL ALEJANDRO	28/01/1987	36	05/08/2023
20-26098764-0	DIAZ MARCELO OSCAR	10/05/1977	46	26/11/2022
20-17221510-7	DOMINGUEZ CLAUDIO EUGENIO	25/02/1965	58	03/01/2023
20-37201667-2	DOMINGUEZ CRISTIAN ADRIAN	31/03/1993	30	17/12/2021
20-37893274-3	DOMINGUEZ JUAN AGUSTIN	09/10/1993	29	29/06/2023
20-28081609-5	DUARTE CRISTIAN FABIAN	30/11/1979	43	28/07/2023
20-29593360-8	DUARTE EDUARDO JAVIER	29/07/1982	41	29/10/2021
20-42430189-3	DURAN JASON DIDIER	17/04/2000	23	08/02/2023

Documento	Nombre	Nacimiento	Edad	Actualizado al
20-31489928-9	ECHANDIA CLAUDIO MARTIN	23/05/1980	43	11/07/2022
20-20725790-8	ERREGUERENA JUAN CARLOS	23/06/1968	55	23/02/2023
20-37389144-5	ESCOBAR JIMENEZ ARMANDO DANIEL	25/02/1993	30	24/03/2023
23-41068983-9	ETCHEVERRY MANUEL	06/06/1998	25	14/09/2022
20-35619873-6	FALCONNAT RODRIGO IVAN	23/04/1991	32	14/03/2023
20-23691822-0	FARIAS CARLOS SEBASTIAN	02/12/1973	49	28/12/2022
20-34314075-5	FARIAS JAVIER	18/02/1989	34	27/10/2022
20-14425663-9	FASCIGLIONE JORGE ABEL	18/04/1961	62	20/10/2021
20-38954276-9	FERNANDEZ CARLOS JAVIER	29/05/1995	28	03/03/2023
20-32175666-3	FERNANDEZ CARLOS EDUARDO	24/05/1986	37	10/08/2023
20-40454801-9	FERNANDEZ ENZO NICOLAS	05/05/1997	26	17/08/2023
20-34523196-0	FERNANDEZ GONZALO HERNAN	14/10/1985	37	20/06/2022
20-35618758-0	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL OMAR	27/01/1989	34	11/03/2023
20-41332640-1	FERRER IVAN INAKI	14/11/1998	24	08/08/2023
20-31734206-4	FERREYRA GONZALO JAVIER	24/06/1985	38	28/03/2023
20-18571068-9	FIGUEROA DANIEL ADRIAN	03/05/1967	56	31/01/2023
20-41853884-9	FRANCO BLAS ALEXIS	30/01/1995	28	03/05/2023
20-28842979-1	FRANCO DAVID OSVALDO FABIAN	30/09/1981	41	09/09/2021
23-30829443-9	FRANCO EMILIANO SIMON	17/02/1984	39	18/12/2(
20-21808088-0	FRIAS ERNESTO ABEL	07/09/1970	53	10/09/2021
20-39163914-1	FRIAS LEONARDO DAMIAN	16/08/1995	28	07/12/2022
20-26541516-5	GALBAN PABLO EDUARDO	20/01/1978	45	02/01/2023

Se muestran los primeros 100 empleados.

OTROS ANTECEDENTES

SRT - Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Actualizado al: 09/09/2023

Último contrato

Aseguradora: **PROVINCIA**

N° contrato: **186275**

Desde: 01/06/2015 - Cambio de aseguradora

Hasta: Afiliación vigente -

Último contrato extinguido por falta de pago

- No se registran contratos extinguidos

Fuente: SRT | www.srt.gob.ar

INFORMACIÓN POR RAZÓN SOCIAL

SOCIEDADES

FOLIO Nº 638

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Si en este/os registro/s no apareciera un Nº de doc o CUIT, debe tomarse como una simple referencia a verificar en el expediente para descartar la existencia de personas con igual apellido y nombre/s o empresas con igual razón social.

SOCIEDADES

Fecha: 01/09/2022

EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL RESOLUCIONES EMDER DESDE 248 HASTA 298 (DE FECHA 01/7 HASTA 29/7/2022) Mar del Plata,07 de julio de 2022. VISTO el Expediente Nº 268/2022 Cpo. 01 por el que se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 19/2022 Servicio de transporte para los Torneos Juveniles Bonaerenses 2022-Etapa Regional , y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 228/2022 se fijó como fecha de apertura del Llamado al Concurso de referencia el día 01 de julio del corriente. Que del acta de apertura, obrante a fs 162/163, surge la existencia de dos (02) ofertas pertenecientes a las firmas **FEDCAR SRL** y EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. Que la firma FEDCAR S.R.L sólo presenta cotización del Ítem Nº 2, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA ($230) por km y PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($828.000) por un total de 3.600 km correspondiente a minibús para 24 pasajeros. Que el proveedor EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. presenta una cotización de PESOS DOSCIENTOS DIEZ ($210) por km y PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 945.000) por un total de 4.500 km correspondiente a micros para 60 personas y PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO ($165) por km y PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 594.000) por un total de 3.600 km correspondiente a minibús para 24 pasajeros. Que analizada la documentación presentada por los oferentes se desprende el faltante de los siguientes recaudos exigidos por el P.B.C de la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L: - No presenta habilitación provincial de los vehículos afectados al servicio. -Verificación técnica vehicular y titulo de la propiedad automotor del vehículo cuyo dominio es OKB616. Que mediante cédula de notificación de fecha 05 de julio del corriente la Jefatura de Compras solicita a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. la documentación faltante (fs. 167). Que la firma antes mencionada presenta la misma a fs. 171/177. Que la Jefatura de Compras asesorada por la funcionaria dependiente de la Dirección General de Política Deportiva, recomienda adjudicar el servicio de transporte objeto del presente Concurso a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L., dado que la misma ha cumplimentado con los recaudos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones rector y el monto total coincide con el Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($ 1.539.000). Que los dominios de los vehículos autorizados a prestar el servicio son los siguientes: AD- 702-KN, AD-702-KI, AD-702-KH, AD-702-KQ, AD-702-KO, AD-702- KV, AD-702-KU, AD-702-KT, OKB-620, OKB-617, OKB-616 y MDF- 998. Que no obstante ello, la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en la oferta y aceptados para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos, a fin de ser autorizados e informados a la Dirección General de Política Deportiva. Que asimismo se considera indispensable que la Dirección General de Política Deportiva arbitre los medios necesarios a los fines que al momento de la efectiva prestación del servicio, se verifique [illegible]la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. presente los vehículos autorizados con los seguros vigentes. Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias, EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. el presente Concurso destinado al Servicio de Transporte para los Torneos Juveniles Bonaerenses 2022- Etapa Regional, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($ 1.539.000), por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle: Solicitud de Pedido Nº 307/2022: [...] La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 228/2022, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº 268/2022. ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la partida 16.07.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: Conforme lo previsto en el Art. 18° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado. Asimismo deberá presentar previo al inicio del servicio la documentación estipulada en el artículo 9º de las C.G.P.B.C. ARTICULO 4º: La firma adjudicataria deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados e informados a la Dirección General de Política Deportiva. ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la DireccionGestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR. REGISTRADA BAJO EL Nº 266/2022

Fuente: Sistema de Boletín Oficial Municipal de la Prov. de Buenos Aires - Nro: 320 de General Pueyrredón del 01/09/22

SOCIEDADES

Fecha: 27/08/2019

EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL POR 1 DÍA - Por Esc. Pub. Nº 212 del 10/07/2019 los socios resuelven: la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración, modificando el artículo 2 del estatuto social en lo referente al plazo de duración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años desde la inscripción de la presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por los socios con mayoría absoluta de capital Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

Fuente: Boletín Oficial Pcia. Buenos Aires - Nro: 28590 del 27/08/19

© Copyright 1998-2019 - NOSIS Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A - All rights reserved
SAC - Inscripto en el registro de propiedad intelectual bajo Exp. Nº 94-5592/98

Nosis es una empresa periodística y los datos que difunde son meramente informativos. No realiza juicios de valor sobre la información y no brinda consejo, recomendación o asesoramiento de ninguna clase o naturaleza para realizar actos u operaciones de cualquier tipo. Las fuentes de la información se indican en cada caso siendo todas ellas auténticas por la legislación sobre protección de datos personales. Toda la información y su diseño de presentación constituyen propiedad intelectual de Nosis amparada por la Ley Nº 11.723. Las bases de datos de Nosis se encuentran registradas ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales bajo el nro 35. La información contenida en las bases de datos de este sitio es confidencial y sólo puede ser utilizada bajo esa condición.

San Martín 345 | C1004AAG | Buenos Aires | Argentina | Tel: +54 11 2206-3000 | www.nosis.com | info@nosis.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de PINAMAR

HCD

FOLIO 639

Planilla de Recepción de Notas

DATOS DE LA NOTA Nº 3288

FECHA	
APELLIDO Y NOMBRE	AEHG
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRACION@AEHGPINAMAR.ORG.AR
PETICIÓN	DIBUJOS X AUMENTO COLEGIO
DOCUMENTOS PRESENTADOS	NOTA
OBSERVACIONES	VIA MAIL

FIRMA **ACLARACIÓN**

Pasa a la Comisión de PLANEAMIENTO

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCIÓN EN COMISIÓN: **Fecha de la Comisión:** 19/09/23

- ☐ Apertura de Expediente
- ☒ Agregar nota a Expediente 4123-1046/18.
- ☐ Archivo de la nota
- ☐ Pasa a otra Comisión
- ☑ Envío de la nota al D.E.

Otras (especifique): Citar 26/9 9:00 hs.

Firma Integrantes Comisión:

TAMARA GABRIELA ROSSO
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Planilla de Recepción de Notas

FOLIO Nº 640

Solicitud reunión

administracion@aehgpinamar.org.ar <administracion@aehgpinamar.org.ar>
Vie 15/9/2023 14:17

Para:**HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>**

CC:Pedromarinovic <pedromarinovic@gmail.com>;Juan Ignacio Serra <pinamar.status@gmail.com>

1 archivos adjuntos (97 KB)

Pinamar 15 de septiembre de 2023 - Nota concejo deliberante.pdf;

Presidente Honorable Consejo Deliberante
Sra. Analía Figueroa
De mi mayor consideración, me dirijo a usted en carácter de presidente de la Asociación
Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar, para solicitar una reunión con el área que
corresponda para tratar el aumento del colectivo previsto para la próxima temporada.
Es muy importante tratar estos temas que perjudican mucho al personal del sector hotelero –
gastronómico que hace uso del transporte.
A la espera de una favorable respuesta, saludo a usted atentamente

641

Pinamar 15 de septiembre de 2023

Presidente Honorable Consejo Deliberante

Sra. Analía Figueroa

De mi mayor consideración, me dirijo a usted en carácter de presidente de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar, para solicitar una reunión con el área que corresponda para tratar el aumento del colectivo previsto para la próxima temporada.

Es muy importante tratar estos temas que perjudican mucho al personal del sector hotelero – gastronómico que hace uso del transporte.

A la espera de una favorable respuesta, saludo a usted atentamente

Juan Ignacio Serra
PRESIDENTE

642

Gmail

Comision Planeamiento <comisionplaneamientopinamar@gmail.com>

Nota 3285

1 mensaje

Comision Planeamiento <comisionplaneamientopinamar@gmail.com> 19 de septiembre de 2023, 12:11
Para: administracion@aehgpinamar.org.ar, hcdprensa@pinamar.gob.ar, hcdsecretaria@pinamar.gob.ar

Por medio de la presente se los invita a la Comisión de Planeamiento el día martes 26 del corriente a las 9:00 hs, con el fin de dar tratamiento a la nota presentada

Sin más hacemos propicia la oportunidad para saludarlos atte.

Tumas Belén
Sec Comisión de planeamiento

FOLIO Nº 643

Acta Nº 0027/2023

Fecha: 19/09/2023 09:11:08

Participantes:

Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Sec. Legislativa Belén Tumas, Cjal. Camila Merlo, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Sec. Legislativa Rocío Eugás, Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Fernanda Benitez, Cjal.Tamara Rosso

La comisión de planeamiento dio inicio con Expediente interno 4123-1381/2011, Pinamar + Arte - Cartelería pública en Pinamar que regresó del DE, se decidió su pase a archivo por la presenta acta, por pérdida de estado parlamentario. La misma situación sucede con el Expediente interno 4123-1006/04, Bloque MUPP - Elementos de seguridad c/incendios en cocinas industriales, por lo que se decidió su pase a archivo. También se pasa a archivo el Expediente interno 4123-0565/97, Reyero Carlos Alberto solicita licencia de remise, por pérdida de estado parlamentario.

A continuación, se recibió a los alumnos de la Escuela Secundaria N° 3, por nota 3285, quienes solicitan el cambio de nombre a la calle 1° de julio de 1978, como parte del proyecto presentado por estos alumnos en el programa de CPM (Comisión Provincial por la Memoria) Jóvenes y Memoria. Los alumnos comentaron como fueron trabajando dentro del programa. Recordaron si bien Pinamar no fue el epicentro de la represión, sí aparecieron restos de personas torturadas. Tras la reseña, comentaron su proyecto, que consiste en cambiar el nombre de la calle a 10 de diciembre del 1983, porque sienten que esa fecha representa a todos, en cambio la anterior, para ellos representa la dictadura y sus acciones.

La concejal Apolonio planteó que borrar el nombre de esa calle es borrar la historia de Pinamar, que se creó así y propuso colocar el nombre a alguna otra calle. La concejal Merlo por su lado, agradeció la participación, y además coincidió con la concejal Apolonio agregando además que debería identificar mejor la razón del nombre y trabajar la fecha de la vuelta a la democracia en otra calle. La concejal Figueroa por su lado recordó que todos los partidos costeros se crearon este día, y consultó por qué otro hecho histórico negativo debería cambiarse este nombre, que siempre se conmemoró el 1° de julio del 1978 como el cumpleaños de Pinamar. Los alumnos plantearon que Cariló se utilizaba para controlar que se separó Pinamar de Madariaga por cuestiones políticas y no por algo bueno, que esa fecha no consiste en un progreso. La concejal Apolonio se refirió a la historia, ya sea buena o mala es parte de la historia. Algo en lo que coincidió la concejal Figueroa, recordando fechas como el 16 de septiembre como la Noche de los Lápices noche nefasta para la Argentina y que se sigue conmemorando. Que debe recordarse como parte de la historia.

Los alumnos plantearon entonces que se conmemore el 14 de febrero que es cuando se convierte en un balneario. Pero se le aclara que esa fecha es cuando se crea el balneario pero no cuando se convierte en ciudad, en respuesta, el profesor Agustín de la Vega, que acompañó a los alumnos, planteó que urbanísticamente una ciudad es cuando se establece una población, por lo que eso no es del todo cierto.

La concejal Méndez Pinela recuerda que el 1° de julio de 1978 es cuando se realiza la

independencia económica, y que sucedieron varias cosas, que uno de los restos que aparecieron aún no se identifica, por lo que sigue desaparecida. Que han pasado muchas y que los símbolos son legado de la dictadura. Que entiende el pedido, que lo comparte, que piensa que el 1° de julio de 1978 es un acto administrativo, que posiblemente no se logre el consenso para cambiar la fecha, pero festeja que se trabaje en ua reivindicación histórica con la denominación de otra calle con el nombre 10 de diciembre de 1983. Que más allá del resultado agradece el compromiso de los alumnos y que su participación genera cambios legislativos.

El concejal Estanga repudió que no se acompañe el proyecto y que espera que sí se cambie. Además, se solicitó que la nota se remita a la Comisión de Seguridad y Derechos Humanos.

Los alumnos plantearon que por cambiar el nombre de la calle no es borrar la historia, que se puede recordar de otras maneras y no con el nombre de un calle.

Para cerrar la reunión, la concejal Merlo comentó que la nota seguirá su tratamiento, que el debate continuará y que cuando se de por finalizado el debate legislativo se tratará en sesión y será allí donde se someta a votación, que desde el oficialismo se hace una propuesta diferenciada, tomando la idea, pero que el trabajo no ha finalizado.

En definitiva, la nota se pasará a la Comisión de Seguridad.

Después por nota 3274, se recibió a la Sra. Carla Ramírez, con su familia, se dio lectura a la nota en la que relata cómo hizo la compra de la casa en la que vive y desde donde están siendo desalojados por tratarse de una vivienda social, que no debía venderse. Se escuchó a los vecinos y se les explica que les toca una decisión difícil a los concejales, puesto que deben dirimir entre esta familia y las demás familias que siguen esperando una vivienda. Se comentó que se seguirá trabajando en el tema, analizando las posibilidades.

Después se dio tratamiento a la Nota 3289 de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica poden ser recibidos por el aumento del boleto de colectivo, se los citará el martes 26/09 a las 9 hs. También se trató la Nota 3286, Isidro por habilitación fuera de zona, se le solicitará documentación respaldatoria del comercio y se abrirá expediente en donde se preparará proyecto.

Luego del el tratamiento de la Nota 3265, de la que se decidió su pase a archivo

Con esto, se dio por finalizada la comisión.

Acta Nº 0030/2023

Fecha: 27/09/2023 09:00:00

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Cjal. Camila Merlo, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Cjal. Pablo Perrone, Sec. Legislativa Camila García Michel, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Cjal. Violeta Saquilán

Inicia la Comision con el tratamiento del Expediente Nº 4123-0916/18 Cpo. 1 sobre pedido de Licencia del Sr. Intendente Martin Yeza el cual sube a sesión.
Se continúa con el Ingreso de la Nota 3292 proveniente de la Comisión de Planeamiento de la Empresa de Trasporte 12 de Octubre que se adjuntara al Expediente Nº 4123-1046/18 Cpo. 3 de licitación publica
Toma la palabra La Concejal Pinela para Ingresa documentación para adjuntar al Expediente en tratamiento y solicita que la empresa vuelva a confeccionar el cuadro de indicadores operativos de parque móvil y antigüedad promedio recorrido por km.
Toma la palabra el funcionario de Servicios Publicos y Omic, Sr. Pablo Bertozzi en el debate respecto a la documentación solicitada por la concejal enviada el día 19/08 a la empresa de trasporte. El funcionario pone a disposición la declaración jurada y la misma será enviada al mail oficial del Concejo.
La concejal Pinela le realiza varias consultas al funcionario entre ellos sobre comodatos, liquidaciones, unidades y libros de balance de los pliegos, entre las respuestas informa que sobre los libros contables no tienen acceso. Sobre las respuestas la concejal vuelve a preguntar sobre los libros contables, lo cual le responde que no lo tienen y que desde el Honorable Concejo se debe solicitar a la empresa.
La concejal Pinela solicita que se reitere lo solicitado a la empresa que fue enviada nota con fecha 18/09/2023.
Se cita al Secretario de Hacienda para la próxima comisión para las 9:15hs. Y que acerque por escrito sobre los montos percibidos de los derechos de publicidad que debió pagar la empresa por publicidad
Se sigue consultando sobre los reclamos he inspecciones sobre incumplimientos de la empresa. Responde que los reclamos se realiza por la página de la municipalidad (sistema de reclamos) y se actúa mediante denuncia ya que si el servicio se presta no amerita fiscalización.
También pregunta, cuantas intimaciones se realizaron para el cumplimiento de la incorporación de acceso pleno. Alega bertozzi que las incorporaciones están
La Concejal consulta sobre la sube y si se cumplió con el sistema único. El funcionario, respecto a ello, si no se tiene denuncia no se efectúa control. La sube se implementa y hay un reclamo para que se incorpore todo el sistema la zona y se está trabajando con provincia.

La Concejal Camila toma la palabra para solicitar respeto al momento de realizar las consultas ante algunos puntos a un funcionario, solicita respeto y dialogo.
Toma la palabra la Presidenta del Concejo donde aclara que, el Frente De Todos solicito información a la empresa y esta le informó que enviará la información al área que representa el funcionario Bertozzi, quien antes de retirarse, informa que enviara la documentación que pueda acercar la empresa.

Acta Nº 0030/2023

Fecha: 27/09/2023 09:00:00

Sobre el llamado a conformación de Audiencia Pública, la concejal Camila recuerda a la comisión que el Concejo tiene la facultad y obligación de llamar a la comisión de audiencia, el debate hay que darlo con la gente. Después cada bloque tome tomara la decisión que crea corresponder

La Concejal Violeta, alega que todavía no se tiene la información completa para llamar a la conformación de audiencia pública.

La Edil Maria aclara que con la documentación presentada ya se puede iniciar el proceso para el llamado de audiencia

Asi mismo se suma a la comisión el concejal Pablo Perrrone, donde consulta si la empresa envió toda la información que se solicitó. Una vez con ello se podría llamar a la comisión, no antes.

Camila, asegura que al momento de realizar a audiencia se pone toda la información de brindan los expediente en los medios con acceso a la participación ciudadana, este proceso, en la comisión de legales culmino su análisis-.

Se solicitara a la dirección de Omic envié la documentación que acredite la prorroga otorgada por la provincia de Bs. As. de las unidades que superaron los 10 años de antigüedad. (DOMINIO LBC 226 Y LID 311 (2012) y MIF 566. MIR 476. MRA 470, MOI 608, MFE 912 (2013).)

Antes de terminar la comisión la concejal Pinela presenta un proyecto de comunicación de pedido de informe de hecho en Pinamar para subir esta sesión el cual lo comparte.

Siendo las 10:14 se da por finalizada la comisión.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de PINAMAR	PLANILLA CONTACTO POR INGRESO NOTAS PASE COMISION	HCDP.RE.18.b

FOLIO Nº 642

NOTA Nº 3292

Pasa a la Comisión de Legales

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCION EN COMISION: **Fecha de la Comisión:** ...../...../.....

- ☐ **Apertura de Expediente**
- ☐ **Agregar nota a Expediente**
- ☐ **Archivo de la nota**
- ☐ **Pasa a otra Comisión**
- ☐ **Envío de la nota al D.E.**

Otras (especifique):.....
.....

Firma Integrantes Comisión:

Dese curso a lo solicitado:.....

https://hcd.indepi.coop.ar/servlets/previewPfoyecto

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de PINAMAR

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

CPOS

FOLIO Nº 648

Acta Nº 0028/2023

Fecha: 26/09/2023 09:08:26

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Sec. Legislativa Belén Tumas, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Cjal. Manuel Ugartemendia, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Cjal. Pablo Perrone, Mariela Barbe, Sec. Legislativa Rocío Eugás, Cjal. Camila Merlo, Cjal.Tamara Rosso

La comisión dio inicio con la nota 3293 de Hayon Vanina quién solicita poder colocar un cartel anunciando su profesión. La concejal Apolonio comenta que puede colocar cartelería dentro del domicilio, además se observa que es un acta de inspección, debe realizar el descargo. Se acuerda entonces la comunicación con la interesada, informándoles la normativa existente y que debe hacer el descargo.

Después se trató la nota 3292 de la Empresa 12 de Octubre, que llega con la nueva propuesta, la información técnica operativa, y estructura de costos, se decidió su pase a la comisión de legales porque allí están los expedientes. La concejal Méndez Pinela informó que el cuadro entregado no está completo según la CNRT.

De la nota 3286, pedido de Germán Isidro para incorporar el rubro, el peticionante ya acercó la documentación necesaria, por lo que se presenta proyecto de ordenanza y sube a sesión.

Luego, se trató el expediente interno 2627/2023 Solicitud permiso provisorio kiosco Catalina Vera en nota 3234. Se presenta proyecto de ordenanza y sube a sesión.

Después se trabajó en el expediente 4123-2973/16 - Plano Particularizado Parcela IV - 109 - BU Herradura - ANEXO 2, del que se informó que hubo un error en el plano, por lo que debe realizarse una retrocesión de determinados lotes, a fin de desafectar una superficie y afectar otras donde sí se ubican las calles correspondientes. Se citará al Agrimensor Ariel Triana para el martes próximo a las 10 hs.

.A continuación, se trató el expediente 4123-2045/2023, Palma Maximo MKTR SOMI SRL Proyecto "Plaza Deportiva" dado que el comodato vence en abril del 2024, solicitan por nota 3242 la renovación del mismo. La concejal Apolonio planteó que es viable el pedido, pero como se viene dando, por dos años. Comentó que si existiera otra propuesta que la acerquen a fin de tratar la propuesta antes de finalizar el mes de octubre y y del comienzo de temporada.

De la Nota 3296 - Romanello Horacio, se incorpora al expediente 4123-2992/19, del que se preparó proyecto de ordenanza y sube a sesión.

Antes de continuar, la concejal Figueroa comentó lo sucedido en el intermedio, entre dos conversaciones cruzadas, que se hablaba de cuestiones políticas, por lo que se pide que se aprenda a hablar de política porque no se trata de violencia, ni de cuestiones personales, si no que se escuchan conversaciones fuera de contexto. Se generó un debate al respecto, que culminó con el comentario de la concejal Merlo solicitando que en los espacios comunes se deje de lado

Luego, se recibió al Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Productivo, Federico Martín sobre la regulación del Paseo Hecho en Pinamar, por lo que estuvieron trabajando en un proyecto de ordenanza, el que se dio lectura y se debatieron los diferentes puntos. La concejal Figueroa planteó que la ordenanza lo único que debería incluir es la autorización del espacio público. Una idea compartida por el concejal Perrone quién además planteó que si el área necesita más regulación, se podría avanzar en este sentido. Se decidió entonces armar el proyecto que solo autorice el uso del espacio, pero habrá que ver si se hace en forma gratuita o no. La concejal Méndez Pinela por su lado, planteó que este proyecto de ordenanza viene a tapar lo que ella estaba investigando, pero que más allá de esa cuestión si se sube un proyecto para que los emprendedores no paguen, que se le den el mismo tratamiento a los artesanos, que pagan 500 módulos, y que fueron perjudicados con la mudanza a la plaza 1° Junta. La concejal Figueroa planteó que si a la concejal Méndez Pinela le preocupan la cuestión de los artesanos en las Ferias que trabaje en un proyecto al respecto, que hoy se está trabajando en los emprendedores.

En definitiva, se decidió modificar el proyecto a fin de condonar las deudas, la autorización del uso del espacio público y se tratará en sesión.

Después, se recibió a Pedro Marinovich de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica por nota 3289, en la que solicitaron ser recibidos en función del aumento del boleto de colectivo. Se le comentó que ya tienen tres presentaciones de aumento, que la última fue de un aumento del 50% para el mes de noviembre y el otro 50% en el mes de diciembre, pero que eso es el pedido de la empresa no el otorgamiento del mismo. El hotelero comentó que el sueldo promedio del rubro es de $350.000 si el 30% de este ingreso es para abonar el colectivo, se convierte en un problema. Que Pinamar tiene más empleados en blanco que el resto de las localidades, porque aquí hay más operativos que en las localidades vecinas. Que el 70% de los empleados usa el transporte público para asistir a sus empleos. También reclamó por la carga del atributo en la SUBE, que es en la única ciudad en la que se hace. Por otro lado, habló del destrato y maltrato que reciben por los empleados de la Empresa de Colectivo, que si se paga con efectivo, no hay sistema de vuelto, en este tema, se le explicó que ya no debería tomarse el efectivo. que los colectivos están sucios, andan a mucha velocidad y cargan más gente de lo que se permite. Finalmente, que cuando se haga la nueva licitación, las instituciones pueden participar en la decisión, ya que saben de los horarios y lugares que requieren del servicio. La concejal Merlo planteó que aún no se ha resuelto el pedido de aumento, que falta la audiencia pública, y que estas consideraciones sería interesante tenerlas por escrito a fin de plantearlas a la Empresa.

Finalmente, se presenta para la firma el proyecto presentado por la concejal Saquilán sobre las veredas.

con esto se dio por finalizada la comisión.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de PINAMAR

FOLIO N° 680

Planilla de Recepción de Notas

DATOS DE LA NOTA Nº 3292

FECHA	21-9-23
APELLIDO Y NOMBRE	EMPRESA 12 DE OCTUBRE SRL
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	223-4543374
CORREO ELECTRÓNICO	diegobasilico@yahoo.com
PETICIÓN	PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
DOCUMENTOS PRESENTADOS	
OBSERVACIONES	ENVIADO DE MAIL OFICIAL

FIRMA **ACLARACIÓN**

Pasa a la Comisión de PLANEAMIENTO / LEGALES

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Firma interviniente

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCIÓN EN COMISIÓN: **Fecha de la Comisión:** 26.10.23

- ☐ Apertura de Expediente
- ☐ Agregar nota a Expediente
- ☐ Archivo de la nota
- ☑ Pase a otra Comisión
- ☐ Envio de la nota al D.E.

Otras (especifique): Pase a comisión de Legales para incorporar al expediente

Firma Integrantes Comisión:

TAMARA GABRIELA ROSSO
CONCEJALA TODOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Maria Alejandra Apolonio
CONCEJAL
JUNTOS POR EL CAMBIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Planilla de Recepción de Notas

FOLIO Nº 651

Re: Nota con pedido de informe

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Jue 21/9/2023 11:52

Para:**HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>**

3 archivos adjuntos (1 MB)

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION TARIFARIA - PINAMAR - 2023.pdf; PINAMAR - ESTUDIO COSTOS - METODOLOGÍA COMPLETA - 09-2022 A 08-2023.pdf; CUADRO DATOS TÉCNICOS - 2022-2023.pdf;

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sra. Analía Figueroa
S/D

De nuestra mayor consideración:

Teniendo en cuenta nuestra participación como Empresa en las dos reuniones de Comisión de Planeamiento a las que fuimos citadas, así como también las demandas de información por los Concejales planteadas, adjuntamos al presente para que traten en la próxima sesión:

1) Estudio de Costos utilizando la "Metodología Completa" conforme se encuentra en el P.B.C.
2) Información Técnico - Operativa.
3) Nota con propuesta de incremento tarifario y su implementación.

Aguardamos el OK de su recepción, y atentos en caso de requerir nuestra presencia.

Sin más, saludamos muy atte.

P / EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Diego Hernán Basílico
Contador Público
Licenciado en Administración
Especialista en Administración de Negocios
Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El martes, 19 de septiembre de 2023, 01:07:32 p. m. GMT-3, HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar> escribió:

De mi mayor consideración:
En el día de la fecha, se recibió por Secretaría nota de la Concejal Ana Laura Méndez Pinela del bloque Frente de Todos. (SE ADJUNTA COPIA DE LA MISMA)
Por lo tanto tenga a bien, remitir a este Honorable Concejo copia de los libros contables y documentos relacionados, como el registro de trabajadores y su correspondiente afiliación a la caja previsional; los montos percibidos por la empresa en concepto de publicidad y la nómina de las unidades afectadas al servicio, como así también tipo de vehículo, características generales de los mismos (chasis, Nº de motor, dominio).
La presente nota será enviada por mail y se incorporará al expediente 4123-1046/18 C3.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

FOLIO 68

PROPUESTA DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN AL PEDIDO DE READECUACIÓN TARIFARIA – MAYO 2023 Y AGOSTO 2023

Pinamar, 18 de Septiembre del 2023.

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sra. Analía Figueroa
Su despacho.

De nuestra consideración:

DANIEL FAIENZO, D.N.I. Nº 22.007.044, en mi carácter de Apoderado de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-54635445-4)**, respetuosamente me presento y digo:

Tomando como antecedentes las dos presentaciones efectuadas oportunamente por nuestra Empresa, a saber:

- En la primera, se planteó la readecuación tarifaria conforme el siguiente detalle: A los efectos de la determinación de la variación tarifaria, y para evitar el debate en torno a la metodología de cálculo tarifario que involucra el nivel de actividad como variable también determinante, se ha procedido a tomar como referencia el cuadro tarifario hoy vigente (difundido por Nación Servicios en Enero del 2023), pero con base de cálculo al 31/08/2022 (fecha de cálculo del Estudio de Costos por parte de la Empresa), y actualizarlo conforme la inflación oficial difundida por el INDEC, a Mayo del 2023, con más la ponderación del 50% de la variación Salarial ya acordada. Así, la variación inflacionaria acaecida en el rango mencionado fue del 75,78%. Por su parte, el 50% de la variación mencionada en el tópico particular es del 27,40%. Por lo tanto, el porcentaje total de variación propuesto fue del 103,18%.

FOLIO Nº 681

- En la segunda, y atento el impacto "POST P.A.S.O." en las variables económicas por todos conocidas, de notorio impacto devaluatorio, hemos procedido a comparar la variación acaecida en las principales variables que afectan al costo de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, teniendo en cuenta su efectiva participación en la estructura de costos totales, desde 08/2022 (fecha del último cálculo tarifario propuesto y sobre el cual se realizó la discusión política en Diciembre 2022) y 08/2023, llegando a una variación del 150,83%.

Teniendo en cuenta el intercambio que hemos tendido al asistir a las reuniones de Comisión de Planeamiento a las cuales fuimos invitados, y sopesando los aspectos sociales y el impacto que toda variación tarifaria tiene en los vecinos Pinamarenses, se eleva a este Concejo Deliberante la siguiente propuesta: ***Un incremento tarifario que se aplique en dos tramos: uno a partir del 01/11/2023, y el otro a partir del 01/12/2023. A su vez, que cada tramo presente un incremento del 50% en relación a la tarifa vigente inmediata anterior***.

De esa manera, el esquema queda como sigue:

A) PRIMER TRAMO DEL INCREMENTO: A partir del 01/11/2023:

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)		VARIACIÓN PRIMER TRAMO
		50,00%
SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 424,27
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 495,00
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 636,43
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 707,14
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	$ 495,00
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	$ 424,27

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)		ATRIBUTO LOCAL
		50,00%
SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 190,92
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 222,75
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 286,39
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 318,21

FOLIO Nº 652

5 seccion	Pinamar - Golf (Linea 2)	$ 222,75
5 seccion	Pinamar - Golf (Linea 2)	$ 190,92

B) SEGUNDO TRAMO DEL INCREMENTO: A partir del 01/12/2023:

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)		VARIACIÓN SEGUNDO TRAMO
SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 636,41
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 742,50
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 954,64
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 1.060,72
5 seccion	Pinamar - Golf (Linea 2)	$ 742,50
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Linea 2)	$ 636,41

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)		ATRIBUTO LOCAL
SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	$ 286,38
2 seccion	Pinamar - Ostende	$ 334,13
3 seccion	Pinamar - Valeria	$ 429,59
4 seccion	Pinamar - Carilo	$ 477,32
5 seccion	Pinamar - Golf (Linea 2)	$ 334,13
5 seccion	Pinamar - Golf (Linea 2)	$ 286,38

Asimismo hacemos saber que estamos trabajando en la ampliación de la flota con rampas para la plena accesibilidad, incorporando en esta semana una nueva unidad dotada de este equipamiento. Asimismo, estamos trabajando con el proveedor de las mismas, ELEVADORES PEREGO, en los presupuestos para la incorporación de rampas adicionales de cara a la próxima temporada estival.

Se adjunta a la presente, anexo solicitado por los Concejales vinculados a la información técnico – operativa 2022/2023, así como también el Estudio de Costos bajo la Metodología Completa, que arroja un incremento del 190% (para tenerlo como valor referencial).

FOLIO Nº 653

CONCLUSION FINAL. -SOLICITA AUMENTO DE LA TARIFA. -

El contrato de concesión de servicios públicos es un contrato de "larga duración" que se caracteriza por su naturaleza esencialmente sujeta a cambios y adaptaciones a lo largo del período de cumplimiento, siempre sobre la base de un acuerdo asentado en un mecanismo de mantenimiento permanente de un equilibrio dinámico de las prestaciones de ambas partes.

Y esta realidad se presenta de este modo porque ninguna de las partes del contrato –la Municipalidad y los empresarios del transporte—podríamos determinar al principio de su ejecución cuál será con exactitud y precisión el tamaño de su prestación a lo largo de todo el contrato. Por ello es que resulta vital la existencia de mecanismos que sean idóneos para revisar en modo habitual el equilibrio de las prestaciones en el período de su ejecución contractual.

Y así como nuestra obligación se centra en la prestación del servicio público dentro de los principios de "generalidad", de igualdad de trato, y de regularidad y obligatoriedad que conlleva su continuidad; resulta imprescindible que el Municipio de Pinamar materialice las potestades públicas indispensables para morigerar los efectos nocivos que los altos costos, la merma de pasajeros, y la disminución en los subsidios, provocan en la ecuación económica financiera de este concesionario que, como hemos acreditado, se encuentra nuevamente en una situación de desequilibrio que puede afectar la debida prestación del servicio.

Sin más, saluda muy atte.

Daniel Germán Falenzo
APODERADO
Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

METODOLOGÍA PARA EL CALCULO DEL PRECIO DEL BOLETO - MUNICIPIO DE PINAMAR

VARIABLES ANUALIZADAS DESDE EL 01/09/2022 HASTA EL 31/08/2023

CARGA DE PRINCIPALES VARIABLES	Unidad de Medida	Valor de Variable
TARIFA PROMEDIO CALCULADA CONFORME LOS PARAMETROS INGRESADOS	En $ / Pasajero	$ 702,21
TARIFA PROMEDIO VIGENTE	En $ / Pasajero	$ 241,98
DIFERENCIA TARIFARIA		190%
LUCRO CESANTE DEL MES CONFORME PASAJEROS PROMEDIO	Valuado s/ Tarifa Plana	$ 210.490,65
Período de Inicio de Medición de Variables	Día / Mes / Año	01/12/2017
Período Final de Medición de Variables	Día / Mes / Año	30/11/2018
Cantidad de Meses	En Meses	12
Recaudación Total (con I.V.A. incluido al 10,5%)	En Pesos	$ 264.930.067,19
Tasa I.V.A. que grava la Actividad	En %	10,50%
Recaudación Neta de I.V.A.	En Pesos	$ 239.755.716,91
Pasajeros que pagan	En unidades físicas	1.328.060,80
Pasajeros Gratuitos (sin compensación del Estado)	En unidades físicas	-
Total Pasajeros Transportados	En unidades físicas	1.328.060,80
Margen de Error reconocido por SUBE en la medición de los Km. Recorridos	En %	5,00%
Kilómetros recorridos	En kilómetros	1.055.262,00
INDICE PASAJERO POR KILÓMETRO	En Pasajeros / Km	1,2585
Parque Móvil que consume Combustible E-3	En Colectivos	17
Parque Móvil que consume Combustible E-5	En Colectivos	0
Cantidad Total de Parque Móvil	En Colectivos	17

[redacted]

FOLIO Nº 659

Velocidad media	En Kilómetros por Vuelta	18
Kilómetros Anuales por Coche	En Km. / Coche	62.074,24
Subsidios al Transporte (SISTAU + CCP + FONDO COMPENSADOR + ESCOLARES)	En Pesos	113.317.749,88
Cupos de Gas Oil a Precio Subsidiado - Tecnología E3 - Al mes de determinación de la Tarifa	En Litros	-
Cupos de Gas Oil a Precio Subsidiado - Tecnología E5 - Al mes de determinación de la Tarifa	En Litros	-
Total Cupo de Gas Oil Mensual Disponible	En Litros	-
Cotización Dólar Estadounidense	TC VENDEDOR - BNA	$ 365,50
RUBRO: COMBUSTIBLE	**Unidad de Medida**	**$ 115,40**
Tasa de Consumo Promedio de Combustible por Kilómetro	Litros / Km	0,39
Porcentaje de Kilómetros Improductivos	en %	2%
GAS OIL SUBSIDIADO		
Costo de Gas Oil - Tecnología E3 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 0,00
Costo de Gas Oil - Tecnología E3 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 0,00
GAS OIL SIN SUBSIDIO		
Costo de Gas Oil - Tecnología E3 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 287,14
Costo de Gas Oil - Tecnología E5 (en Y.P.F.: Diesel 500) - Sin Impuestos Susceptibles de Recupero	En $/Litro	$ 373,26
Porcentaje de Unidades del Parque Móvil que consumen Combustible Tecnología E3	En %	100,00%
Porcentaje de Unidades del Parque Móvil que consumen Combustible Tecnología E5	En %	0,00%
Cálculo del Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Subsidiado	En $/Litro	$ 0,00
Cálculo del Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Sin Subsidio	En $/Litro	$ 287,14
Costo por Kilómetro - Gas Oil Subsidiado	En $ / Km	$ 0,00
Costo por Kilómetro - Gas Oil Sin Subsidio	En $ / Km	$ 115,40
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil	En Litros	34.647,77
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil Subsidiado	En Litros	-
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil Sin Subsidio	En Litros	34.647,77
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil - Teconología E3 - Sin Subsidio	En Litros	34.647,77
Consumo Promedio Mensual de Gas Oil - Teconología E5 - Sin Subsidio	En Litros	-
Consumo de Gas Oil Subsidiado, como relación con el Consumo Total de Gas Oil	En Litros	0,00%
Consumo de Gas Oil Sin Subsidio, como relación con el Consumo Total de Gas Oil	En Litros	100,00%
RUBRO: LUBRICANTES	**Unidad de Medida**	**$ 3,78185**

FOLIO Nº 659

ACEITE MOTOR

Costo Unitario (neto de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ / Litro	$ 429,76
Tasa de Consumo Específica	En Litros / Km	0,0085
Costo Aceite Motor	En $ / Km	$ 3,6530

CAJA DE DIRECCIÓN

Costo Unitario (neto de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ / Litro	$ 451,25
Tasa de Consumo Específica	En Litros / Km	0,000038
Costo Caja de Dirección	En $ / Km	$ 0,0171

CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL

Costo Unitario (neto de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ / Litro	$ 558,69
Tasa de Consumo Específica	En Litros / Km	0,00020
Costo Caja de Cambios y Diferencial	En $ / Km	$ 0,1117

RUBRO: NEUMATICOS	Unidad de Medida	$ 16,03654
Cantidad de Cubiertas por Vehículo	En Cubiertas / Coche	6
Cantidad de Recapados por Vehículo	En Recapados / Coche	4
Cargo por Kilómetros Improductivos	En %	2%
Vida Útil de Cubierta Nueva	En Kilómetros	60.000,00
Vida Útil de Recapado	En Kilómetros	35.000,00
Vida útil del Conjunto	En Kilómetros	95.000,00
Costo de una Cubierta Nueva (neta de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ por Cubierta	$ 185.520,50
Costo de una Cubierta Recapada (neta de Impuestos Susceptibles de Recupero)	En $ por Recapado	$ 41.009,00
Costo Rubro Neumático por Coche (Incluye Improductividad)	En $ / Coche	$ 1.523.471,58

RUBRO: LAVADO Y ENGRASE	Unidad de Medida	$ 2,12032
Cambio de aceite y filtro	En unidades físicas por Vida Útil	2
Cambio filtro y gas oil	En unidades físicas por Vida Útil	2
Engrase con litio	En unidades físicas por Vida Útil	5
Lavado de carrocería + chasis + motor	En unidades físicas por Vida Útil	3
Vida útil del Conjunto	En Kilómetros	10.000,00
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Cambio de aceite y filtro	En $ por ítem	$ 2.984,80
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Cambio filtro y gas oil	En $ por ítem	$ 3.172,66
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Engrase con litio	En $ por ítem	$ 471,16
Costo (Sin Impuestos Recuperables) - Lavado de carrocería + chasis + motor	En $ por ítem	$ 2.177,50

RUBRO: DEPRECIACION MATERIAL RODANTE	Unidad de Medida	$ 66,69773
Vida Útil del Coche	En kilómetros	800.000,00
Valor Residual	En %	20%
Costo de una Unidad OKM	En Dólares	185.529,00
Costode una Unidad OKM	En Pesos	$ 67.810.849,50
Porcentaje Atribuible a Chasis	En %	73%

FOLIO Nº 956

Porcentaje Atribuible a Carroceria	En		27%
Valor de Juego de Neumáticos OKM (a descontar del valor del Chasis)	En Pesos	$	1.113.123,00
Valor Monetario Atribuible al Chasis (excluye costo Cubiertas 0 km)	En Pesos	$	48.388.797,14
Valor Monetario Atribuible a Carroceria	En Pesos	$	18.308.929,37
Costo de Rampa para Discapacitados (prorrateado por el total de parque móvil)	En Pesos	$	-

RUBRO: REPARACION MATERIAL RODANTE	Unidad de Medida	$	69,78817

CHASIS

Coeficiente de Reparación y Mantenimiento	Coeficiente	0,8
Vida Util Asignada	En Kilómetros	800.000,00

CARROCERIA Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS

Coeficiente de Reparación y Mantenimiento	Coeficiente	0,9
Vida Util Asignada	En Kilómetros	800.000,00

NEUMATICOS

Coeficiente de Reparación y Mantenimiento	En %	5%
Base de Cálculo: Costo / Km del Rubro Neumáticos	En $ / Km	16,04

RUBRO: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INMUEBLES	Unidad de Medida	$	2,41343

A) Conservación (Muebles, Útiles, Maquinarias y Herramientas)

Valor asignado al rubro: 2% de la inversión en Material Rodante	*En %*	2%
Coeficiente de Conservación:	*En %*	3%
Nivel de Inversión Fijada por Resolución	*En Pesos*	$ 22.677.227,01
Costo de Conservación de Muebles, Utiles, Máquinas y Herramientas	*En $ / Km.*	$ 0,6447

B) Depreciación (Muebles, Útiles, Maquinarias y Herramientas)

Coeficiente de Depreciación	*En %*	6,3%
Valor Residual Estimado	*En %*	20%
Costo Depreciación Muebles, Utiles, Maquinarias y Herramientas	*En $ / Km.*	$ 1,0831
COSTO TOTAL DE CONSERVACION Y DEPRECIACION MUEBLES, UTILES ...	*En $ / Km.*	$ 1,7278

C) Conservación (Inmuebles)

1) Terrenos

Superficie asignada por coche	*En m2 por coche*	41
Valuación	*En $ / m2*	$ 36.550,00

2) Administracion

Superficie asignada por coche	*En m2 / coche*	4
Valuación	*En $ / M2*	$ 109.650
Vida Util	*En años*	50
Coeficiente Conservación Edificios	*En %*	1,50%
Costo de Conservación de Inmuebles	*por Km.*	$ 0,10599

FOLIO Nº 657

3) Pavimento

Superficie asignada por coche	*En m2 / coche*	36
Valuación	*En $ / m2*	$ 18.275
Vida Util	*En años*	20
Coeficiente de Conservación Playa Estacionamiento	*En %*	2,50%

Costo Conservación Pavimento — ***En $ / Km*** — $ 0,26497

4) Garages

Superficie asignada por coche	*En m2 / coche*	1,80
Valuación	*En $ / m2*	$ 73.100
Vida Util	*En años*	30
Coeficiente de Conservación Garages	*En $ / m2*	1,50%

Costo Conservación Garages — ***En $ / km*** — $ 0,03180

Costo Total de Conservación de Inmuebles afectados a la Explotación	***por Km.***	$ 0,4027

Depreciación (Inmuebles)

1) Terrenos

Inversión	*En $*	$ 25.475.350
Coeficiente Depreciación	*En %*	0,00%
Valor Residual	*En %*	20%
Depreciación Terreno	***En $ / Km***	$ 0,00000

2) Administracion

Coeficiente Depreciación Edificios	*En %*	1,60%
Valor Residual	*En %*	20%
Inversión	*En $*	$ 7.456.200
Depreciación Edificios	***En $ / Km***	$ 0,09044

3) Pavimento

Coeficiente Depreciación Pavimento	*En %*	1,75%
Valor Residual	*En %*	20%
Inversión	*En $*	$ 11.184.300
Depreciación Pavimento	***En $ / Km***	$ 0,14838

4) Garages

Coeficiente Depreciación Garages	*En %*	2,60%
Valor Residual	*En %*	20%
Inversión	*En $*	$ 2.236.860
Depreciación Garages	***En $ / Km***	$ 0,04409

Costo Total de Depreciación de Inmuebles afectados a la Explotación	***Por Km.***	$ 0,2829

RUBRO: PERSONAL DE CONDUCCION	**Unidad de Medida**	**$**	**310,51021**
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo + Boletera)	**En $ / mes / chofer**	**$**	**404.000,00**
Cantidad de Horas Laborables en el Mes	**En Horas por mes**		**192**
Cantidad de Dias Laborables en el Mes	**En días**		**24**
Valor Hora Simple	**En $ / Hora**	**$**	**2.104,17**
Valor Hora al 50%	**En $ / Hora**	**$**	**3.156,25**

FOLIO Nº 938

Valor Hora al 100%	En $ por Hora	$	4.208,33
Porcentaje de Antigüedad por Año Cumplido	En %		1,50%
Cantidad de Horas Extras al 50% por Chofer por Mes Promedio	En Horas por mes		0

Antigüedad Promedio	En años		14
Indice de Antigüedad Promedio	Indice		1,2100
Indicencia del S.A.C.	Indice		1,0833
Indicencia del Adicional de Verano (Período Estibal: 3 meses)	Indice		1,0250
Indicencia de Horas Extras	Indice		1,0000
Cargas Sociales	En %		18,00%
Viáticos No Remunerativos		$	-
Aumento No Remunerativo		$	2.666,67
Dotación Admitida de Choferes	En Choferes / Coche		2,5
Mínimo No Imponible en Contribuciones Patronales	En $	$	7.004,00
Alícuota de Contribuciones Patronales aplicable al 100% de la Base Imponible	En %		6%
Alícuota de Contribuciones Patronales aplicable al excedente de la Base Imponible	En %		12,00%

Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Chofer por Mes	En $ por chofer	$	542.799,38
Haberes no Remunerativos Promedio por Chofer por Mes	En $ por Chofer	$	2.666,67
Contribuciones Patronales Promedio por Chofer por Mes	En $ por chofer	$	97.023,41
Costo Total por Chofer por Mes	En $ por chofer	$	642.489,46

RUBRO: RESTO PERSONAL	Unidad de Medida	$	69,07806

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Dotación del Personal	En cantidad de empleados		4
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		1,05
Antigüedad Promedio	En Años		16
Indice Antigüedad	Indice		1,24
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	424.200,00

Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	584.070,08
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	2.666,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	104.452,13
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	691.188,88
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	2.764.755,53

PERSONAL DE ADMINISTRATIVO

Dotación del Personal	En cantidad de empleados		2
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		0,9851
Antigüedad Promedio	En Años		21
Indice Antigüedad	Indice		1,315
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	397.980,40

Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	581.112,27
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	2.666,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	103.919,73
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	687.698,67
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	1.375.397,34

PERSONAL DE TRAFICO

FOLIO 359

Dotación del Personal	En [illegible]dad de empleados		1
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		0,995
Antigüedad Promedio	En Años		27
Indice Antigüedad	Indice		1,405
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	401.980,00
Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	627.123,94
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	2.666,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	112.201,83
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	741.992,44
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	741.992,44

PERSONAL DE JERARQUICO			
Dotación del Personal	En cantidad de empleados		1
Indice vinculación Sueldo Básico del personal de referencia en relación al de un chofer	Indice		1,73
Antigüedad Promedio	En Años		20
Indice Antigüedad	Indice		1,3
Sueldo Básico Conformado (Sueldo Básico + Presentismo)	En Pesos por Mes por Persona	$	698.920,00
Sueldo Bruto Remunerativo Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	1.008.889,10
Haberes no Remunerativos Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	2.666,67
Contribuciones Patronales Promedio por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	180.919,56
Costo Total por Empleado por Mes	En $ por empleado	$	1.192.475,33
Costo Mensual por la Dotación Total Disponible	En $ por mes	$	1.192.475,33

COSTO TOTAL MENSUAL POR RESTO PERSONAL	En $ por mes	$	6.074.620,63

RUBRO: CONTRIBUCION ESPECIAL U.T.A.	Unidad de Medida	$	3,22250
Se calcula como el 1% de la Remuneración Total Devengada (Remunerativo + No Remunerativo)	En %		1%
Base de cálculo	En $	$	28.338.158,43
Costo Total por Mes	En $ / Mes	$	283.381,58

RUBRO: OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad de Medida	$	43,11913
HONORARIOS PROFESIONALES			
Abogado	En $ / Mes	$	80.000,00
Médico	En $ / Mes	$	35.000,00
Ingeniero	En $ / Mes	$	25.000,00
Contador	En $ / Mes	$	80.000,00
Costo Mensual por Honorarios Profesionales	En $ / Mes	$	220.000,00
SERVICIOS TERCIARIZADOS DE TALLER			
Según Facturas Presentadas	En $ / Mes	$	-
Costo Mensual por Servicios Terciarizados de Taller	En $ / Mes	$	-
SEGURO PARQUE MOVIL			
Valor del Seguro de la Unidad	En $ / Mes / Coche	$	64.803,00
Valor de la Franquicia	En $ / Mes / Coche	$	30.000,00

FOLIO Nº 660

Costo Mensual por Seguros Parque Móvil	En $ / Mes / Dotación Parque Móvil	$	1.611.651,00
A.R.T. + S.C.V.O.			
Alícuota A.R.T. Promedio	En % s/ Masa Salarial Total		1,27%
Suma Fija A.R.T.	En $ por Empleado	$	0,60
S.C.V.O.	En $ por Empleado	$	311,00
Seguro del Personal		$	2.500,00
Dotación de Personal Máxima conforme Metodología	Cantidad de Empleados		51
Masa Salarial como Base de Cálculo	En $ / Mes	$	28.338.158,43
Costo Mensual por A.R.T. + S.C.V.O.	En $ / Mes	$	375.630,41
GASTOS GENERALES			
Alícuota Prevista	En %		57%
Base Imponible: Costo del Personal Administrativo	En $ / Mes	$	1.375.397,34
Costo Mensual por Gastos Generales	En $ / Mes	$	783.976,48
SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
Costo Mensual de Seguridad y Vigilancia	En $ / Mes	$	150.000,00
Costo Mensual por Seguridad y Vigilancia	En $ / Mes	$	150.000,00
VERIFICACION TECNICA VEHICULAR			
Costo Mensual (neto de Impuestos Recuperables) de V.T.V.	En $	$	9.520,67
Cantidad de Vehículos Con 1 V.T.V. Anual	En colectivos		0
Cantidad de Vehículos Con 2 V.T.V. Anual	En colectivos		17
Costo Mensual por V.T.V.	En $ / Mes	$	26.975,23
IMPUESTO AUTOMOTOR			
Relevamiento del Valor de la Cuota (5 Cuotas Anuales)	En $ por Cuota	$	552.312,53
Costo Mensual por Impuesto Automotor	En $ / Mes	$	230.130,22
SOLUCIONES TECNOLOGICAS SUBE / U.T.E.			
Costo Mensual Promedio	En $ / Mes	$	255.000,00
Costo Mensual por Soluciones Tecnológicas	En $ / Mes	$	255.000,00
IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES			
Alícuota Prevista en el Pliego	En %		10%
Base Imponible: Valuación de Oficinas Administrativas y Garages	En $	$	9.693.060,00
Costo Mensual por Impuestos y Tasas Municipales	En $ / Mes	$	80.775,50
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (G.P.S.)			
Costo por Unidad (neto de Impuestos Recuperables) - Mensual	En $ / mes	$	3.393,70
Cantidad de Unidades	En colectivos		17,00
Costo Mensual por G.P.S.	En $ / Mes	$	57.692,90
SEGUROS DE CAUCION			
Valor Anual (Neto de Impuestos Recuperables)	En $ / año	$	-

FOLIO Nº 961

Costo Mensual por Seguros Caución	En $ / Mes	$	-

RELEVAMIENTO DE LOS COSTOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN	EN $ / KM	$	702,16402
INTERES SOBRE EL CAPITAL INVERTIDO		$	124,99748
Alícuota Prevista	En %		11%
Base Imponible: Inversión en Material Rodante, Inmuebles y Rampas	En $	$	1.199.137.151,50
Costo Mensual por Interés sobre el Capital Invertido	En $ / Mes	$	10.992.090,56

TOTAL DE COSTOS SIN IMPUESTOS	EN $ / KM	$	827,16149
COMPENSACION POR BENEFICIO Y RIESGO EMPRESARIO		$	24,81484
Alícuota Prevista	En %		3%
Base Imponible: Total de Costos Sin Impuestos	En $ / Km	$	827,16
Costo Mensual por Compensación Beneficio y Riesgo Empresario	En $ / Km	$	24,81

TOTAL DE COSTOS SIN IMPUESTOS + COMPENSACION B/R EMPRESARIO	EN $ / KM	$	851,97634
INCIDENCIA DE SUBSIDIOS Y OTROS CREDITOS		-$	107,38352
SUBSIDIOS SISTAU + CCP + FONDO COMPENSADOR	En $ / Km	$	107,38

COSTO NETO DE SUBSIDIOS, SIN IVA, Y PREVIO A IMPUESTOS Y OTROS COSTOS SOBRE VENTAS	EN $ / KM	$	744,59281
TRIBUTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES NO CONTEMPLADOS		$	15,63645
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	En %		1,50%
Fondo Municipal de Transporte	En %		0,00%
Tasa por Inspección en Seguridad e Higiene	En %		0,60%
IMPUESTO A LOS SELLOS		$	0,00119
Tarifa Media	En $ / pasajero	$	241,98
Período de Concesión	En años		12
Alícuota Aplicable	En %		0,15%

COSTO (SIN I.V.A.), PREVIO A OTROS COSTOS SOBRE VENTAS	EN $ / KM	$	760,23046
COMISION SUBE			
Alícuota de Comisión	En %		4,00%
Costo por Comisión SUBE	En $ / Km	$	30,41
I.T.F. SOBRE DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS			
Alícuota por Ambos Conceptos	En %		1,20%

FOLIO Nº 692

Costo por I.T.F.	En $ / KM	$	9,12
COSTO SIN I.V.A.	**EN $ / KM**	**$**	**799,76244**
COSTO CON I.V.A.	**EN $ / KM**	**$**	**883,73750**

FOLIO Nº 63

Línea 1 Pinamar					
MES	RECAUDACIÓN + A.S.	KMS	PASAJEROS	TARIFA MEDIA	I.P.K.
sep.-22	$ 9.161.849,45	63.957,00	102.644,00	$ 89,26	1,60
oct.-22	$ 10.057.310,94	61.068,00	94.855,20	$ 106,03	1,55
nov.-22	$ 12.254.210,28	66.885,00	120.187,20	$ 101,96	1,80
dic.-22	$ 19.290.961,87	68.398,00	125.315,20	$ 153,94	1,83
ene.-23	$ 50.070.941,41	104.526,00	158.312,00	$ 316,28	1,51
feb.-23	$ 44.948.787,56	99.136,00	124.464,00	$ 361,14	1,26
mar.-23	$ 29.113.669,56	92.413,00	125.018,40	$ 232,88	1,35
abr.-23	$ 20.349.736,73	66.083,00	100.676,80	$ 202,13	1,52
may.-23	$ 16.585.871,11	65.330,00	96.870,40	$ 171,22	1,48
jun.-23	$ 15.926.232,18	65.428,00	87.920,00	$ 181,14	1,34
jul.-23	$ 19.531.002,78	59.240,00	84.265,60	$ 231,78	1,42
ago.-23	$ 17.639.493,32	65.195,00	107.532,00	$ 164,04	1,65

TOTAL	**264.930.067,19**	**1.055.262,00**	**1.328.060,80**		**1,2585**

TARIFA MEDIA ANUAL **199,49** **241,98** Tarifa Media 202

FOLIO Nº 69

FOLIO Nº 665

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Form. de Solicitud de Acceso a la info. pública

Número: IF-2023-110118644-APN-DNPAIP#AAIP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: Carátula Variable EX-2023-110118631- -APN-DNPAIP#AAIP

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Título de la solicitud: SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO

Descripción de la Solicitud

Descripción de la Solicitud: Monto de los subsidios otorgados en el año 2023 a la empresa de transporte 12 de octubre S.R.L para el Partido de Pinamar.
Dependencia a la que solicita información: Ministerio de Transporte
Observaciones:

Información opcional (ésta información es estadística y nos sirve para conocer mejor a nuestros usuarios)

¿Cuál es tu perfil?: Legislativo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 18:48:57 -03:00

TAD DNAIP
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección Nacional de Políticas de Acceso a la Información Pública
Agencia de Acceso a la Información Pública

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 18:48:55 -03:00

FOLIO Nº 666

ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Fecha: 15/09/2023

CONSULTAS GENERALES

Estado de deuda por Contribuyente y/o Agente de Recaudación

CUIT:	30-54635445-4
Información al:	15/09/2023
Nombre y Apellido / Razón social:	EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

Contribuyente

Identificación:	Contribuyente con Deuda
Situación actual:	Categoría 3

Referencias de categorías

Categoría 0	Contribuyente sin deuda
Categoría 1	Desde $501 hasta $4.500
Categoría 2	Desde $4.501 hasta $10.000
Categoría 3	Mayor a $10.000
Categoría 4	CONTRIBUYENTE EN INSTANCIA JUDICIAL

La información expuesta se la registrada al 15/09/2023 en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires siendo la resultante de la sumatoria de las deudas apeladas al Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas y a los Ingresos Brutos respecto de la CUIT consultada.

Para el caso de la deuda expuesta, se contabiliza aquella con antigüedad mayor a los seiscientos días. No se consideran aquellos sujetos que posean un único inmueble urbano Edificado con Valuación Fiscal menor a $50.000, quienes posean una deuda global menor a $500 o quienes posean un automotor de modelo inferior al año 2010. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sólo se consideran aquellos casos con Títulos Ejecutivos iniciados y aquellos con planes de pago caducos. En la categoría 4 se encuentran los contribuyentes con deudas en proceso de ejecución judicial, como así también los planes de regularización de deuda judicial siempre que el mismo se encuentre caduco.

Agente de Recaudación

Identificación:	AGENTE CON INCUMPLIMIENTO
Situación actual:	Categoría 1

Referencias de categorías

Categoría 0	Agente sin incumplimiento
Categoría 1	Incumplimiento mayor a 0% y menor o igual a 5%
Categoría 2	Incumplimiento mayor a 5% y menor o igual a 25%
Categoría 3	Incumplimiento mayor 25%
Categoría 4	AGENTE EN INSTANCIA JUDICIAL

La información expuesta se la registrada al 15/09/2023 en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires siendo la resultante del grado de cumplimiento de presentación de declaraciones juradas que de corresponde efectuar en su situación como agentes de recaudación en el régimen general de retención y en el régimen general de percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos. El cumplimiento se computa de manera conjunta por ambos regímenes de recaudación.

En la categoría 4 se encuentran los agentes de recaudación con deudas en proceso de ejecución judicial provenientes de percepciones y retenciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas, intereses, accesorios, recargos y multas. Se incluyen dentro de esta categoría a quienes, habiendo realizado la adhesión a un régimen de regularización de deudas en proceso de ejecución judicial, el mismo se encuentre caduco.

FOLIO Nº 667

EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.

LISTADO DE PARQUE MÓVIL PROPUESTO

Dominio	Nro de Motor	Nro de Chasis	Marca Carrocería	MODELO	AÑO
LBC 226	904968UO974591	9BM384067CB140154	METALPAR	OF 1418/52	2012
LJD 311	904968UO992919	9BM384067CB848401	METALPAR	OF 1418/52	2012
MIF 566	904968U1026372	9BM384067DF142904	METALPAR	OF 1418/52	2013
MIR 476	904968U1028038	9BM384067DB882017	METALPAR	OF 1418/52	2013
MRA 470	904968U1037726	9BM384067DF143408	METALPAR	OF 1418/52	2013
NQR 975	904968-U1-063835	9BM384067-EB-916249	METALPAR	OF 1418/52	2014
NQR 981	904968U1063850	9BM384067EB916255	METALPAR	OF 1418/52	2014
NQD 865	904968-U1-062240	9BM384067-EB-914532	METALPAR	OF 1418/52	2014
NQR 970	904968-U1-061532	9BM384067-EB-914140	METALPAR	OF 1418/52	2014
NQR 979	904968-U1-063488	9BM384067-EB-916881	METALPAR	OF 1418/52	2014
NRK 386	904968-U1-062188	9BM384067-EB-914870	METALPAR	OF 1418/52	2014
NQR 998	904968-U1-061948	9BM384067-EB-914368	METALPAR	OF 1418/52	2014
NQR996	904968U1061428	9BM384067EB913934	METALPAR	OF 1418/52	2014
OVN 136	904968U1125985	8AB384067FA301371	METALPAR	OF 1418/52	2015
OPG 208	904968-U1-097680	8AB384067-EA-300968	METALPAR	OF 1418/52	2015

Contacto con empresa 25 de Mayo. Factura Pro forma.

CANTIDAD DE UNIDADES: 15

* Se adjunta factura pro forma de un Factura Pro Forma ad referendum de la Licitación, de una unidad de menor porte marca Mercedez Benz ATEGO, a los efectos de cubrir aquellos servicios que se efectúan en recorridos ineludibles con calles arenosas o poco transitables, sobre todo cuando el clima desmejora.

* La Empresa se compromete a la adquisición de estas unidades transcurridos dos meses de la ejecución del contrato.

Basilico Diego Hernán
APODERADO
Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.

Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L. FOLIO 191

196

197

Empresas de Transporte 12 de Octubre S.R.L. FOLIO 190

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR

EXPTE. NRO. 4123 – 1046/ 2018

SOBRE NRO. 2: OFERTA

Inciso d)

"Nómina de unidades que afectará al servicio, especificando el tipo de vehículo, las capacidades, sus condiciones generales, las características que permitan garantizar la accesibilidad plena para las personas con discapacidad y la posibilidad de contemplar vehículos de menor porte según las necesidades del servicio"

Basilico Diego Hernán
APODERADO
Empresas de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

FOLIO AFOL 668

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE | MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECLARACIÓN JURADA DE PARQUE MUNICIPAL

Razon Social de la Empresa (segun AFIP)	Cuit	Linea	Interno	Dominio	Año Modelo	CHASIS			Numero Motor	Motor delantero	Motor trasero	Piso Bajo	Plataforma incorporada	euroV	Carroceria marca/mod.	Cantidad Asientos
						Marca	Modelo	Numero								
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	327	NQR975	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067E8916249	904968U1063835	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	328	MIF566	2013	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067DF142904	904968U1026372	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	329	NQR981	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067E8916255	904968U1063850	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	330	MIR476	2013	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067D8882017	904968U1028038	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	331	NQD865	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067EB914532	904968U1062240	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	332	NQR970	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067EB914140	904968U1061532	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	333	NQR979	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067EB915881	904968U1063488	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	334	MRA470	2013	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067DF143408	904968U1037726	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	335	NRK386	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067EB914870	904968U1062188	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	336	NQR998	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067E8914368	904968U1061948	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	337	LBC226	2012	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067CB140154	904968U0974591	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	338	LJD311	2012	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067C8848401	904968U0992919	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	346	OVN136	2015	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	8AB384067FA301371	904968U1125985	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	347	OPG208	2015	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	8AB384067EA300968	904968U1097680	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	348	NQR996	2014	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067EB913934	904968U1061428	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	349	MOI608	2013	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067D8890105	904968U1036961	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL	30-54635445-4	1//2	360	MFE912	2013	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	9BM384067D8882157	904968U1028334	SI	NO	NO	NO	NO	METALPAR	33

N

Lugar y Fecha: Pinamar, 16/6/2022

Firma autoridad máxima del transporte municipal: MARTIN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Aclaracion:

FOLIO Nº 69
NO Nº

Informe Mensual
Enero 2023

Ministerio de Transporte
Argentina

CNRT | CONTROL DEL TRANSPORTE

Reporte estadístico mensual

- Período: Enero 2023
- Alcance: El presente documento constituye el informe mensual de estadísticas del Transporte Urbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional y Parque Móvil, desarrollado por el Departamento de Estadísticas de la Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte
- Origen de datos utilizados:

  Pasajeros y servicios: Base Datos SUBE

  Parque Móvil: Base Registro de Parque Móvil

FOLIO Nº 62

información estadística

Ministerio de Transporte
Argentina

CNRT | CONTROL DEL TRANSPORTE

Indicadores operativos para líneas vigentes por tipo de servicio

Urbano - Enero 2023

Tipo Servicio	Líneas	Parque Móvil	Antigüedad Promedio	Pasajeros	Recaudación	Kilómetros	Tarifa Media	IPK	Rec. x Km
SGI	98	7295	6,21	70.345.551	2.047.494.389,41	33.867.212,24	29,11	2,08	60,46
DF	32	1798	5,88	17.867.068	504.256.297,32	6.772.111,00	28,22	2,64	74,46
SGII	5	579	6,49	3.664.330	279.576.660,07	4.744.900,48	76,30	0,77	58,92
INP	10	198	4,99	1.223.624	132.380.232,93	1.390.301,59	108,19	0,88	95,22
Total General	**145**	**9870**	**6,14**	**93.100.573**	**2.963.707.579,73**	**46.774.525,31**	**31,83**	**1,99**	**63,36**

Fuentes:
- Nación Servicios S.A. - SUBE
- Parque Móvil CNRT

Pasajeros y kilómetros totales - Urbano
Enero 2022, Diciembre 2022, Enero 2023

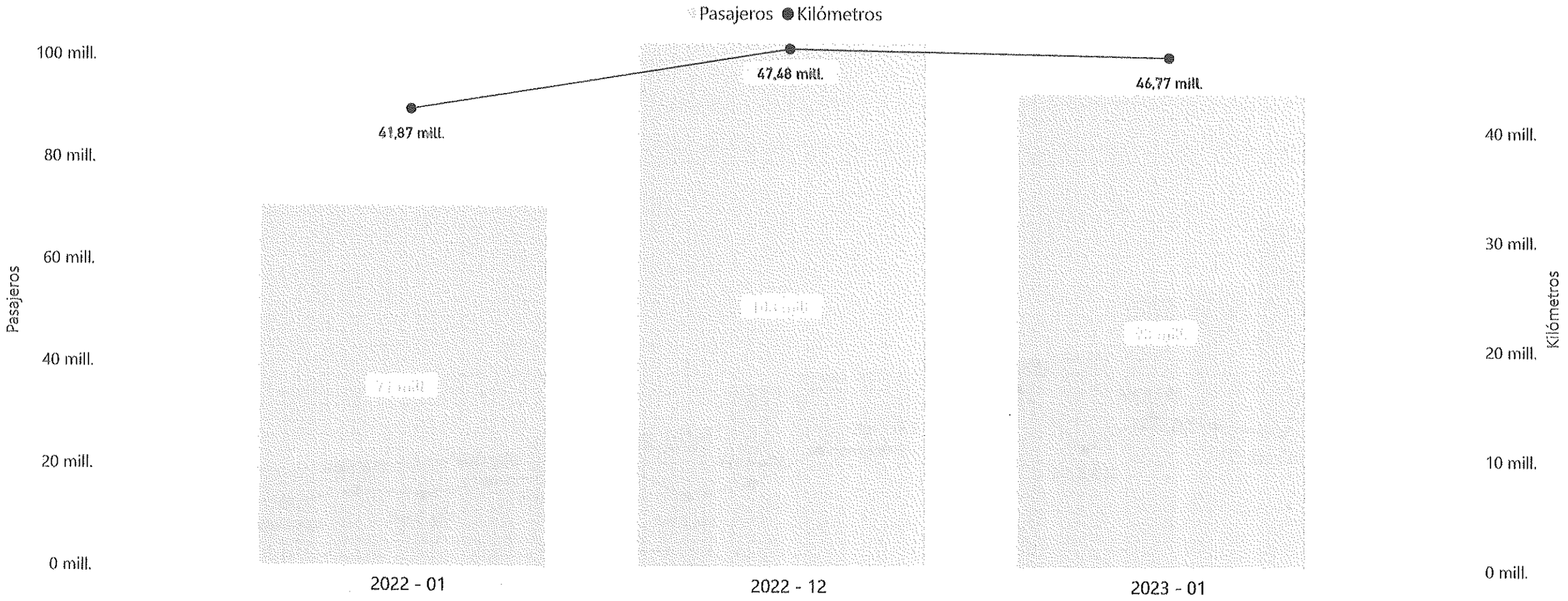

Pasajeros y kilómetros totales por líneas - Urbano
TOP20 por Pasajeros - Enero 2023

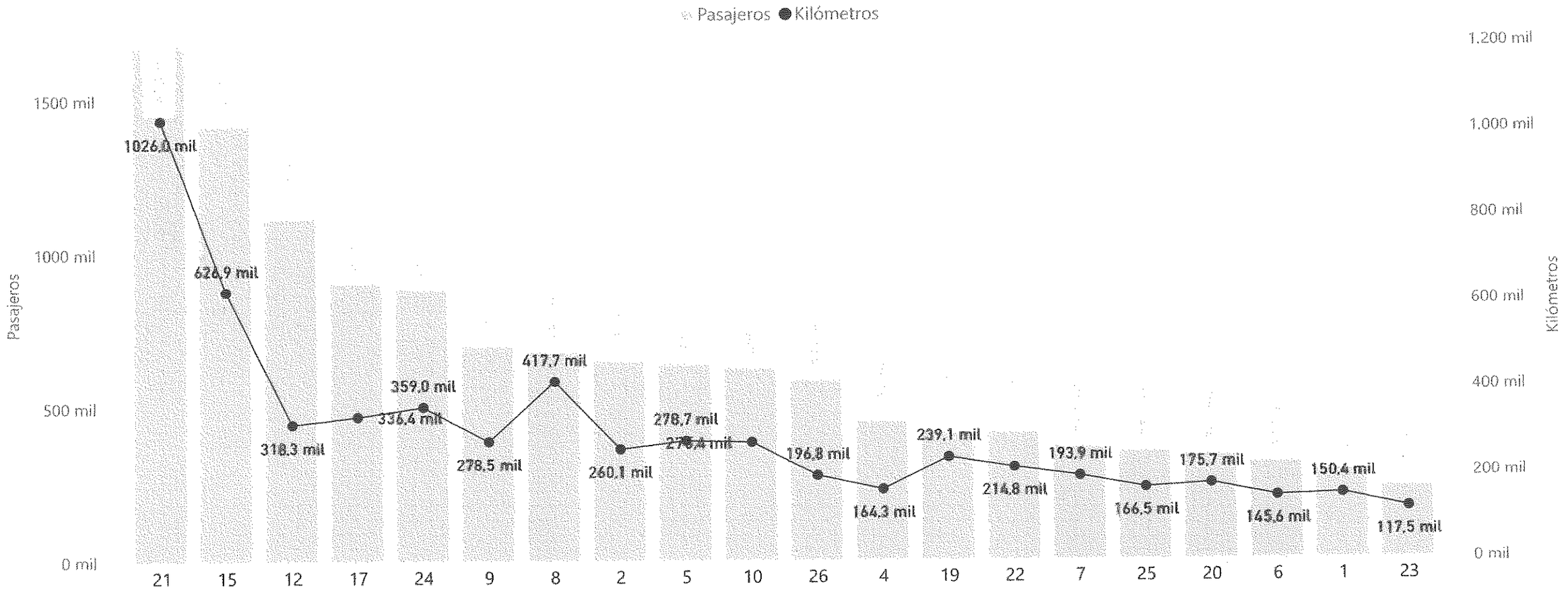

FOLIO Nº 62

Tarifa Media por tipo de servicio - Urbano
Enero 2023

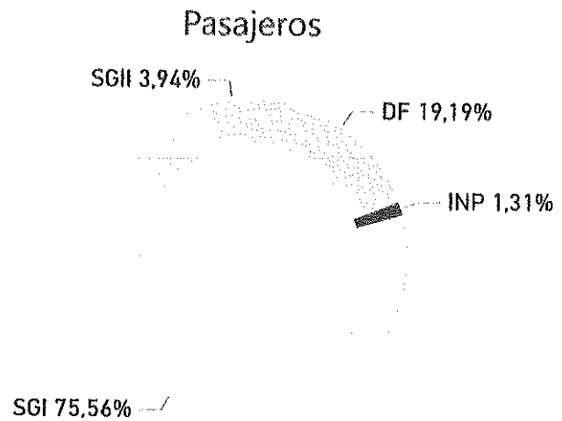

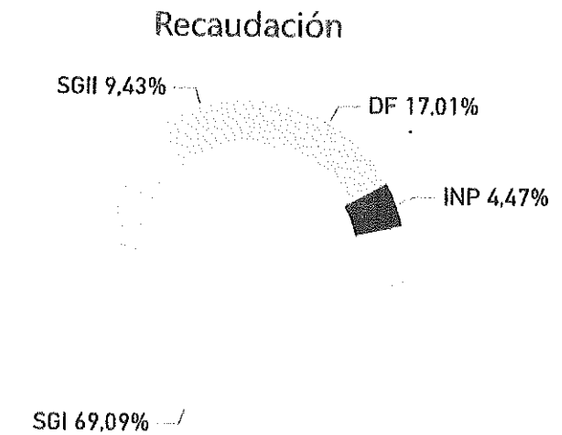

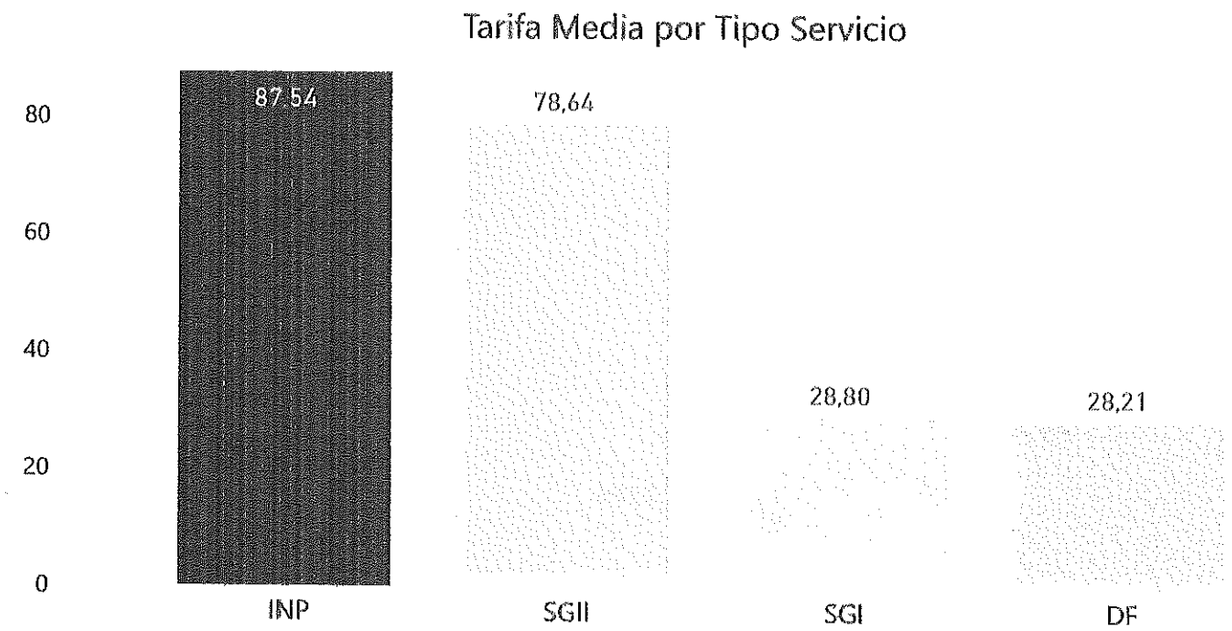

Recaudación por kilómetros por tipo de servicio - Urbano

Enero 2023

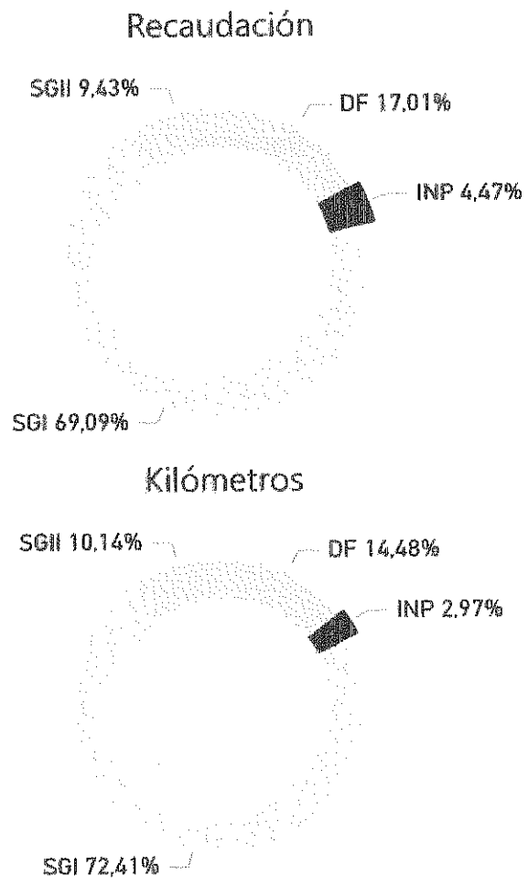

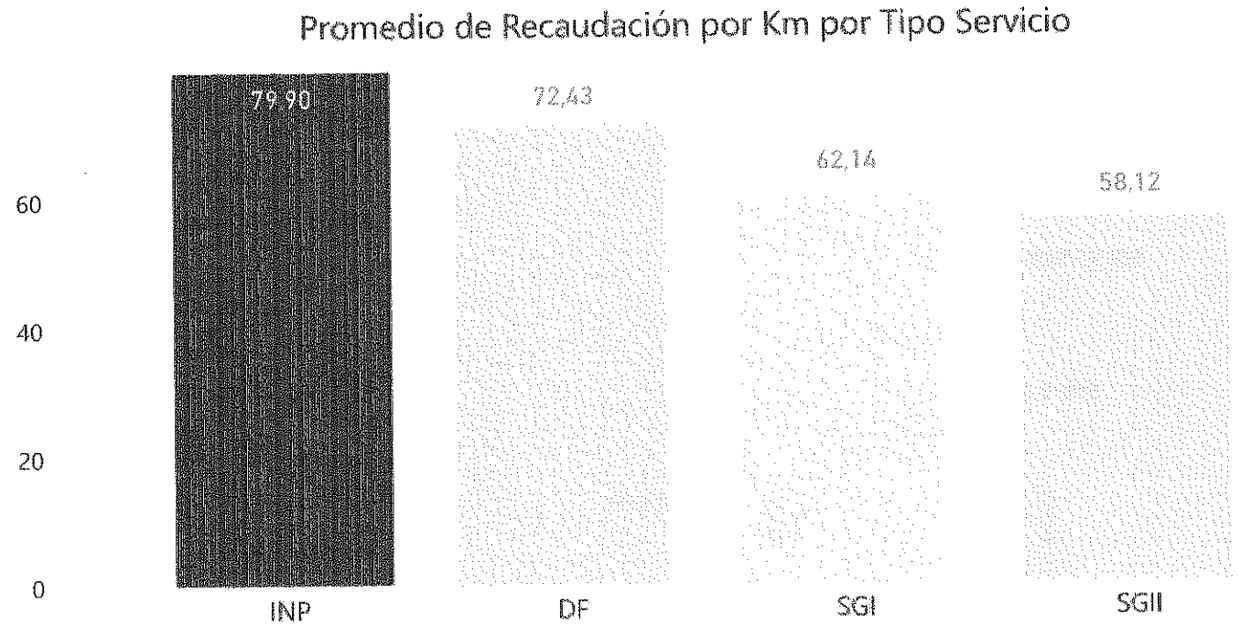

FOLIO N° 623

Índice de pasajeros por kilómetro (IPK) por tipo de servicio - Urbano
Enero 2023

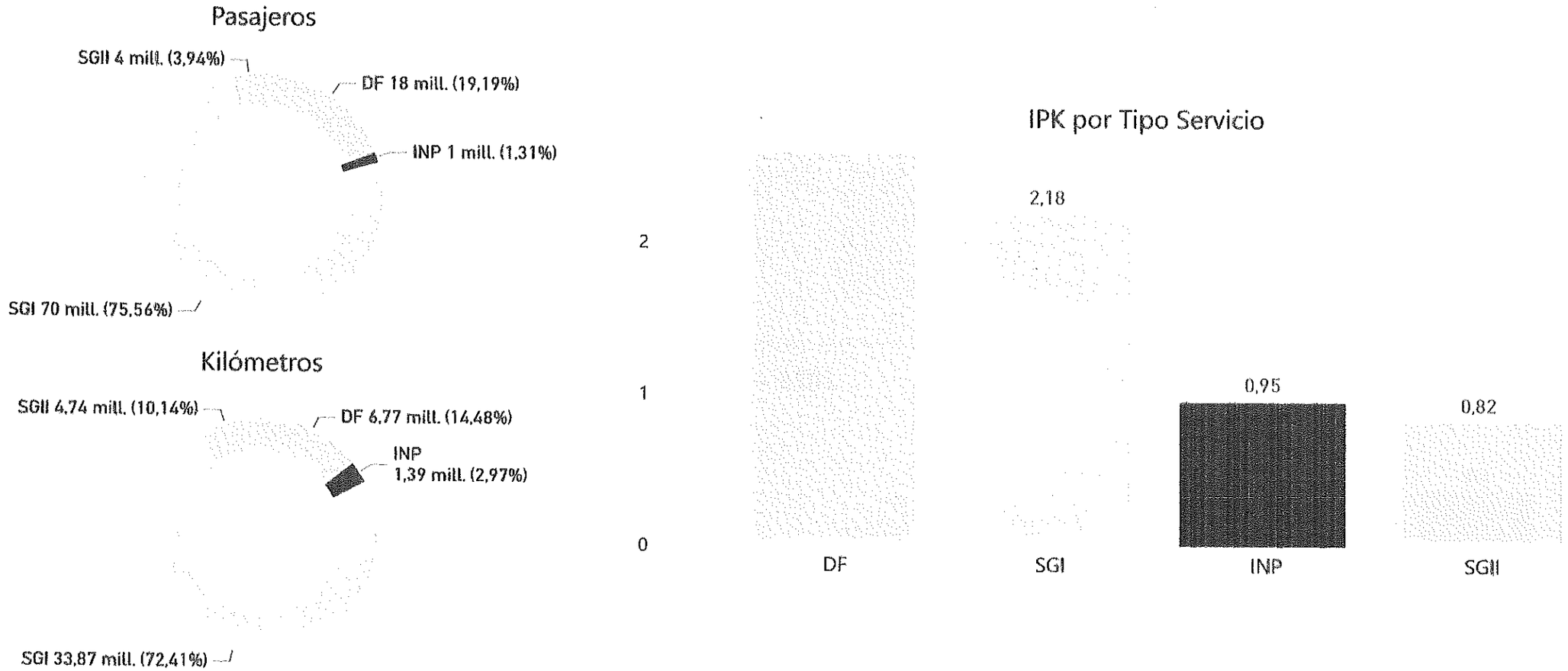

Líneas con mayor y menor índice de pasajeros por kilómetros (IPK) - Urbano TOP5 - Distrito Federal - Enero 2022 vs Enero 2023

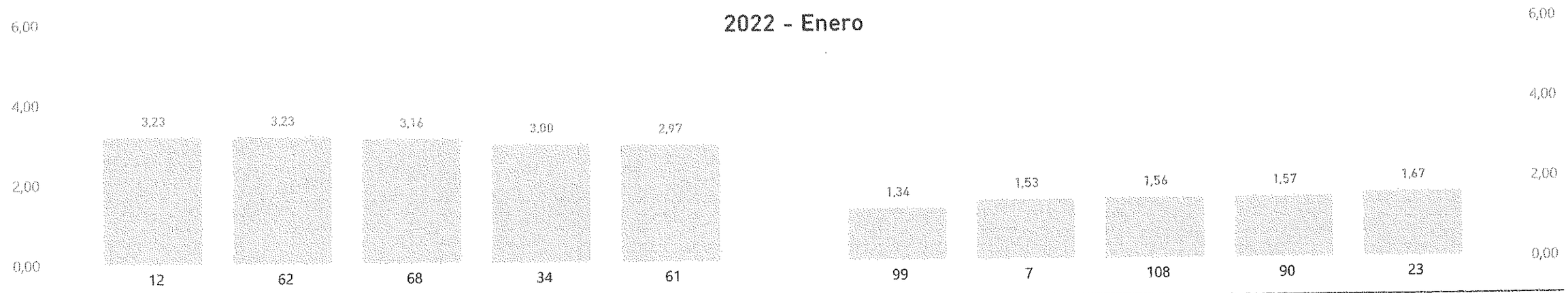

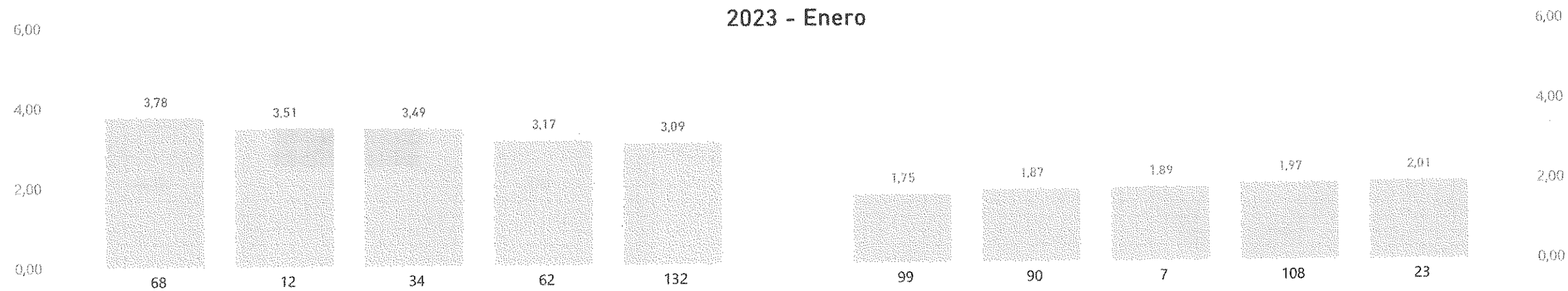

Líneas con mayor y menor índice de pasajeros por kilómetros (IPK) - Urbano TOP5 - Suburbano Grupo I - Enero 2022 vs Enero 2023

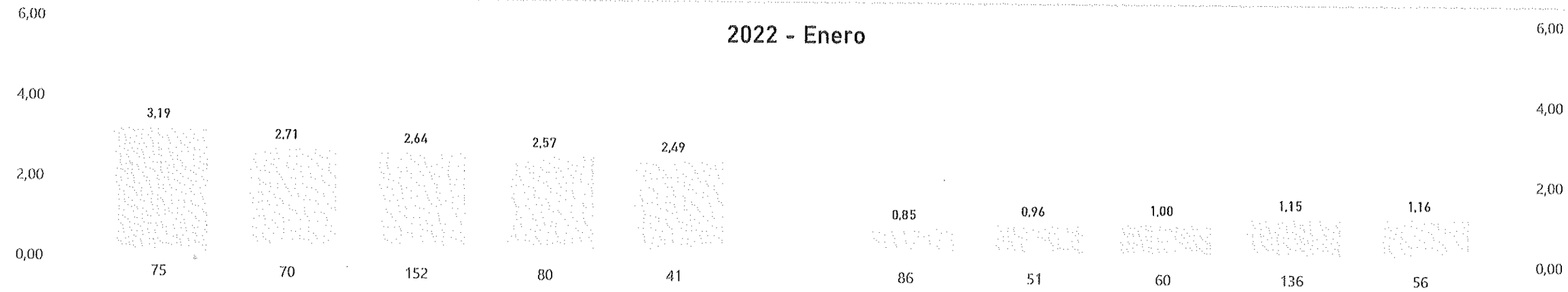

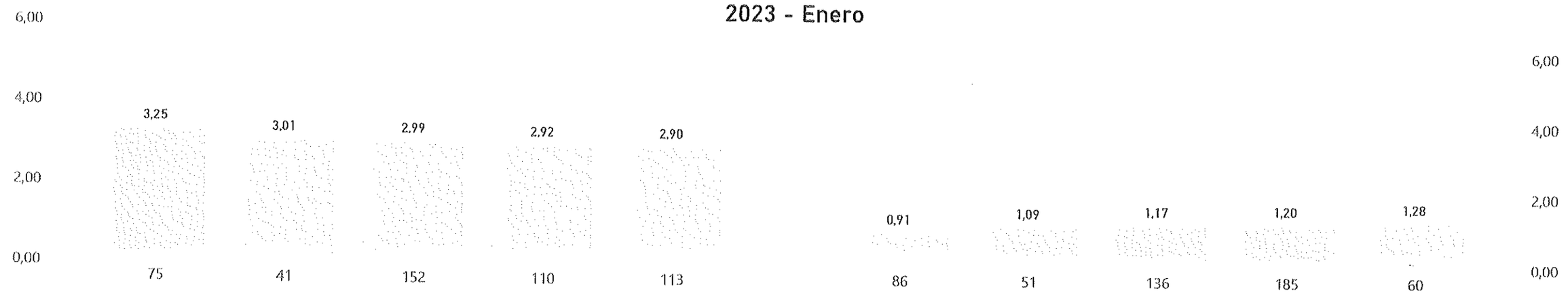

parque móvil

Ministerio de Transporte
Argentina

CNRT | CONTROL DEL TRANSPORTE

FOLIO Nº 68

Total parque móvil - Urbano
Enero 2022 vs Enero 2023

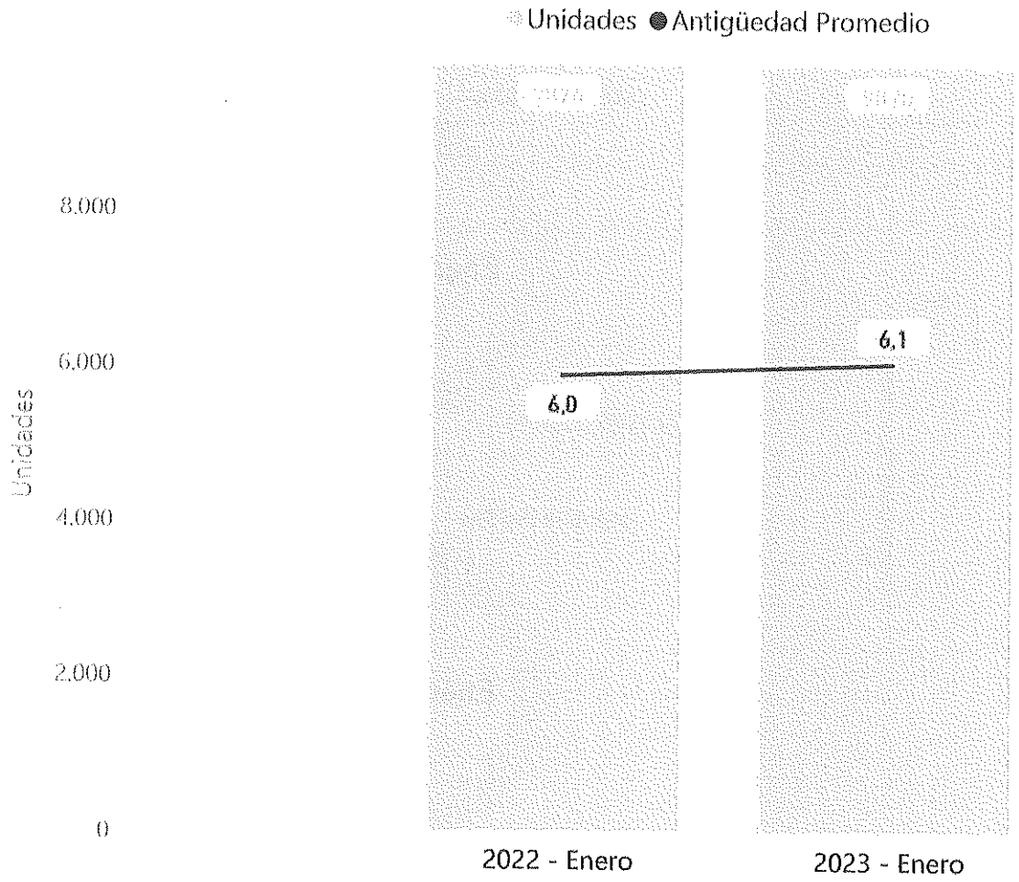

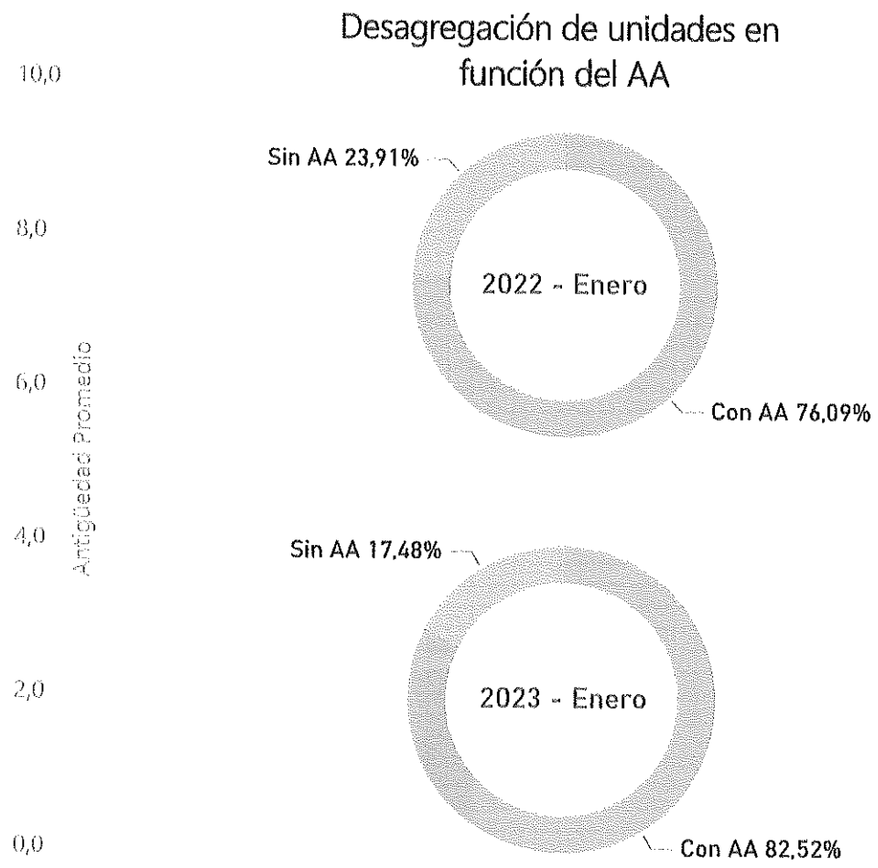

Total parque móvil - Urbano
Enero 2022 vs Enero 2023

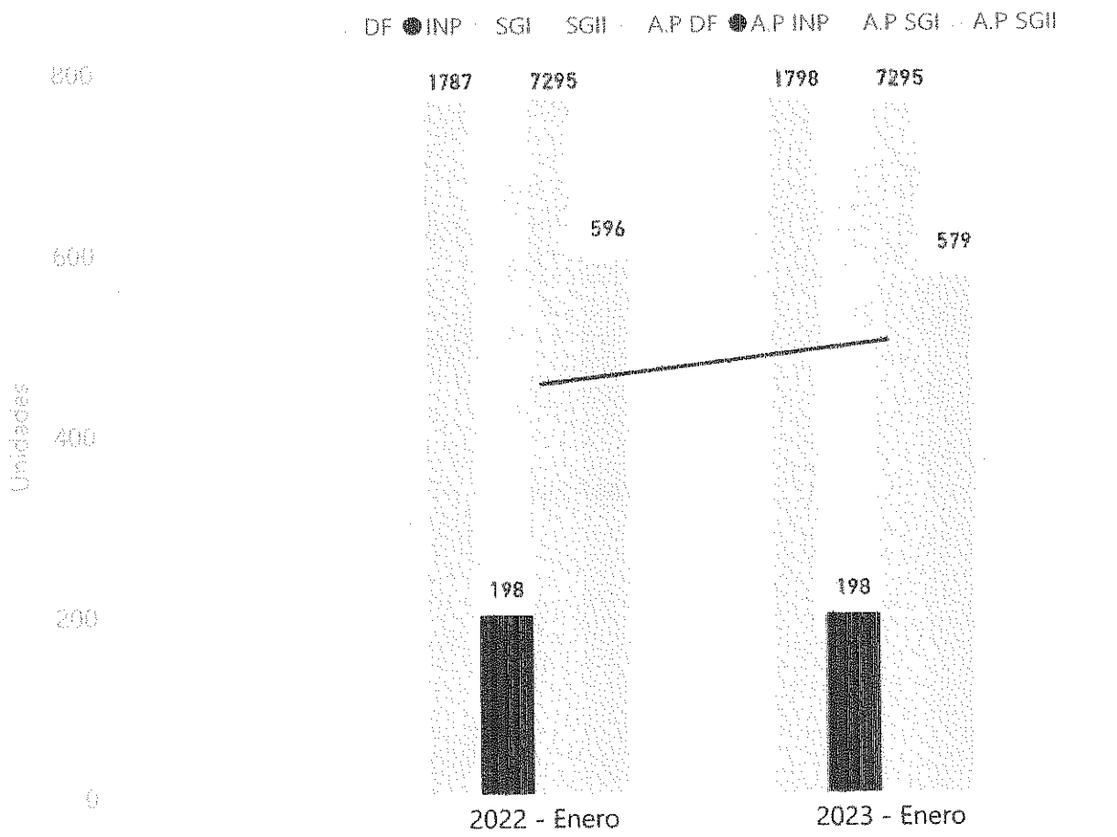

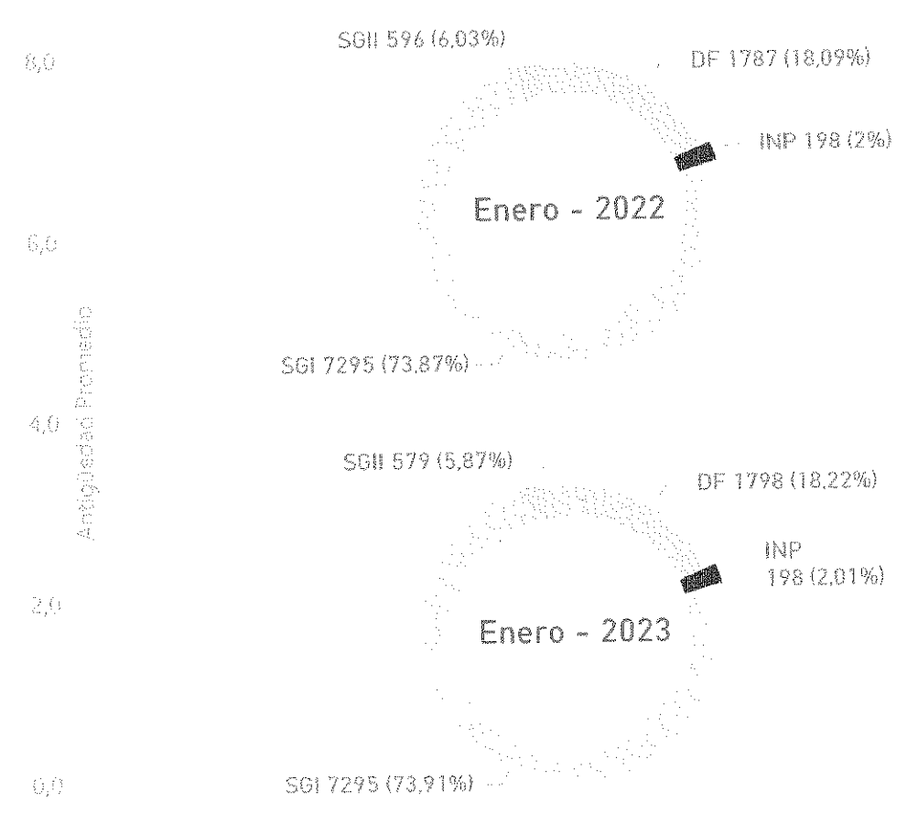

FOLIO Nº 976

Reporte estadístico mensual - Aspectos a destacar

Respecto a la cantidad de pasajeros transportados se observa un incremento del 31,42% para Enero del 2023 en comparación a Enero del 2022. En cuanto a la cantidad de kilómetros recorridos se observa un aumento del 11,72% en el mismo periodo.

A partir del índice de pasajeros por kilómetro (IPK), el que representa la densidad de pasajeros transportados por kilómetro recorrido, se identificaron las cinco líneas mejor posicionadas y se comparó la situación frente a su comportamiento respecto de dicho indicador, para igual período del año anterior; el mismo análisis se ha realizado para las cinco líneas que se encuentran en peor situación frente a dicho índice, sólo para las que constituyen los dos principales universos acorde al tipo de servicio; ellos son Distrito Federal y Suburbano Grupo I, entendiendo que tanto para el Suburbano Grupo II y Servicios Urbanos Interprovinciales carece de sentido, por la cantidad de líneas que lo constituyen como por la dispersión geográfica en le prestación.

En cuanto a las líneas con mayor y menor índice de pasajeros por kilómetro podemos decir que en enero 2023 en el Distrito Federal las líneas con mayor IPK fueron la 68, 12, 34, 62 y 132. Si las comparamos con igual periodo del año anterior vemos que la línea 61 redujo su IPK dejando de pertenecer al grupo de las líneas mejor posicionadas y siendo reemplazada por la línea 132. Las líneas con menor IPK en el Distrito Federal en enero 2023 fueron la 99, 90 , 7, 108 y 23. Comparando con igual período del año anterior, vemos que las mismas líneas pertenecían al grupo de las líneas con menor IPK, pero con una variación en el orden de posición.

Si nos referimos al tipo de servicio Suburbano Grupo I, vemos que las líneas con mayor IPK en enero 2023 fueron las líneas 75, 41, 152, 110 y 113. Comparado con igual período del año anterior notamos que, las líneas que redujeron su IPK fueron la 70 y 80, que fueron reemplazadas por las líneas 110 y 113. Si nos referimos al grupo de cinco líneas peor posicionadas frente a dicho índice se observa una modificación, se incorporó la línea 185 mientras que la 56 aumentó su IPK dejando de pertenecer al grupo de cinco líneas peor posicionadas.

Reporte estadístico mensual – Aspectos a destacar

A partir de los registros de Parque Móvil Habilitado de esta Comisión al cierre de enero de 2023, 9.870 unidades conforman el parque de transporte Urbano, donde se observa una disminución del 0,06% respecto a igual periodo del año anterior.

Del total de las 9.870 unidades el 82,52% cuenta con aire acondicionado, lo que representa un incremento del 6,43% respecto al mismo mes del año anterior; está medición cobra sentido en función de lo normado en la Resolución 843/13 del entonces Ministerio de Interior y Transporte que establece que toda Unidad Urbana que se incorpore debe contar con dicho estándar, por lo cual debería de alcanzarse el 100% de unidades con aire acondicionado en el año 2023.

Asimismo se destaca que en el parque urbano también se observa un incremento de la antigüedad promedio del 1,67%.

Argentina Ministerio de Transporte

FOLIO 67

Informe Mensual
Junio 2023

Ministerio de Transporte
Argentina

CNRT | CONTROL DEL TRANSPORTE

Reporte estadístico mensual

- Período: Junio 2023
- Alcance: El presente documento constituye el informe mensual de estadísticas del Transporte Urbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional y Parque Móvil, desarrollado por el Departamento de Estadísticas de la Gerencia de Fiscalización Técnica Automotor, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte
- Origen de datos utilizados:

  Pasajeros y servicios: Base Datos SUBE

  Parque Móvil: Base Registro de Parque Móvil

FOLIO N° 679

información estadística

Ministerio de Transporte
Argentina

CNRT | CONTROL DEL TRANSPORTE

Indicadores operativos para líneas vigentes por tipo de servicio
Urbano - Junio 2023

Tipo Servicio	Líneas	Parque Móvil	Antigüedad Promedio	Pasajeros	Recaudación	Kilómetros	Tarifa Media	IPK	Rec. x Km
SGI	98	7277	5,95	88.659.494	3.352.265.084,86	39.158.612,01	37,81	2,26	85,61
DF	32	1798	5,54	23.592.367	869.075.418,69	8.020.546,90	36,84	2,94	108,36
SGII	5	572	5,79	4.012.016	411.848.290,84	5.222.161,95	102,65	0,77	78,87
INP	10	198	4,94	1.542.513	231.976.053,34	1.644.147,67	150,39	0,94	141,09
Total General	**145**	**9845**	**5,85**	**117.806.390**	**4.865.164.847,73**	**54.045.468,53**	**41,30**	**2,18**	**90,02**

Fuentes:
- Nación Servicios S.A. - SUBE
- Parque Móvil CNRT

FOLIO 680

Pasajeros y kilómetros totales - Urbano
Junio 2022, Mayo 2023, Junio 2023

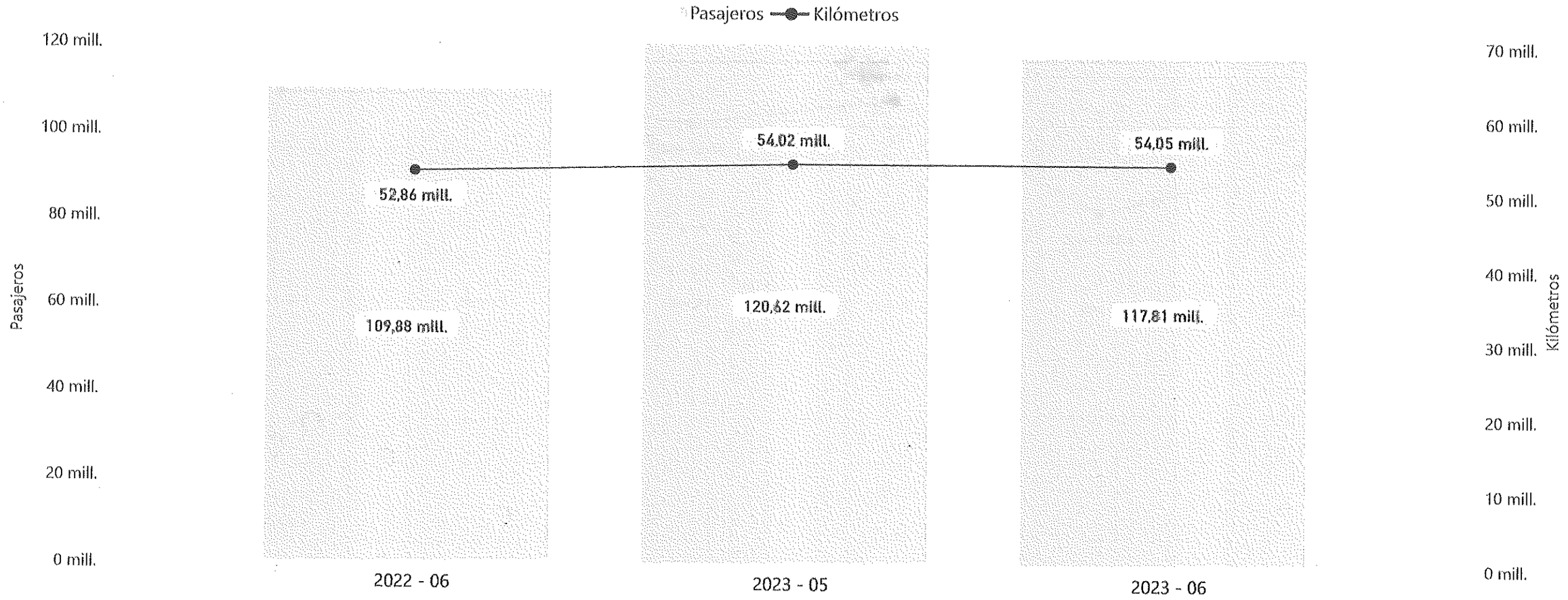

Indicadores operativos para líneas vigentes

Acumulado - 2023

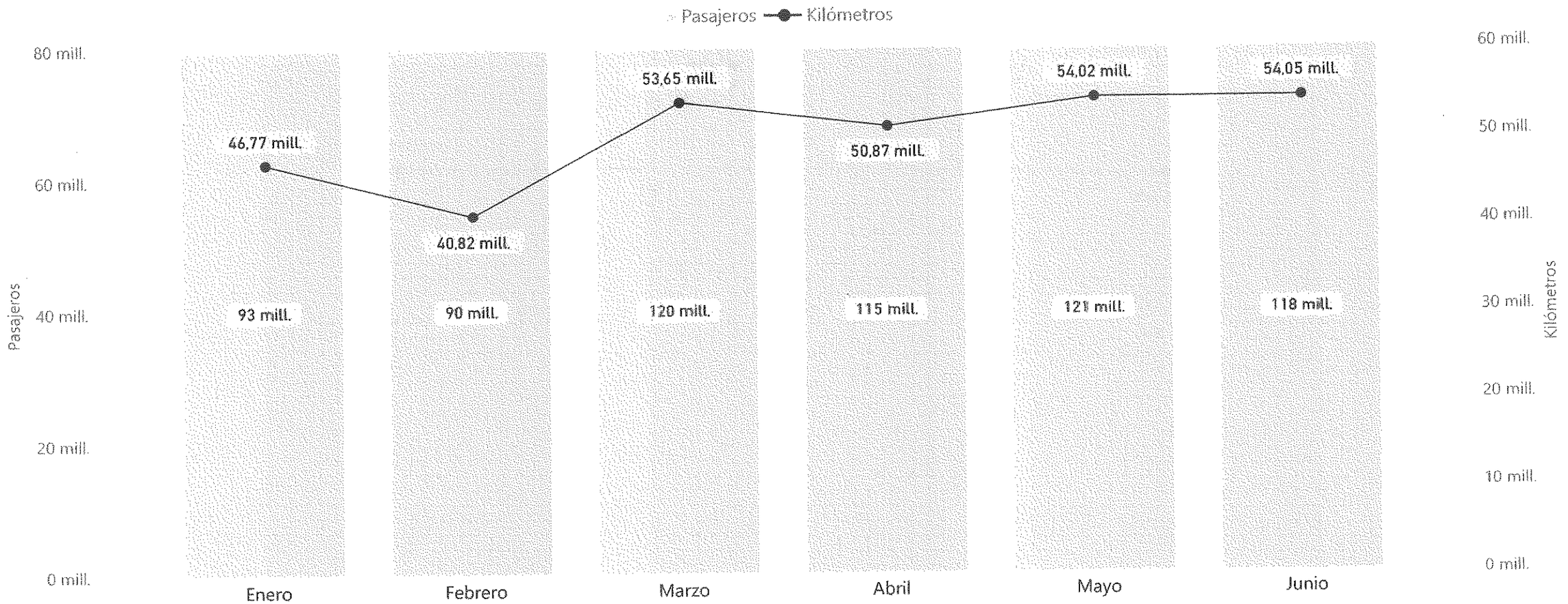

FOLIO Nº 61

Pasajeros y kilómetros totales por líneas - Urbano
TOP20 por Pasajeros - Junio 2023

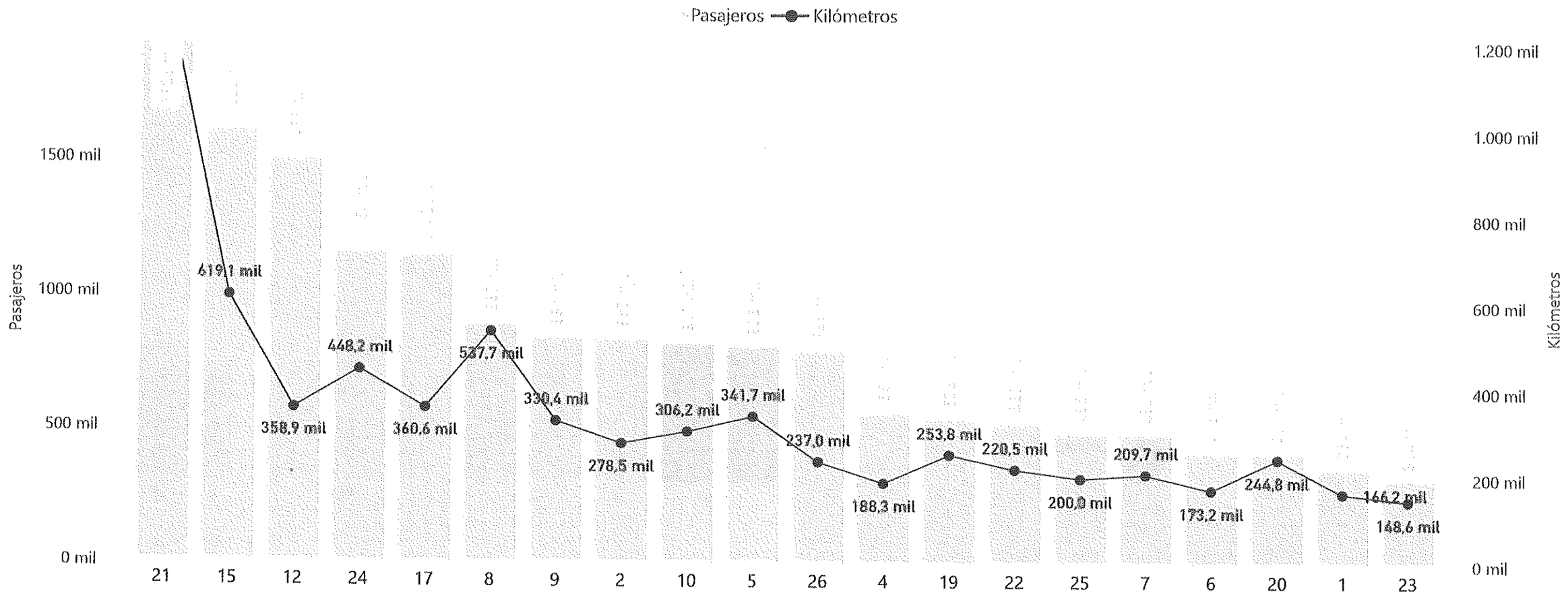

Tarifa Media por tipo de servicio - Urbano
Junio 2023

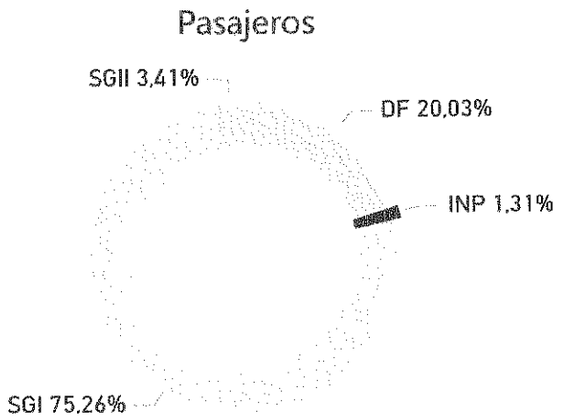

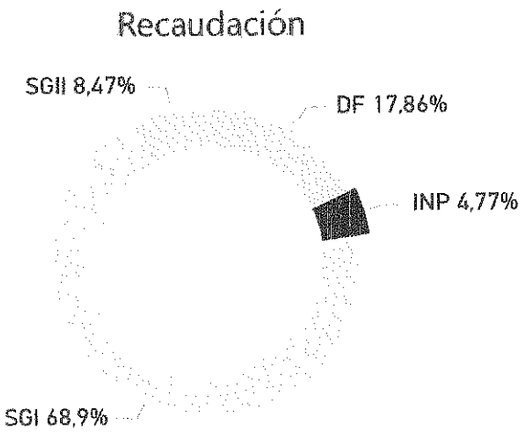

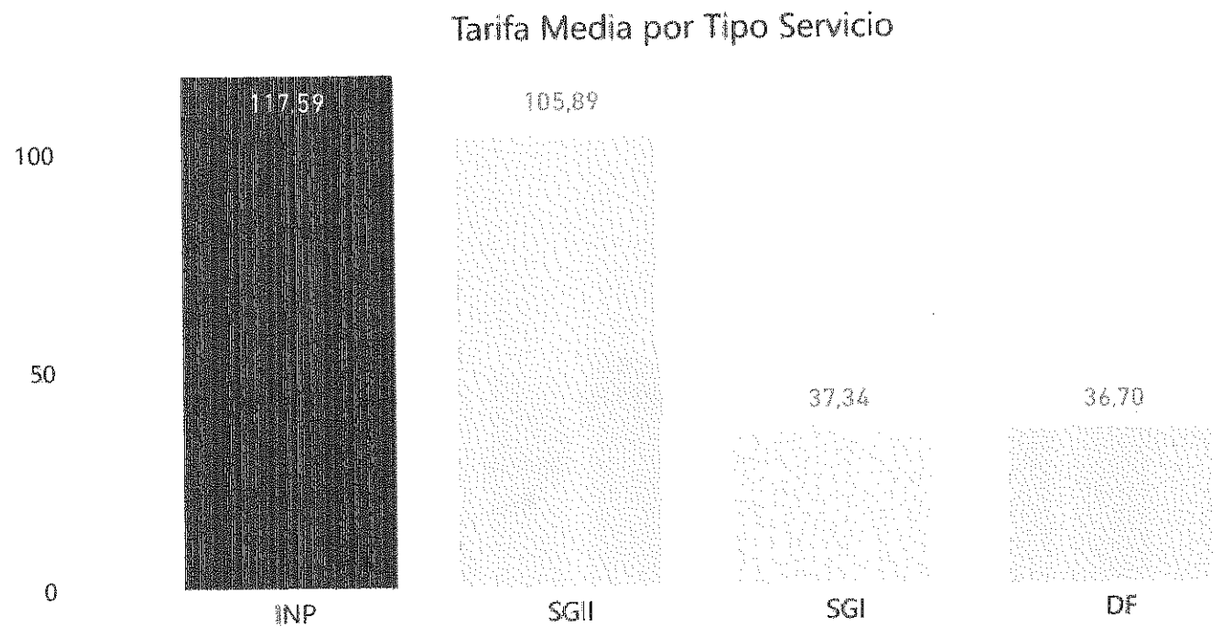

Recaudación por kilómetros por tipo de servicio - Urbano
Junio 2023

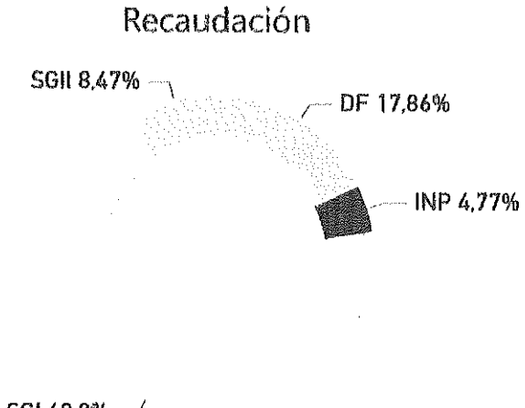

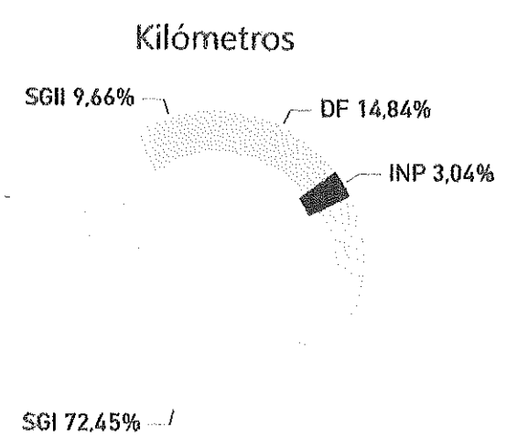

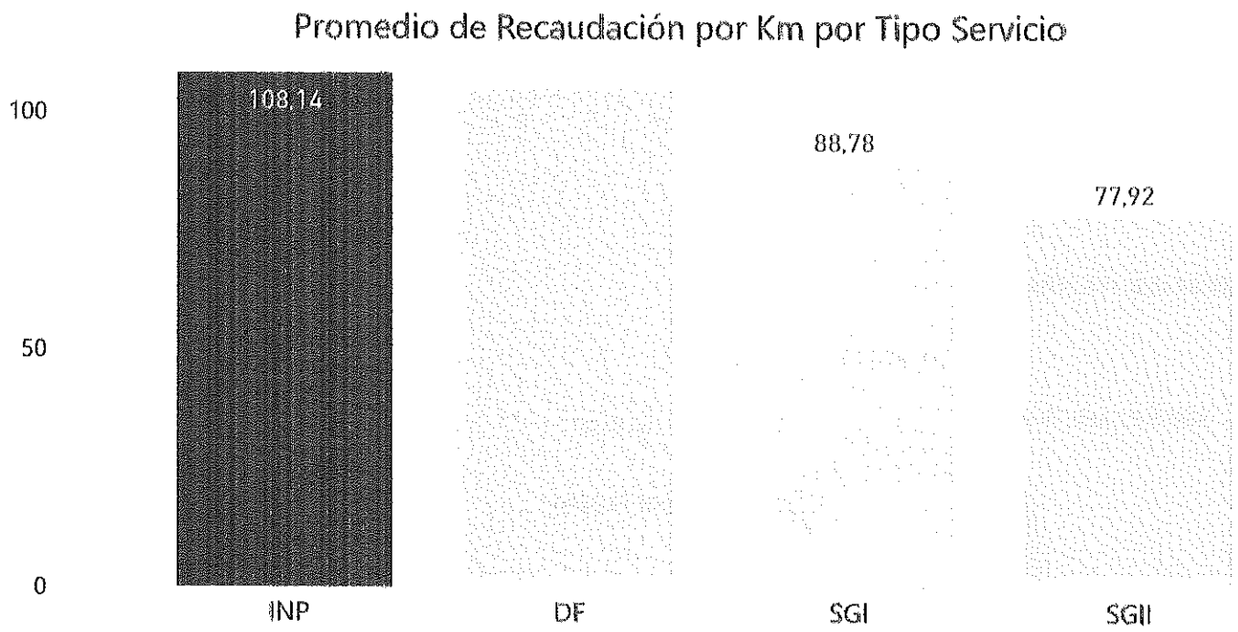

Índice de pasajeros por kilómetro (IPK) por tipo de servicio - Urbano

Junio 2023

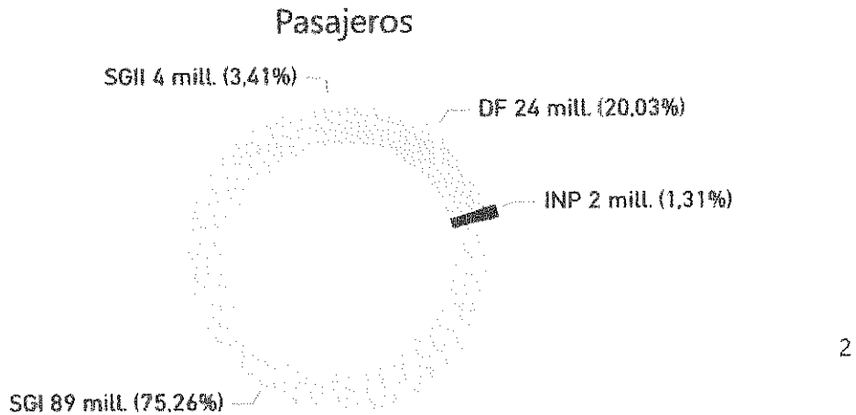

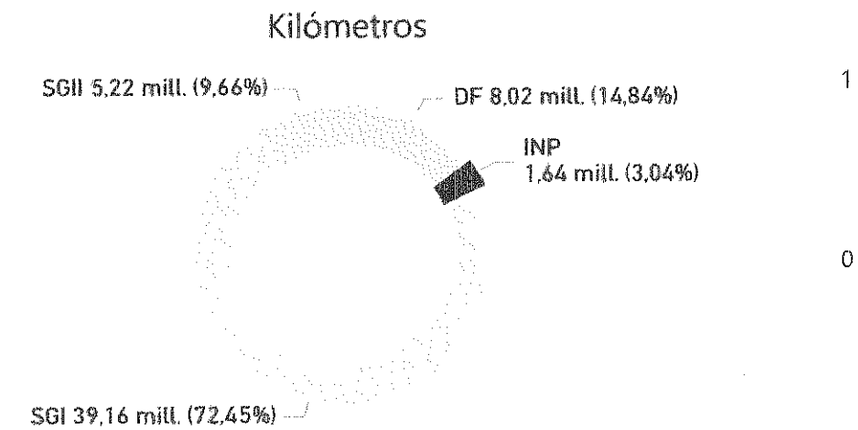

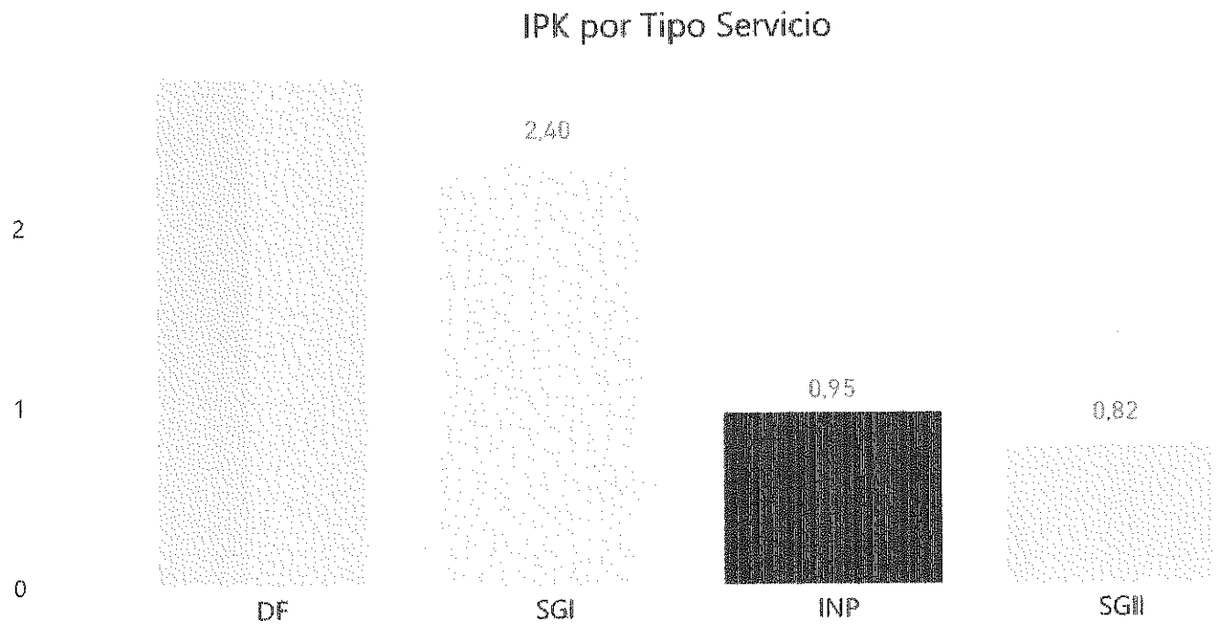

FOLIO Nº 83

Líneas con mayor y menor índice de pasajeros por kilómetros (IPK) - Urbano TOP5 - Distrito Federal - Junio 2022 vs Junio 2023

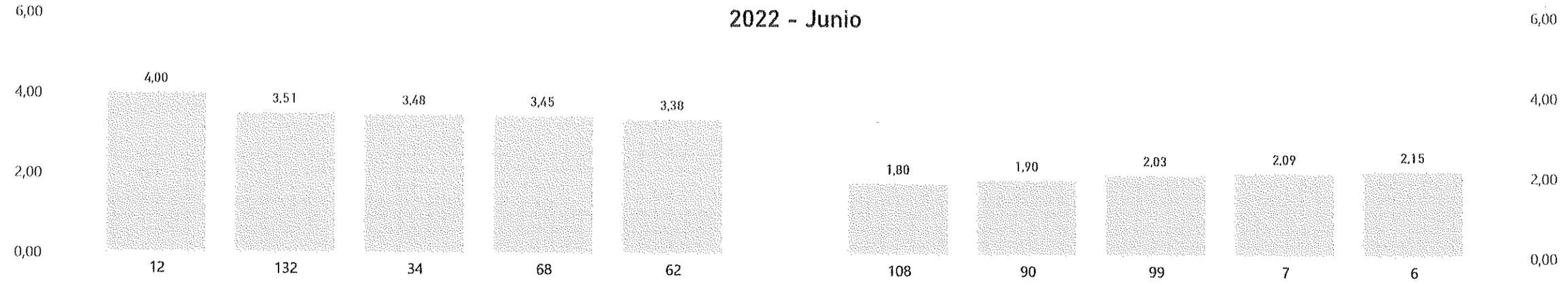

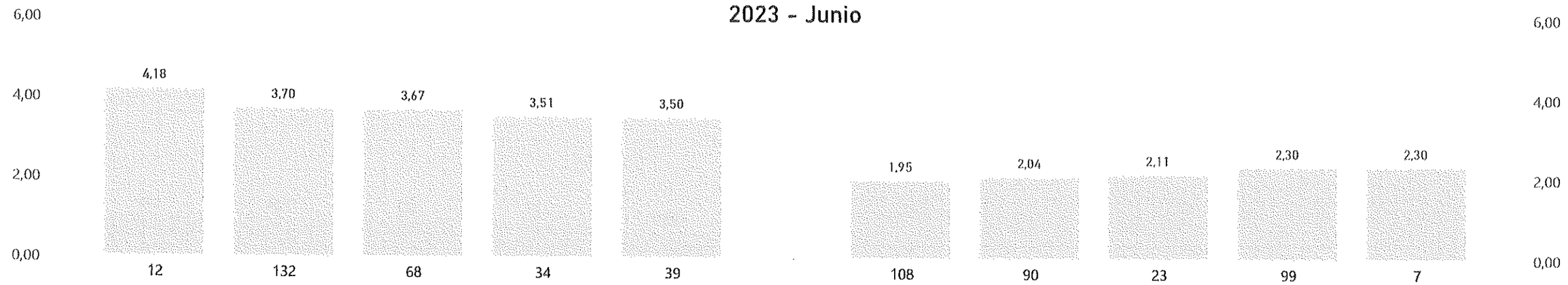

Líneas con mayor y menor índice de pasajeros por kilómetros (IPK) - Urbano TOP5 - Suburbano Grupo I - Junio 2022 vs Junio 2023

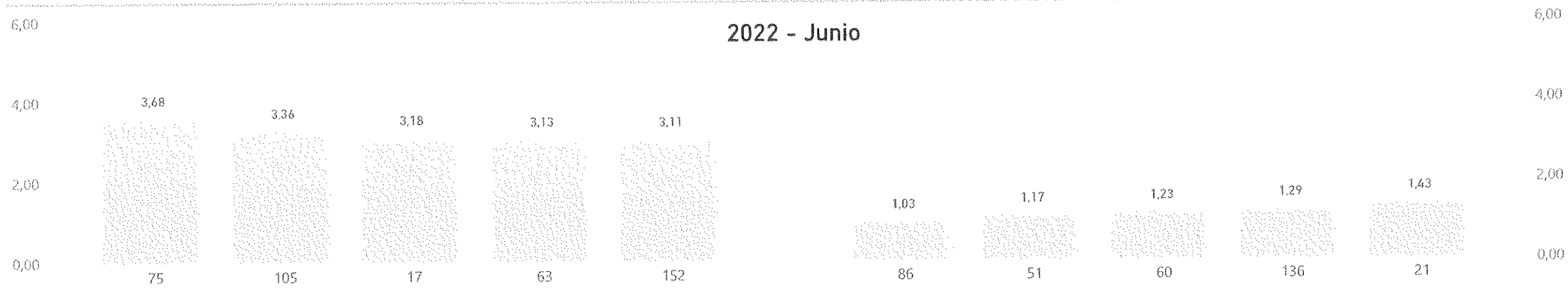

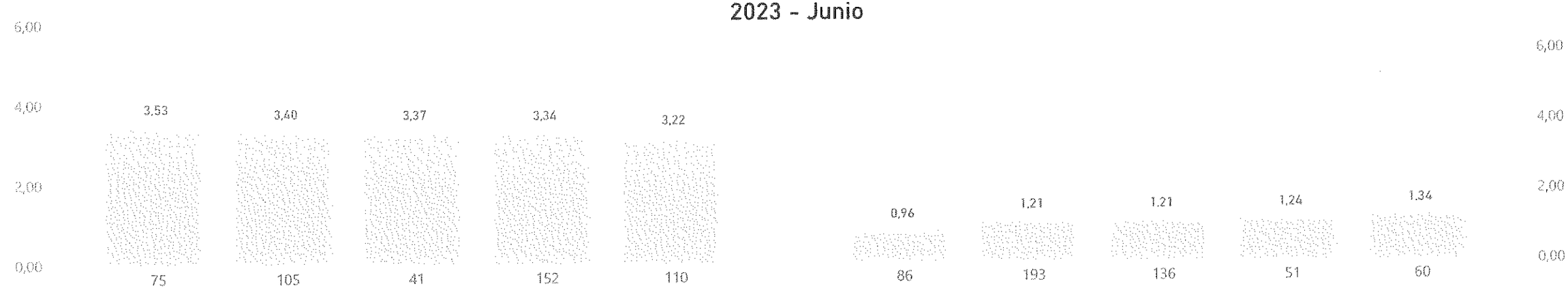

FOLIO Nº 684

parque móvil

Ministerio de Transporte
Argentina

CNRT | CONTROL DEL TRANSPORTE

Total parque móvil - Urbano
Junio 2022 vs Junio 2023

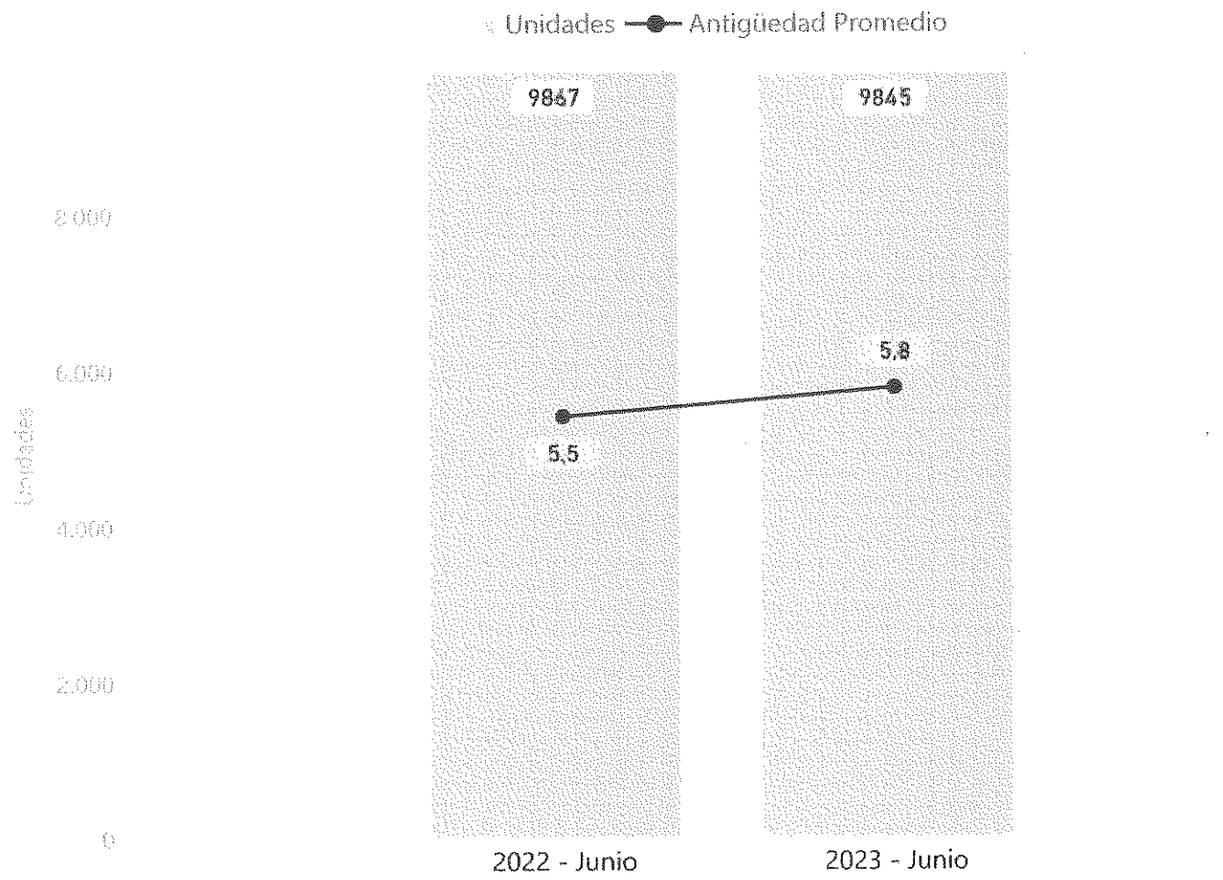

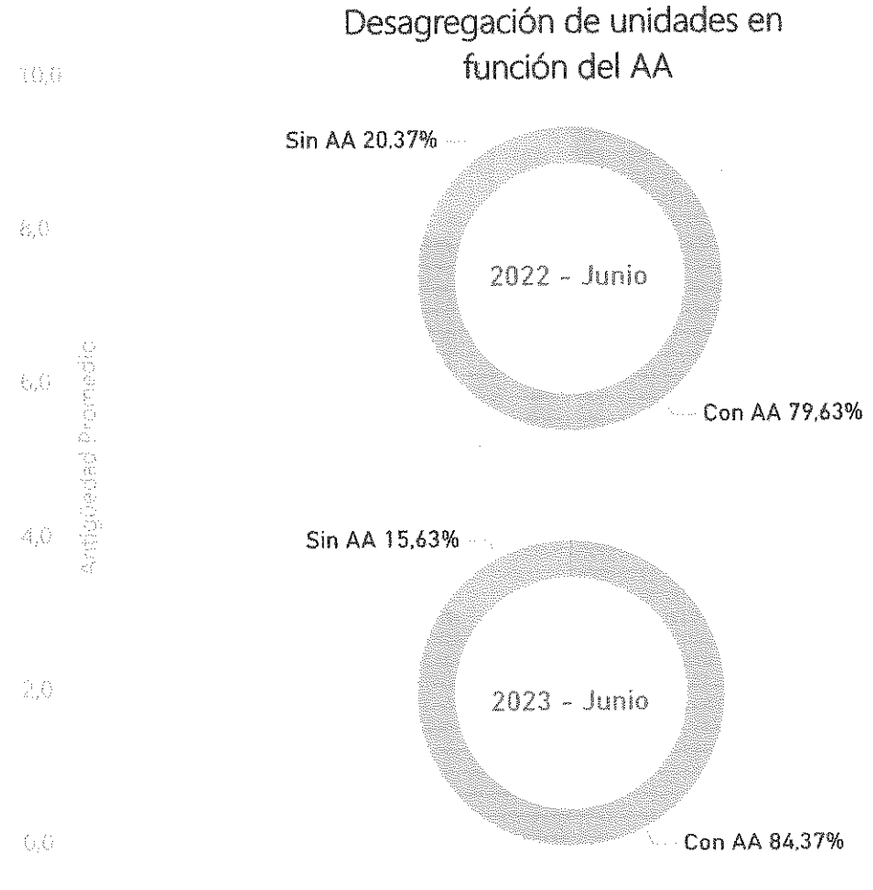

Total parque móvil - Urbano
Junio 2022 vs Junio 2023

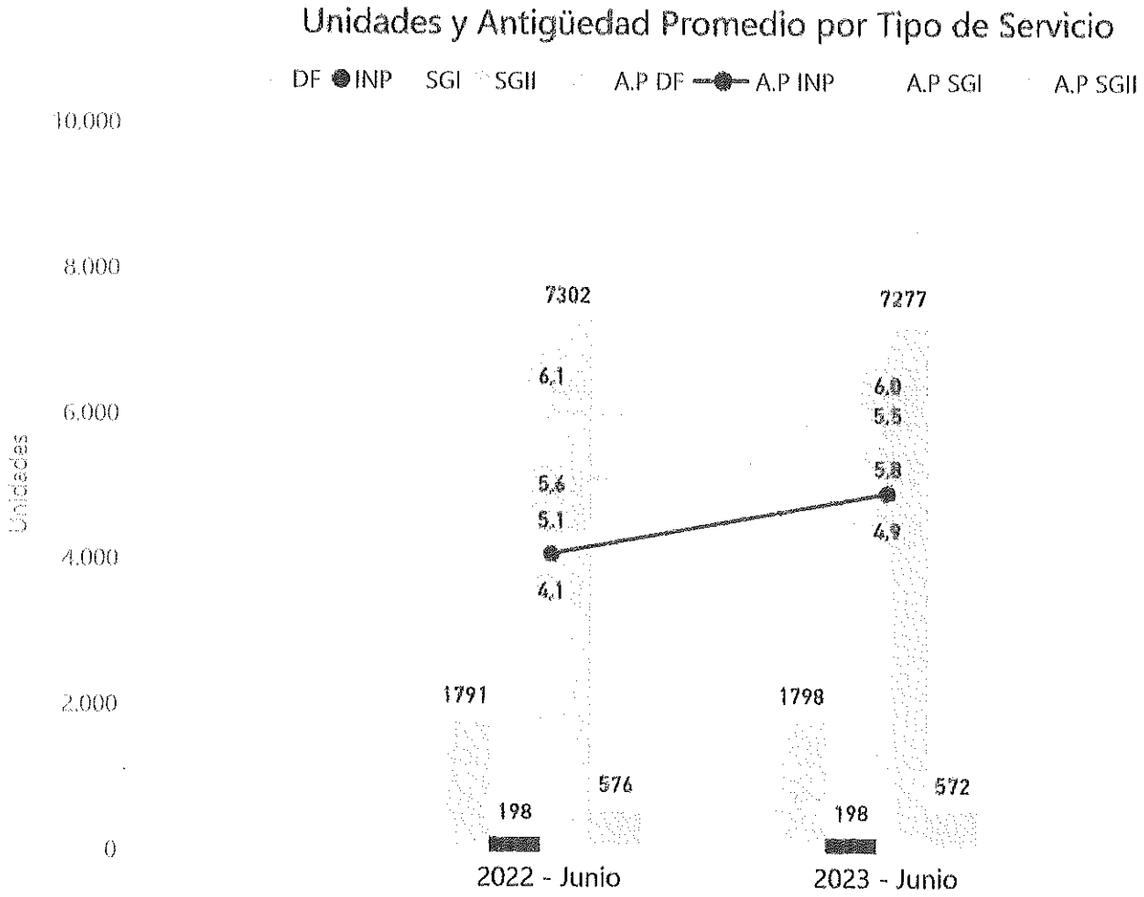

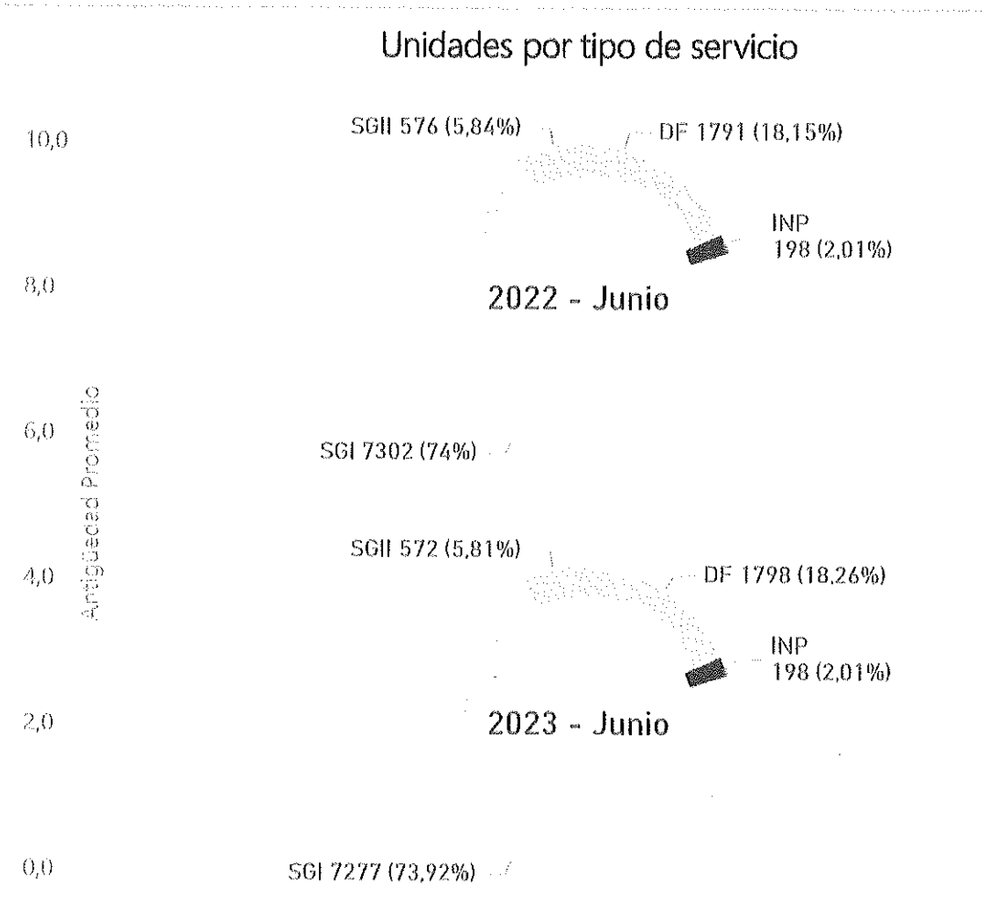

Total parque móvil acumulado - Urbano 2023

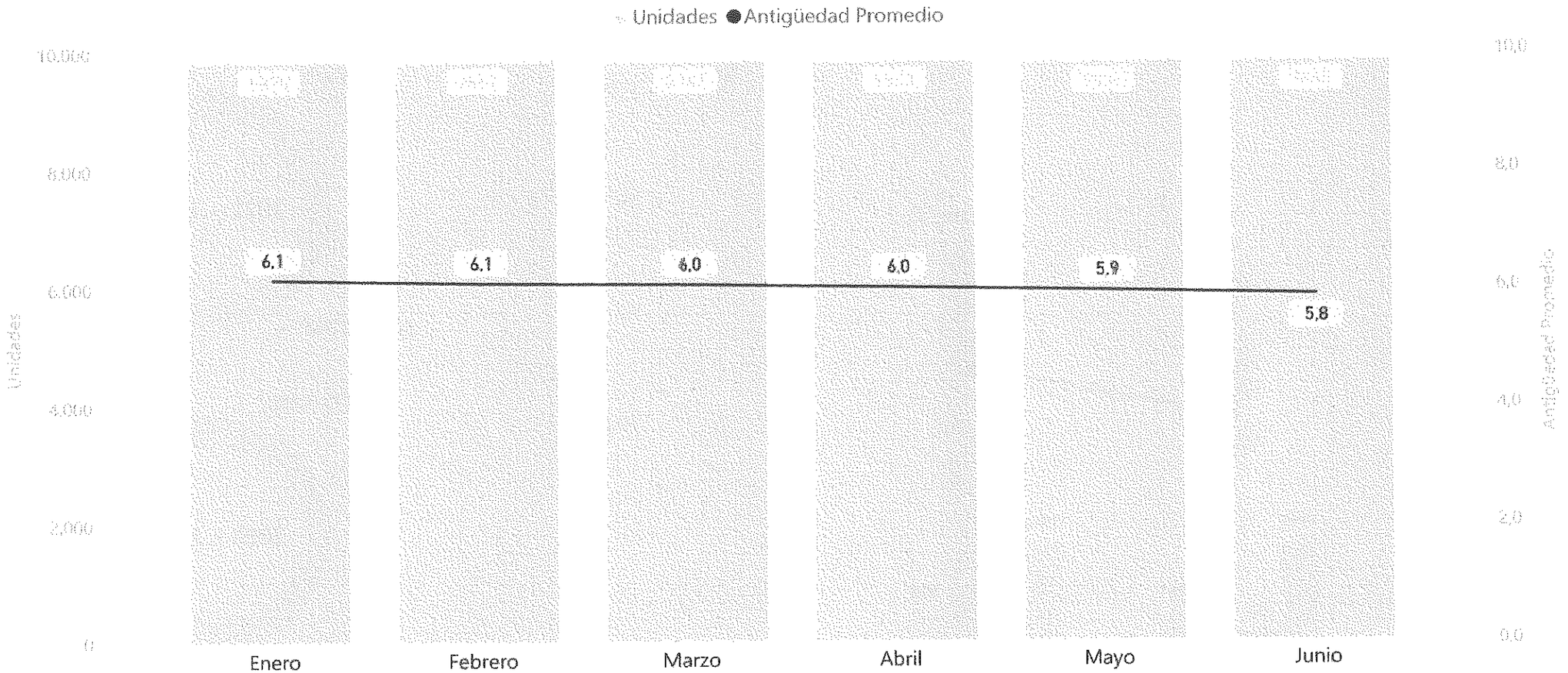

Folio 686

Reporte estadístico mensual - Aspectos a destacar

En Servicios Urbanos en comparación al mes de Junio del año 2022 durante Junio del año 2023 se realizaron un 2,7% más de kilómetros y se transportó un 7,2% más de pasajeros.

A partir del índice de pasajeros por kilómetro (IPK), el que representa la densidad de pasajeros transportados por kilómetro recorrido, se identificaron las cinco líneas mejor posicionadas y se comparó la situación frente a su comportamiento respecto de dicho indicador, para igual período del año anterior; el mismo análisis se ha realizado para las cinco líneas que se encuentran en peor situación frente a dicho índice, sólo para las que constituyen los dos principales universos acorde al tipo de servicio; ellos son Distrito Federal y Suburbano Grupo I, entendiendo que tanto para el Suburbano Grupo II y Servicios Urbanos Interprovinciales carece de sentido, por la cantidad de líneas que lo constituyen como por la dispersión geográfica en le prestación.

Reporte estadístico mensual - Aspectos a destacar

En cuanto a las líneas con mayor y menor índice de pasajeros por kilómetro en Junio, en el Distrito Federal las líneas con mayor IPK fueron las 12, 132, 68, 34 y 39. La línea 39 ingresó a este top en lugar de la línea 62 que ya no se encuentra en este grupo. Las líneas que forman el top 5 de líneas con menor IPK en el Distrito Federal este mes son la 108, 90, 23, 99 y 7, la línea 6 ya no aparece en el top 5 de líneas con menor IPK del Distrito Federal, al cual se agregó la línea 23 en el top 3.

En el servicio Suburbano Grupo I, las 5 líneas con mayor IPK durante Junio 2023 fueron las líneas 75, 105, 41, 152 y 110. este mes las líneas 17 y 63 ya no se encuentra en el grupo de top 5 líneas con mayor IPK del Distrito Federal, al mismo se agregaron las líneas 41 y 110 en el tercer y quinto puesto. Las líneas que forman el top 5 de líneas con menor IPK en el Suburbano Grupo I, en Junio del año 2023 son la 86, 193, 136, 51 y 60, la línea 21 ya no pertenece a este grupo, al mismo ingresó la línea 193 en el segundo puesto del top.

FOLIO Nº 682

Reporte estadístico mensual - Aspectos a destacar

A partir de los registros de Parque Móvil Habilitado de esta Comisión, al cierre de Junio del año 2023, 9.845 unidades conforman el parque de transporte Urbano, donde se observa una disminución del -0,2% respecto al Parque Móvil de Servicios Urbanos de Junio del año 2022.

Del total de las 9.845 unidades el 84,37% cuenta con aire acondicionado, entre ambos periodos hubo un incremento del 4,74% en unidades con aire acondicionado; está medición cobra sentido en función de lo normado en la Resolución 843/13 del entonces Ministerio de Interior y Transporte que establece que toda Unidad Urbana que se incorpore debe contar con dicho estándar, por lo cual debería de alcanzarse el 100% de unidades con aire acondicionado en el año 2023.

Asimismo, se destaca que en el Parque Urbano la Antigüedad Promedio del parque es de 5,8 tuvo un incremento del 5,45% en comparación a Junio del año 2022.

Argentina Ministerio de Transporte

688

Re: HCD Pinamar / solicitud

CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>
Jue 28/9/2023 08:26
Para:HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

1 archivos adjuntos (68 KB)
MODELO CNRT - 12 DE OCTUBRE.pdf;

Estimados/as, muy buenos días

Atento su solicitud, damos respuesta en adjunto.

Cualquier otra cuestión, a disposición, saluda atte.

Diego Hernán Basílico
Contador Público
Licenciado en Administración
Especialista en Administración de Negocios
Especialista en Costos para la Gestión Empresarial

0223 - 154 - 543374

El miércoles, 27 de septiembre de 2023, 02:06:06 p. m. GMT-3, HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar> escribió:

Empresa de Transporte
12 de octubre S.R.L
Diego Basilico

Por la presente solicito tenga a bien re diseñar el cuadro que oportunamente envió a este Honorable Consejo, (que se adjunta como cuadro 1) y deberá confeccionarlo como lo realiza la CNRT (se ilustra como cuadro 2), y asi dar cumplimiento a los manifestado por la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales.

Se adjunta acta Nº 30/23 de la mencionada comisión.

ATTE

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante de Pinamar
De los Tritones 90 - (02254) 491704
hcd.pinamar.gob.ar

CUADRO CON INDICADORES OPERATIVOS - MODELO CNRT PINAMAR - SERVICIOS URBANOS

PERIODO CONTEMPLADO: 09/2022 A 08/2023

EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

	TIPO SERVICIO	LINEAS	PARQUE MOVIL	ANTIGÜEDAD PROMEDIO	PASAJEROS	RECAUDACION	KILÓMETROS	TARIFA MEDIA	IPK	REC X KM
ANUAL	Municipal	1	17	8,2	1.328.060,80	$ 264.930.067,19	1.055.282,00	$ 199,49	1,26	$ 251,06

DESGLOSE POR MES

	TIPO SERVICIO	LINEAS	PARQUE MÓVIL	ANTIGÜEDAD PROMEDIO	PASAJEROS	RECAUDACION	KILÓMETROS	TARIFA MEDIA	IPK	REC X KM
sep-22	Municipal	1	17	8,2	102.644,00	$ 9.161.849,45	63.957,00	$ 89,26	1,60	$ 143,25
oct-22	Municipal	1	17	8,2	94.855,20	$ 10.057.310,94	61.068,00	$ 106,03	1,55	$ 164,69
nov-22	Municipal	1	17	8,2	120.187,20	$ 12.254.210,28	66.885,00	$ 101,96	1,80	$ 183,21
dic-22	Municipal	1	17	8,2	125.315,20	$ 19.290.981,87	68.398,00	$ 153,94	1,83	$ 282,04
ene-23	Municipal	1	17	8,2	158.312,00	$ 50.070.941,41	104.526,00	$ 316,26	1,51	$ 479,03
feb-23	Municipal	1	17	8,2	124.464,00	$ 44.948.787,96	99.136,00	$ 361,14	1,26	$ 453,41
mar-23	Municipal	1	17	8,2	125.018,40	$ 29.113.669,56	92.413,00	$ 232,88	1,35	$ 315,04
abr-23	Municipal	1	17	8,2	100.676,80	$ 20.349.736,73	66.083,00	$ 202,13	1,52	$ 307,94
may-23	Municipal	1	17	8,2	96.870,40	$ 16.585.871,11	65.330,00	$ 171,22	1,48	$ 253,88
jun-23	Municipal	1	17	8,2	87.920,00	$ 15.926.232,18	65.426,00	$ 181,14	1,34	$ 243,42
jul-23	Municipal	1	17	8,2	84.265,60	$ 19.531.002,78	59.240,00	$ 231,78	1,42	$ 329,69
ago-23	Municipal	1	17	8,2	107.532,00	$ 17.639.493,32	65.195,00	$ 164,04	1,65	$ 270,57

Dr. DIEGO HERNÁN BASILICO
Contador Público Nacional
Lic. en Administración
CP Tº 126 Fº 115 - LA Tº 5 Fº 199
Leg. Nº 325775 C.P.C.E.P.B.A.
CUIT 20-27497606-4

FOLIO Nº 691

Anexo Acta 3292

Acta Nº 0031/2023 Fecha: 04/10/2023 09:09:14

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Sec. Legislativa Agustina Moubayed, Sec. Bloque Juntos Enso Paez, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. María Rusiñol, Sec. Legislativo Mauro Schwarz, Mariela Barbe, Cjal. Sandra Haedo, Cjal. Violeta Saquilán, Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Camila Merlo

La comisión de Legales dio inicio con el Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 1, ANEXOS I y II; Cpos. 2 y 3, Llamado a licitación publica del servicio publico de transporte para el Municipio de Pinamar, del que se informa la llegada de nueva documentación ingresada el 27/09 desde la Empresa de Transporte y además se dio lectura a la nota recibida hoy por el Secretario de Hacienda, informando que no existe convenio alguno por publicidad con la Empresa y que por lo mismo informó al área de Fiscalización para que inspeccione los vehículos y si existieran publicidades que sea multada.
Por otro lado, dado que el miércoles pasado el Director del OMIC se fue con mandato de notificar a la Empresa por el balance, por lo que se dio lectura a la notificación realizada por el funcionario. Toda esta documentación se incorporará al expediente.

Además, la concejal Méndez Pinela solicita la incorporación de los comprobantes de pago en efectivo. por lo que además informó que solicitará por nota de presidencia que la Empresa haga la aclaración si la cantidad de pasajeros informados son tomados solo del Universo de la SUBE o si se incorporan a aquellos que pagan en efectivo

Se decidió el pase de los expedientes a la Comisión de Audiencia Pública, la que se convocará para el jueves 12/10 a las 11 hs.

.

Después se trató el Expediente interno 4123-2643/2023 Cpo. 1, Finalizar con el adoctrinamiento político en escuelas. El proyecto generó un debate partidario, en el que cada uno de los bloques planteó sus objeciones. Tras la discusión, la concejal Merlo planteó que el proyecto de resolución se subirá a sesión.

Luego, la concejal Méndez Pinela quiso dejar asentado en actas su pedido de la nota 3203, presentada por una vecina con una denuncia, en la Audiencia Pública del Agua Corriente en Cariló, y además que se remite el expediente 4123-33466/2022 Cpo. 1, con la respuesta a la comunicación 4068/2023.

La concejal Figueroa informó qué el día de la última sesión, fueron notificados por el Ministerio de Trabajo sobre el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) registrado en el Ministerio y que como Concejo Deliberante debe homologarlo, que fue ingresado al expediente interno 2379/2020, Mesa Tripartita de Trabajo, y que desde presidencia se solicitara al Departamento Ejecutivo información y documentación sobre como se llegó al convenio y como transcurre. Y cuando toda esta documentación esté en el HCD se convocará a una reunión de la Mesa Tripartita. La concejal Méndez Pinela consultó por qué se dilata la homologación y la concejal Figueroa comentó que de homologarlo tal y como se remitió desde el Ministerio, el comienzo de este CCT entraría en vigencia a partir de marzo del 2025. En definitiva, con el acuerdo de los presentes, se avanzará en este sentido.

FOLIO N° 691

Acta N° 0031/2023 Fecha: 04/10/2023 09:09:14

Sin más temas que tratar, se dio por finalizada la comisión.

FOLIO
69

SEC[illegible]A DE GOBIER[illegible]
DIR[illegible] DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 de OCTUBRE SRL**
Domicilio: **Calle Cherburgo S/N e/ Gaona y Ascuénaga, Ostende, Partido de Pinamar**
CP: 7163.

Que por medio del presente se lo intima para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles ponga disposición del Honorable Concejo Deliberante conforme las atribuciones establecidas en el Art. 13 del PBCP y bajo apercibimiento de imponer sanción diaria de UN MIL (1000) módulos municipales hasta su efectivo cumplimiento (conf. Arts. 23 y 34 PBCG): a) Los Libros de Contabilidad exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación en sus Arts. 320 a 323; b) La nómina de personal y los comprobantes que acrediten su registración correspondiente (Art. 36 PBCG); c) Los montos percibidos por la empresa en concepto de publicidad y la acreditación del pago de los derechos correspondientes (Art. 22 PBCP); d) La nómina de las unidades afectadas al servicio (Art. 33 PCBG).- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. ~~~~~~~~~~~~~~~~~~

DIOS VIO 02/05/23.

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ARTURO JUAN PABLO
INSPECTOR
Leg. 4080
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

FOLIO Nº 693

Acta 0030/2023

Gabriel Videla <gabriel.videla@pinamar.gob.ar>
Mié 4/10/2023 08:56

Para:HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

Por intermedio del presente mail informo que en el contrato n° 0433/19 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR y EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L., no se detallan ni se prevén cuestiones relacionadas con publicidad integrada a los vehículos, ni ningún otro tipo de modalidad, por lo que se le solicitó a la Dirección de Fiscalización que realice una inspección a la empresa y si constatara presencia de publicidad en los vehículos realice la correspondiente intervención.
Saludos.

Gabriel F. Videla
Secretario de Hacienda y Modernización

Secretaría de Hacienda y Modernización
Municipalidad de Pinamar

Av. Valle Fertil 234 (cp 7167)
Tel 02254 49-1600 int 643 Gabriel.videla@pinamar.gob.ar

FOLIO Nº
694

Pinamar, 04 de octubre de 2023

Sra. Presidenta del HCD

Analía Figueroa

S/D

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle se incorpore la presente documentación al expediente Nº 4123-1046/18 C.3, acorde a lo solicitado por la Concejala Ana Laura Méndez Pinela en la Comisión de Asuntos Legales del día de la fecha (Acta CIAL Nº 0031/23).

Atentamente,

Gustavo Brunetti

Secretario Bloque FDT

d??LINEA 0221 INT.: 327
CHOFER: 3177
COSTA AZUL BOLETO #:00178251
12:33 *** 2023-09-23
PINAMAR - OSTENDE
::: IDA :::
Valor: $330.00

LINEA 0221 INT.: 327
CHOFER: 3124
COSTA AZUL BOLETO #:00178826
17:49 *** 2023-10-02
PINAMAR - OSTENDE
::: IDA :::
Valor: $330.00